

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-19 DE NOVIEMBRE-

35° REUNIÓN

32° SESIÓN ORDINARIA



AUTORIDADES

PRESIDENCIA. -

MADILE, DARÍO HÉCTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -

AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO. -

MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ALBORNOZ, JOSÉ FRANCISCO
ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA
ARIAS, JOSE LUIS
BENNASSAR, MARÍA INÉS
CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
CORRAL, MARTÍN GONZALO
DEL FRARI, MARTÍN ALEJANDRO
FARQUHARSON, GUSTAVO
GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO
ANTONIO
GARECA, MALVINA MERCEDES

JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
KRIPPER, GUILLERMO
ALEJANDRO
LINARES, JUAN PABLO
MAMANÍ, MARÍA BELÉN
MEDICI, PAULA AMELIA
NIEVA, GONZALO DARÍO
ORTIZ, ANGEL HORACIO
RAMOS, ARNALDO ABEL
SARAPURA, ELICEA EVANGELINA
VARGAS, ALICIA DEL VALLE



SUMARIO

APERTURA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
VERSIONES TAQUIGRÁFICAS	4
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	4
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	8
PEDIDOS DE PREFERENCIA	10
SOLICITUDES DE INFORMES	10
Ref. Expte. Nº 135-4232/25.- (Proyecto y ejecución de las obras de refacción y restauración del "Mercado San Miguel).....	11
ORDEN DEL DIA	11
PUNTO 1. Expte. Nº 135-2702/25.-	11
Sra. Gareca (SPV) Regulación del arte urbano en inmuebles públicos y privados.....	11
PUNTO 2. Expte. Nº 135-2993/25.-	12
Sr. Kripper (SPV) Establecer el marco regulatorio para la práctica de acrobacias y maniobras técnicas con motocicletas.....	12
Sr. Nieva (JxC).....	12
Sr. Corral (YP).....	13
PUNTO 3. Expte. Nº 82-075395-SG-2025.-Dictamen A-B	14
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	14
Sra. Vargas (VPS) Ordenanza Tributaria Anual 2026.....	14
Sra. Chuchuy (VPS).....	14
Sr. Nieva (JxC).....	15
Sr. Corral (YP).....	16
Sra. Bennassar (GSC).....	17
Sra. Álvarez (JxC).....	17
Sra. Medici (GSC).....	18
Sr. Linares (VPS).....	18
Sra. Jorge Saravia (LLA).....	19
Sr. Ortiz (JxC).....	20
Sr. Farquharson.....	21
PUNTO 4. Expte. Nº 82-75397-SG-2025.-	22
Sra. Vargas (VPS) Presupuesto General año 2026.....	22
Sr. Nieva (JxC).....	22
Sr. Kripper (VPS).....	23
Sr. Ortiz (JxC).....	24
Sra. Bennassar (GSC).....	25
Sr. Linares (VPS).....	26
Sra. Medici (GSC).....	27
Sra. Jorge Saravia (LLA).....	28
Sr. Corral (YP).....	29
Sra. Álvarez (JxC).....	33
Sra. Chuchuy (VPS).....	34
Sra. Gareca (SPV).....	37
Sr. Farquharson (VPS).....	40
Sr. García (YP).....	41
Sra. Vargas (VPS).....	44
PUNTO 5. Expte. Nº 135-3427/25.-	45
PUNTO 6. Expte. Nº 135-3428/25.-	45
Sra. Jorge Saravia (LLA) Designar como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al dr. Marcos Javier Illesca.....	45
Sra. Chuchuy (VPS).....	46
Sr. Farquharson (VPS).....	46
Sr. Madile (VPS).....	47



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Sra. Álvarez (JxC).....	48
Sra. Vargas (VPS).....	48
Sra. Gareca (SPV).....	49
Sr. Linares (VPS).....	50
Sr. Nieva (JxC)	50
Sr. Corral (YP)	51
PUNTO 7. Expte. Nº 82-057357-SG-2025.-	52
PUNTO 8. Expte. Nº 82-057356-SG-2025.-	52
Sra. Jorge Saravia (LLA) Designar como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal a la contadora Alejandra Elizabeth Ruíz	52
Sr. Ortiz (JxC).....	53
PUNTO 9. Expte. Nº 135-3567/25.-	53
Sr. Linares (VPS) Creación de puntos seguros para la contención, resguardo y localización de niños, niñas y adolescentes extraviados en eventos municipales	53
Sra. Chuchuy (VPS)	54
PUNTO 10. EXPTE. Nº 135-4264/25.-	54
Sr. Nieva (JxC) Modificar la Ordenanza N° 12.170, Artículo 4º -Estacionamiento Medido y Pago-....	54
PUNTO 11. Expte. Nº 82-56383-SG-2023; Nº 135-0049/25 y Nota SIGA Nº 3048/2025 y 82-063574-SG-2025.-	55
PUNTO 12. Expte. Nº 135-1917/25; 135-2922/24 y 135-2590/25.-	55
Sr. Farquharson (VPS) Modificar la Ordenanza N° 15.675, -Preservación del Ambiente-	55
Sra. Alvarez (JxC).....	55
Sra. Sarapura	56
PUNTO 13. Expte. Nº 135-4262/25.-	56
Sra. Sarapura (JxC) Crear el Cuerpo de preventores urbanos y derogar la Ordenanza N° 14.916.....	56
Sr. Nieva (JxC)	57
PUNTO 14. Expte. Nº 135-4263/25.-	57
MOCION (Tratamiento en bloque)	57
PUNTO 15. Expte. Nº 135-3897/25; 135-3898/25; 135-3899/25; 135-3900/25; 135-3901/25; 135-3903/25; 135-3904/25; 135-4056/25.-	57
PUNTO 16. Expte. Nº 135-3862/25 y 135-3872/25; 135-3886/25; 135-3894/25; 135-3905/25.-	58
PUNTO 17. Expte. Nº 135-3854/25; 135-3884/25; 135-3947/25.-	58
PUNTO 18. Expte. Nº 135-3887/25.-	58
PUNTO 19. Expte. Nº 135-3890/25.-	58
PUNTO 20. Expte. Nº 135-3842/25.-	58
PUNTO 21. Expte. Nº 135-3953/25.-	58
PUNTO 22. Expte. Nº 135-4028/25.-	58
PUNTO 23. Expte. Nº 135-4058/25.-	58
PUNTO 24. Expte. Nº 135-3833/25.-	58
PUNTO 25. Expte. Nº 135-3841/25.-	58
PUNTO 27. Expte. Nº 135-4260/25.-	58
PUNTO 28. Expte. Nº 135-3597/25.-	58
PUNTO 29. Expte. Nº 135-3685/25.-	58
PUNTO 30. Expte. Nº 135-3727/25.-	58
PUNTO 31. Expte. Nº 135-3708/25.-	58
PUNTO 32. Exptes. Nº 135-3875/25.-	58
PUNTO 33. Expte. Nº 82-3006-2020; 135-1809/21 y 135-2081/21; 135-2510/21; 82-003279-SG-2021; Nota SIGA Nº 3486/2021; Nota SIGA Nº 4659/2021; Nota SIGA Nº 4760/2021; Nota SIGA Nº 6779/2021; 0140044-8061/2021-0; 135-2159/2025 y 135-4065/22; 135-3375/22; 135-0104/23; 135-2410/23; 135-3590/23; 135-2855/24; 135-3449/24; 135-3648/24; 135-3879/24; 135-3943/24; 135-4057/24; Nota Nº 098/2025 CD; 135-0135/25; 135-0172/25; 135-0827/25; 135-0867/25; Nota Nº 238-14836/2025.-	59
PUNTO 34. Expte. Nº 82-45186 TF 2025; Nº 82-048013-SG-2022; 82-065069-SG-2022; 82-030964-SG-2023; 82-026403-TF-2025; Nota SIGA Nº 5710/2025; 135-0976/25 y Nota SIGA Nº 6124/2025; 82-069076-TF-2025; Nota Nº 464/2025 CD; 135-3374/25.-	59
PUNTO 26. Expte. Nº 135-4261/25.-	59



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Sr. Farquharson (VPS) Aprobar el protocolo de prevención y actuación ante caso de violencia laboral, violencia laboral por motivos de género y violencia doméstica	59
Sra. Medici (GSC)	60
Sra. Gareca (SPV)	61
Sr. Albornoz (VPS)	61
TRATAMIENTO SOBRE TABLA	62
Ref.- Expte. Nº 135-3979/25 Declarar de Interés Municipal el proyecto denominado "Encuentros de historia oral, Reconstruyendo la historia de tu barrio"	62
Ref.- Expte. Nº 135-4087/25 Reconocer la trayectoria artística del conjunto Folklórico Salteño Trilio	62
Ref.- Expte. Nº 135-4204/25 Declarar de Interés Municipal a la compañía y taller de teatro psicoeducativo trotamundos de la ciudad de Salta	62
Ref.- Expte. Nº 135-4252/25 y 1090304-213819/2025-0 Declarar de Interés Municipal el evento de cierre de fin de año 2025 de clases de percusión de batería	62
Ref.- Expte. Nº 135-4235/25 Destacar la labor de la Asociación salteña de Pickleball	62
Ref.- Expte. Nº 135-4259/25 Renuncia concejal Guillermo Kripper	62
Sr. Kripper (VPS)	62
Sr. Farquharson (VPS)	63
Sra. Chuchuy (VPS)	63
PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN	64
Sra. Chuchuy (VPS)	64
PEDIDOS DE PREFERENCIA	64
INSTRUMENTOS LEGALES	65
Solicitud de Informe Nº 035 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4232/25.-	65
Ordenanza Nº 11.569.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2702/25.-	65
Ordenanza Nº 11.570.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2993/25.-	66
Ordenanza Nº 11.566.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-75395-SG-2025.-	67
Ordenanza Nº 11.567.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-075395-SG-2025.-	117
Ordenanza Nº 11.565.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-075397-SG-2025.-	119
Resolución Nº 585 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3427/25.-	129
Resolución Nº 587 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3428/25.-	130
Resolución Nº 584 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-057357-SG-2025.-	130
Resolución Nº 586 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-057356-SG/2025.-	130
Ordenanza Nº 11.571.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3567/25.-	131
Ordenanza Nº 11.574.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4264/25.-	131
Ordenanza Nº 11.568.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-0049/25 y Nota SIGA Nº 3048/2025; 82-056383-SG-2023 y 82-063574-SG-2025.-	132
Ordenanza Nº 11.576.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-2922/24; 135-1917/25 y 135-2590/25.- ..	132
Ordenanza Nº 11.572.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4262/25.-	134
Ordenanza Nº 11.573.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4263/25.-	135
Resolución Nº 588 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3897/25.-	135
Resolución Nº 589 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3898/25.-	135
Resolución Nº 590 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3899/25.-	136
Resolución Nº 591 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3900/25.-	136
Resolución Nº 592 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3901/25.-	136
Resolución Nº 593 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3903/25.-	137
Resolución Nº 594 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3904/25.-	137
Resolución Nº 595 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4056/25.-	137
Resolución Nº 604 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3862/25; 135-3872/25; 135-3886/25; 135-3894/25; 135-3905/25.-	138
Resolución Nº 603 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3854/25; 135-3884/25; 135-3947/25.-	138
Resolución Nº 606 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3887/25.-	138
Resolución Nº 607 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3890/25.-	138
Resolución Nº 602 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3842/25.-	138
Resolución Nº 608 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3953/25.-	139
Resolución Nº 609 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4028/25.-	139
Resolución Nº 610 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4058/25.-	139



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Resolución Nº 600 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3833/25.-	139
Resolución Nº 601 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3841/25.-	139
Resolución Nº 612 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4261/25.-	139
Resolución Nº 611 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4260/25.-	145
Resolución Nº 596 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3597/25.-	145
Resolución Nº 597 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3685/25.-	146
Resolución Nº 599 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3727/25.-	146
Resolución Nº 598 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3708/25.-	146
Resolución Nº 605 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3875/25.-	146
Resolución Nº 613 C.D.- Ref.: Nota SIGA Nº 3006/2020; 135-1809/21 y 135-2081/21; 135-2510/21; 82-003279-SG-2021; Nota SIGA Nº 3486/2021; Nota SIGA Nº 4659/2021; Nota SIGA Nº 4760/2021; Nota SIGA Nº 6779/2021; 0140044-8061/2021-0; 135-2159/2025 y 135-4065/22; 135-3375/22; 135-0104/23; 135-2410/23; 135-3590/23; 135-2855/24; 135-3449/24; 135-3648/24; 135-3879/24; 135-3943/24; 135-4057/24; Nota Nº 098/2025 CD; 135-0135/25; 135-0172/25; 135-0827/25; 135-0867/25; Nota Nº 238-14836/2025.-.....	146
Resolución Nº 614 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 82-048013-SG-2022; 82-065069-SG-2022; 82-030964-SG-2023; 82-026403-TF-2025; Nota SIGA Nº 5710/2025; 135-0976/25 y Nota SIGA Nº 6124/2025; 82-045186-TF-2025; 82-069076-TF-2025; Nota Nº 464/2025 CD; 135-3374/25.-	147
Resolución Nº 615 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2555/25; 135-2914/25; 135-2925/25.-.....	147
Resolución Nº 578 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3979/25.-	147
Resolución Nº 579 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4087/25.-	147
Resolución Nº 580 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4204/25.-	148
Resolución Nº 581 C.D.- Ref.: Expte. Cºs Nºs 1090304-213819/25-0 y 135-4254/25.-	148
Resolución Nº 583 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4235/25.-	148
Resolución Nº 582 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4259/25.-	149



.***.

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo horas 16:55', dice el:

SR. PRESIDENTE (Madile). - Con la presencia de dieciocho concejales, siendo horas 16:55' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 32º Sesión Ordinaria del año 2025.

.***.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile). - Invito a los concejales Guillermo Kripper y José García a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-
Aplausos-

.***.

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura.

SRA. SARAPURA. - Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos.

Quiero aprovechar este momento para destacar una de las actividades que se llevó adelante en el Concejo Deliberante la semana pasada, el día jueves. Se trata de la finalización del programa "Concejales por un Día", una iniciativa que, cada viernes, convocó a numerosos jóvenes e instituciones.

La frescura que aportan los jóvenes al participar demuestra no solo el compromiso que ellos tienen, sino también el compromiso de esta institución para sostener y fortalecer este programa.

Hay todo un equipo por detrás, al cual es necesario destacar. Sé que son muchos, pero quiero destacar, fundamentalmente, el trabajo de una de las personas que estuvo siempre al frente. Una de ellas es Eli, y también Mauro, quien tiene el desafío de hacer la bajada

conceptual a los chicos para que puedan entender lo que realmente hacemos acá.

Este programa consiste en contarles qué es lo que hace el Concejo Deliberante, quiénes formamos parte, cuáles son las responsabilidades que tiene y cómo las decisiones que tomamos aquí afectan directamente a los vecinos.

Agradecerles todo lo que hicieron, el compromiso que tienen y seguir apostando a que este programa se siga manteniendo de pie. Es responsabilidad de nosotros acompañar para que todo lo que sea participación juvenil no sean solamente palabras, sino que se transforme en acciones, como lo es este programa.

En este sentido, quiero destacar la 5.ª edición de "Suelta de Libros", que comenzó siendo, quizás como muchas, una actividad que generaba dudas, pero que hoy se convirtió en una de las acciones que tiene muchísima convocatoria. Ayer vimos una plaza colmada, con una participación enorme, de todas las edades, eligiendo el material bibliográfico que querían llevar a su casa. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto el concejal Arias-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Vamos a pedir un poco de silencio en el recinto, así podemos escuchar la palabra de los concejales.

Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI. - Gracias, señor presidente. Buenas tardes a mis compañeros concejales, a los trabajadores de este Concejo Deliberante y a los vecinos.

Simplemente, para recordar que hoy es el Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. En Argentina, 1 de cada 10 mujeres, entre 18 y 49 años, declara que ha sufrido abuso sexual en su infancia. Esta estadística refleja una realidad que requiere políticas integrales de protección y prevención.

Es fundamental promover políticas de protección y recordar que tenemos que seguir trabajando en esta fecha tan



importante, sobre todo por aquellos niños que no pueden exponer por miedo a las amenazas que sufren. Generalmente, el abuso sexual infantil surge en el plano intrafamiliar.

Destacar la importancia de que en este día se hagan actividades con respecto a la prevención del abuso sexual infantil. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES. - Gracias, señor presidente.

Quiero recordar que el día 17 de noviembre fue el Día de la Militancia Peronista.

Más allá del hecho histórico, que representa algo muy importante para todo el movimiento peronista, quiero reivindicar la palabra "militancia". Los hechos históricos, presidente, por ahí se pueden discutir: cada uno puede tener su opinión, su visión. Ahora, lo que es indiscutible es la militancia de los compañeros y compañeras justicialistas y peronistas; incluso de aquellos que no están o no se sienten, sobre todo, integrados al Partido Justicialista, pero que sin dudas tienen la doctrina peronista en el corazón.

Ser militante significa renunciar a lo individual, pelear y militar —valga la redundancia— por un bien colectivo, teniendo un objetivo, teniendo un líder cerca o no. Creo que, muchas veces, hoy en día se tiene un poco de vergüenza de evocar este tipo de fechas.

Me parece que, más allá de la fecha histórica que se replica en redes sociales —y que también es muy polémica—, a veces uno rehúsa recordar, no digo todos, pero sí evocar este tipo de fechas.

Me parece muy importante, el concepto de militancia: el respeto a todos los militantes peronistas que, en su momento, sufrieron proscripción y persecución; y también a aquellos más contemporáneos que, si bien no vivimos esas épocas, seguimos peleando por ese espíritu de justicia social.

Desde el punto de vista de la democracia, la militancia está en todos los partidos políticos: la militancia es de los radicales, de los peronistas, de los del centro, de los de izquierda.

Así que les pido autorización a todos los que tienen su corazón justicialista para poder felicitarlos, en su día, y ampliar esta gran valoración hacia la militancia, hacia todos los militantes. Como decía recién: a los justicialistas, a los radicales, a los de izquierda, a todos los que amamos la democracia.

¡Feliz Día de la Militancia! Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA. - Gracias, señor presidente.

De un tiempo hacia esta parte, en la ciudad vienen tomando estado público —a través de los medios— situaciones que se generan dentro de lo que es la cotidianidad y la convivencia; situaciones que requieren algún tipo de intervención. Se han ido recrudesciendo algunas prácticas irregulares, que están fuera de norma y que van en contra de una convivencia pacífica en nuestra ciudad.

Estoy haciendo mención de una práctica irregular que se viene suscitando —ya instalada en lo colectivo de nuestra ciudad— pero que va escalando en la forma y en las prácticas con las que se lleva a cabo. Hablo de la práctica conocida como "trapito": el cobro irregular del estacionamiento de vehículos en calles de nuestra ciudad, o también la práctica del limpiavidrios.

Nosotros venimos trabajando, desde la mitad del año, en un proyecto. Lo tenemos en tratamiento y para la discusión el miércoles que viene. Se trata de la creación de la Guardia Urbana.

Hoy, el Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con el senador por la capital, está firmando un proyecto de ley que busca agravar las sanciones por las contravenciones que se dan dentro de la ciudad.



Lo entiendo como un mensaje claro y contundente, que viene en sintonía con el trabajo que viene haciendo este Concejo Deliberante para buscar el cuidado de todos los espacios públicos de nuestra ciudad. Avanzar, de manera criteriosa, en un ordenamiento y un uso adecuado de nuestros espacios públicos resulta fundamental para una convivencia pacífica.

Por supuesto que se contribuye y se alienta este tipo de ordenamiento. Tomo el anuncio del intendente de nuestra ciudad como un gesto que claramente avanza en ese sentido; va de la mano de lo que venimos trabajando. La discusión y el tratamiento los vamos a tener el miércoles que viene. Me parece que ese es el camino porque, obviamente, para nuestra ciudad cualquier avance en infraestructura o en el cuidado del espacio público tiene un costo importante.

Es un pedido, también, que hacemos a todos nuestros ciudadanos: que cuiden estas inversiones que se vienen realizando y que hagan un uso adecuado de todas las intervenciones que se llevan adelante en los espacios públicos. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL. - Gracias, señor presidente.

Particularmente, no iba a hablar hoy, pero quiero hacer alusión, en razón de las temáticas que manifestaron los concejales preopinantes. El 16 de noviembre fue el “Día Internacional de la Tolerancia”. Cuando hablo de tolerancia, quiero referirme específicamente a la tolerancia política; sobre todo en épocas donde pareciera que toda opinión y calificativo respecto del otro es válido como elemento de ataque.

Quiero recordar que la política apareció como una herramienta y un medio para solucionar, entre los hombres, los conflictos que en su época se resolvían a través de la guerra. Tenemos que hacer un *mea culpa*, toda la sociedad y la clase política, de saber dónde están los límites en

la discusión y el debate político, entendiendo que la tolerancia debe tomarse, sobre todo, no como un fin sino como un medio: una herramienta de respeto hacia el otro para tratar de llegar a puntos de acuerdo en aquello que todos buscamos, sin tener en cuenta cuáles son nuestras raíces —peronistas, independientes, radicales, gente de izquierda—.

Es el bien común, el bien de nuestra sociedad, y la política como otra herramienta para conseguir ese objetivo. Llamo a la reflexión para recordar este 16 de noviembre como el “Día de la Tolerancia Política”, para que pongamos en práctica este hecho de respetar al otro, respetar las opiniones y empezar a buscar más puntos de acuerdo que puntos de diferencia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA. - Gracias, señor presidente.

Antes que nada, saludar a los compañeros concejales, a los compañeros trabajadores del Concejo y a todo aquel que esté siguiendo la transmisión de esta sesión, sea por la plataforma que sea.

Se están acercando los últimos días de sesiones en este recinto. La tarea legislativa, en sus diferentes planos —nacional, provincial y municipal— empieza a acercarse a la fecha de receso. Todavía tenemos sesiones por delante y muchas temáticas por tratar, debatir y sobre las cuales ponernos de acuerdo.

Hay ciclos que se cumplen, y no quiero dejar pasar este momento de manifestación sin mencionar que hoy es la última sesión, su último día en el recinto, de nuestro compañero concejal Guillermo Kripper.

Han sido muchos años de compartir trabajo, y es muy grato saber que continuará en la tarea legislativa y parlamentaria, en este caso desde la Cámara de Diputados.



Simplemente quería aprovechar este momento de manifestación —que es el espacio político que tenemos— para desearle lo mejor. Espero que podamos tener un trabajo coordinado y mancomunado entre la Cámara de Diputados y el Concejo Deliberante, y que muchas de las cosas que se hacen en este recinto, que se sancionan a nivel municipal, podamos verlas replicadas a nivel provincial.

Desearle todo lo mejor en ese camino. Quiero hacerlo en este caso por ser hoy la última sesión en la que nos va a acompañar. Hay un ciclo que se cumple para varios concejales también: un ciclo de compromiso, de dedicación, de empeño, de presencia y de acompañamiento a los vecinos. Y la verdad es que, cuando la tarea se hace bien, desde el corazón, pensando en el vecino y en cómo ofrecer soluciones que sean buenas, para la ciudad, eso es destacable.

Son varios los compañeros que van a tomar un rumbo diferente llegado el 3 de diciembre, y quiero desearle a cada uno lo mejor. Y dejarles a los vecinos el mensaje de que ahí está la clave: que el espacio desde el cual nos toque representarlos y acompañarlos no debe generar ningún prurito ni duda para acercarse. En esas caras que conocen, o cuando sepan quién los está representando, seguramente encontrarán una mirada confiable, una mirada que abra las puertas para escucharlos y acompañarlos.

Es grato trabajar en este espacio. Es maravilloso trabajar con una intendencia y con un gobierno que tienen puntos de acuerdo para la construcción de la Salta que queremos, y que saben que queremos hacer nuestro aporte.

Es así como seguramente vamos a seguir trabajando: los que seguimos en este recinto, los que nos van a representar en la Cámara de Diputados y, por sobre todas las cosas, en la relación permanente con los vecinos, con los referentes sanos, con quienes realmente saben lo que hace falta

en los barrios profundos de la ciudad de Salta.

Todo lo mejor a nuestro compañero Guillermo Kripper, que encara este desafío maravilloso de representarnos en la Cámara de Diputados. Gracias, señor presidente.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se ponen a consideración del Cuerpo.

-Resultan aprobadas 26º, 27º, 28º y 29º
Sesión Ordinaria del 08, 15, 22 y 29 de
octubre de 2025.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile). - Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 37/25

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

1.1.1.- En el Expte. C°N° 135-4147/25.- El concejal Gustavo Farquharson, presenta proyecto referente a crear el Programa Municipal de Innovación con Inteligencia Artificial. (A comisión de Legislación General).

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.2.1.- En el Expte. C°N° 135-4086/25.- La concejala Alicia Vargas, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo o repavimentación de calles de las manzanas DC – EC – F y 513, entre calles San Bartolomé Apóstol, San Santiago Apóstol, San Felipe Apóstol y el acceso a la Reserva Parque Natural de la Ciudad de barrio Universidad Católica. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.2.- En el Expte. C°N° 135-4087/25.- El concejal José Albornoz, presenta proyecto referente a reconocer la trayectoria y contribución artística del conjunto folclórico salteño Trilio. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

1.2.3.- En el Expte. C°N° 135-4089/25.- El concejal Ángel Ortiz, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga, en carácter experimental, cambio de sentido de circulación con la demarcación y señalización correspondiente, en pasaje Tineo, entre calles Martín Cornejo y Almirante Brown y calle Almirante Brow, entre pasaje Tineo y avenida Entre Ríos y cartelería de prohibido estacionar en pasaje Tineo. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.4.- En el Expte. C°N° 135-4100/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Catamarca y Corrientes de barrio Hernando de Lerma. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.- En el Expte. C°N° 135-4101/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a reemplazar o repara la tapa de alcantarilla ubicada en intersección de calles Corrientes y



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Rondeau de barrio Hernando de Lerma. (A comisión Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.-En el Expte. C°N° 135-4102/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Eduardo Wilde, entre calles Manuela G. de Todd y San Felipe y Santiago de barrio Hernando de Lerma. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.7.-En el Expte. C°N° 135-4103/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de finalización de bacheo en intersección de calles Eduardo Wilde y Santa Fe de barrio Hernando de Lerma. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.8.-En el Expte. C°N° 135-4104/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a reemplazar o repara la tapa de alcantarilla ubicada en intersección de calles Corrientes y Lerma de barrio Hernando de Lerma. (A comisión Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.9.-En el Expte. C°N° 135-4105/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a reemplazar o repara la tapa de alcantarilla ubicada en intersección de calles Zabala y Rondeau de barrio Hernando de Lerma. (A comisión Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.10.-En el Expte. C°N° 135-4106/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Eduardo Wilde y Diego de Rojas de villa Soledad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.11.- En el Expte. C°N° 135-4108/25.- La concejala Agustina Álvarez, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante la Compañía Aguas del Norte S. A. obras de tendido de red de agua y cloacas en calle Tomás Mena entre manzanas 713 "A" y 713 "B" de barrio Leandro Alem. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.12.-En el Expte. C°N° 135-4157/25.- El concejal José Luis Arias, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, obras de reacondicionamiento en pasaje Ricardo Ibazeta, entre calle Juramento y avenida Constitución de barrio Lamadrid. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.13.- En el Expte. C°N° 135-4164/25.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inste a la compañía Aguas del Norte S.A. a fin que repare la pérdida de agua y posterior bacheo y nivelación en intersección de calles San Martín y Suipacha de barrio Libertador (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.14.-En el Expte. C°N° 135-4194/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo y recambio de la tapa de alcantarilla en intersección de calles Lavalle y Benito Graña. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.15.-En el Expte. C°N° 135-4195/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Manuela G. de Todd y Cleto Aguirre. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.16.-En el Expte. C°N° 135-4196/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Santa Fe y San Luis. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.17.-En el Expte. C°N° 135-4197/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calle Vicario Toscano y pasaje Pablo Saravia de barrio Hernando de Lerma. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.18.-En el Expte. C°N° 135-4198/25.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Manuela Todd y pasaje Los Jesuitas de villa Soledad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.19.-En el Expte. C°N° 135-4204/25.- El concejal Gustavo Farquharson, presentan proyecto referente a declarar de Interés Municipal a la Compañía y Taller de teatro psicoeducativo Trotamundos de la ciudad de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.-En el Expte. C°N° 135-4107/25.- La concejala Agustina Álvarez, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe si existen obras de pavimentación proyectadas o en ejecución, en un tramo ubicado en calle Ponomero que colinda con barrios San Carlos y Portales de San Francisco y en Calle S/N que conecta con barrio Loteo Fideicomiso Rio Ancho – Eco Suelo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.4.2.-En el Expte. C°N° 135-4206/25.- La concejala Agustina Álvarez, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe si se incluyó en el plan de obras de la Provincia la ampliación de red de agua y cloacas en barrio Leandro Alem. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.3.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.3.1.-En el Expte. C°N° 135-4130/25.- La concejala Laura Saravia, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal la trayectoria del joven artista salteño de 11 años Juan Manuel Zerpa. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

2.- MENSAJES Y PROYECTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.- En el Expte. C°N° 82-063402-SG-2024; 82-068869-2025 y 82-074880-SG-2025.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Decreto No 0652/25 mediante el cual declara de interés municipal la donación efectuada por la Cooperativa Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Limitada y Marinero de una superficie de terreno Matrícula No 191.058. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

2.2.- En el Expte. C°N° 82-018812-SG-2025.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Decreto No 0650/25 mediante el cual declara de interés municipal la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda de una superficie de terreno correspondiente a la Matrícula No 143.727. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

3.- CONTESTACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En los Exptes. C°sN°s 135-3097/25 y otros 135-3321/25; 135-3322/25; 135-3392/25 y 135-3394/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 492/25 CD, referente a pérdidas de agua y culminación de obras en diferentes puntos de la Ciudad. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

3.2.- En el Expte. C°N° 135-3292/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución No 513/25 CD, referente a obras de cordón cuneta en calle La Pomeña, ente avenida Ingeniero Mario Saúl Banchik y calle Zamba del Pañuelo de villa Rebeca. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.3.- En el Expte. C°N° 135-3332/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución No 503/25 CD, referente a obras de instalación de cañerías para el suministro de agua potable en barrio Balneario (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

3.4.- En el Expte. C°N° 135-3349/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Resolución No 515/25 CD, referente a obras de pavimentación en calles de barrio Chachapoyas (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.5.- En los Exptes. C°sN°s 135-3381/25 y otros 135-3382/25; 135-3383/25; 135-3384/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 517/25 CD, referente a obras de bacheo o cambio de placas de hormigón en diferentes puntos de la Ciudad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-4090/25.- La señora Ana María Jaimes, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Matheo Aaron Ortiz Jaimes en la disciplina de basketbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4091/25.- La señora Clara Liliana Villarreal, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4094/25.- El señor Cristian Efraín Básquez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Amelia Guadalupe Básquez Lucero en la disciplina de basketbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-4095/25.- La Universidad Nacional de Salta, presenta ante proyecto Metro UNSa – Parador de Transporte Público, destinado a mejorar las condiciones de acceso y movilidad de la comunidad universitaria y vecinos de zona norte. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-4096/25.- El Colegio Secundario No 5026 20 de Febrero, presenta anteproyecto de ordenanza referente a crear el Banco Municipal de Tecnología Inclusiva, que tiene por objeto promover la inclusión digital de adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-4097/25.- El Colegio Secundario No 5076 Doctor Arturo Illia, presenta anteproyecto de ordenanza referente a crear una Feria Municipal de Emprendedores Juveniles destinado a promover y difundir proyectos culturales, productivos, tecnológicos o de servicios desarrollados por jóvenes de la ciudad de Salta. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-4098/25.- La señora Yasmín Darleny López Nieves, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su nieto Gabriel Alejandro García García en la disciplina de Beisbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-4099/25.- La señora Rosalía Guadalupe Davalos, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Renata Cartron Davalos en la disciplina de Gimnasia Artística. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-4109/25.- La Escuela de Comercio No 5084 Ex Combatientes de Malvinas, presenta anteproyecto de declaración referente a que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Salta implemente el programa Copa de Leche para los colegios Secundarios en todas sus modalidades. (A comisiones de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.10.- En el Expte. C°N° 135-4110/25.- El Colegio Secundario No 5083 Doctor Victorino de la Plaza, presenta anteproyecto de ordenanza referente a implementar el programa "Al Ritmo del Pedal con Seguridad Vial" con el objetivo de mejorar la calidad de vida y promover la movilidad sostenible y segura. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.11.- En el Expte. C°N° 135-4111/25.- El Instituto Privado Doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, presenta anteproyecto de ordenanza referente a crear el Registro Municipal de Paseadores Caninos Habilitados, con el objetivo de garantizar

el bienestar y protección de los animales. (A comisión de Legislación General).

4.12.- En el Expte. C°N° 135-4112/25.- La Escuela de Educación Técnica No 3141 Dmitri Ivanovich Mendeleyev presenta anteproyecto de ordenanza referente a crear un programa denominado Acceso al Deporte y la Cultura en Espacios Públicos Municipales para Adolescentes y Jóvenes de la ciudad de Salta. (A comisiones de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad y de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.13.- En el Expte. C°N° 135-4113/25.- La Escuela de Educación Técnica N° 3101 Doctor Joaquín Castellanos, presenta anteproyecto de resolución referente a crear en el ámbito de la ciudad de Salta el sistema de casilleros denominados LockHub, destinados al guardado temporal de pertenencias en lugares públicos. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.14.- En el Expte. C°N° 135-4114/25.- El Colegio Secundario No 5048 Juana Manuela Gorriti, presenta anteproyecto de declaración referente a declarar de Interés Social y Comunitario el proyecto Cuidar y Conectar destinado a promover la salud social y mental de las personas adultas mayores que residen en centros de cuidados, mediante actividades intergeneracionales con estudiantes de distintos niveles. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.15.- En el Expte. C°N° 135-4116/25.- El Colegio Secundario No 5048 Juana Manuela Gorriti, presenta anteproyecto de ordenanza referente a crear el Programa de Movilidad por la Empatía Ciudadana, con el objetivo que funcionarios municipales utilicen el transporte público de pasajeros, bicicleta o caminen en trayectos laborales o de gestión y de creación del Plan de Infraestructura Vial de Mantenimiento Continuo para la reparación de calles. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.16.- En el Expte. C°N° 135-4117/25.- El Colegio Secundario No 5048 Juana Manuela Gorriti, presenta anteproyecto de declaración referente a promover la diversificación del sistema de transporte público de pasajeros en la ciudad de Salta, habilitando la participación de nuevas empresas prestatarias. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.17.- En el Expte. C°N° 135-4119/25.- La Escuela de Educación Técnica N° 3101 Doctor Joaquín Castellanos, presenta anteproyecto de resolución referente a implementar el Programa Municipal de Prevención y Concientización sobre el abuso sexual infantil y adolescente. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.18.- En el Expte. C°N° 135-4120/25.- El Colegio Secundario No 5049 25 de Mayo, presenta anteproyecto de declaración referente a que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incorpore de manera permanente y sostenida en el tiempo equipos interdisciplinarios para el abordaje de la salud mental de adolescentes y jóvenes del nivel secundario en la provincia de Salta. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.19.- En el Expte. C°N° 135-4121/25.- El Colegio Secundario No 5056 San José de Calasanz, presenta anteproyecto de declaración referente a promover y acompañar programas, campañas y acciones destinadas a prevenir el abandono escolar y garantizar la inclusión educativa. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.20.- En el Expte. C°N° 135-4122/25.- El señor Néstor Emilio Ramos Moya solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Máximo Leonel Ramos en la disciplina de Handball. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.21.- En el Expte. C°N° 135-4123/25.- La señora Mariana del Valle Patricio, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Carlos Joaquín Ortega Patricio en la disciplina de Gimnasia de Trampolín. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.22.- En el Expte. C°N° 135-4124/25.- El Colegio Secundario No 5048 Juana Manuela Gorriti, presenta anteproyecto de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Construcción y Desarrollo de Complejos Deportivos destinado a planificar, ejecutar y mantener espacios deportivos públicos en la ciudad de Salta. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.23.- En el Expte. C°N° 135-4125/25.- El Colegio Secundario No 5056 San José de Calasanz, presenta anteproyecto de declaración referente a declarar de interés municipal la labor de artistas salteños que a través de las redes sociales difunden y promueven la música, la danza y las tradiciones folclóricas. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.24.- En el Expte. C°N° 135-4126/25.- El Colegio Secundario No 5056 San José de Calasanz, presenta anteproyecto de declaración referente a que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable disponga medidas de saneamiento, control y monitoreo permanente de la calidad del agua del río Arenales. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.25.- En el Expte. C°N° 135-4127/25.- El señor Mauro Lucas Ignacio Languasco, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Matilda Luján Languasco en la disciplina de Gimnasia Rítmica. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.26.- En el Expte. C°N° 135-4128/25.- El Colegio Secundario No 8152 Madre Teresa de Calcuta, presenta anteproyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Bibliotecas Tecnológicas, con el objetivo de fomentar la alfabetización digital y la inclusión tecnológica. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.27.- En el Expte. C°N° 135-4129/25.- El señor Mauro Lucas Ignacio Languasco, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Bianca Maitena Languasco en la disciplina de Gimnasia Rítmica. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.28.- En el Expte. C°N° 135-4131/25.- El señor Walter Andrés Medina, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.29.- En el Expte. C°N° 135-4132/25.- La señora Viviana Romero, solicita donación de terreno en la ciudad de Salta. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.30.- En el Expte. C°N° 135-4135/25.- El señor Jorge Washington Mardones, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Florencia Mardones Racioppi en la disciplina de Tenis. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.31.- En el Expte. C°N° 135-4142/25.- La señora Cyntia Inés Gómez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Bianca Micaela Catoira en la disciplina de Tenis. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.32.- En el Expte. C°N° 135-4143/25.- La señora Georgina Jesica Alborno, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Victoria Thiara Miranda en la disciplina de Levantamiento de Pesas. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.33.- En el Expte. C°N° 135-4144/25.- La señora Gabriela Inés Sánchez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Ignacio Agustín Crespo en la disciplina de Fútbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.34.- En el Expte. C°N° 135-4145/25.- El señor Oscar Alberto Aramayo, solicita reacondicionamiento y parquización de la plaza Ara Crucero General Belgrano de barrio Limache. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.35.- En el Expte. C°N° 135-4146/25.- La señora Analía Elia Paola Espinosa, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Aylén Inés Durán en la disciplina de Taekwondo. (A

comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.36.- En el Expte. C°N° 135-4148/25.- La señora Zulma Ana Zuleta Santos, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Eugenia Tiziana Ovando en la disciplina de Gimnasia Rítmica. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.37.- En el Expte. C°N° 135-4150/25.- La señora Gabriela Alicia Aguirre, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Francisco Agustín Nuñez en la disciplina de Tenis de Mesa. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.38.- En el Expte. C°N° 135-4158/25.- El señor Mauro Alejandro Wayar, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Kiara Belén Wayar Rodríguez en la disciplina de Hockey. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.39.- En el Expte. C°N° 135-4159/25.- La señora Patricia Inés Álvarez Sabbaga, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Farid Am Álvarez en la disciplina de Karting. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.40.- En el Expte. C°N° 135-4162/25.- El señor Juan José Joaquín Ovando, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Thiago Santino Ruiz en la disciplina de Boxeo. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.41.- En el Expte. C°N° 135-4163/25.- La señora María Rosa López Toledo, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Ángel Cancino en la disciplina de Fútbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.42.- En el Expte. C°N° 135-4165/25.- La señora Sonia Noemi Escalante, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Guadalupe Noemi Kelsch Escalante en la disciplina de Gimnasia Artística. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.43.- En el Expte. C°N° 135-4166/25.- La señora Silvina Ureña, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Juan Cruz Isola en la disciplina de Hockey sobre Césped. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.44.- En el Expte. C°N° 135-4167/25.- El señor Martín Alberto Chaves, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Thiago Leonel Chaves Velázquez en la disciplina de Fútbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.45.- En el Expte. C°N° 135-4168/25.- La señora Silvina Edith Velázquez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Samira Martina Chaves Velázquez en la disciplina de Vóley. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.46.- En el Expte. C°N° 135-4169/25.- La señora Magdalena Domecq Rivas, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Clara Sotillo Domecq en la disciplina de Hockey sobre Césped. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.47.- En el Expte. C°N° 135-4170/25.- La Federación Salteña de Ajedrez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de Bautista Pedraza Iturre en la disciplina de Ajedrez. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.48.- En el Expte. C°N° 135-4171/25.- La señora María Soledad Rodríguez Álvarez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Federica Luz García en la disciplina de Hockey sobre Césped. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.49.- En el Expte. C°N° 135-4172/25.- El señor Mario Ángel Nuñez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Alexis Ezequiel Nuñez en la disciplina de Ajedrez. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.50.- En el Expte. C°N° 135-4173/25.- La señora Silvana Valeria Costilla, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Bautista Gabriel Funes en la disciplina de Patinaje.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

(A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.51.- En el Expte. C°N° 135-4174/25.- El señor Ricardo Fernando Zerpa, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Néstor Fernando Zerpa en la disciplina de Fútbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.52.- En el Expte. C°N° 135-4175/25.- La señora Eliana Noemi Argañaraz, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Kiara Giuliana Andrade Argañaraz en la disciplina de Gimnasia Artística. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.53.- En el Expte. C°N° 135-4177/25.- La señora María José Laguna, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Juan José Carrasco en la disciplina de Jiu - Jitsu. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.54.- En el Expte. C°N° 135-4178/25.- El señor José Ramon Fernández, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Josefina Soledad Fernández en la disciplina de Gimnasia Rítmica. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.55.- En el Expte. C°N° 135-4179/25.- La señora Noelia Roció Escobar, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Sofía Malena Caro en la disciplina de Gimnasia Rítmica. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.56.- En el Expte. C°N° 135-4180/25.- El señor Franco Daniel Mansilla, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Jeremías Daniel Mansilla Ortiz en la disciplina de Básquetbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.57.- En el Expte. C°N° 135-4181/25.- La señora María de los Ángeles Gonza, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Felipe Facundo Fuenteseca Gonza en la disciplina de Atletas de Trail Running. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.58.- En el Expte. C°N° 135-4182/25.- La señora Maribel Andrea Jara Velázquez, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Rubén Darío Gutiérrez Mirabal en la disciplina de Vóley. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.59.- En el Expte. C°N° 135-4183/25.- La señora Daniela Romina Fabian, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Constanza Denise Paz Fabian en la disciplina de Rugby. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.60.- En el Expte. C°N° 135-4184/25.- La señora Sara Marcela Matorras, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Julieta Valentina Rojo en la disciplina de Gimnasia Rítmica. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.61.- En el Expte. C°N° 135-4185/25.- La señora Nancy Cecilia Mercado, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Valentina Milagros Calderón en la disciplina de Acrobacias Aéreas. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.62.- En el Expte. C°N° 135-4186/25.- El señor Carlos Roberto Luna, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Carlos Exequiel Luna en la disciplina de Boxeo. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.63.- En el Expte. C°N° 135-4187/25.- El señor Gustavo Adolfo López, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Máximo Octavio Baltazar López en la disciplina de Basquetbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.64.- En el Expte. C°N° 135-4188/25.- La señora Lorena Paola Aguirre, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Amira Pinto Aguirre en la disciplina de Vóley. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.65.- En el Expte. C°N° 135-4190/25.- El Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, solicita se declare de interés municipal el Encuentro Nacional de FOFETRA - Foro

Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegio de Abogados y Procuradores de la República Argentina; XI Jornada Nacional del Instituto Trabajo Norberto Centeno y IV Jornada Nacional de FIDEST-Fundación para el Estudio e Investigación Interdisciplinaria del Derecho Social del Trabajo, a realizarse los días 27 y 28 de noviembre en la ciudad de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.66.- En el Expte. C°N° 135-4201/25.- La señora Andrea Carolina Meregaglia, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hija Manuela Camacho Meregaglia en la disciplina de Pesas. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.67.- En el Expte. C°N° 135-4202/25.- El señor Eduardo Villegas, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.68.- En el Expte. C°N° 135-4203/25.- El señor Ramiro Esteban Schiavoni De Paoli, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Santino Schiavoni en la disciplina de Beisbol. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.69.- En el Expte. C°N° 1090304-213819/2025-0.- La Agencia de la Juventud de la provincia de Salta, solicita se declare de interés municipal el evento de cierre de fin de año 2025 de Clases de Percusión de Batería, a realizarse los días 26 y 27 de diciembre en el Teatro del Centro Cívico Municipal. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.70.- En la Nota N° 510/25 CD.- La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., remite informe de la Resolución No 503/25 CD, referente a la provisión del servicio de agua potable en barrio Balneario. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

**5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS
EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES
E IMPUESTO INMOBILIARIO**

5.1.- En el Expte. CoNo 135-4092/25.- La señora Clara Liliana Villareal, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4160/25.- La señora Elsa Noemi Ontiveros, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile). - A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados.

-Resulta Aprobado-

**PARA CONOCIMIENTO DEL
CUERPO**

SR. PRESIDENTE (Madile). - Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

**1.- COMUNICACIONES ENVIADAS POR EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

1.1.- En el Expte. N° 82-080803-SG-2025.- El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite proyecto de ordenanza referente a modificar la Ordenanza N° 14.395. (A comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de Legislación General).



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

**2.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

2.1.- En los Exptes C° N° 135-2865/24 y otros 135-2870/24; 135-2897/24; 135-2924/24; y 135- 2781/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 556/24 CD, referente a erradicación de microbasurales y colocación de cartelería en diferentes puntos de la Ciudad. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

2.2.- En el Expte C°N° 135-3125/25.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 482/25 CD, referente al acondicionamiento y mantenimiento del muro perimetral del cementerio de la Santa Cruz. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR
CONCEJALES**

4.1.- En el Expte. C°N° 135-4220/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Paula Medici, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de reparación en avenida José Contreras, entre calles Medrano y Avellaneda de villa Palacios. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4221/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Paula Medici, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Abraham Cornejo de la ciudad de Salta. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4222/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Paula Medici, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, señalización de reductor de velocidad en avenida República del Líbano, entre calles Punta del Este y Puerto Mont de barrio Morosini. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-4223/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Paula Medici, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Las Heras, entre calle España y pasaje Zorrilla de la ciudad de Salta. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-4224/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Elicea Sarapura, referente a declarar de interés municipal los premios María Loreto Sánchez Peón, a realizarse el 27 de noviembre, reconociendo la trayectoria y compromiso social de las mujeres en la comunidad salteña. (A comisión de Derechos Humanos, Mujeres, Géneros y Diversidad).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-4227/25.- Proyecto de Solicitud de Informe, presentado por la concejala Laura Saravia, referente a la obra en ejecución del Mercado San Miguel. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-4229/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Abel Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el relevamiento de especie arbórea ubicada en intersección de calles Los Aguaribayes y Las Talas de barrio Supe. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-4232/25.- Proyecto de Solicitud de Informe, presentado por la concejala Laura Saravia, referente al proyecto de refacción y restauración del Mercado San Miguel. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-4233/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Malvina Gareca, referente a declarar de interés municipal el evento denominado FestiONG 2025, promoviendo la visibilización y el fortalecimiento de las organizaciones no gremiales e instituciones de la sociedad civil, a realizarse el día 06 de diciembre en el Anfiteatro del Parque San Martín. (A comisión de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor).

4.10.- En el Expte. C° N° 135-4235/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejal José Albornoz, referente a reconocer la labor de la Asociación Salteña de Pickleball por su promoción al deporte y contribución a la inclusión social y solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal articular

acciones en conjunto para la instalación de canchas y capacitaciones. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.11.- En el Expte. C° N° 135-4245/25.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Albornoz, referente a declarar de interés municipal el ciclo anual de eventos de artes marciales mixtas denominado Guerra Gaucha, organizado por la Asociación Salteña de Artes Marciales Mixtas. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.12.- En el Expte. C° N° 135-4253/25.- Proyecto de ordenanza presentado por el concejal Abel Ramos referente a crear la Sociedad Anónima Unipersonal denominada Terminal de Ómnibus de la ciudad de Salta SAU. (A comisión de Legislación General).

4.13.- En el Expte. C° N° 135-4254/25.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Eliana Chuchuy, referente a declarar de interés municipal el evento de cierre de año 2025 "clases de Percusión en Batería". (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C° N° 135-4212/25.- La señora María Susana Tapia Ruiz, remite consideraciones referente al cobro de estacionamiento medido y pago en la ciudad de Salta. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4213/25.- La señora María Magdalena Arjona, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-4216/25.- El señor Lucio Abraham Guarayo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-4218/25.- El Carlos Alberto Baldi, solicita tratamiento respecto al inmueble matrícula N° 176.098 de la ciudad Salta. (A comisión de Legislación General).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-4219/25.- El señor Héctor Ramón Azuaga, remite consideraciones referente a ruidos molestos provenientes de un local comercial de barrio Circulo III. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

5.6.- En el Expte. C°N° 135-4234/25.- La señora Marta Graciela Medina, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.7.- En el Expte. C°N° 135-4238/25.- El Centro Argentino de Socorros Mutuos, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.8.- En el Expte. C°N° 135-4239/25.- El señor Pastor Gualberto Ramírez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.9.- En el Expte. C°N° 135-4240/25.- El señor David Antonio Sorich, solicita homenaje post- mortem a la artista Dolores Candelaria Mora Vega, conocida como Lora Mora, en conmemoración por el día nacional del Escultor y las Artes Plásticas, celebrado el 17 de noviembre. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa, y Relaciones Interjurisdiccionales).

5.10.- En el Expte. C°N° 135-4241/25.- La señora Lidya Mabel Díaz Romero, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales,



Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.11.- En el Expte. C°N° 135-4246/25.- El señor Pablo Sardi, solicita beca deportiva Eduardo Chañe a favor de su hijo Nicolás Sardi en la disciplina Squash. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

5.12.- En el Expte. C°N° 135-4247/25.- La comisión Interprovincial de Homenaje a Lola Mora, remite Declaración N° 278/02 de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, referente a la denominación de un local comercial con el nombre de la artista Lola Mora. (A comisión de Derechos Humanos, Mujeres, Géneros y Diversidad).

5.13.- En el Expte. C°N° 135-4248/25.- El señor Elvio Osmar Jara, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

.*.*.*.

PEDIDOS DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER. - Gracias, señor presidente. Para pedir preferencia del Expediente 135-4092/25, con dictamen de la Comisión de Hacienda, para la sesión del día 26. El tema es una condonación de deuda por discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Pedido de Preferencia del concejal Kripper.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra el concejal Arnaldo Ramos.

SR. RAMOS. - Gracias, señor presidente.

Para pedir Preferencia para la próxima sesión, del expediente N° 135-4253/25, con o sin dictamen.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el pedido de Preferencias del concejal Ramos.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA. - Gracias, señor presidente.

Para pedir Preferencias del expediente N° 1934/25, es una condonación de deuda, para la próxima

sesión, para tratar el 26 de noviembre, con dictamen de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencias de la concejal Gareca.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES. - Gracias, señor presidente.

Para pedir Preferencia para la próxima sesión del expediente N° 135-4060/25, con dictamen.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el pedido de Preferencias del concejal Linares.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ. - Gracias, señor presidente.

Para solicitar Preferencia para el expediente N° 4091/25, para la próxima sesión con dictamen de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el pedido de Preferencias de la concejal Álvarez.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura.

SRA. SARAPURA. - Gracias, señor presidente.

Para pedir Preferencia, no tengo aquí el número, pero es el proyecto "Más Inclusión, Menos Impuestos" con dictamen, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el pedido de Preferencias de la concejal Sarapura.

-Aprobada la preferencia-

.*.*.*.

SOLICITUDES DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Madile). - Corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informe que serán individualizadas.

-Se lee-



Ref. Expte. N° 135-4232/25.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe, sobre proyecto y ejecución de las obras de refacción y restauración del "Mercado San Miguel".

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo en general y en particular.

-RESULTA APROBADA-

.*.**

ORDEN DEL DIA

EXPTE. N° 135-2702/25.-

**REGULACIÓN DEL ARTE URBANO EN
INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

(Punto N° 1-Preferencias)

SR. PRESIDENTE (Madile). -Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente.

Se pudo llevar adelante un gran trabajo en el transcurso de este año en las Comisiones. El hecho de haber podido realizar las reuniones necesarias entre los artistas, que vienen desarrollando todo el aporte a través de la cultura y el arte en nuestra ciudad, fue fundamental.

Poder trabajar en conjunto y a la par para sacar la mejor norma posible, junto con el área de la Municipalidad que también viene acompañando y promoviendo la cultura en nuestra ciudad, ha sido clave.

Tener esta herramienta, donde lo que se busca es promover justamente el arte, fomentar la creación de murales —espacios que embellecen nuestra ciudad y que reconocen y ponen en valor el trabajo del artista— era necesario. Necesitábamos una ordenanza que profundizara y definiera cómo podíamos generar este apoyo.

A través de esta ordenanza, se crea el sistema de padrinazgo de murales, algo muy interesante e importante porque busca articular con el sector privado. Aquellos que estén interesados en acompañar a los artistas y promover más espacios que embellezcan nuestra ciudad encuentran aquí un marco regulatorio que fomenta, mediante incentivos, la participación de personas humanas o jurídicas que quieran integrar este sistema de padrinazgo.

Esto va a contar con ciertos descuentos en impuestos municipales y este incentivo —entendemos— va a permitir que podamos abordar, de manera seria, algo que es importante: dar apoyo a los artistas que vienen realizando este trabajo desde hace mucho tiempo, algunos ya articulando con el municipio y otros que seguramente van a poder comenzar a hacerlo impulsados por esta ordenanza. Y también permitirá que el sector privado pueda sumarse a apoyar lo que hoy estamos dejando plasmado como política pública.

Me parece muy importante que se pueda impulsar desde el Estado, que se pueda acompañar y que se pueda resguardar. Asimismo, se prevé un registro de inmuebles y de espacios destinados al muralismo. Es decir, proteger —por supuesto— aquellos lugares de nuestra ciudad donde no se puede o no se debe intervenir porque son cascos históricos o están resguardados, pero sí contar con un registro de otros espacios en los que este arte pueda desarrollarse.

Con lo cual, estos fondos especiales que se van a crear —entendemos— vienen a seguir promoviendo el arte en nuestra ciudad. Tenemos murales muy lindos; los hemos podido ver. Creo que a todos nos ha quedado en la retina aquel que está en la rotonda de Limache, ese gran mural de homenaje a los peregrinos en época del Milagro. Como ese, hay tantos otros.

Quiero felicitar a los artistas que vienen dejando esta labor en la ciudad; a todo lo que viene haciendo, desde hace tiempo, el Ejecutivo Municipal acompañando; y al trabajo que se realizó en las comisiones, porque hemos tenido que aunar criterios y articular con otra ordenanza que ya existía, para ver cuáles eran las modificaciones necesarias.

Dicho esto, espero que mis compañeros acompañen esta iniciativa y agradecer —por supuesto— todo el trabajo que se hizo. Gracias.



SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N°1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-2993/25.-

**ESTABLECER EL MARCO REGULATORIO
PARA LA PRÁCTICA DE ACROBACIAS Y
MANIOBRAS TÉCNICAS CON
MOTOCICLETAS**

(Punto N°2-Preferencias)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor presidente.

Previamente, voy a hacer una introducción de cómo nació esta iniciativa.

Hace aproximadamente un mes y medio vinieron al Concejo Deliberante un grupo de vecinos de la zona sur de la ciudad, muy preocupados porque un grupo de aproximadamente cincuenta jóvenes realizaba acrobacias en moto en las calles de diferentes barrios de la zona. Los vecinos se pusieron de acuerdo y, preocupados, vinieron al Concejo Deliberante a buscar una respuesta.

A partir de ahí comenzamos a trabajar y a averiguar sobre este tipo de prácticas, que han proliferado a lo largo del tiempo en diferentes zonas de la ciudad de Salta. Y esto, obviamente, genera inseguridad y preocupación en los vecinos.

Como siempre lo digo, señor presidente, todas las iniciativas y proyectos que presentamos y que se trabajan en las diferentes Comisiones nacen a partir de una demanda social. Y esta es una demanda social que necesitaba una respuesta por la preocupación de los vecinos; sobre todo, para brindarles seguridad.

A partir de ahí comenzamos a elaborar el proyecto, cuyo espíritu es, primero, dejar en claro que este tipo de prácticas no se puede realizar en la vía pública. No se puede tomar cualquier calle de la ciudad de Salta para hacer acrobacias en moto.

Desde ese punto elaboramos un marco regulatorio y sancionatorio para

quienes realicen estas prácticas: multas económicas, retención del vehículo, suspensión o cancelación de la licencia de conducir y, sobre todo, la identificación y sanción de los organizadores, porque los vecinos piden seguridad vial, y en ese camino estamos con este proyecto.

Quiero agradecer el tratamiento que ha tomado en la Comisión de Tránsito, en la Comisión de Deportes y en todas las Comisiones que han trabajado para enriquecer esta iniciativa. A partir de ahí, lo que se genera en este proyecto es que este tipo de prácticas se realicen en el Autódromo Martín Miguel de Güemes o en el lugar que determine la autoridad de aplicación, en este caso la Secretaría de Tránsito de la Municipalidad de Salta.

Que quede claro que buscamos seguridad, que no se sigan realizando acrobacias en motos en la vía pública, porque violan todas las normas de tránsito y generan riesgo a los vecinos de diferentes puntos de la Ciudad de Salta.

Ese es el espíritu del proyecto, señor presidente. Simplemente, quería manifestar que ha sido el puntapié inicial: un reclamo de los vecinos y la preocupación por la inseguridad que vivían por este tipo de prácticas en el barrio. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

El proyecto en análisis ha sido una temática muy conversada y debatida dentro de la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, justamente porque me parece que el autor busca intervenir en una práctica que, *a priori*, claramente se manifiesta en contra de la normativa vial que rige en nuestra ciudad.

Nosotros venimos trabajando desde hace tiempo en la norma, buscando lo que es una circulación y una conducción responsable de motos, vehículos y demás que circulan por nuestra ciudad. El "Stunt" se refiere a prácticas de acrobacias y maniobras técnicas con motocicletas.



La gran discusión que se estaba dando, y vale mencionarlo, es que últimamente en nuestra ciudad un conjunto de motociclistas se manifiesta realizando prácticas completamente desaprensivas y en contra de la normativa vial. Van circundando en determinadas fechas, generalmente los domingos o en algunas fechas especiales del calendario; se juntan y, contraviniendo la normativa, actúan en contra de una conducción responsable.

La propuesta busca articular y encontrar entornos seguros para esta práctica que, hay que reconocerlo, es riesgosa y no podemos recomendar. Pero, frente a la situación de hecho que se suscita, podemos ordenarla. Esta iniciativa viene a ordenar una práctica que, por supuesto, hay que desalentar en lo posible, y ahí entra lo proactivo de la propuesta: resulta atendible que se dé en entornos seguros.

En ese sentido, he decidido acompañar esta propuesta, creyendo que, si estas prácticas se realizan en espacios seguros y controlados, la posibilidad de accidentes y siniestros se reduce significativamente.

Lo más importante es desalentar que esta práctica se dé dentro de las calles de nuestra ciudad. Es fundamental remarcar que las conducciones deben realizarse dentro de la normativa vial, estableciendo una conducción segura.

Quiero ser claro en el mensaje de desalentar cualquier práctica que vaya en contra de la normativa vial; por supuesto, debe ser perseguida y sancionada según lo establece la norma. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

En primera instancia, quiero manifestar mi acompañamiento al presente proyecto. Me parece que, dada la situación y la gran cantidad de personas que se dedican a esta actividad, a este deporte y demás, no es solución mirar para otro lado.

Y ahí es donde creo que hay un acierto por parte del concejal, autor del proyecto: tenemos que tratar de regular y buscar una vía de solución a esta temática, porque mirar para otro lado no lo es.

Como decían los concejales preopinantes, acá va a haber un gran desafío. Primero que nada, lograr ese entorno seguro que entendemos que, en primera instancia, puede ser el autódromo o algún otro lugar que el Municipio habilite, siempre resguardando la seguridad y la tranquilidad de todos los vecinos de la zona.

Y creo que el desafío para la gente que se dedica a esta actividad o deporte va a ser también mantener la tranquilidad y el respeto de las normas de tránsito en el trayecto hacia el evento o actividad.

Me parece que, en razón de que, si se llega a acompañar este proyecto, vamos a poner los ojos allí —los concejales, la autoridad en términos generales—, la forma de comportarse deberá siempre ser resguardando las normas de tránsito en ese trayecto hacia el lugar habilitado, hacia el Autódromo.

Ahí creo que ellos van a tener que poner bien el ojo también, para poder ser respetuosos de la seguridad y la tranquilidad de todos los vecinos, de todos los contribuyentes, y por supuesto la Municipalidad controlando. Así que, me parece que la puesta en marcha de este proyecto es un guiño, un gesto al sector, para que empiecen a comportarse y a darse cuenta de que —como bien decían los concejales— estas actividades, realizadas de manera libre en cualquier sector o en cualquier calle, generan un grandísimo riesgo a terceros y rompen totalmente la tranquilidad.

Después surge también el debate, o por lo menos para mí es un debate, de si esta actividad en cualquier lugar de la vía pública es una contravención o una falta municipal. En lo particular, entiendo que es una falta exclusivamente municipal y que debería el Tribunal de Faltas y, por



supuesto, el Concejo Deliberante tener la atribución para determinar en concreto los tipos de faltas y sanciones.

Esto lo digo porque el Código Contravencional también prevé este tipo de actividades, que hay una duplicidad de sanciones; y en algún momento vamos a tener que darle un poco más de fondo. Pero este me parece un puntapié inicial para poder regular la actividad y lograr mayor armonía para todos.

Felicitar a los autores del proyecto y, por supuesto, manifiesto mi voto afirmativo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 82-075395-SG-2025.-

ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL 2026

(Punto N° 3)

-DICTAMEN N° 3A-

(Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General)

-DICTAMEN N° 3B-

(Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General)

.-.-.-.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Voy a pedir un Cuarto Intermedio para hacer unas modificaciones, algunas palabras, digamos.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar la moción de cuarto Intermedio.

-Resulta Aprobada-

-Son las horas: 17:33'-

-Se reanuda a horas 18:01'-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Muchas gracias, señor presidente.

Nos estamos refiriendo, en este punto en particular, a la Unidad Tributaria: esa herramienta que le permite al Municipio contar con una fórmula a partir de la cual poder realizar los cálculos que básicamente —y principalmente— tienen

que ver con las tasas y los impuestos municipales.

En este sentido, este proyecto, que estuvimos tratando durante varias semanas y con buena participación de los concejales —a partir de sus aportes y de las modificaciones tendientes a mejorar el proyecto—, tiene para resaltar, en primer lugar, señor presidente, que se mantiene la continuidad del valor de la Unidad Tributaria, de acuerdo con lo que ya habíamos trabajado desde el año pasado.

Por otro lado, es un proyecto que recoge mucho del trabajo que venimos realizando y de esta escucha permanente que se hace a los contribuyentes. Porque, dentro de lo que es el articulado, se proponen simplificaciones, reducciones de tasas y eliminaciones de tasas, lo cual es realmente sustancial para la ciudad de Salta.

Por ejemplo, dentro de lo que es el proyecto, se corrigen y se elevan los topes del impuesto automotor. De esa manera, se va a corregir una distorsión que había entre los vehículos cero kilómetros y los usados.

Lo importante que debe saber la gente es que, a través de este planteo, más del 40% de los vehículos del Parque Automotor de Salta tendrán reducciones en cuanto a lo que deban tributar. Esto, sin duda, viene a corregir. Lo evaluamos en distintas Comisiones y lo planteamos en conversaciones con los concejales; es algo realmente positivo.

También, como analizábamos y lo hacíamos dentro de distintas discusiones, Salta —la ciudad y la provincia— es una plaza que, en lo artístico y cultural, debe ser acompañada para que siga proporcionándose y consolidándose.

Por eso, otro de los puntos del proyecto habla de la reducción, de lo que es el (Bordereaux), justamente para incentivar la posibilidad de más actividades y de ampliar todo lo que hace a la agenda cultural de nuestra ciudad.

Tasa que se va a ver modificada en esta simplificación, en esta lógica que lleva



adelante el Ejecutivo Municipal. Se están eliminando algunas tasas relacionadas con lo que son los servicios del cementerio; lo que terminaba generando era tener a un contribuyente yendo por una tasa, yendo por otra; entonces se simplifican y se reducen. Se reducen en cuanto a su valor, pero principalmente en lo que tiene que ver con los trámites que debe enfrentar el contribuyente dentro del Ejecutivo Municipal cuando deba realizar algún tipo de gestión.

Son, sin dudas, logros que se pueden hacer también porque hay esta tarea, este objetivo de la eficiencia del gasto; de tener, justamente, una gestión que se muestre a través de los hechos. Y que hoy está siendo acompañada porque ha logrado este Ejecutivo Municipal mantener y sostener los objetivos que nos planteaba el intendente en aquel momento, cuando vino aquí a la Asamblea Legislativa. Me parece, por esto —y por un montón de otros puntos, porque es una organización bastante extensa y habla de cuestiones técnicas—, que se logra hoy tener esta herramienta, que es fundamental.

Es trascendental porque marca y sigue todo lo que va a ser la hoja de ruta cuando tratemos el presupuesto del año 2026 y el plan de obras municipales. Por eso, señor presidente, me parece que es importante poder acompañar esta iniciativa, iniciativa de la cual nosotros ya venimos trabajando con otros beneficios en positivo. De hecho, está en marcha y con muy buen ritmo lo que es; "más trabajo, menos impuestos", que ha sido un plan que hemos aprobado desde aquí, desde el Concejo Deliberante, como lo ha sido el régimen de incentivos para aquellos desarrolladores que vayan a apostar sus proyectos desde San Martín hacia la zona Sur.

Entonces, es una buena oportunidad para acompañar y fortalecer la gestión que se viene, para seguir trabajando en esa Salta con desarrollo, con crecimiento, que después —estoy segura— todos los

concejales aquí tenemos por objetivo: trascender y dejar las bases y los crecimientos para una ciudad mucho mejor. Gracias, señor presidente.

Perdón, después del Cuarto Intermedio, que ha servido muchísimo para seguir haciendo valoraciones y aportes, le encomendaría, a través de la Secretaría Legislativa, una redacción a lo que es el artículo 10 de la ordenanza, particularmente sobre lo que hace al beneficio de los socios conductores de las plataformas digitales destinadas al transporte, para que se señale mejor eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - ¿Es una moción?

SRA. CHUCHUY. - Es una moción.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Voy a formular dos observaciones. Voy a hacer una moción en función de lo que venimos conversando y trabajando en lo que fue el cuarto intermedio. Primero —y esta es una discusión que ya la venimos planteando, ya la he manifestado oportunamente y el secretario de Hacienda también la formuló—, no concuerdo con la formulación del artículo 1; me parece que es una formulación que no es clara —y justamente a nosotros, como concejales, se nos pide ser claros al momento de emitir una norma—.

Puedo llegar a entender el mecanismo tributario que sostiene el criterio del secretario de Hacienda, que podrá ser válido o no, o acompañarlo o no. Pero sí no comparto y no acompaño, en ese sentido, lo que es la formulación propiamente dicha de la redacción del artículo 1. Eso quiero dejarlo expresamente salvado. Y, justamente, haciendo la separación de que, si bien es una cuestión de redacción y de forma, me parece que es nuestra obligación ser claros al momento de legislar.



Eso es con respecto al artículo 1 de la formulación del Proyecto de la Unidad Tributaria

Y, por otro lado —en esto sí quiero mocionar, y quiero que quede constancia de que estoy formulando la moción—, me refiero al artículo 13, lo que es el Título Tercero, que refiere a la Tasa General de Inmuebles, donde quedan explicitadas actualmente las categorizaciones establecidas oportunamente

Quiero dejar expresamente salvado, como una facultad de control de nuestro cuerpo, que se agregue el párrafo que ya está incorporado actualmente en la ordenanza tributaria vigente, pero quiero que quede zanjado. Y eso es lo que mociono, señor presidente; *"El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante y contar con su aprobación previa para modificar las categorías asignadas."*

Eso pido que se salve y se agregue a la parte final de lo que sería el artículo 13, justamente para garantizar que siempre queden expresadas nuestras facultades de control. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Mire, primero que nada, qué bueno poder trabajar con gente que puede hacer proyecciones. Y creo que una de las virtudes que tuvo este Ejecutivo es poder hacer una proyección a futuro: dónde estábamos y hacia dónde queremos ir.

Me parece que el marco normativo de esta propuesta de ordenanza se asienta en eso: en la capacidad de haber hecho una proyección y transmitir esa proyección, esa propuesta para lo que viene.

Necesito manifestar que no comparto la posición del concejal preopinante, porque para mí, en realidad, me parece clarísima la norma. ¿Por qué me parece clarísima? Porque creo que el ámbito que debe fijar este marco normativo es el Ejecutivo.

Nosotros somos un organismo de control, y en particular creo que el contribuyente no va con la tributaria bajo el brazo, con el artículo 1, para verificar cuánto tiene que pagar conforme a la tasa o al impuesto.

No lo hizo nunca: ni siquiera cuando se fijó un valor concreto. No estaba el contribuyente con la tributaria bajo el brazo. Y hoy tampoco tiene la tributaria bajo el brazo. El contribuyente necesita confiar en las instituciones. Y hoy tenemos un Ejecutivo que transmite una proyección clara y concreta, y un Concejo Deliberante que tiene la obligación de controlar y marcar, si hay una diferencia o si no es clara la tributaria, que no se está cobrando lo que corresponde conforme a la Unidad Tributaria.

Entonces, me parece que la claridad la tenemos que tener nosotros. Y al contribuyente le tenemos que transmitir la confianza de un Ejecutivo que transmite confianza por su capacidad de proyectar, y un Concejo Deliberante que tiene la capacidad de llevar adelante el control y hacer la advertencia necesaria si es que el artículo 1 no cumple con lo que establece el artículo 1.

Así que, a mí en lo particular, me deja tranquilo. Espero que esta proyección continúe a futuro. Me parece que lo mejor es que no tengamos todos los años concejales discutiendo un número, sino simplemente una fórmula ya establecida y trabajada; y, de ahí en adelante, los concejales que vengan tendrán —me parece que sería lo más lógico y normal en función del fortalecimiento institucional— que adaptarse a una fórmula acorde a lo que la gente necesita.

La gente hoy necesita que nosotros, las instituciones, le transmitamos una proyección, un camino a seguir. Y ellos también necesitan confiar. Me parece que esta norma establece una pauta, una fórmula que le permite al contribuyente decir: "bueno, me quedo tranquilo; me van a decir cuánto es la Unidad Tributaria y yo



iré y pagaré si es lo que corresponde". Y, en el caso de que tengamos una falta, insisto, tendremos por un lado un Tribunal de Cuentas, por el otro lado, un Concejo Deliberante que tiene la obligación de marcar si la Unidad Tributaria no está clara.

En este caso, no comparto esa visión. Desde ya, acompaño el presente proyecto, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a mis pares, a los vecinos que siguen la transmisión y a los trabajadores del Concejo Deliberante.

En este punto quiero referirme de manera práctica a lo que representa la actualización de la Unidad Tributaria y, por ende, de nuestros impuestos municipales, mezclados en la boleta de la luz, un servicio esencial y básico para los vecinos.

Tengo dos propuestas. La primera es separar ambos conceptos: el servicio esencial de la luz y los impuestos municipales, de formas exclusivas y únicas ¿Por qué? Porque esto dará transparencia y claridad al servicio que estamos contratando.

La segunda propuesta, señor presidente, en caso de no ser posible la primera, es dar al vecino la posibilidad de desdoblar la boleta, separando el servicio esencial de la luz del impuesto municipal, con más cajas y ventanillas disponibles para realizar el pago.

Debo plantear estas propuestas de forma pública, ya que el gobierno municipal tiene los oídos tapados, o sin escuchar, al bloque que conformo junto a mi compañera, permítame nombrarla, Paula Medici, Gustavo Sáenz Conducción. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos los

presentes y a quienes siguen la transmisión.

Hay un análisis profundo que hacer con relación a esta ordenanza tributaria. En primer lugar, quiero empezar por las cuestiones buenas y positivas. Fue muy bueno que se redujeran las tasas del uso del vertedero en un 50%.

En el artículo 86 se eliminaron tasas que debían pagar las personas cuando querían hacer un reclamo en la Municipalidad. Me parece que no solamente estamos bajando una tasa, sino que se eliminan barreras para que estas personas tengan un mayor acceso a que se haga justicia con respecto a sus reclamos.

Además, hay reducciones para remiseros, taxistas y choferes del servicio de transporte por plataformas para obtener la licencia, también en un 50%. Otras tasas que bajan: tenemos la tasa de espectáculos públicos.

Sabemos que estamos en una provincia y en una ciudad que recibe mucho turismo, y qué mejor que poder hacer más eventos para que el turismo pueda mejorar, para que todos los salteños podamos tener mayores opciones a la hora de disfrutar o de tener algún tipo de recreación.

Se baja un 30% la tasa sobre Publicidad y Propaganda. Quiero destacar la labor del secretario de Hacienda, Facundo Furió. También destaco el diálogo con mis pares; muchas veces no coincidimos y, aun siendo oposición, trato de ser una oposición responsable.

Me alegra que, cuando planteo alguna cuestión, sea escuchada y que, aunque no coincidamos muchas veces en el resultado final, se realicen modificaciones. Me parece que mejora en gran medida la tributaria del año pasado.

Sin embargo, hay algo con lo que no coincido y es el motivo por el cual no voy a acompañar este proyecto de ordenanza. Si bien los aumentos que se hacen son bastante certeros y están relacionados a la inflación —recordemos



que la inflación está proyectada para el año que viene en un 22% de manera escalonada—, con lo que no coincide es con la baja con la cual iniciamos el valor de la Unidad Tributaria: una Unidad Tributaria de \$639 (seiscientos treinta y nueve pesos), que terminaría llevando algunas tasas o algunos impuestos a montos demasiado elevados.

Hay muchos reclamos por parte de la ciudadanía con respecto a estos valores. Por eso, espero que el año que viene no solo se haga un gran trabajo respecto de la redacción, de la eliminación de tasas o la baja de algunos impuestos, sino que logremos, de una vez y por todas, bajar el valor de la Unidad Tributaria.

Resalto el trabajo que se hizo, resalto el trabajo que se hizo en la Comisión de Hacienda; creo que es algo muy positivo. Y el único límite por el cual no acompaño esta ordenanza es el artículo 1. Pero el resto de los más de cien artículos, la verdad, están muy bien redactados y creo que van a ser una base y un progreso para la ciudadanía. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI.- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad también quiero manifestar que no voy a acompañar este proyecto de ordenanza, y la causa es la modalidad.

De acuerdo al INDEC, en el mes de octubre se publicó que la inflación en la región NOA fue del 2,2 %. Dentro de ese porcentaje, los rubros que aportaron la mayor variación en la suba mensual del IPC fueron: alquiler de viviendas y gastos conexos; electricidad, gas y otros combustibles; servicios recreativos y culturales; alimentos; transporte; salud; prendas de vestir y calzado.

En algún momento —como mencionó mi compañera de bloque— no hemos sido escuchadas con la propuesta de mantener un valor de Unidad Tributaria en referencia al salario mínimo. Hoy la

Unidad Tributaria tiene un valor de \$639,59 (seiscientos treinta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos), cuando al aprobarse esta modalidad tributaria era de \$83,58 (ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos). Hubo un aumento del 665% —obviamente considerando la situación crítica y económica del país—.

Ese es mi motivo por el cual no voy a acompañar este proyecto de ordenanza conforme a lo establecido en el artículo 1. Porque, ¿saben qué? Tanto que hablamos de salud mental y de un montón de cuestiones, hay un estrés financiero en el país. Y eso también se tendría que considerar.

Dejo acá mi manifestación: no voy a acompañar esta ordenanza. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES.- Gracias, señor presidente.

Primero, a mí me parece que el artículo 1, al contrario, da muchísima claridad a esta Tributaria. Porque lo que hace —también desde un punto de vista del análisis político— es justamente eso: despolitizar el trato de la tributaria.

Lo que, a lo mejor, también se está evitando o dejando de lado es la especulación de un sector o del otro en algo tan serio como es la proyección de los recursos de un municipio y de lo que el vecino debe pagar.

Con lo cual, me parece que, al contrario, se da muchísima más claridad y —si se me permite el término— se lo “descontamina” de cualquier especulación política que pueda haber en su tratamiento.

Por otra parte, esta Tributaria me parece superadora, me parece que es muy buena. Ya lo explicaron los concejales preopinantes: la cantidad de beneficios que conlleva, que trae; beneficios que son propuestas e incentivos al vecino, al contribuyente y a los inversores; por ejemplo, contemplando sectores tan importantes como el sector de la cultura y el sector automotor.



Como es el caso del sector del cementerio, donde tantas veces escuchamos a vecinos quejarse —con justa razón— de la infinidad de trámites que debían realizar cada vez que tenían que hacer alguna diligencia. En este punto se simplifica y se eliminan algunos tipos de tasas e impuestos.

Se eliminan y se simplifican impuestos —en este caso, tasas administrativas—, es decir, es una Tributaria que busca darle beneficios al vecino y ser más justa.

Pero, por sobre todas las cosas, señor presidente —y espero que esto se entienda bien—, no hay que hacer demagogia.

Nosotros, cuando hablamos de la Tributaria, estamos hablando de la fuente de financiamiento de un municipio. Hay que ser muy responsables con esto, porque después exigimos obras, programas, exigimos respuestas; y esta es la forma en que el Municipio está pudiendo dar esas respuestas.

El vecino lo puede ver: puede ver la cantidad de obras. Ni siquiera estamos hablando de todas las que se vienen el año que viene, sino de todas las obras que existen este año. Cada vez que uno pide una máquina para tal barrio, que se asfalte tal calle, que se amplíe el plan de obras, que se instalen luminarias... entonces, no hay que hacer demagogia para quien nos escucha; hay que ser responsables.

El vecino siempre va a seguir exigiendo. Ojalá pudiéramos tener un Estado donde no se cobren impuestos: es imposible.

Lo que nosotros apuntamos —lo que apunta el intendente Emiliano Durand— es a tener una normativa tributaria más justa, con beneficios para distintos sectores, pero sin olvidarnos de que necesitamos poder financiar las obras, los sueldos y todo aquello que el vecino —por supuesto, y con justa razón— exige todos los días.

Esta es también la forma de contribuir y construir una Salta moderna, una Salta linda, una Salta como todos queremos ver y como tantas veces, señor presidente, desde esta banca se reclama mediante manifestaciones y proyectos.

Entonces, no hay que decir una cosa y hacer otra. Es lindo decir: "no se cobren impuestos"; ojalá pudiéramos decir eso, pero no se puede.

Por eso, este cuerpo normativo impositivo trata de ser lo más justo posible; de darle muchísimos beneficios al vecino, pero también de ser responsables, porque es gran parte del financiamiento de la Municipalidad de Salta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a mis pares y a los que siguen la transmisión.

Unidad Tributaria: un tema que, desde que llegó el intendente Emiliano Durand, desgraciadamente ya venimos viendo con un incremento, porque de estar en un valor menor a doscientos pesos, incrementó su valor mucho más y hoy nos vemos, justamente, atrapados en esta situación.

Si bien ahora se va actualizando de acuerdo con el INDEC cada tres meses, al estar la vara muy alta, los vecinos sienten —obviamente— el impacto en sus bolsillos.

Me tomé el trabajo de ver y analizar, por ejemplo, aquí en el Título 8 dice: **"TASA QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO"**.

Allí pude observar que realizaron cambios en la zonificación y, si bien esto no incrementa la cantidad —en teoría— de Unidades Tributarias, al cambiar la zona, se ve impactada en la cantidad.

Entonces, para hacerlo más claro: el año pasado —o este año— teníamos una zonificación con zona A1, A2 y A3, y luego la zona B y C. Esas zonas pasaron a



ser, para este presupuesto y esta Unidad Tributaria, zona A.

Por ejemplo, en la tasa que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público, hay un incremento importante para quienes se dedican a la venta ambulante y para quienes tienen puestos con parada transitoria. Hay aumentos de 10 Unidades Tributarias, de 15 Unidades Tributarias y de 20 Unidades Tributarias. Puede parecer poco, pero para quienes viven de la venta ambulante es un impacto fuerte en su economía. Ahí veo como que hubo una intención, no sé si de disfrazar, pero sí un incremento. Y eso veo que nadie más lo ha mencionado.

También van a sufrir incrementos quienes tienen instalación de pérgolas, guirnaldas eléctricas o *decks*. Pasan, por ejemplo, de pagar 4 Unidades Tributarias a 14 Unidades Tributarias. Y así con muchos ítems más. Otro aumento se da en las concesiones comerciales, en las pancartas publicitarias, y en la concesión de locales comerciales que son propiedad de la Municipalidad de Salta.

Tengo entendido que la idea es desalentar que estos vendedores se instalen en el microcentro y que se trasladen hacia las orillas o los barrios. En ese sentido, siendo que el intendente siempre apuesta a los emprendedores, me resulta extraño. No sé si es una doble vara, pero es empujarlos a zonas donde menos se vende. No entiendo esa lógica.

Obviamente, no voy a acompañar la Unidad Tributaria. Es un pedido que me hacen los vecinos, y estoy para representarlos. Así que no voy a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Ángel Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor presidente. Para saludar a todo el personal y a mis pares.

Muy breve. La verdad es que, generalmente, el presupuesto y —en este caso— las ordenanzas tributarias tienen, en

gran parte, una mirada política de la gestión. Tienen una clara intencionalidad política. Los presupuestos provinciales responden al gobierno de turno; los nacionales, obviamente, al gobierno nacional de turno.

Y creo que, en las últimas elecciones —muy recientes—, ha quedado claro que la ciudadanía tiene una intención, o por lo menos una determinación, que manifestó con claridad en las urnas: quiere un gobierno nacional sin inversiones, sin obra pública, sin hacerse cargo de nada. Que cada provincia se haga cargo de su escuela, de su hospital, de su policía y de todo lo demás. Que cada municipio arregle su calle, ponga la luz en los barrios y dé servicios a los vecinos.

Entonces, si quisiera ser demagógico, podría serlo. Pero no es mi característica. Apuesto a la institucionalidad, creo en las instituciones y la democracia se cuidan con responsabilidad.

Mirando la ordenanza tributaria, el año pasado no la acompañé porque, en ese momento, me parecía que no correspondía. Y la primera que me tocó tratar —cuando fue el impuestazo— tampoco la acompañé.

Pero me parece que este año transitamos sobre la sensatez del Presupuesto Municipal y también sobre la sensatez de la gente. Porque la gente votó, mayoritariamente en la ciudad de Salta, una idea de que aquí no llegue ningún fondo ni ningún recurso nacional. El Gobierno Nacional aclaró: “no hay plata para nadie”. Bueno, si no hay plata para nadie, la tenemos que poner nosotros.

Entonces, no queda otra que decirles a los vecinos, a los ciudadanos: y bueno, la tenemos que poner nosotros, muchachos.

Hay una reestructuración que se va a marcar por el (IPC). La ciudadanía —mayoritariamente— ha demostrado acompañar al Gobierno Nacional; la inflación que suceda y los incrementos que se generen son los apoyados



mayoritariamente por los ciudadanos capitalinos.

No veo esta vez un impuestazo; por lo tanto, la voy a acompañar. Porque creo que está dentro de criterios razonables y estoy convencido de ello. No está planificado estar por encima de la inflación y, además, —en viejas trampas de otras épocas— era calcular el impuesto anual y la tributaria anual y aplicarlos a partir de enero.

En este caso, esta intendencia ha hecho algo razonable, que ya lo había planteado en algún momento: que, a medida que vaya transitando la inflación, se vaya actualizando en forma trimestral.

La verdad es que es algo a lo que nos tenemos que acostumbrar. Todos los días vamos al almacén o a cualquier negocio y sabemos que la actualización de los precios es permanente. Las tasas municipales y los impuestos —para tener nuestros propios servicios— también tendrán que acompañar esa realidad. Y, ojalá, también nos podamos acostumbrar a una baja inflación y a una baja actualización. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, adelantar mi acompañamiento, por supuesto, a este proyecto de ordenanza. Creo que hay mucho cinismo en algunas de las discusiones respecto a lo que estamos tratando.

Podría aceptar —desde una postura técnica— discusiones en torno a esta ordenanza. Pero me parece que, en el fondo, se esconde un posicionamiento político. Y no está mal; pero hay que reconocerlo.

Aquí, todos los miércoles, uno ve proyectos que se presentan en los que se le piden obras al Ejecutivo Municipal; se pide el levantamiento de microbasurales; se piden —a través de programas— la

elaboración de políticas públicas. ¿Cómo creen que se hace eso?

El funcionamiento de un Estado municipal —y, en el caso de un municipio, en particular— se sostiene a través de los tributos. Las variables económicas no las maneja un municipio, no las maneja el intendente y mucho menos nosotros.

Creo que todas las cosas que se han solicitado a través de proyectos uno las puede ver, las puede visitar, las puede comprobar. De hecho, el vecino también; y por eso acompaña esta gestión.

Es muy contradictorio no acompañar este proyecto y, después, pedir que se hagan obras en el municipio. Sin recursos no se puede, y es a través del tributo del vecino que podemos conseguir una ciudad mejor.

Entonces, no escondamos detrás de una postura “no estoy de acuerdo con la metodología”, “no nos escuchan”, porque no es cierto.

Creo que este debe ser uno de los gobiernos que más ha permitido el diálogo, de una forma que pocas veces se vio.

Entonces, si tienen un posicionamiento político contrario, manifiéstelo, no hay ningún problema. Ahora, no lo oculten detrás de mecanismos que nada tienen que ver a la hora de justificar su voto. Porque todos queremos una ciudad mejor, y esa ciudad se construye a través del aporte y la contribución de los vecinos.

En esta modificación de la Ordenanza Tributaria, el gasto corriente se reduce; la Publicidad y la Propaganda se mantienen en el mismo monto que el año pasado; más del 40 % de los vehículos va a pagar menos; se eliminan tasas para la presentación de trámites municipales. Aquí los concejales lo han explicado muy bien.

Entonces, no veo —obviamente lo respeto, cada concejal vota a conciencia y como le parece—, pero me parece que no es sincero el debate. Así que, por supuesto, que voy a acompañar. Creo que es un proyecto —y ahora vamos a discutir el



Presupuesto— que va a permitir que la ciudad avance, se modernice y se hagan obras fundamentales.

Señor presidente, creo que es necesaria esta ordenanza. Por eso la voy a acompañar, para el mejoramiento de una ciudad que todos los vecinos necesitan. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 3, el dictamen A y el dictamen B, con las mociones solicitadas y sus anexos correspondientes, en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

**EXPTE. N° 82-75397-SG-2025.-
PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2026**
(Punto N° 4)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad no voy a hablar mucho de números. Simplemente, voy a decir que las cuentas para el próximo año reflejan una decisión estratégica, clara; es decir, invertir en el futuro. Se prevé un aumento histórico del 120 % en construcciones.

Lo que representa un impulso sin precedentes para la generación de empleo y la modernización de infraestructura. Para lograr esta visión de crecimiento a largo plazo, se ve que a las claras se implementó un esquema de optimización de recursos en otras áreas, incluyendo, una reconfiguración en ciertos programas, asegurando que cada peso se invierta con la máxima eficiencia.

Este es un presupuesto que combina responsabilidad y desarrollo. El pilar central, es el fortalecimiento de la obra pública destinado a proyectos que transformarán nuestra realidad y crearán oportunidades. Esta ambiciosa apuesta por la inversión, se sostiene en una gestión eficiente y una priorización de los recursos. La recaudación podría tener un crecimiento

coherente con la inflación esperada y la recaudación histórica.

En resumen: este Presupuesto marca un punto de inflexión, demostrando una vocación clara por la inversión estratégica y el desarrollo de infraestructura. Se está priorizando la creación de valor tangible (valor tangible es lo que se ve) para los ciudadanos, el histórico aumento del 120 % en construcción es el motor de esta visión dentro de este Presupuesto 2026.

El objetivo es claro: generar empleo genuino y modernizar la capacidad a través de obras concretas que mejoran la calidad de vida a largo plazo. Es un presupuesto que apuesta por el futuro, sentando las bases para un crecimiento sostenido. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Como todos sabemos, el análisis y el tratamiento del Presupuesto suponen una herramienta clara por donde cada gestión municipal va a marcar su programa de gobierno, donde efectivamente va a hacer hincapié.

Para destacar algunas cuestiones que me llamaron la atención de la propuesta de este año. El incremento del 35 % —teniendo en cuenta que sobre el 50 % es de origen municipal— me parece un dato a tener en cuenta. Pasar de un presupuesto estipulado para la infraestructura de obra pública de \$49.000.000.000 (cuarenta y nueve mil millones de pesos) del año 2025 a \$102.000.000.000 (ciento dos mil millones de pesos) previsto para el año 2026 implica un incremento de casi el 50 %; eso también me parece supernovedoso.

Un dato que no es menor y hace una suerte de conducta, se puede decir, es la reducción de los gastos corrientes. Pasamos desde el 2023 de un porcentaje del 84,27 % a una reducción de gastos corrientes para el año 2026 previsto en el 60,49 %. Es un dato que me parece que no



es menor, porque reducir lo que son los gastos corrientes implica contribuir y fortalecer lo que es la infraestructura en obra pública, que es lo que viene demandando la ciudad hace años.

Ahora bien, así como hay algunas cuestiones que me han llamado la atención y que resalto —porque me suena valioso—, también quiero destacar el porcentual con los más de \$31.000.000.000 (treinta y un mil millones de pesos) que representa la toma de deuda, la cual estamos dando tratamiento actualmente.

Sí, me llama la atención —para hacer mención también— lo que es el artículo 28, donde en su redacción original preveía que el Ejecutivo Municipal podía endeudarse hasta el 40 % solicitado. Luego, en el tratamiento de las reuniones ampliadas de la Comisión de Hacienda, de la Comisión de Legislación —y en el marco de estas conversaciones y este diálogo que venimos teniendo—, se ha podido reducir esa brecha, comprometiendo hasta un 30 % de la toma de la deuda. Eso también es como para destacar.

En ese sentido, lo más destacable que tiene este presupuesto —y quiero mencionarlo nuevamente— es esta reducción de gastos corrientes, que me parece que es el camino mientras esta hoja de ruta muestre previsibilidad, muestre contundencia en la reducción y en los equilibrios fiscales.

Me parece que es dable acompañar. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor presidente.

Mire, hoy estamos tratando un Presupuesto eficiente, porque digo esto, porque es un Presupuesto que, reduce el gasto público, garantiza el funcionamiento de los servicios que ofrece la Municipalidad de Salta todos los días y, además, está proyectando un crecimiento planificado de la ciudad.

Voy a hacer eco de lo que veo todos los días, porque a lo largo del año vimos todos los que estamos aquí presentes y vecinos de la ciudad de Salta, en donde puso la plata de los impuestos este municipio.

Digo vimos porque, este municipio tiene una característica. El municipio que encabeza Emiliano Durand, tiene una fuerte presencia en las calles, entonces, cuando hablo de ver, lo que vemos a diario y vimos la recuperación de las calles que todavía se lleva adelante.

Obras viales como las de la zona Sur, una Fábrica Municipal en zona Sudeste que funciona y genera trabajo o productos que la gente puede vender a diario, y así, generar ingresos para la familia, o sea, también se ocupa de la económica doméstica. La Escuela de Emprendedores.

La finalización de obras abandonadas. Recordemos que en la gestión anterior no se finalizaron algunas obras y este municipio se hizo cargo y avanza con eso, con la finalización de obras que estaban abandonadas.

Luminarias, caminerías, ciclovías, arreglo de plazas, la obra del mercado, es lo que vemos a diario, esta es la realidad de la ciudad, señor presidente.

Queda claro que, la plata que hoy genera el cobro de los impuestos no es para comprar macetas, esta clarito cual es el objetivo que tiene esta gestión, se utilizó para cumplir una etapa, y la etapa que la hemos visto y la hemos nombrado un montón de veces y tiene que ver con la recuperación de la ciudad.

Pero, créame señor presidente que, no nos podemos quedar ahí, en la recuperación de la ciudad. Tenemos que avanzar. La ciudad tiene que crecer; y este presupuesto propone eso: que la ciudad crezca, sin descuidar la recuperación y el mantenimiento de la ciudad. Pero sería muy fácil decir: "nos quedamos ahí, lo tenemos arreglado y vamos por eso".



Vamos avanzando, vamos al crecimiento de la ciudad y prueba de ello son algunos ítems que tiene hoy el presupuesto, que marca claramente que el objetivo es que la ciudad comience a dejar atrás la recuperación y comience a crecer; que tengamos una Salta productiva de cara al futuro.

Y tiene que ver con lo que está plasmado en el presupuesto, esta duplicación de los fondos destinados a obra pública. La inversión, ¿qué pasa?, de \$49.000.000.000 (cuarenta y nueve mil millones de pesos) en 2025 a \$102.000.000.000 (ciento dos mil millones de pesos) en el año 2026, que representan un 38 % (del 28 al 38 %) en el rubro —en este caso— de la obra pública, que genera trabajo, que genera conectividad y esto habla claramente del crecimiento de la ciudad.

Además, tenemos que hablar también de algo que lo hemos destacado y lo han hecho mis pares, que tiene que ver con la reducción del gasto corriente, algo que es una demanda permanente en la sociedad: un Estado eficiente, con poco gasto público o una reducción en el gasto público. Y ahí está la baja del 84 % registrado en el 2023 al 60 % proyectado para el 2026. Y me quedo con la palabra "proyectado" porque hablar de crecimiento no es fácil en este momento, en este contexto difícilísimo, cuando hablamos de economía, cuando hablamos de una crisis socioeconómica permanente en el país, que obviamente nos afecta a todos.

¿Falta mucho? Falta una banda. Falta muchísimo. No podemos descuidar nada. Pero créame, señor presidente, que el camino está trazado; y cuando uno marca un camino, un rumbo de la ciudad —que quiere que la ciudad crezca— es porque está seguro de que hay cosas que hay que dejar atrás y tenemos que ir por más.

Me parece que ese es el objetivo que se ha plasmado en este proyecto del Presupuesto 2026. Así que quiero acompañar, adelantar mi acompañamiento

a este proyecto que estamos tratando en el recinto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Ángel Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor presidente.

La verdad que siempre hemos sostenido que los presupuestos, en realidad, muestran una voluntad política de un gobierno de turno, más allá del color político que sea. Yo creo que este intendente desde el ingreso, a pesar de encontrarse sin presupuesto nacional durante dos años, esperemos tenerlo; porque creo que la discusión hace rato de la cuestión tributaria tenía que ver con eso: tenemos que atenernos a lo nuestro y dejar de soñar con recursos extraordinarios.

La ciudad de Salta necesita que este gobierno, o el que venga o el que sea electo, que el municipio sea cada vez de mayor sustentabilidad para los vecinos. Justamente estaban hablando los concejales, muchos que hacemos política y venimos mirando los problemas de la ciudad, decimos que: la ciudad necesita una nueva Terminal; necesita canalizar el río Arenales, el río Arias; necesita —por lo menos— agregar dos puentes justamente sobre estos ríos. Necesita mejorar su conectividad Vial con la zona Norte; necesita mejorar su conectividad Vial con los nuevos planes viales de la Provincia de Salta, que son las colectoras. Necesita la zona Este también, al menos —según los estudios estratégicos— un par de puentes. Estamos hablando de muchos recursos.

Hará menos de un mes —hace tres semanas— tuvimos a la gente del CoMDUA y de la Municipalidad explicando el plan vial a futuro, o la programación vial, lo que se necesitaría para Salta y que, bueno, le estamos dando modelo.

Todo eso necesita sustentarse en un factor económico, un factor de recursos. Tenemos un nuevo amigo, Donald Trump, un carnal que a lo mejor viene y nos da miles y miles de dólares: nos hace la terminal, tapa el canal Arenales, toda la



Yrigoyen; salimos adelante y los salteños nos ahorramos todos esos pesos de toda la infraestructura que hay que armar, que es el futuro de la ciudadanía, como estaban hablando varios concejales.

Sin duda, tengo que tomar como positivo seguir bajando la ecuación del costo fijo del Municipio, del costo estructura. En mi proyección personal — desde la actividad privada, más que nada— se ve que el Municipio no debería pasar el 40 % de gastos fijos y pasar al 60 % de disponibilidad para atender las necesidades de infraestructura, reparación y mantenimiento de servicios públicos.

Se indica un buen camino, y es el esfuerzo de los salteños. En esta parte doy un voto positivo a este Presupuesto, más allá de que es una hoja de ruta política del actual gobierno municipal, pero es la senda que tenemos que transitar más allá de la conducción o del color político.

Esto es algo que hace rato un poco se soslayaba: actuar con responsabilidad en la gestión pública es no solo pensar en mi beneficio político, sino también ver cómo hacemos una planificación y miramos el futuro de nuestros vecinos.

Aquí podemos pasar los concejales que estamos o el intendente que está, y vendrán otros; pero no podemos caer en la irresponsabilidad de que cada vez que hay un nuevo funcionario en la Municipalidad arranca de cero: con déficit, todo desmadejado, todo tirado en la ciudad, obras abandonadas. Eso no lo debemos permitir —no por nosotros—, sino por la responsabilidad de pasar por un lugar de decisión, como tenemos los concejales y el intendente, y no dejar un camino hecho para los que vienen.

Acompaño —no estoy orgulloso ni nada por el estilo— porque me parece que apunta a una hoja de ruta de administraciones responsables hacia adelante. Muchas gracias, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR. - Gracias, señor presidente.

Me voy a referir al Presupuesto Municipal. Claro que, para poder analizar un presupuesto, voy a hablar de política, porque somos políticos. Venimos a transformar realidades; compárenlo con transformar una vivienda: todos tenemos un presupuesto, queremos vivir mejor.

Acá estamos para hablar de políticas públicas, porque somos políticos. Es importante y fundamental para mí referirme a la forma en que presentaron el presupuesto. Me hubiese encantado recibir en este recinto a todo el Ejecutivo Municipal: al intendente, al secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Agencia de Deportes, la Agencia de Turismo, la Agencia de Cultura, al secretario de Gobierno, a la secretaria de Desarrollo Social; que me cuenten qué pasa con Bienestar Animal, con Zoonosis, con los programas de salud en su prevención y abordaje.

Para mí, realmente hubiese sido clave poder escucharlos, poder preguntarles cómo están funcionando, qué están haciendo, qué programas ejecutan, qué programas de los vecinos están trabajando. Digo “de los vecinos” porque, a través de los vecinos, nosotros presentamos proyectos de ordenanza para que el Ejecutivo los realice. Pero, de verdad, analizando el presupuesto, no he visto ninguno o muy pocos proyectos de ordenanza y programas establecidos por este Concejo. Entonces, sí, no escuchan.

Ese es mi pensamiento y quiero que se respete. No pasa nada; quizás a otros los escuchan, pero a mí y a mi compañera no.

Entonces —para mí— sí es importante saber qué hacen, si se realizan los programas, qué plan de trabajo tienen, cómo es la planificación del Ejecutivo Municipal para el 2026, cómo lo van a ejecutar, con qué presupuesto en cada programa lo van a establecer. Eso no pasó y no está pasando tampoco.



Hoy lo lamento, porque sí daría claridad, daría transparencia, más cuando se puede readecuar o redireccionar hasta el 50 % del presupuesto. Entonces, también comentar esto: que el presupuesto no solo se arma con los impuestos municipales, porque se perciben otros ingresos, como transferencias provinciales, recursos propios, las diferentes multas de tránsito, de obras públicas, de control, de medio ambiente, plusvalías, varias.

Y en mi alocución anterior, que tiene que ver con la Unidad Tributaria y los impuestos municipales, hice propuestas.

Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES. - Gracias, señor presidente.

Me parece importante poder clarificar un tema, una cuestión que se ha mencionado, que es la toma de deudas por parte de la Municipalidad de Salta. Es muy necesario aclarar que esa toma de deuda es netamente para seguir haciendo obras públicas.

Obras de gran trascendencia, como la que se hizo, por ejemplo, en el Plan Vial Sur, que nadie puede negar la falta que ese trabajo hacía y el beneficio que va a traer para toda la zona sur y para la ciudad. Porque siempre, en algún momento, alguno de nosotros tiene que ir —aunque vivamos en el otro extremo— hacia zona sur, que es uno de los sectores más poblados de la ciudad.

Más allá de todo el beneficio que trae a toda esa gran población, nadie puede hablar en contra del Plan Vial Sur.

Ese Plan Vial Sur también se hizo con toma de deuda, que la Municipalidad está terminando de pagar dentro de muy poquito. Entonces, es necesario aclarar —desde mi punto de vista— que esos \$30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos) son para obras; no, como quizás en otra gestión, que estábamos acostumbrados

a que la Municipalidad se endeude para pagar sueldos.

Hoy en día, y después de un año —casi dos años de gestión—, el intendente Emiliano Durand ha podido tener una Municipalidad ordenada financieramente. Eso ha posibilitado que haga un montón de obras y necesite esta ayuda financiera para hacer más obras.

Pero es muy importante aclarar que, si la Municipalidad tiene la posibilidad de acceder a este número, es por el orden fiscal y por el ordenamiento en sus cuentas.

Tiene que ver —también— con este esfuerzo de bajar los gastos corrientes, como recién hablaron mis compañeros. Tener una Municipalidad ordenada da la posibilidad de duplicar la inversión en obra pública.

Uno siempre habla de la obra pública, pero, obviamente, la obra pública se hace desde la política, desde la visión social. Aparte de toda la obra que se está ejecutando este año, el año que viene vamos a tener una fuerte inversión, por ejemplo, en la avenida Bolivia, que va a beneficiar a muchos vecinos de zona norte. Una obra compleja, con rotonda, iluminación, accesos. También está contemplada la mejora de la avenida Asunción, que es absolutamente necesaria; el Plan Vial de San Luis, absolutamente necesario para que haya fluidez y seguridad.

No solamente eso, señor presidente. Y, a propósito de estas grandes obras, también hay \$10.000.0000 (diez mil millones de pesos) destinados a veredas y cordones cuneta. El que siempre lo tuvo, obviamente, lo pasa de largo; pero para el que no tiene cordón cuneta o vereda, eso no es una obra pública: es dignidad en el barrio.

Eso se hace con una visión social a través de la obra pública. No hay que analizar los números o hacer afirmaciones fríamente: esto tiene una clara visión social y de apoyo a la infraestructura de Salta,



pero también a los barrios. Porque tampoco se descuida el bacheo, la recuperación de las calles que están en tan mal estado y de lo que tanto se ha ocupado esta gestión.

Como dijo el concejal preopinante, falta mucho, pero se está trabajando mucho. Nosotros hablamos de las obras más trascendentes e importantes y de las que llegan a todas partes de Salta, hasta los barrios más alejados. El cordón cuneta —tengo entendido— es para la zona oeste. Eso es dignidad, señor presidente; eso es ocuparse del problema de los barrios.

De la misma forma, si analizamos y vemos, se contempla la obra de la plaza Gurruchaga, de los vecinos que siguen teniendo problemas. Se mitigó un montón con la obra que hizo el entonces intendente Gustavo Sáenz, se siguió trabajando y se va a seguir trabajando en la mejora, para que, ojalá, algún día —por una cuestión de terreno y de estructura vieja— todo ese sector pueda ni siquiera anegarse. Ese es el objetivo. Esto es con un trabajo de inversión día a día; está contemplado.

Hablamos del centro, de los barrios, de la conectividad. Es un Presupuesto que contempla, con una visión social, la obra pública. No podemos mirar para otro lado y no ver la cantidad de obras que también se han realizado apoyando la superación social: la fábrica municipal, la escuela de emprendedores, la recuperación de los SUM en los distintos barrios.

Vengo del sector de Desarrollo Social, habiendo recibido galpones vacíos. Como todo el mundo sabe, tenemos los recursos para poder asistir a la gente que más necesita en los momentos más críticos.

El gobierno de Emiliano Durand ha mirado todos los factores y las situaciones de la ciudad. Hace poco sancionamos y aprobamos los códigos que le dan orden y previsión a la ciudad de Salta. Este Presupuesto 2026 viene a refrendar esta visión de obras públicas, de mucha inversión en Salta, pero, sin lugar a dudas, por medio de una visión social y de apoyo

a los propios ciudadanos de Salta. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI. - Gracias, señor presidente.

En consonancia con mi compañera de bloque, obviamente, cuando fue la presentación de este Presupuesto del Ejercicio General 2026, hubiera sido propicia —y también una muestra de transparencia— la asistencia de todos los secretarios que desarrollan programas y funciones, porque nosotros en ese momento también preguntamos cuál era el criterio para las transferencias de determinados programas y no pudimos tener respuestas objetivas.

También aclarar que es obligación del municipio de la ciudad de Salta realizar obras; para eso los vecinos pagan los impuestos. Y si se pudieron hacer las obras que se vienen haciendo, es también por el incremento de la unidad tributaria, más los ingresos que tiene —además de la unidad tributaria— como las multas, la plusvalía y lo que ya mencionó mi compañera de bloque.

En algún momento, cuando se aprobó el Presupuesto 2025, mencioné en mi alocución que iba a estar pendiente de las transferencias de los programas que tienen que ver con Desarrollo Social, a los cuales se les destinaba un dinero. En este Presupuesto 2026 hubo un aumento, pero no se realizaron los programas y tampoco supieron responder qué se hace con ese dinero que figura acá en el presupuesto, como destinado a la transferencia para "x" programa. No supieron responder.

Obviamente, es obligación del gobierno municipal buscar el beneficio y la mejora en la convivencia ciudadana. La Municipalidad no le está haciendo un favor a los vecinos: los vecinos mismos aportan para tener mejores condiciones en su ciudad y en su barrio; barrios que aún no tienen cordón cuneta, a los que les falta enripiado y nivelado. Y no es demagogia pedir —como concejales desde este



recinto— por pedidos que hace veinte años vienen realizando, por ejemplo, los vecinos de Democracia, La Paz y un montón de barrios que siguen esperando.

No es demagogia. Demagogia sería sacarte unas zapatillas, filmarte y mostrar que las estás entregando a alguien; eso es hacer demagogia.

Nosotros estamos representando a los vecinos; solamente queremos ser escuchados y escuchados para aquellas políticas que nosotros venimos y plasmamos en este recinto, porque los vecinos también confían en los concejales, que son un cuerpo contralor de lo que realiza el Ejecutivo Municipal.

Así que no estoy de acuerdo con este Presupuesto, con cómo se realizan las transferencias y con cómo fue presentado. Por eso, no lo voy a acompañar. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA. - Gracias, señor presidente.

Siguiendo la línea de quienes me antecedieron en el uso de la palabra, quiero expresarme con relación al Presupuesto.

Hablamos de cálculo de recursos y fuentes financieras: de dónde va a sacar el dinero el municipio para ejecutar todos los programas, las obras y todo eso.

Tenemos acá impuestos de origen municipal, y también ahí me quiero detener, porque siempre dicen que Milei no envía plata, que el municipio se da vuelta solo con lo que tiene. No sé si pudieron leer mis pares, pero hay un ítem de coparticipación nacional de \$64.000.000.000 (sesenta y cuatro mil millones de pesos) que coparticipe nación al municipio. También tenemos la coparticipación provincial, que es un poco menos: \$34.000.000.000 (treinta y cuatro mil millones de pesos).

Yéndome un poquito del tema — pero no quería dejarlo pasar— quería avisarles a los vecinos, porque siempre dicen que "Milei no envía fondos",

contarles que se va a realizar la pavimentación de la ruta 51 desde San Antonio de los Cobres hasta Paso de Sico. Es una obra que estamos esperando hace mucho tiempo y ahora van a llegar los fondos para que se realice.

Otra obra en la ruta 40, que va desde Molinos a Vallecito; pavimentación desde Cachi a La Poma, todo con fondos nacionales. Agradecer, por supuesto, al presidente Javier Milei.

Ruta nacional 9, desde Salta a La Caldera: una obra que actualmente se está ejecutando, la podemos ver, está cerca. En la ruta 16, mejoras desde Talavera hacia El Galpón y desde Joaquín V. González al empalme de la ruta 34.

Pude observar en el Presupuesto que va a haber un incremento muy grande en la recaudación de multas: se triplica la recaudación y un poco más. No sé si van a salir a cazar a los infractores o cómo va a ser esto. Es alarmante la cantidad que piensan recaudar. Sabemos que es algo que realmente preocupa a los vecinos: el tema de las multas, porque se ven agobiados con el pago de multas, pago de la tasa municipal; en fin, todo es pagar, pagar y pagar.

Otra cuestión que me preocupa — ya lo mencionaron anteriormente— es el endeudamiento de treinta y un mil millones de pesos, en teoría, para obra pública. Estaremos atentos cuando llegue, para ver en qué va a ser usada esa plata.

Pude observar que va a haber un incremento en el personal municipal; es un dato también a tener en cuenta. Otra cuestión que se mantiene es la movida presupuestaria en un 50 %. ¿Eso qué le garantiza al intendente? Que pueda modificar todo lo que se ha presupuestado. Puede cambiar de opinión, y lo que tenía pensado darle a un programa lo puede sacar y darle a otro. En definitiva, pueden hacer lo que quieran con la plata de los salteños.

Otra cuestión que se replica a nivel provincia es la prórroga, por el término de



un año, de la emergencia económica y administrativa. Sabemos que se escudan en esa cuestión para hacer algunas cositas raras, entonces es preocupante.

En la obra pública, feliz, porque, obviamente, se duplicó. En teoría se va a hacer el doble de obras públicas. Eso me preocupa, porque, al estar en emergencia, va a pasar como con el mercado San Miguel, que es una obra que se declaró en emergencia; por eso hay que hacerla rápido, sin muchos detalles.

Tuve que repetir el pedido de informe porque seguimos sin saber cómo es que se llegó al monto de casi diez mil millones para una obra donde no hay planos, no hay detalles de nada. Hay que ser muy responsables con los fondos de los contribuyentes.

Como hacían referencia mis pares, necesitamos claridad en el tema de la ejecución de los programas. Hace un tiempo solicité un pedido de informe con relación a cómo se distribuyó este año el Fondo de Ayuda a Asociaciones y ONG de Rescatistas Voluntarios.

No es que a mí se me ocurrió: se acercó un vecino y me dijo: "soy parte, soy rescatista voluntario, sabemos que había un monto destinado para estos programas, pero nunca nos llegó ni un centavo". Queremos saber cuál es el criterio a la hora de repartir estos fondos. Ahí tendremos que estar muy atentos observando esta situación.

Por todo lo enumerado anteriormente, es que no vamos a acompañar el Presupuesto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL. - Gracias, señor presidente.

Primero que nada, siguiendo con esta línea que había mencionado originalmente —que tiene que ver con la posibilidad de hacer una proyección—, a mí me agrada mucho que en noviembre estemos tratando el Presupuesto y la Tributaria. Nosotros venimos de muchísimos años —si no son décadas— en

los cuales la conformación de los cuerpos deliberativos tenía que esperar que llegue diciembre para, más o menos, ver qué se proponía desde Nación y, desde allí, qué proponía Provincia para poder armar el proyecto municipal.

Creo que, en ese sentido, hay una virtud del Gobierno Nacional: como no hay presupuesto, ello nos permite, en definitiva, ya tener armado el presupuesto entre septiembre y octubre de cada año, porque no hay presupuesto de Nación para Salta capital. Y eso es importante dejarlo aclarado.

Ahí, cuando se habla de fuentes financieras, se habla de Nación: Presupuesto 0 (cero). Esa es la primera aclaración.

Eso me parece un dato importante a tener en cuenta. A nivel nacional también están esperando la nueva conformación del cuerpo. Esto va en contra de lo que establece la Constitución Nacional, que indica que uno tiene que tratar y aprobar el presupuesto dentro del cuerpo legislativo, en tareas ordinarias —que es ahora—, y no cuando políticamente convenga en razón de eliminar la obra pública, los servicios, las prestaciones y todo lo que son las obligaciones del Estado nacional.

Acá nos hacemos cargo y estamos tratando el presupuesto conforme a lo que marca nuestra Carta Municipal, en el período ordinario de sesiones. Gran virtud.

En segundo lugar, creo que hay un gran acierto —y era el pedido de la sociedad y del contribuyente en términos generales— relacionado con la posibilidad de reducir los gastos corrientes y buscar la forma de aumentar la obra pública, más teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional no nos tiene en cuenta.

Entonces, hay un gran incremento de la obra pública. Y acá quiero hacer un poco de memoria: una de las finalidades que tenía el Presupuesto 2025 —y nosotros lo hemos tratado y analizado a fines del año pasado— era que, por cada \$3 (tres



pesos) que ingresaran al Municipio, \$1 (un peso) fuera destinado a obra pública.

Si ustedes ven los números, estamos superando los \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos) destinados pura y exclusivamente a obra pública. Evidentemente, ese número se ha incrementado.

Lo importante —y lo que tiene que saber la gente— es que no se incrementan los impuestos, las tasas que tenemos que abonar. Lo que se hace es reducir el gasto corriente que, en otros términos —déjeme mencionarlo en términos vulgares— significa eliminar o reducir al mínimo el gasto político.

Recuerdo que, cuando esta gestión inició allá por diciembre de 2023 —parece que pasó una vida—, quiero recordar que, en ese momento, teníamos más de veinte contratos de obra pública caídos; una innumerable cantidad de proveedores que estaban pidiendo cobrar obra pública; la plaza 9 de Julio totalmente cerrada, sin terminar; y, si ustedes recuerdan, el Carlos Xamena ni siquiera había recibido un mantenimiento y no se podía abrir —mantenimiento que se tiene que hacer entre agosto, septiembre y octubre—, y no estaba hecho.

Entonces, había muchos frentes allí y había que acomodar un montón de cosas. Y creo que, se logró hacer, a pesar de ese desbarajuste que hubo a finales de 2023.

En ese desbarajuste que teníamos, una de las decisiones políticas que se habían tomado —quiero que lo recordemos— fue que se eliminaron casi al mínimo los viáticos; los vehículos de la Municipalidad dejaron de ser utilizados por los funcionarios; los teléfonos que eran pagados por la Municipalidad se dejaron de abonar, y cada cual se tiene que hacer cargo de su teléfono.

Esos son gastos corrientes que, con el paso de los años, resulta que la Municipalidad había empezado a hacerse cargo de muchas cuestiones que hoy la gente llama privilegios y que, por suerte,

los funcionarios ya no tienen, como el abono de teléfonos de líneas comunes. Esto se refleja en el Presupuesto, con una reducción mayor de este gasto corriente, lo cual me parece un acierto.

Quiero llegar al financiamiento: \$31.000.000.000 (treinta y un mil millones de pesos). El año pasado, en el Presupuesto 2025, autorizamos un financiamiento para la remodelación completa de la avenida Excombatiente de Malvinas. Hubo muchas especulaciones: "Ah, financiamiento para esto... la plata va a ir para otro lado... seguro la van a gastar en gastos corrientes, privilegios, etcétera".

Hoy tenemos la avenida Excombatiente de Malvinas prácticamente completa en su trazado y repavimentación. Quedan cuestiones pendientes que están previstas en el Presupuesto 2026.

Creo que esto vuelve al concepto inicial cuando hablaba del Presupuesto: las relaciones de confianza se construyen así. Vos me pedís algo, yo te lo concedo, y me lo tenés que cumplir. Vos me pedís algo, yo te lo concedo, confío en vos, y me lo tenés que cumplir para que esa confianza sea más fluida.

Quiero considerar dos cuestiones. A principios de 2024, este Cuerpo Deliberativo trató el proyecto de emergencia de las calles. En ese caos, teníamos una ciudad prácticamente destruida por baches; calles y avenidas destruidas. Necesitábamos mayor celeridad en los procesos para dar respuesta a lo que la gente pedía.

¿Qué quería en ese momento la gente? Nada más y nada menos que arreglar los baches, que le quiten el problema de la rotura de los vehículos producida por los pozos, resultado del abandono del Municipio en 2023.

Ese proyecto de ordenanza —que este Concejo Deliberativo aprobó— tuvo un resultado positivo, incluso con la prórroga que se dio a la finalización de esa propuesta.



Luego vino el Presupuesto 2025 con la repavimentación completa de la Excombatiente de Malvinas, que también se cumplió.

Y ahora llega esta propuesta de financiamiento de \$31.000.000.000 (treinta y un mil millones de pesos), con un proyecto de obra que invito a aquellos que no lo hayan visto —incluso a los mismos ciudadanos— a que analicen el mapa de la ciudad de Salta con las propuestas claras y concretas de obra pública para 2026.

Fíjense que ya se terminó eso de poner plata en el micro y macrocentro. La idea es dar soluciones concretas a los barrios, a las periferias, a la gente que siempre quedaba en segundo plano y nunca podía lograr que su calle o su esquina tuviese cordón cuneta o repavimentación.

Si analizan el mapa, verán que tanto en zona norte, sur, este y oeste hay deudas históricas del Municipio —obligaciones que nunca se cumplían— y que la idea es, a partir de este Presupuesto 2026, empezar a cumplirlas con respuestas claras y concretas del Estado municipal.

Ahora quiero sacar una conclusión. O están de acuerdo con el financiamiento de \$31.000.000.000 (treinta y un mil millones de pesos) para obras, pero son los mismos que apoyan el endeudamiento del Estado nacional para la "timba financiera", que no lleva un peso a la gente.

Son los mismos que en 2017 aplaudieron el endeudamiento de la República Argentina por 45.000 millones de dólares, que hoy seguimos debiendo. Son los mismos que ahora acompañan el endeudamiento —o esconden las deudas— con el Fondo Monetario Internacional y con Estados Unidos para mantener un dólar congelado, y no quieren acompañar obras públicas.

Son los mismos que hace una semana no acompañaron el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, que permite la flexibilización para la inversión privada y para la plusvalía. Son los que dicen que hay que apostar a la inversión

privada y no aprueban el Código; no aprueban la obra pública.

Entonces, ¿cuál es la forma de representación o la legitimidad de representación hacia la gente? Porque no quieren nada: no quieren obra pública, no quieren inversión privada. Evidentemente, no quieren nada; ni endeudamiento para obra pública ni herramientas financieras. Es la única conclusión que hoy saco, porque nada acompañan.

Cuando está todo claro —por lo menos para mí está todo claro— y hay una proyección de obra...

Y si no quieren la obra, ¿por qué no, ya que son canales de diálogo con el Estado nacional, van y tocan la puerta del Gobierno Nacional para que nos manden aquello que corresponde? No es "mendigar", ¿eh? Hago esta aclaración: no es que nos manden "migajas" o que tengamos el privilegio de recibir plata del Estado nacional para obra pública. Es nuestro derecho, así como el Estado municipal asume obligaciones frente al contribuyente y está previsto en las Cartas Municipales, en las ordenanzas y demás.

Aclaro que hay un cúmulo de obligaciones del Estado nacional que hoy, con la provincia exacta y con la ciudad exacta y concreta, no se cumplen. ¿Y por qué no tocan la puerta? No nos dan una mano.

Pero no a nosotros, los concejales: a la gente, a la gente que confió en ellos y que los votó tanto en mayo como en octubre. Representen a esa gente y traigan la obra pública a la ciudad.

¿Por qué no representan también a los Barrios Populares, a los que les cortaron todos los recursos? Barrios populares que no estaban previstos en los presupuestos nacionales y para los cuales había muy buenas obras y muy buen dinero asignado. ¿Por qué no lo traen de vuelta? Esa sería la forma de representación. No creo que lo hagan. ¿Saben por qué?

Porque quienes a ellos representan —el Gobierno Nacional— no nos



consideran con derecho a recibir lo que nos corresponde. Es un gobierno centralista, que lo único que piensa es en la especulación financiera, en el negocio de sus amigos y en todos los obsecuentes que terminan acompañándolos y que, dentro de cinco o seis años, les van a tener que dar explicaciones a los ciudadanos.

¿Por qué no acompañan un Presupuesto municipal? ¿Y por qué no trajeron nada para la ciudad de Salta? Quiero también recordar, señor presidente —y ya lo dijeron acá algunos concejales—, que yo sí apuesto al diálogo. Y acá está reflejado en este Presupuesto: en el diálogo, en el compromiso del Gobierno Provincial con la ciudad de Salta.

Porque se destinan fondos, y esa relación que viene de hace tiempo tiene que mantenerse. Y está reflejada acá: la provincia de Salta refleja el compromiso que tiene con todos nuestros ciudadanos.

En definitiva, señor presidente, me parece que hay tres aristas fundamentales en este Presupuesto: Primero, la responsabilidad y la solidez fiscal.

Porque, en cierta medida, no generamos deuda. Está clara la previsión y la proyección de los números, lo que garantiza una gran eficiencia: se logran optimizar los recursos, reducir el gasto corriente y apostar a la obra pública.

Y me estaba olvidando: apostar también a los bienes de capital. Porque, para realizar obra pública y para que cada vez nos salga más barato, es fundamental que tengamos maquinaria.

Quiero recordar que, en el año 2023 —y usted, si no me equivoco, estuvo presente en el Parque Industrial—, estaba todo destruido; en el Parque Municipal no había maquinaria que pudiera funcionar y dar una respuesta inmediata a la gente. Hoy sí hay un gran número de maquinarias y se apuesta a más bienes de capital. ¿Para qué? Para poder realizar más obras públicas, más baratas, más rápidas y más eficientes para la gente.

Segundo, inversión estratégica. Porque hoy nos vamos hacia las periferias, hacia los barrios que históricamente nunca fueron previstos en el Presupuesto municipal. Y ahora están esperando, están apostando a ese voto de confianza.

Tercero, el eje central —ya lo dijeron algunos concejales—: no perder de vista cuestiones que quizá no sean obligaciones del Municipio, pero sí de la Nación, que tienen que ver con el bienestar social y con servicios que la Municipalidad viene prestando.

Siempre traigo a la luz y recuerdo "La Muni en tu Barrio", porque "La Muni en tu Barrio" se lleva una gran cantidad de servicios que muchas veces forman parte de la obligación nacional.

Últimamente —lo dijeron los concejales acá—, hubo mucha gente que perdió sus pensiones. El Municipio puso a disposición a sus profesionales para recuperar aquellas pensiones que, sin razón de ser y con mala intención, el Estado nacional había quitado.

Por último, señor presidente, quiero decir que un gran pensador del siglo XX afirmaba que: "en medio de las dificultades, siempre están las oportunidades". Y en la ciudad de Salta, producto del contexto nacional —porque no fijamos la política económica y financiera del país—, tendremos un 2026 difícil.

Aun así, me parece que los salteños, a través de este Presupuesto, apostamos a nuestra idiosincrasia, a las obras públicas, a lo nuestro, y trataremos —desde allí—, con un Presupuesto acorde a las circunstancias y a lo que la gente necesita, de mejorar la calidad de vida.

Quiero destacar un par de cuestiones que me parecían importantes aclarar, porque había propuestas interesantes, pero no me parecen viables. Por ejemplo: se hablaba de la Unidad Tributaria basada en el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Quiero dejar claro que el Salario Mínimo,



Vital y Móvil no mide el precio del cemento ni del hierro: mide costos de vida básicos, como alimentos y bebidas. Ese es el motivo principal por el cual no puede usarse como Unidad Tributaria.

Segundo, propongo averiguar por qué dos de los funcionarios más importantes del INDEC renunciaron entre junio y julio de este año. A principios de enero saldrá un nuevo sistema para medir cuestiones vinculadas al Salario Mínimo, Vital y Móvil. Esa famosa "fórmula mágica" que decía que haber sacado a diez millones de personas de la pobreza, van a volver a pasar otra vez a la pobreza, porque no se miden cuestiones vinculadas a derechos humanos, como la conexión a internet y otros servicios que aumentaron por encima del Salario Mínimo, Vital y Móvil, y por encima del sueldo en nuestro país.

Voy a repetir lo que dije en marzo de 2024: voy a poner nuevamente mi voto de confianza en este Presupuesto, señor presidente.

Primero, porque me demostraron con hechos concretos —no con dichos— que la palabra se cumple. Y cuando la palabra se cumple, hay que fortalecer ese voto de confianza. La gente lo dice en la calle: "Qué bueno, cómo están haciendo obras, qué interesante".

El mercado San Miguel es una prueba de eso. Se vienen nuevos desafíos y propuestas para nuestra ciudad, y creo que debemos estar a la altura de esas circunstancias y de lo que la gente pide, a pesar del abandono del Estado nacional.

Por supuesto, desde ya, acompaño el presente proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

Cuando hablamos de Presupuesto hablamos de una estimación anticipada de ingresos y gastos que sirve como plan para un periodo determinado. Entonces, lo que tratamos hoy es un plan: saber cuántos

recursos tendremos, dónde vamos a gastar y en qué vamos a gastar.

-Asume la Prosecretaria de Información Legislativa: Noemi Rojas-

El problema es que muchas veces este plan queda en la nada por las cláusulas estipuladas en el Presupuesto.

En primer lugar, tenemos una cláusula en el artículo 6 que le da al Ejecutivo Municipal la facultad de realizar las modificaciones que quiera en el plan de Obras Públicas, solo avisándole al Concejo Deliberante.

¿Qué vemos ahí? Que todo lo estipulado, contemplado, —cuando vemos un cuadro que dice que habrá obra en este o aquel barrio, que se gastará determinada plata aquí o allá— si de repente al Ejecutivo no le gusta, no le parece o en tres meses, decide hacer otra cosa, puede hacerlo.

Entonces, este plan que inicialmente estaríamos votando quedaría en letra muerta.

Como concejal, si mañana le digo a una vecina o vecino: "en este barrio vamos a hacer esta obra", y en tres meses esa obra no sucede, no llega, no pasa.

Entonces, no puedo asumir ese compromiso ni aprobarlo si después el Ejecutivo Municipal puede cambiarlo cuando quiera y como quiera.

Por otro lado, un eterno reclamo que vengo haciendo desde las últimas tres veces que votamos el Presupuesto: la facultad de realizar movimientos de partidas hasta un 50 %. Este es el problema del que siempre hablamos: ¿efectivamente se van a ejecutar los gastos como están contemplados en el presupuesto o pueden variar? Volvemos a lo mismo: básicamente, una especie de "cheque en blanco" sobre lo que puede hacer el Ejecutivo Municipal.

También sabemos que todo lo que se recauda por encima de lo proyectado o presupuestado es de libre disposición. ¿Qué quiere decir esto? Que todo lo que ingrese por arriba de los \$286.000.000.000



(doscientos ochenta y seis mil millones de pesos), se puede gastar como quieran o se puede asignar donde quieran. Entonces, entre que pueden modificar la obra pública como quieran; entre que existe un 50 % de movilidad de partidas; y, además, está la libre disposición de los excedentes, muchas veces este plan inicial del que hablamos termina siendo algo muy distinto."

Recordemos que para este año estaba presupuestado un total de \$173.000.000.000 (ciento setenta y tres mil millones de pesos), y terminamos con una recaudación de \$211.000.000.000 (doscientos once mil millones de pesos)."

En segundo lugar, cuando hablamos de la deuda pública, he escuchado en reiteradas oportunidades —recientemente también lo escuché— críticas hacia la toma de deuda, incluso hacia la deuda con el FMI ¿Cuál es la diferencia que tenemos hoy con este presupuesto? Que ni siquiera conocemos las tasas, ni el tiempo para pagar lo que tenemos, ni la entidad financiera o bancaria que otorgará el crédito. Entonces, eso también nos quita certeza a la hora de tomar una decisión o de decir: "che voy a poner las manos diciendo que esto va a poder pagarse".

¿En qué período? ¿Un año, dos años, tres años, cinco años? La persona que hoy ocupa el lugar máximo en el Departamento Ejecutivo Municipal no sabemos si en dos años va a volver a competir por la intendencia o no; si va a volver a ocupar ese lugar o no; y si esta obligación de repago va a quedar en cabeza de él o de otra persona. Eso también lo tenemos que considerar.

Tenemos que tener muy en claro que la plata no sale de los árboles. No es que de repente decimos: "queremos tener tanta plata" y la tenemos. La plata para pagar cualquier tipo de deuda sale del bolsillo de todos los contribuyentes. Y si nosotros tomamos malas decisiones, eso podría impactar negativamente en el bolsillo del contribuyente.

Entonces, cuando el concejal que me antecedió en la palabra decía: "que esto no genera deuda", no es así: sí genera deuda efectivamente. Hay muchas cuestiones que no quedan claras. Y recordemos que es muy distinto el monto que teníamos en el presupuesto anterior —de tres mil millones de pesos— al monto que tenemos en la actualidad, que es diez veces mayor.

Este presupuesto es, básicamente, un 70 % similar al del año pasado y al del anterior. Presupuestos que no acompañé. Y quiero mantener esa coherencia. Desde ya adelanto que mi voto será negativo.

Espero, sinceramente, que me sorprendan de manera positiva. Porque no quiero que le vaya mal al municipio: si le va mal al municipio, nos va a ir mal a todos los ciudadanos.

Ojalá esté equivocada. Ojalá tengan la posibilidad y la facultad de pagar esta deuda. Ojalá las obras contempladas se hagan. Trato de ser optimista en ese sentido, porque he escuchado que la mayoría de los concejales están a favor del Presupuesto, lo que significa que será el plan que nos va a regir durante todo el 2026.

Pero sí quería dejar claros los motivos por los cuales no acompañé este presupuesto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Es, sin duda, una tarea importante la que estamos haciendo en cuanto a los debates. Y sin duda es importante para la ciudad de Salta poder contar nuevamente con un presupuesto: una hoja de ruta, una herramienta que busca previsibilidad en cuanto a los gastos y a los recursos que administra el Municipio, recursos que aportamos absolutamente todos los ciudadanos.

He escuchado un montón de alocuciones. Algunas me sorprenden por el



poco sentido de responsabilidad que se tiene. Las herramientas que tenemos como concejales, por ejemplo, son la Cuenta General del Ejercicio y las ejecuciones trimestrales que el Concejo Deliberante recibe y que están a disposición, siempre y en todo momento, de cada uno de los concejales. Son instrumentos para evaluar adónde van esas partidas, cuáles son los gastos y adónde fueron los recursos.

Es algo que está disponible, y algunos —al menos por el tiempo que están aquí en el Concejo, al menos nueve— deberían haber leído. Lo dudo.

Señor presidente, el Presupuesto es, sin duda, muy importante justamente por esto: porque es la previsión, la hoja de ruta y la definición de hacia dónde va y cuál es el proyecto de ciudad que se quiere. En este caso, es administrado por el Ejecutivo Municipal en un cogobierno junto con el Concejo Deliberante.

En eso también quiero destacar que estamos hoy hablando de un presupuesto que, particular y esencialmente, está pensado para distribuir los recursos hacia los barrios y las zonas, atendiendo las principales demandas que hoy tienen nuestros vecinos y vecinas. Demandas que tienen que ver con la obra pública, porque la obra pública significa un montón de situaciones: mejorar las condiciones de vida, cumplir derechos y garantizar derechos de nuestros habitantes.

Por otro lado, quiero contar que este presupuesto refleja la confianza que ha tenido el contribuyente y el vecino en la gestión. De hecho, se está incrementando en un 35 %. Y hay datos que ya compartieron mis compañeros que son esenciales para entender lo que va a ocurrir.

-Regresa y reasume el secretario
Legislativo: Gerónimo Amado. -

Se ha mencionado la coparticipación nacional. Ahí quiero detenerme un segundo, señor presidente. La coparticipación nacional no es algo que deba agradecerle al señor Presidente de la

Nación: es lo que por ley nos corresponde a cada uno de los que aportamos en este país.

Este dato, que hoy forma parte del Presupuesto, es justamente una proyección que ojalá se pueda cumplir. Y ojalá que el Gobierno Nacional mande, en tiempo y forma, lo que por ley nos corresponde a los salteños. Entonces, nada que agradecerle al presidente, porque es algo de absolutamente todos los argentinos.

Sí, me gustaría —ya que se hablaba y se destacó esto— que, si en algún momento esto no se cumpliera y no lo recibiéramos en tiempo y forma, y si esto comprometiera parte de los objetivos del Plan de Obras Municipales, nos acompañen también los concejales y los representantes del sector de AFIP al Gobierno Nacional a hacer los reclamos. Porque de eso se trata: pensar en el pueblo.

Por otro lado, también quiero contarle que este presupuesto es un presupuesto austero, que refleja lo que desde 2023 viene pasando con esta gestión. Es un presupuesto que salió de una situación de deuda mega millonaria: arrancamos una gestión con 7.000 millones de pesos de deuda de la anterior gestión.

Se ha logrado, por la responsabilidad y la eficacia que tiene esta administración, cumplir con eso y hoy proyectar más obras y más beneficios para nuestros vecinos, para cada uno de los barrios.

Barrios que, sin duda, algunos están postergados. Y los invito a muchos de los que hoy dicen “no se nos escucha” a ver, por ejemplo, el Barrio Miguel Araoz. Es uno de los barrios más antiguos. Usted recordará, señor presidente, que fuimos a esa reunión y fue uno de los reclamos puntuales. En esta gestión se hizo la obra. Son hechos concretos las cosas que hoy estamos planteando, señor presidente.

Por eso, cuando también se dice “no se escucha”, me quedo pensando en qué reunión estuve yo. Sí estuvieron acá los principales funcionarios del Gobierno



Municipal. Hemos hecho consultas no solamente en las comisiones ampliadas, conjuntas y demás, sino también cada vez que lo requerimos en las comisiones o cada vez que levantamos el teléfono para hacer una gestión mucho más ágil.

Levantamos el teléfono y tenemos la posibilidad, y todos los concejales la tienen. Nadie puede negarlo, porque absolutamente todos —del sector político que fueran— tienen los teléfonos abiertos del Ejecutivo Municipal para las consultas.

Otra cosa es no querer acudir a una convocatoria o no mostrar predisposición a un trabajo en conjunto. Eso es otra cosa, señor presidente.

Pero lo cierto y lo concreto es que este Presupuesto refleja el trabajo que nosotros, como concejales, venimos realizando. Muchas de las obras que se van a ejecutar pueden ser producto de los pedidos que hicimos a lo largo del año, y que el Ejecutivo ha tomado para implementarlos e incorporarlos dentro del Plan de Obras Públicas.

También se ha escuchado y se ha cumplido con la palabra dada, por ejemplo, en algunos programas que desde aquí —desde este Concejo— hemos aprobado y acompañado.

Invito a que revisen un poco, si tienen tiempo, en las redes del Gobierno Municipal, por ejemplo, en la zona del Vertedero San Javier, donde las familias están en una situación de vulnerabilidad social y económica crítica.

Allí puede verse cómo se asiste, a través de los programas de acción social, cómo se reciben los repelentes, por ejemplo. Esa ha sido una ordenanza prevista, aprobada y que hoy se está cumpliendo.

"Les pido, por favor, respeto, porque escuché cada una de las manifestaciones con muchísimo respeto. Entonces, exijo lo mismo".

Se han tomado todas estas consideraciones y por eso se ha elaborado este presupuesto que hoy, a los salteños,

por ejemplo, va a reparar y mejorar la conectividad. Lo han anunciado muy bien mis compañeros: las cantidades de obras: avenida Bolivia, Asunción, La Costas, Costanera, Los Nodos vial de la 51 en San Luis.

Las reducciones y beneficios impositivos que buscamos también se reflejan en este presupuesto, señor presidente, que hoy está aquí justamente por esa consideración.

El Municipio ahora cuenta con un programa que no solamente tiene que ver con mejorar la calidad y la condición de vida de los habitantes, sino también con aportar a la seguridad. Por eso forma parte de este presupuesto todo lo que tiene que ver con el recambio de luminarias. Es un proceso que se viene haciendo desde el inicio de la gestión y que seguirá avanzando. Se espera tener, al finalizar la gestión 2026, más de 10.000 luminarias recambiadas en toda la ciudad.

Por otro lado, quiero aclarar que, cuando estamos hablando dice "ahogamientos por las multas", las multas es algo que se impone a alguien que infringe una norma, alguien que no cumplió lo establecido, alguien que cometió una falta. No es que le estamos poniendo multas a alguien porque me cae mal o no me parece simpático. La multa se aplica a quienes cometen infracciones. Y este Concejo Deliberante fija las infracciones, y están establecidas en el Código de Faltas de Tránsito y en muchas otras infracciones, señor presidente.

Eso también quiero que quede claro, porque si no pareciera que esto fuera una cuestión caprichosa o una dinámica de instalar mentiras. A mí me gustaría, muchas veces, que se graben las sesiones, las normas, las condiciones. Porque, si usted viera la cantidad de veces que en esas comisiones no se dice nada y, después, en la alocución, se afirma: "Yo lo pedí, yo lo planteé".

¿Che, pero en qué comisión estaba?
¿En qué momento pasó?



Porque le puedo asegurar, señor presidente —están mis compañeros de testigo—, que muchas veces eso no pasa. Pero luego se instala la mentira, se sostiene la mentira y se intenta hacer parecer que sí se trabajó en conjunto.

Por eso, señor presidente, me parece que es el momento propicio para tener este Presupuesto. Porque de esta manera se evita la discrecionalidad en los gastos. Y este municipio lo puede hacer desde el inicio de su gestión. Lo hemos hecho todos los años con muchísima responsabilidad.

Por eso también entiendo —y ojalá así sea— que el Gobierno de la Provincia lo está haciendo a través de la Legislatura Provincial. Y ojalá, por primera vez en varios años, cerrando el segundo año de gestión del Gobierno Nacional, se pueda también obtener un Presupuesto nacional. Porque eso, realmente, a todos los ciudadanos les va a permitir saber hacia dónde van los recursos, recursos que no son de los ejecutivos, sino de todos los ciudadanos, y que los ejecutivos solo administran.

Eso también debemos pensarlo al momento de discutir este tipo de situaciones: la eficiencia del gasto, la previsibilidad.

Hace muy poco tiempo estuvimos aprobando, de hecho, la Cuenta General del Ejercicio, ahí se pudo ver y ha sido acompañada por gran parte de los concejales porque se han tomado el trabajo, justamente, de evaluar cada peso y cada centavo que ha ingresado a este Municipio.

Señor presidente, por primera vez en mucho tiempo, y es parte justamente del carácter que tiene esta gestión, la plata va a donde tiene que ir. No se desvía, no se hace un despilfarro.

Se establecen cuáles son las prioridades concretas de los vecinos. Por eso, destaco y celebro que se haya eliminado la partida de viáticos y

movilidad para todos y cada uno de los que componen el Ejecutivo Municipal.

Como otro dato histórico —para contarles a quienes están haciendo el favor de oírnos y para quienes estamos aquí en el recinto— es que, en mucho tiempo los ingresos propios superan a los ingresos de coparticipación que el Municipio recibe, tanto de Provincia como de Nación, eso habla de la confianza y de la buena administración que se tiene.

Señor presidente, como un dato también histórico, habrá por primera vez, una reducción tan significativa en lo que es el gasto corriente, que se viene haciendo desde el inicio de la gestión y que nosotros venimos acompañando.

Entonces, me parece que aprobar esto, es justamente poder seguir avanzando, poder seguir cumpliendo con nuestro rol —que es el de representar a los vecinos y vecinas de la ciudad de Salta, planteando, respetando y reclamando por ellos las cosas que hagan falta—, señor presidente.

Por eso, adelanto nuevamente mi voto positivo a este Presupuesto Municipal 2026, el cual he trabajado durante todo el año junto con quienes entendemos que nuestro rol es ese: venir a proponer con responsabilidad, jerarquizando el debate político con altura y con respeto, señor presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente.

Me parece sumamente importante el debate y el aporte que hacen cada uno de los concejales para un momento muy significativo de nuestra ciudad.

Sin lugar a dudas, el hecho de poder tener un Presupuesto no es algo menor. Sabemos que eso delimita, da un camino de gestión, de previsión al Municipio y a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad para saber en qué se va a gastar cada uno de los ingresos que tiene el Municipio.



La verdad, que en un año de gestión de esta Intendencia, con el intendente Emiliano Durand a la cabeza y todo su equipo, he podido ver mucha más gestión en la calle de la que he visto, quizás en una gestión anterior en la cual he tenido la posibilidad de participar al igual que otros compañeros aquí en el Concejo Deliberante. Poder hacer esa comparación —si se quiere— es el claro reflejo de a dónde van los recursos.

Que el año pasado, por ejemplo, hemos estado aprobando en este recinto el Presupuesto anterior y, la verdad, que da satisfacción poder decir que no me he equivocado el año pasado, porque las obras están a la vista.

En un año, tenemos más obras, quizás que hace unos años anteriores en una gestión de una Intendencia anterior y, eso es algo para recalcar, porque hay quienes quizás no quieren verlo, hay que decirles que...la verdad que yo, por lo menos me cruzo con muchos vecinos y vecinas que están muy felices de las obras que les están llegando a sus barrios.

Entendiendo esta lógica —que en su momento se ha marcado— en donde el intendente hablaba de ir de los barrios hacia el centro y eso es lo que está sucediendo. Se vio reflejado en el Presupuesto del año pasado aprobado aquí y se ve reflejado en el Presupuesto que estamos tratando ahora.

Con obras que van a ser muy importantes para nuestra ciudad, ya lo han dicho muchos de mis compañeros: se incrementa la inversión en infraestructura y eso es realmente algo estratégico para una ciudad que ha crecido muchísimo, que necesita de esas infraestructuras y necesita de toda esta inversión. El hecho de que se duplique el presupuesto en obras públicas no es algo menor; el hecho de que se reduzca el gasto corriente, tampoco es algo menor, siendo el más bajo de la última década.

Es fundamental ¿Por qué? Porque marca una gestión que tiene: eficiencia,

que es austera y que sabe a dónde va a colocar los ingresos. Lo que ingresa, justamente, a partir de la ordenanza que hemos tratado también hoy y que tiene que ver con la Ordenanza Tributaria. Es decir, ambas ordenanzas tienen una planificación, tienen una mirada estratégica pensando en cómo queremos la ciudad en unos años, a futuro. No es algo hecho al azar y bien ha quedado claro en las exposiciones de los funcionarios que nos acompañaron.

Por supuesto, que no coincido con quienes dicen que no estuvieron o no recibieron las respuestas. La verdad es que han pasado por este recinto, por las comisiones correspondientes, los funcionarios que nos han sacado las dudas sobre todo lo que tenía que ver con el Presupuesto. Como también lo han hecho durante el año en las diferentes comisiones, cada vez que hemos llamado por los temas y los proyectos que teníamos en tratamiento.

Con lo cual, también es para destacar esta predisposición al diálogo que está presente desde la gestión del intendente Emiliano Durand, y de todo su gabinete, y que acá en el Concejo Deliberante es algo que no lo teníamos muy presente; anteriormente, tampoco.

Por lo tanto, me parece muy importante ser responsables con el rol que tenemos y la banca que ocupamos. A veces, lo más sencillo es venir, sentarse y buscar dos o tres argumentos bastante flojos —diría yo—, muchas veces y oponerse. Digo, en algunos casos, no en todos; por supuesto, que cada uno puede votar a favor o en contra, pero a veces veo argumentos bastante rebuscados, les diría.

Hablar de transparencia. Nosotros tenemos mecanismos, como el pedido de informe, que lo podemos hacer en cualquier etapa del año; como concejales estamos para controlar también durante el año, son mecanismos y es nuestro rol, es nuestra función. Con lo cual, apelo a que se utilice más cuando tenemos dudas acerca de qué se está haciendo o cómo se



está llevando adelante algún programa o lo que fuera del Ejecutivo Municipal. Es obligación nuestra hacer esos pedidos.

Voy a hacer hincapié en algo que me parece muy importante: voy a volver sobre este tema que también se mencionó acerca de los 64.000.000.000 que Nación nos destinaría. Como bien lo dijo mi compañera, Eliana Chuchuy: esto es algo que nos corresponde por ley.

Por lo tanto ¿por qué tendríamos que estar agradeciendo algo que Nación tiene que cumplir, porque es una ley anterior, incluso, a esta gestión nacional? Faltaría más que nos lo saquen también, digo: así como sacaron pensiones, sacaron el incentivo docente, se sacaron obras públicas que recién ahora están volviendo a reactivar. Es decir, realmente veo esta irresponsabilidad con la que se manejan acá, cuando a nivel nacional, lo que se hace es totalmente lo contrario. Bueno, venimos sin presupuesto nacional que es algo totalmente irrisorio.

También se habla de: *cositas raras*. La verdad es que no sé, a esta altura, esto de siempre dejar un manto de sospecha sobre todo lo que estamos acompañando, proyectos que realmente lo hemos debatido arduamente, que hemos podido hacer las preguntas necesarias, corregir las cuestiones que nos parecía que había que corregir.

Yo les diría que, revisen lo de: *cositas raras*. Porque ahora, por ejemplo, se está hablando de \$43.000.000.000 (cuarenta y tres mil millones de pesos) que están desviados desde la Agencia Nacional de Discapacidad, algo que realmente es alarmante. Estamos hablando de un hecho de corrupción, en la cual deberían de estar opinando, hablando y pidiendo, por supuesto, que se aparte a quienes haya que apartar y que se esclarezca esto. Porque, incluso tienen hasta la hermana del presidente inmiscuida, aparentemente —o por lo menos, se la menciona— en este caso.

Con lo cual, digo, hablar de: *cositas raras*, me parece que esas son cosas, no raras, sino escandalosas.

Por otro lado, y como para ir cerrando, no quiero ser reiterativa en cuanto a todo lo que se va a hacer, que realmente es mucho, la necesidad de las obras es fundamental; la necesidad de obras de conectividad entre los barrios es necesaria.

Tenemos avenidas, como la avenida Bolivia, que necesita nuevas obras, se van a realizar ahí nuevas rotondas, iluminación.

La avenida Asunción que también requiere de una intervención y se va a hacer una renovación con reconstrucción de calzada e iluminación, parqueización. Son obras que les va a cambiar la vida, nos cambia la vida, nos permiten mayor conectividad entre un barrio y otro, entre una zona y otra, que son cuestiones que tienen que ver con que la ciudad está planificando con base al crecimiento que hemos tenido.

Veredas y cordón cuneta por 10.000.000.000 en distintos barrios. Nuevos pasos a nivel y regulación de otros cuatro pasos a nivel que son importantes. Es decir, hay muchas cosas que se van a hacer.

La verdad, que pongo mi voto de confianza porque, así como sucedió el año pasado que acompañé el Presupuesto, no me arrepiento. Porque la verdad que, en los hechos, en el día a día podemos ver cómo esas obras se están llevando adelante y entiendo que es lo que va a suceder también para este ejercicio.

Por lo cual, por supuesto, adelantar mi voto afirmativo, entendiendo que realmente estamos en un momento que no ha sucedido en otros ejercicios de poder tratar un Presupuesto antes de fin de año que todavía da mayor previsibilidad a lo que va a ser el año 2026. Muchas gracias.
SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.



SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

La verdad, que es muy importante esta discusión como el anterior proyecto, estamos hablando del Presupuesto Municipal 2026, que es una herramienta que le da y le permite al Municipio llevar adelante todas las obras o políticas públicas que se proponen, que la verdad que es fundamental, es muy importante.

Obviamente, adelanto mi acompañamiento por varias razones: yo formo parte del oficialismo, soy parte del bloque oficialista que acompaña a este Gobierno Municipal porque además creo en este proyecto de ciudad, creo en la gestión que se está haciendo y creo que este Presupuesto refleja la transformación que se quiere hacer de esta ciudad.

Mucho se dijo, espero no repetir mucho de lo que ya se expresó, pero este Presupuesto a diferencia de otros muestra la decisión y la voluntad de hacia dónde direccionar los fondos públicos y en principal medida direccionados a la obra pública.

Una política que es fundamental para mejorar la calidad de vida de los salteños, estamos hablando de 1 de cada 3 pesos va a ser destinado a obras de infraestructuras fundamentales para el mejoramiento de la accesibilidad, para el mejoramiento de la circulación de la seguridad.

Cómo no acompañar la decisión de que casi el 40 % de este Presupuesto vaya a obras que van a quedar en el tiempo y que van a ser fundamentales para una ciudad moderna, para una ciudad mejor donde todos aquí vivimos.

Por supuesto, que uno podría compartir que la obra pública sería la obligación de un intendente en este caso, pero no siempre fue así, no siempre se han destinado los recursos para obra pública.

Muchas veces se han malgastado en cosas que los salteños no necesitaban como macetas, por ejemplo, o destinar en miles y miles de pesos en la Panadería Social,

destinado a funcionarios para que puedan tomar el té a mitad de mañana, para viajes, para viáticos o para celulares. Muchos de esos fondos ya se fueron cortando y de hecho, lo hará en este nuevo Presupuesto.

Se cortan los viajes y los viáticos de los funcionarios y se destina principalmente a obras que aquí se han mencionado que son fundamentales: la avenida Bolivia, lo que es el acceso al mejoramiento del ingreso a la Universidad Nacional de Salta y a todos los barrios de la zona norte, la zona sur, la conexión que va a ver con la ruta 51, la ruta provincial 99 y el acceso Oeste. Obras que, quizás todo político debería tener la obligación, pero no todos las cumplen. Se trata de decisión política y este gobierno municipal la tiene en conjunto con la provincia.

Lamento que haya como un desliz muy simulado de que hay como una diferenciación entre ambas gestiones. Decirles que se equivocan. Nosotros formamos parte de un proyecto provincial y municipal; a cargo del gobernador Gustavo Sáenz en la provincia y en el municipio a cargo del intendente Emiliano Durand.

Parte de ese presupuesto municipal, las obras que se van a hacer y que se han hecho durante este año es gracias a la contribución de la provincia, en donde venimos trabajando en conjunto, donde eso permite dar mejores respuestas a los salteños. La mitad de la población de esta provincia vive en esta ciudad y la verdad que el acompañamiento que tenemos de todo el ministerio y el gabinete del gobernador es fundamental, para desarrollar un montón de políticas públicas que nos programamos desde aquí y desde el municipio.

Lamento que los creadores de hace dos años que no tengamos presupuesto en el país vengán —desde un posicionamiento moral— a criticar en qué decidimos gastar los recursos que va a contar esta ciudad.

Aquellos que están vinculados a casos de corrupción donde hoy la Justicia



está investigando, donde se están quedando con los recursos de las personas con discapacidad, con el 3 % de Karina, nos vienen a discutir, a levantar el dedo por qué gastan en obras públicas.

Claro, si están en desacuerdo con que el Estado tenga presencia y lleve adelante la obra pública que la gente necesita, como también el recorte a los docentes y un montón de financiamiento que ha dejado de llegar a nuestra provincia y ¡claro, hay que agradecer la coparticipación! (*se refiere de manera irónica*). La coparticipación es una ley, no tenemos que agradecer nada. Una coparticipación que lamentablemente ha disminuido, si fuera por Nación, gobierno centralista y unitario, no llegaría ni un recurso a Salta.

Volviendo al Presupuesto, creo que va a ser fundamental las obras que se tienen planificadas para el año 2026. No comparto con que no ha sido transparente la forma en que se ha presentado. Hubo distintas instancias donde los funcionarios a cargo del secretario de Hacienda, el contador Furio, vinieron en varias oportunidades y todos los concejales tuvieron la posibilidad de consultar, algunos o muchos los hemos hecho.

Ser concejal, no tenemos un título... voy a hablar todo lo que tenga ganas concejal, así que siéntese, pídase un café (*refiriéndose a la concejal Saravia por los gestos realizados*). Ser concejal no es tener un título de nobleza. Ser concejal requiere una función en la cual se puede recorrer los barrios, se puede pedir informe, no es que hay que esperar al hada madrina del Ejecutivo y esperar las respuestas que esperamos, requiere trabajo, gestión, esfuerzo, levantar el teléfono, aquí se exige mucho, pero se hace poco.

Entonces, por supuesto que voy a aprobar este Presupuesto porque va a permitir que tengamos una ciudad mejor y que el Ejecutivo tenga los recursos, las herramientas para lograr el proyecto de gestión que se tiene y por supuesto,

tendremos aquí la oportunidad de controlar, de pedir informes, de visitar los barrios y ver si los programas que se aprobaron se cumplen o no.

Así que, en buena hora la decisión que gran parte de los recursos vaya para transformar esta ciudad.

Seguramente, me queden muchas cosas por contestar, pero no quiero ser repetitivo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Gracias señor presidente. Antes que nada, quiero celebrar el hecho que, por parte del Ejecutivo Municipal se hicieron todos los esfuerzos correspondientes para tener en plazos totalmente diferentes a los presupuestos anteriores, que quizás nos ha tocado tratar.

Me toca coincidir con usted presidente, que desde fines de 2019 hasta esta fecha es la primera vez que se cumple unos parámetros respecto a lo que es el tiempo en el marco del tratamiento del Presupuesto y la Ordenanza Tributaria.

Por otro lado, más allá de la mirada técnica que se pueda tener respecto a lo que el Presupuesto significa y que para eso hemos trabajado en las comisiones con reuniones ampliadas, con reuniones, incluso, en el Ejecutivo Municipal.

En lo personal, he presentado notas como concejal debido al tiempo, no iba a esperar respuesta de un pedido de informe por cuestiones de plazo, cuando nosotros queremos tener cercanía y sacarnos todas las dudas que pudiésemos tener no se nos cae ningún anillo con ir y golpear puertas, con ir y pedir reuniones, transmitir las inquietudes que pudiésemos tener como concejales y en ese marco debo agradecer la predisposición de los funcionarios, del intendente y del Ejecutivo Municipal.

Decía que no me quiero detener en cuestiones netamente técnicas, porque, se habló de la mirada política y del valor importantísimo que tiene tratar un presupuesto, de la responsabilidad magna que significa tratar un presupuesto para



todo un año de trabajo para el municipio de Salta.

Este Concejo, que va a cumplir mandato en diez días, dos semanas — políticamente hablando— se conformó; con 15 concejales que venimos en el marco de la construcción con el gobernador Gustavo Sáenz y con quien hoy es el intendente de la ciudad, Emiliano Durand.

Seis concejales que provenían del espacio de Juntos por el Cambio entiendo yo, donde los libertarios no tenían ningún tipo de injerencia electoral en el 2023, recién la van a tener ahora; cuando les toque asumir el 3 de diciembre ¿por qué hablo de esto presidente? porque la memoria es frágil, porque tener responsabilidad política es importante también para los ciudadanos.

Esta fila de concejales que está detrás mío: concejal Arias, la concejal Mamani, el concejal Gonzalo Corral y quien les habla, formamos parte del bloque Yo Participo, que es un movimiento al cual el gobernador Gustavo Sáenz en el año 2019 dio una venia de validez, de existencia.

Hemos demostrado con esfuerzo, con dedicación el tener la capacidad de diálogo, el saber plantarnos cuando hay que plantarse, el no ser obsecuentes por el solo hecho de serlo, el no ser opositores injustificados o infantiles por el solo hecho de serlo. No se puede extorsionar el tratamiento del Presupuesto o la Unidad Tributaria con base a las relaciones que podrían haberse limado las asperezas en cualquier otro momento del año.

Y cuando hablo de la coherencia política, hablamos de la identificación que el ciudadano tiene con quien lo va a representar, para decirle que sí o que no, al momento de las elecciones.

Lo que pasa es que a veces no todas las caras somos las caras visibles, presidente. Entonces, a veces algunos llegan sin saber por qué llegan, sin saber a qué o quién responden y eso es lo que tiene en una crisis de representatividad política

desastrosa, frente a la credibilidad de cada uno de los salteños.

Defender una ideología, una filosofía, entender de dónde venimos y a dónde queremos ir al momento de decir sí represento a los salteños, no puede reducirse en argumentos infantiles, en oposición o negativa al acompañamiento de proyectos tan importantes, sin tener propuestas a la par que correspondan a una o más alternativas diferentes a lo que se está tratando.

He tenido compañeros concejales aquí en el recinto que han dicho que no, pero han traído una Unidad Tributaria nueva, han traído un presupuesto nuevo, han traído argumentos de principio a fin que proponía algo diferente y no era solamente oponerse por oponerse, o no era solamente oponerse porque no me llamaron, oponerse porque se me da la gana.

La responsabilidad política detrás de la representatividad de los ciudadanos se funda también en la coherencia, pensar, sentir y hacer lo mismo define a un ser humano y aquí nadie está hablando de la obsecuencia absurda o de ser *felgado* de nadie. Aquí hablamos del sinceramiento a la hora de tratar algo tan importante como el presupuesto, la Unidad Tributaria y un montón de temáticas como hemos tenido la semana pasada: el Código de Planificación Urbana, que es un hecho histórico; el Código de Edificación, donde no basta simplemente oponerse por oponerse.

Un conductor como Gustavo Sáenz empezó obras en la ciudad de Salta que hoy está continuando el intendente Emiliano Durand, como el Paseo de la Fe, que sabemos la envergadura que significa detrás de lo que como infraestructura incide para los desagües pluviales. Eso no es tirar tierra a lo que se hizo, a lo que se hizo bien.

Un conductor de la Provincia — como es Gustavo Sáenz— se planta frente al Gobierno Nacional buscando la manera



de tener la relación que tenga que tener para defender a los salteños.

No me imagino al gobernador Gustavo Sáenz yendo en contra del presupuesto municipal y en contra de lo que propone la Intendencia actual. Sin ánimos de pelearme con nadie —porque no es esa la intención—, pero no entiendo el proceder de algunos compañeros en el recinto, no lo cuestiono, no lo entiendo.

Cuando hablo de Yo Participo, cuando hablo de la conformación de bloques; la conformación de bloques políticos define la pluralidad de un Concejo Deliberante o de cualquier otro cuerpo deliberativo.

Este Concejo tiene un interbloque presidente, donde damos por sentado que viniendo de donde vengamos, que sea cual sean nuestros orígenes hay puntos que nos unen en común respecto a la Salta que queremos y a la ciudad que queremos.

Ahí es cuando me pregunto y siempre me pregunté ¿qué es la oposición? ¿qué es el oficialismo? uno tiene todo el derecho de pensar diferente y manifestar con firmeza lo que sostiene en tanto y en cuanto haya un argumento potente. Como lo establece la norma de conducta en el recinto, puedo votar a favor, en contra, abstenerme o no votar. Pero, cuando voy a dar un voto en contra, mínimamente, espero yo como compañero de este Concejo Deliberante, una propuesta superadora y diferente, que venga en el marco de la justificación del por qué me opongo a lo que se está haciendo bien.

Me tomo la licencia de hacer esta reflexión, porque eso es lo que hizo que Javier Milei hoy nos gobierne “Pelearnos adentro, enfrentarnos adentro, sin argumentos, sin sustento, permitiendo que avasalle una filosofía tan destructiva para todos los argentinos” ¿Hasta cuándo vamos a seguir actuando con incoherencia? ¿hasta cuándo no vamos a sostener firmemente aquellos puntos que nos unen, a los cuales debemos aferrarnos con fortaleza para

sacar adelante a la ciudad como realmente queremos que suceda?

Si uno analiza el quehacer de lo que será el Presupuesto 2026, este incremento va a permitir avanzar, y lo voy a leer textualmente —para lo cual pido permiso— *(asentimiento)* “con intervenciones de gran escala orientadas a mejorar la conectividad, el drenaje urbano y la infraestructura barrial. Entre los trabajos previstos figuran obras en corredores estratégicos, como la colectora de la avenida Bolivia, destinada a optimizar los accesos a la zona norte mediante nuevas rotondas de iluminación”. Dígame si este, no es un trabajo coordinado con Provincia y Nación. ¿Dónde se está terminando de hacer una de las urbanizaciones más importantes que la ciudad va a tener? en esa zona, en la ampliación de Pereyra Rosas, en las viviendas que se van a entregar, en los dúplex, en los departamentos, en las casas, en las calles que se van a trazar, en las luminarias que se deben colocar.

Trabajar con coherencia, trabajar con articulación, se trata de esto. Generar las bases como un Municipio, para que el Gobierno de la Provincia, siga generando cuestiones positivas para la ciudad. Con un gobernador que se planta ante Nación y defiende que se continúen haciendo esas obras abandonadas, como lo eran esas viviendas y, ¿Nosotros desde el Concejo vamos a oponernos por el gusto de oponernos? Está claramente relatado lo que se va a hacer, claramente descripta la forma, la manera, el tiempo.

Se nos ha citado como interbloque político al cual pertenecemos —entiendo yo, por voluntad—. Yo Participo es parte de este interbloque, porque coincide con muchos de los parámetros que se proponen desde el Municipio, desde la Provincia y jamás vamos a ser traba para que las cosas que se hacen bien, se dejen de hacer.

Quiero felicitar al equipo de trabajo municipal, por la ardua y prolija tarea que



se nos acercó desde el Presupuesto, y desde el proyecto que propone de forma revolucionaria, la manera de calcular la Unidad Tributaria, pero por sobre todas las cosas, el compromiso de los compañeros concejales. La responsabilidad a la hora de proponer lo que hay que proponer donde hay que hacerlo, que también es esta sesión, que también es este el lugar, solo que lamento enormemente que estamos, pero no estamos; seguimos, pero no seguimos; somos, pero no somos.

La propuesta que el gobernador Gustavo Sáenz propuso, —y disculpe la redundancia— desde Primero los Salteños con un espacio en el cual Yo Participo se siente identificado, debe ser un manto de llamado a la coherencia y debe ser un manto de llamado qué es lo que quiero, cómo lo quiero y con quién quiero construir esa ciudad que ha dado bastas pruebas.

Y usted presidente, quien es alguien muy involucrado en la zona sudeste no me va a dejar mentir y los vecinos tampoco, la cantidad de obras que se vienen realizando en esa zona de la ciudad, muchas otras, y faltan. Recién el compañero concejal dijo "falta una banda", es verdad, falta un montón por hacer.

Pero, no puedo ir en contra de alguien que con mis propios ojos —y esto no es chupar las medias a nadie— y lo he acompañado, se levanta super temprano a la mañana y recorre la ciudad como tiene que ser, y no se pierde detalle alguno para proponer que se hagan las cosas diferentes, porque se resuelve, porque ante un problema estamos preparados para hacerle frente, porque ante un incendio no solamente poniendo el cuerpo y el alma, sino los recursos destinándolos a donde tienen que ir.

En dos años hemos visto un cambio revolucionario en el canal Yrigoyen, han pasado por la rotonda de ingreso, lo que es 20 de Junio. Son obras extraordinarias, que le cambian la vida a los salteños y lo que se planifica claramente en el nuevo

presupuesto son cuestiones que van a cambiar la vida de muchos salteños también.

Demás está decir que el bloque Yo Participo desde esta banca, con la coherencia que corresponde, con el saber por qué somos parte de un interbloque de 15 concejales a sabiendas de cómo piensa un líder, como lo es el gobernador Gustavo Sáenz, de manera superadora, habiendo sido intendente de esta ciudad, y a quien no me imagino yendo en contra de este Presupuesto y de lo que hoy se debate, es que obviamente, adelanto mi voto positivo y llamo a la reflexión a quienes deciden representar políticamente con coherencia a los vecinos y no desde la demagogia. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Vamos a cerrar el debate. Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias señor presidente.

Estaríamos aprobando un presupuesto de más de \$286.000.000.000 (doscientos ochenta y seis mil millones de pesos) el cuál —desde ya— lógicamente mi voto es positivo.

Positivo, por tantas cosas señor presidente, porque yo no puedo expresar que si no tengo la confianza de que en este Presupuesto se va a hacer lo que está presupuestado, que puede haber transferencias de partida que a lo mejor no van destinadas a donde tendrían que ir, y claro quizás no lo apruebo.

Pero, viendo el desempeño de este intendente durante todo el 2025 y la cantidad de obras que se han visto, no solamente obras de esta infraestructura, ya han enumerado mis colegas todas las obras que se van a ver desde el Presupuesto 2026.

En mi alocución no hablé ni de cifras ni de obras. Pero, también quiero destacar que el ahora gobernador y ex intendente Gustavo Sáenz, no corrió con la misma suerte que el intendente Emiliano Durand. ¿Por qué? porque no tuvo el



acompañamiento que hoy tiene nuestro intendente que es el acompañamiento del doctor Gustavo Sáenz.

El doctor Gustavo Sáenz lo padeció y muchísimo, desde la Intendencia, el no tener el acompañamiento de Provincia que, en este caso, sí lo tenemos. Por eso, se puede hacer un Presupuesto con visión bastante amplia, con proyección de obras de más del 120 %. Diferentes tipos de obras que son fundamentales para el desarrollo de la ciudad y se ven a lo largo y ancho de toda la ciudad.

Quiero aclarar que, nunca antes — tampoco lo hizo el doctor Gustavo Sáenz—, lógicamente no tenía el acompañamiento de la Provincia, de trabajar la planta hormigonera como está trabajando ahora. Es impresionante la cantidad de obras que se están haciendo con fondos propios y con personal municipal; lo que no se hizo nunca antes, porque no tuvimos el acompañamiento de la Provincia.

Para cerrar, quiero decir que, es un Presupuesto muy bien trabajado, con una muy buena proyección para el 2026. Tengo la confianza suficiente para decir que, el intendente va a cumplir todo lo que está proyectando para el 2026. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 4, con sus anexos, en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-

EXPTE. N° 135-3427/25.-

**DESIGNAR COMO JUEZA DEL JUZGADO
DE 7ª NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE FALTAS A LA DRA.
ANA VERÓNICA DÍAZ GÁLVEZ**

(Punto N° 5)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 5 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-

EXPTE. N° 135-3428/25.-

**DESIGNAR COMO VOCAL DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS MUNICIPAL
AL DR. MARCOS JAVIER ILLESCA**

(Punto N° 6)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente.

Me quería manifestar en este sentido. Si bien es real que, el intendente es quien envía el pliego y propone al vocal por el Tribunal de Cuentas.

En este caso, y yendo a la Carta Municipal, en el artículo 47 dice: *"El Tribunal de Cuentas ejercerá el control externo de la gestión económica, financiera, patrimonial de la Hacienda Pública Municipal"*. Artículo 48: *"Revisar las cuentas de la administración; examinar la Cuenta General del Ejercicio; si surgiera un hecho que pudiera ser ilícito, el dictamen deberá ser remitido a la autoridad judicial competente"*.

¿Por qué enuncio estos artículos? En este caso, el intendente Emiliano Durand, ha propuesto a Marcos Illesca, el Prosecretario Legislativo del Concejo Deliberante. ¿Por qué me opongo? Porque esta persona, aparte de ser amigo del intendente, también es socio en una constructora que se llama "Urbana Constructora", creada en febrero de 2022, donde también es parte Juan Chalabe, quien es el jefe de Gabinete de la Municipalidad.

Entendiendo que, es un lugar donde tiene que ir una persona independiente, que tiene que controlar todo lo que haga el Ejecutivo Municipal y cómo maneja las cuentas, es que no podemos permitir que una persona que sea amiga, socia de una constructora, forme parte del Tribunal de Cuentas.

Aclarar que no es nada personal con el señor Illesca, pero siendo responsables y atendiendo a la responsabilidad que nos dan los vecinos, me debo oponer rotundamente al nombramiento de Marcos Illesca para el Tribunal de Cuentas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.



SRA. CHUCHUY.- Gracias señor presidente.

No iba a intervenir, pero me parece que es propicio, porque estamos hablando de un profesional que tiene una plena capacidad para el cargo que está siendo propuesto.

Estamos hablando de un hombre formado en la universidad pública con más de 20 años de ejercicio, cumpliendo tareas con muchísima profesionalidad y con una ética intachable.

Entonces, que ahora se lo intente juzgar o plantear este cuestionamiento a una persona a la cual nosotros conocemos, que académicamente es de las personas que más aportan a lo que es la función pública, que se ha formado todo el tiempo y se sigue capacitando, me parece algo realmente muy bajo. De una bajeza terrible.

Sabe también por qué señor presidente, porque acá ahora se dice "es amigo del intendente y no sé qué cosa". Sabe ¿quién está ocupando el mayor cargo que hoy tiene la Presidencia de la nación? la hermana del señor presidente.

Entonces, de qué me quieren hablar ahora de mantener ética, mantener institucionalidad.

El señor Marcos Illesca es por muchísimas cosas un hombre probo y con enorme capacidad para poder sostener la tarea que se le ha encomendado, porque conoce perfectamente lo que es la función del Estado y la ha cumplido con muchísima altura, durante muchos años en distintas gestiones y en distintos gobiernos.

Lo cual habla que es una persona que ha demostrado capacidad, y responsabilidad para poder estar en esos lugares y poder hacer la tarea con muchísima suficiencia.

Señor presidente, yo voy a acompañar plenamente esta postulación, voy a acompañar la designación del señor Marcos Illesca como Vocal del Tribunal de Cuentas. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias señor presidente.

Muy sintético, suscribo a todas las palabras de mi compañera la concejal Eliana Chuchuy.

Lamento que siempre esta posición de La Libertad Avanza de generar un manto de sospecha y en este caso sobre una persona que realmente, yo lamento que se vaya del Concejo Deliberante, porque es fundamental el rol que cumple.

Un rol que no es nuevo, ha pasado por muchas gestiones donde diferentes signos políticos han confiado en él.

Claramente, es convocado a una nueva función porque es bueno en lo que hace, es una persona honesta, formada, generosa que realmente —y desde mi experiencia personal como concejal— desde el primer día me he sentido muy acompañado desde la técnica legislativa, desde el aporte de su experiencia. Y que tan sencillamente venga alguien y diga "no, algo raro hay, algo puede pasar" no está bueno, no es gratuito.

Siempre desde una posición sin argumentos, sin información, siempre tratando de manchar, en este caso, el buen nombre de un profesional que ha dado muchos años de su vida en este Concejo Deliberante, que ha permitido y ha garantizado que muchos concejales y muchos de nosotros podamos hacer un mejor trabajo.

Realmente, es una gran pérdida para este Concejo que no esté, son esas personas casi irremplazables en términos técnicos, profesionales, que no son fáciles de encontrar.

Le deseo suerte en su nueva función, creo que va a ser muy destacada, va a permitir que el lugar a donde va sea más eficiente, más transparente.

Lamento el posicionamiento, no me extraña esta situación de querer manchar a todos, sobre todo viniendo de un gobierno que está siendo claramente cuestionado, no



por nosotros, sino investigado por la Justicia por casos de corrupción.

Los que venían a traer transparencia terminaron siendo los más corruptos de los últimos 40 años de democracia.

Así que, no vengan a querer corrernos con la moral y la ética, porque de éticos no tienen nada, podríamos decir muchas cosas, pero no las voy a decir.

Acompañar al doctor Illesca, en esta nueva función que va a llevar adelante y que estoy convencido que lo va a hacer de la mejor manera y desearle todos los éxitos. Gracias señor presidente.

-Asume la Presidencia, el Vicepresidente Primero García-

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Darío Madile.

SR. MADILE.- Gracias, presidente.

La verdad es que yo no iba a bajar a hablar, pero a veces surgen cosas que me llaman mucho la atención. Me gusta bajar a marcar cuando veo que, hay procesos que no se cumplen a nivel institucional.

Creo que, a veces es muy fácil googlear, sacar información, tirar datos y plantearlos en el recinto donde las cámaras están, donde la imagen es el momento que más se visibiliza un concejal. Vuelvo a apelar lo que dijeron varios concejales preopinantes sobre otros temas, que remarcaban el rol del concejal y yo hago mucho hincapié sobre eso.

Tenemos procesos institucionales que cumplir, responsabilidades y tenemos que estar a la altura de las circunstancias cuando somos concejales. ¿En qué sentido y a qué me refiero con esto? Me refiero a que, en un proceso de elección, en cuanto a un vocal de un Tribunal de Cuentas o de Faltas, se comienza con el envío por parte del Ejecutivo Municipal, y para todo eso hay un proceso de tiempos, donde salen publicados en los edictos, —acá me quiero detener— hay un proceso de impugnaciones y observaciones.

Ahí, es donde cualquier ciudadano, puede presentarse a esta institución ¡Ni

hablar de los propios concejales!, a presentar todas las pruebas y a plantear por qué esta persona no está capacitada para ocupar un cargo al que pretende el intendente postularlo.

Entonces, que se hable ahora, donde están las cámaras, donde están los vecinos, y que no se haya hecho ese proceso, que no se haya aprovechado ese proceso de impugnación, a mí me da que dudar si realmente es que, quiero bajarme dos o tres datos de Google "*es amigo de, hermano de, pariente de*" y solo para tirar y generar un manto de dudas o si realmente mi preocupación pasa porque pueda cumplir o no las funciones como debe cumplirlas.

Creo que no ameritaría un manto de sospecha y creo que no es justo para el doctor Illesca que se siembre ese manto de sospecha, porque lo conozco. Vengo trabajando hace muchos años con él en esta institución, ha aportado mucho a esta institución, ha aportado mucho en cuanto a la enseñanza, docencia y aporte para los propios concejales, para todos nosotros.

Creo que generar esta duda, generar este manto de sospecha no es justo ¡No es justo y no corresponde! Primero, por la persona que es y segundo, porque no es el momento para poder hacerlo.

Este es el momento para votar o no votar, para estar de acuerdo o no estar de acuerdo. Pero no para plantear una duda sobre cómo va a ser su funcionamiento, porque para eso —vuelvo a insistir— hay procesos institucionales que cumplir.

Para eso, está el momento de impugnación y observaciones, que son muchos días. No es un momento que pueden decir "*La verdad, se nos pasó, por eso venimos a plantearlo al recinto*", porque son más de siete días el momento de impugnaciones y observaciones, donde cualquier ciudadano podía plantear estas dudas.

Principalmente, quería limpiar este manto de dudas sobre el doctor Illesca, decirle y aprovechar este momento para



agradecerle por todo el aporte que hizo a nuestra institución.

Por todo lo que ha contribuido para que crezca esta institución, como decía el concejal Farquharson, es una persona que se la va a extrañar y seguramente, con su hombría de bien aportar lo mejor que tiene él, desde el Tribunal de Cuentas para tener una mejor ciudad.

Solo quería recalcar esto, el hecho de que aprendamos que hay procesos institucionales que debemos cumplir, no solo los ciudadanos de la ciudad de Salta sino los concejales, sobre todo. Muchísimas gracias señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias señor presidente.

En principio, aclarar que no coincido con lo que dijo el concejal que me antecedió la palabra desde el punto de vista, que nosotros como concejales podemos expresarnos cuando queramos y cuando lo consideremos oportuno.

-Reassume a la Presidencia, el concejal Madile-

Me parece que no hay momento, ni lugar más oportuno de decir lo que pensamos que en este recinto. Uno tiene que manifestarse independientemente que no lo haga en el periodo para presentar las impugnaciones. De hecho, en reiteradas oportunidades distintos concejales han votado en contra de personas que se han presentado para ocupar cargos, sin la necesidad de realizar esas impugnaciones.

Nosotros tenemos la facultad, la virtud o la banca que nos respalda en ese sentido. Entonces, creo que podemos manifestarnos en el momento que lo consideremos más oportuno.

Con respecto a la designación del doctor Marcos Javier Illesca en el Tribunal de Cuentas Municipal, me parece que es una persona sumamente preparada, que ha mostrado muchísima grandeza porque yo siendo una concejal opositora he ido en

reiteradas oportunidades a su oficina a pedirle que me explique algo o que redacte una parte de algún proyecto, que haga una modificación o que plantee una idea superadora lo ha hecho y lo ha hecho con grandeza y con muchísimo respeto.

Es una persona inteligente, capacitada y que lo viene demostrando año a año en el Concejo Deliberante.

Por eso, es que yo sí voy a acompañar la designación de él porque lo conozco, tuve la posibilidad de conocerlo como profesional y como persona.

Pero, si aclarar, aprovechando este momento, que no voy a acompañar la designación de la doctora Alejandra Elizabeth Ruiz, no la conozco, pero sí creo que es necesario que ocupen este tipo de lugares no personas que sean independientes, sino personas que pertenezcan a la oposición.

Cuando hablamos de un sistema de peso y contrapeso, cuando hablamos de la necesidad de ejercer ese control, creo que es necesario no tener solo personas independientes, sino personas que pertenezcan a la oposición para que tengan claridad a la hora de controlar, de hacer los distintos planteos. Me parece que sería muy positivo que uno de los dos lugares que hoy estamos planteando sea ocupado por la oposición.

Me hubiera encantado que, desde el bloque Juntos por el Cambio, hayamos podido presentar a una persona para ocupar este tipo de lugar, que esto si sucedió en años anteriores, donde teníamos ese equilibrio que lamentablemente hoy no lo encuentro y que a partir de hoy probablemente no lo tengamos por un largo tiempo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias señor presidente. Simplemente para decir lo que ya dijeron colegas que me antecedieron en la palabra.

Es una pena que en este recinto siento se haya manchado el nombre del



doctor Marcos Illesca, y como ya bien dijo el concejal Farquharson, es una persona irremplazable, considero exactamente lo mismo. Dicen que hay personas que son imprescindibles, para mí él es una persona imprescindible, deja un gran vacío en este Concejo Deliberante.

Ya lo he dicho en un medio que me hizo una entrevista, en donde a toda costa querían que hable mal del doctor Illesca y no lo hice porque no puedo.

El doctor Illesca es una persona muy valiosa, con muchísimo conocimiento, muy bien formada y en el Tribunal de Cuentas se necesitan personas, justamente con la formación y el amplio conocimiento tanto de este Concejo como del Municipio.

Por lo tanto, para mí, es una persona que va a trabajar correctamente en el Tribunal de Cuentas. Tengamos en cuenta que el Tribunal de Cuentas tiene personal de planta permanente que trabaja en las diferentes auditorías, y lo que hacen los vocales es controlar justamente lo que hace el personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas.

Así que, lógicamente, mi apoyo incondicional al doctor Illesca. Vuelvo a decir: una gran pérdida para este Concejo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente.

Sí, para manifestar mi acompañamiento y voto positivo, por supuesto, porque el doctor Illesca posee un currículum amplio. Un currículum que da cuenta del profesionalismo que tiene, de la experiencia que tiene, de la capacidad que es necesaria para cubrir estos puestos, que es en definitiva lo que tenemos que analizar. Ese profesionalismo que a muchos de nosotros nos ha llevado a aprender, nos ha llevado a pedirle consejo, pedirle la asistencia técnica que él tiene, como muchos otros compañeros que trabajan acá, como muchos otros que

tienen ese conocimiento, porque realmente se han puesto a estudiar, son personas formadas. Eso no abunda, no tenemos gente que siempre podamos decir que tiene la capacidad como para estar hoy ocupando otro lugar que también es de importancia.

Ese es el motivo que nos lleva a acompañar, por supuesto, y a decir que es una gran pérdida para nosotros, para este Concejo Deliberante, pero que, sin lugar a dudas, a donde va, va a poder estar a la altura de las circunstancias para aportar ese profesionalismo y poder dar lo mejor en el ámbito que corresponde.

La verdad es que no dejo de sorprenderme de la falta de escrúpulos con la que hablan algunas personas acá, por un minuto de fama, por un poco de cámara, manchar el nombre de otra persona para tener un par de notas más en la tele. Eso habla mucho más de quién lo dice que de lo que está diciendo o de a quién está intentando manchar. Creo que los mecanismos están muy claros. ¿Cuáles son los mecanismos? En el caso de que uno quiera impugnar, en el caso de que uno quiera denunciar lo que está diciendo acá tan livianamente. Eso no quiere decir que no se cuestione o que no se vote en contra, porque podemos votar a favor o en contra, eso ya lo sabemos. Ahora, lo que yo, por lo menos, estoy remarcando es que no se puede venir con esta liviandad a manchar el nombre de una persona. Para mí, eso es una falta total de escrúpulos que, la verdad, no me sorprende a esta altura, porque nos tiene bastante acostumbrados últimamente La Libertad Avanzar con este tema de manchar a los demás para poder brillar ellos.

Pero bueno, yo les diría que se ocupen de trabajar un poquito más, de estudiar un poquito más, formarse también un poco más, porque les aseguro que ni deben haber leído el currículum del doctor Illesca. Dicho esto, por supuesto adelanto mi voto afirmativo.



SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES.- Gracias, presidente.

Muy breve, acompañando lo que decían mis compañeros concejales. Me parece importante lo que resaltaba hace rato el concejal Darío Madile: que se ha cumplido. Y dejar expresamente asentado, que se ha cumplido el proceso institucional, que se ha cumplido el mecanismo institucional. Es ahí donde se deben poner las objeciones que se quieran o pedir el tipo de aclaración que se quieran.

Por supuesto, que este recinto es un lugar donde se puede y se debe manifestar lo que cada legislador quiera, pero se debe hacer con responsabilidad, señor presidente. A todos nos consta el nivel de profesional que es Marco Illesca; nos consta a nosotros, a los que trabajamos en el Concejo Deliberante, pero además él tiene un currículum que lo respalda. Entonces, lo que no se puede hacer es este relato sistemático de La Libertad Avanza de venir acá, o en el recinto de la provincia, y tirar manto de sospechas como si nada. No se puede.

No se puede hacer ese circuito mediático diciendo: "yo creo, a mí me parece". No es serio.

Es cierto —como decía la concejal preopinante— que cualquiera de nosotros, al haber sido elegido como concejal, tiene el derecho de venir aquí, opinar y manifestarse como quiera, siempre dentro del marco del respeto. Pero si uno va a decir algo de alguien, y sobre todo si va a usar expresiones como "*creo*", "*considero*", eso es algo que se aprende en la mesa de la casa: si vas a hablar de un compañero, con más razón todavía.

-Reassume la Presidencia el concejal Madile-

No digo que no hable; pero si hablás, tenés que tener pruebas fehacientes. No se puede ensuciar así nomás a las personas.

Lamentablemente, el *modus operandi* de La Libertad Avanza, del

olmedismo; es todo el tiempo sembrar dudas. Sembrar dudas.

Pero acá —¿por qué pongo tanto énfasis? — porque ya no es una posición política, señor presidente, que sería absolutamente respetable. Es manchar el honor de una persona, y eso no se debe permitir.

Por supuesto que acompaño, y adelanto mi voto positivo. Y, sobre todo, acompaño esto de aclarar quién es Marcos Illesca, y no permitir que se ensucie tan fácilmente y tan libre de boca a una persona, a cualquiera. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

En el tratamiento del punto que tenemos en consideración en estos momentos, quiero formular algunas apreciaciones sobre la postulación que realiza el Ejecutivo Municipal respecto de la designación, como vocal del Tribunal de Cuentas, del doctor Marcos Illesca.

La verdad es que, en el análisis de su desempeño profesional y, sobre todo, en su labor parlamentaria, ha probado de manera contundente una gestión real, con la idoneidad suficiente para el ejercicio que ha llevado adelante durante estos años. Ha sido una persona que ha aportado muchísimo a la gestión parlamentaria de este Concejo Deliberante.

Asimismo, he tenido la oportunidad durante este tiempo de poder intercambiar e interactuar con él en la labor profesional, y la verdad que también ha demostrado ser una persona con un excelente perfil profesional, con excelente criterio, siempre oportuno, siempre justo, y manejándose además con una variable que es indiscutible en este recinto: la cuestión política.

Creo que el análisis profesional para la ocupación del cargo lo tiene totalmente demostrado a lo largo de estos años.



Eso en cuanto al análisis propio del punto que estamos tratando. Ahora bien, quiero también coincidir con mi compañera de banca, la concejal Álvarez, en el sentido de que, considerando que el puesto y el cargo que se encuentran en tratamiento fortalecen el rol republicano de nuestras instituciones, siempre resulta mucho más saludable que estos puestos de contralor y de control sean ocupados por perfiles propios de la oposición, justamente por la cuestión de pesos y contrapesos que establece nuestro sistema democrático.

Por lo que, en lo que refiere al punto 6 del Orden del Día, voy a acompañar la propuesta formulada por el Ejecutivo Municipal de designar como vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al doctor Marcos Javier Illesca.

Pero, sosteniendo mi segundo argumento —que estos cargos de contralor deben ser ejercidos por representantes de la oposición—, en el punto octavo voy a manifestar mi voto negativo a lo propuesto. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. Mire, si me permite, mientras escuchaba a gente de la oposición, recordaba un libro que les recomiendo.

En la Edad Media había un autor muy importante que era Maquiavelo. Maquiavelo fue convocado en el Principado de Florencia cuando Lorenzo, un niño de 14 años, había quedado huérfano y tenía que hacerse cargo de su reinado. Le pidieron a Maquiavelo que arme una redacción de un par de pautas para que Lorenzo pudiera llevar adelante su mandato en Florencia.

Después, a lo largo de la historia, todos terminamos recordando a Maquiavelo por una frase que, en cierta medida, describe esa transcripción que le pedían a Lorenzo que haga en su mandato, que era "el fin justifica los medios".

"El fin justifica los medios", en cierta medida, le transmitía a Lorenzo la necesidad de que, cuando él tenga un objetivo, no importa el daño que genere en el medio: lo importante era lograr el objetivo.

Quiero utilizar ese término para marcar cuál es la filosofía que tienen algunos sectores cuando buscan manchar a gente de manera innecesaria. Es la política del *TikTok*. Ustedes saben muy bien que en el mundo se ha implementado mucho este tema de mandar mensajes cortos, breves, de 10 o 15 segundos que, por sobre todo, los jóvenes consumen. El joven hoy necesita la información en 10 o 15 segundos, y se queda con eso.

Y la política del *TikTok* hoy va a permitir que algunos sectores digan que el intendente puso un amigo en el Tribunal de Cuentas. Nada más falso que eso. Se quedarán con esa historia. Dejaremos de lado el currículum, dejaremos de lado su probidad, su conocimiento, su capacidad y su idoneidad para ocupar el cargo. Y dejaremos de lado también la opinión de la gran mayoría de los concejales aquí presentes, que creen que es una persona íntegra, el doctor Marcos Illesca, para ocupar ese lugar. Algunos se quedarán con esa historia.

Espero que, en algún momento, esa política de *TikTok* llegue a un fin, porque nos está generando muchísimo daño y está dejando en el camino muchísima gente dañada. Sobre todo, la sociedad. La sociedad es la más dañada por este sistema de que "el fin justifica los medios".

Apuesto a una gestión totalmente íntegra y transparente del doctor Marcos Illesca, porque este poco tiempo que tengo de conocerlos me ha demostrado su capacidad, su idoneidad y su predisposición para resolver conflictos a todos, sin importar cuál fuera nuestra bandería política.

Realmente, en lo particular, me ha servido de asistencia en muchísimas cuestiones en las que tenía dudas, sin



importar el horario, sin importar el lugar, sin importar el momento: siempre me ha dado una palabra para poder evacuar alguna duda que muchas veces uno tiene acá.

Si me permite, quiero salvar el nombre del doctor Marcos Illesca y dar mi opinión de que va a tener, sin lugar a dudas, una gestión sumamente transparente.

Ojalá que esta política de *TikTok* y "el fin justifica los medios" llegue a su fin en algún momento, por el bien de la Argentina, de la provincia, de la ciudad y de toda la gente, que muchas veces, se come el garrón, como en este caso el doctor, de manera innecesaria.

Desde ya, por supuesto, acompaño el pliego del doctor y acompaño el presente proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 6 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

**EXPTE. N° 82-057357-SG-2025.-
DESIGNAR COMO JUEZA DEL JUZGADO
DE 6ª NOMINACIÓN DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE FALTAS A
LA DRA. MABEL GUADALUPE TOLABA**
(Punto N° 7)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 7 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

**EXPTE. N° 82-057356-SG-2025.-
DESIGNAR COMO VOCAL DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS MUNICIPAL A LA
CONTADORA ALEJANDRA ELIZABETH
RUIZ**
(Punto N° 8)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAIVIA.- Gracias, señor presidente.

La verdad que yo no sabía que el decir que ser amigo del intendente Emiliano Durand y socio era manchar el nombre de una persona. No sé si ustedes

me escucharon. Yo no tengo nada para decir en relación a su persona, a su profesión, a su capacidad. Nada de eso. Lo único que yo hice referencia es que en esos Órganos de control tienen que estar personas...

SR. PRESIDENTE (Madile). - ¿Está refiriéndose al punto que estamos tratando?

SRA. JORGE SARAIVIA. - Sí, justamente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - ¿Qué tiene que ver con la designación de la Contadora Pública Nacional?

SRA. JORGE SARAIVIA. - Está para el Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Pero es otro pliego, no tiene nada que ver.

SRA. JORGE SARAIVIA. - Por eso, justamente, estamos hablando de las dos personas que están postuladas para el Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Este punto lo estamos tratando en el punto número 8, que es el pliego de la contadora Alejandra Ruiz. El punto del señor Illesca ya pasó.

SRA. JORGE SARAIVIA. - Sí, lo entiendo.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Entonces, guardemos lo último para el proceso de manifestación en la próxima sesión y poder cerrar.

SRA. JORGE SARAIVIA. - Haciendo referencia: en esos lugares de control tienen que estar personas que realmente no tengan amistad ni familiaridad con alguien cuyas cuentas deben controlar, las cuentas de quien administra los fondos del Municipio.

Siempre se dice —y se intentó, en su momento, en un proyecto de ordenanza cuando íbamos a tratar la modificación parcial de la Carta Municipal— incluir estos puntos: justamente, los relativos a la designación de los vocales del Tribunal de Cuentas.

Lamentablemente, con la llegada del intendente Emiliano Durand, el Ejecutivo envió otro proyecto donde se eliminaron esos artículos, que hacían al control de la gestión por parte del Concejo.



Entonces, desgraciadamente estamos en esta situación, y ahora, cuando se reforme nuevamente la Carta Municipal, vamos a volver a quedar en lo mismo: en esos lugares de control seguirán ocupando cargos personas que sean amigas del poder de gobierno.

Lamentable. Y es por eso que también me voy a oponer a la postulación de Alejandra Elizabeth Ruiz. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor presidente.

Sin cuestionar la idoneidad de la Contadora Pública Nacional, también quiero hacer la aclaración de que debemos seguir de cerca, en estos tiempos tan difíciles, la calidad institucional.

Por lo tanto, mi voto —como ya lo dije respecto del anterior miembro del Tribunal de Cuentas— será positivo, pero en virtud de la necesidad de fortalecer controles institucionales me voy a oponer a que este vocal sea alguien que no responda, al menos, a una intencionalidad política de apertura hacia espacios opositores o de distinto signo político. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 8 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-3567/25.-
CREACIÓN DE PUNTOS SEGUROS PARA
LA CONTENCIÓN, RESGUARDO Y
LOCALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EXTRAVIADOS EN
EVENTOS MUNICIPALES**

(Punto N° 9)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Juan Pablo Linares.

SR. LINARES.- Gracias, señor presidente.

Este proyecto que presentamos junto a los concejales —permítanme nombrarlos, por favor— Darío Madile y Eliana Chuchuy, tiene que ver con hacer un aporte a la realidad práctica. Se trata de constituir, en los eventos masivos que organiza la Municipalidad, un punto de

encuentro seguro para aquellos niños, niñas o adolescentes que puedan encontrarse en situación de extravío; sobre todo los niños y las niñas.

-Se retira del recinto la concejal Jorge Saravia y no regresa-

Esto surge a partir de la experiencia en la organización de eventos masivos, como lo fue, por ejemplo, Expo Ciudad, uno de los eventos más grandes que organiza la Municipalidad de Salta. En tres días hemos tenido 450.000 personas, y en ese contexto hubo lo lógico y lo natural: lamentablemente es así, menores que circunstancialmente se habían extraviado.

Entonces, en ese momento, si bien están todos los protocolos realizados por las autoridades que corresponden: Protección Ciudadana, 105, Policía de la Provincia; nos dimos cuenta y queríamos aportar este espacio seguro, que va a ser un espacio de encuentro y de referencia para aquel menor que se encuentre extraviado, para aquel mayor que extravíe al menor a su cargo.

-Asume la Presidencia el concejal García-

Este lugar no solo estará preparado para recibir y contener a la criatura que se encuentre perdida, sino también para que el tutor que pierda en ese momento a la persona que ha llevado —puede ser su hijo, su sobrino— pueda acercarse.

Poniendo un ejemplo práctico, un presente puede acercarse al lugar, y este espacio también va a servir de disparador para todos los protocolos ya establecidos, que funcionan perfectamente bien.

Es un elemento que nos parece interesante sumar a los eventos masivos que realice la Municipalidad de Salta: un punto de referencia que se va a llamar "Punto de Encuentro Seguro para Menores en Situación de Extravío". Gracias, presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.



SRA. CHUCHUY.- Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco el trabajo y la sinergia con la que fuimos avanzando en una tarea legislativa con el concejal, permítame nombrarlo Juan Pablo Linares. Desde su incorporación aquí al Concejo Deliberante, ha sido en favor de construir y generar mejores condiciones, aportar políticas públicas que son correctas a los tiempos y desafíos que enfrenta el Municipio.

En esa lógica y dinámica de trabajo, con el concejal, es muy bueno sentar las bases de algo que tiene que replicarse y garantizarse, sobre todo desde las perspectivas de los derechos humanos, la infancia y las adolescencias, brindando lugares seguros, con personas capacitadas y con demostrada resolución para entender este tipo de situaciones.

Señor presidente, cuando trabajábamos en esta iniciativa en distintas comisiones, entendíamos que cada uno de esos espacios de debate es para enriquecer y mejorar cualquier tipo de propuesta.

Como bien lo planteaba el concejal, a quien acompaño en este proyecto, la experiencia habla del trabajo que realizan hoy el área de Juventud, y el área de Niñez, a quien les rige un protocolo específico de actuación por tratarse de personas menores de edad.

-Asume la Secretaría Legislativa la señora Noemi Rojas-

Algo que también hemos aportado los concejales fue establecer quiénes son las personas que se van a relacionar o vincular con los menores de edad.

Por eso, señor presidente, y habiendo conversado con algunos compañeros, para poder garantizar que esto se lleve adelante efectivamente con las personas que son idóneas, quiero hacer una moción concreta de modificación, particularmente sobre lo que es la autoridad de aplicación de esta ordenanza, y solicitar que, como autoridad de aplicación, estén quienes se encuentren

relacionados y vinculados a las políticas públicas referidas a menores de edad.

¿Esto por qué, señor presidente? Porque bien podría prestarse a la intervención de otras áreas y entendemos —con el concejal autor del proyecto— que debiera ser el área más cercana a las políticas de infancia y juventud.

Por eso, como moción concreta, solicito la modificación del artículo 6 en cuanto a lo que establece sobre la autoridad de aplicación. Gracias, señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar el Punto N° 9 con la moción solicitada por la concejal Chuchuy.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-4264/25.-

**MODIFICAR LA ORDENANZA N° 12.170,
ARTÍCULO 4º -ESTACIONAMIENTO
MEDIDO Y PAGO-**

(Punto N° 10)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA. - Gracias, señor presidente.

El presente punto que tenemos en tratamiento se refiere a un proyecto —un dictamen de comisión— elaborado por la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, que propone la modificación del artículo 4º de la Ordenanza 12.170, por la cual se prevé un incremento del pago del estacionamiento medido.

A partir del 1 de enero de 2026, el valor pasará de los actuales \$600 a \$700.

El fundamento de esta modificación tiene origen, primero, en el pedido del sector, que viene formulándolo desde septiembre-octubre de este año, entendiendo la situación económica y las dificultades que atraviesan. Ellos, incluso, planteaban un incremento mayor.

También tuvimos la oportunidad de escuchar a los usuarios, quienes entendieron que el pedido del sector es atendible, pero también señalaron que implica un aumento en los costos que



deben solventar día a día cuando hacen uso del estacionamiento medido.

Luego de varias discusiones y conversaciones dentro de la Comisión de Tránsito, se recomienda tomar este valor como un punto de equilibrio, atendiendo a las proyecciones inflacionarias para el año que viene. Este incremento de \$100 viene a cubrir esa previsión inflacionaria, entendiendo que es una propuesta razonable en ese sentido. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar el Punto N° 10 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-

EXPTE. N° 82-56383-SG-2023; N° 135-0049/25 y Nota SIGA N° 3048/2025 y 82-063574-SG-2025.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DE SUPERFICIE DE TERRENO DESTINADA A ESPACIO VERDE

(Punto N° 11)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar el Punto N° 11 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-

EXPTE. N° 135-1917/25; 135-2922/24 y 135-2590/25.-

MODIFICAR LA ORDENANZA N° 15.675, -PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE-

(Punto N° 12)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

La verdad, que este ha sido un proyecto que surge de una mesa de trabajo que se estableció desde la Comisión de Ambiente, presidida por la concejal Elicea Sarapura, en donde la concejal Álvarez, el concejal Alborno y quien les habla hemos presentado distintas iniciativas que tenían que ver con la modificación de la Ordenanza de Prevención del Arbolado. En donde se ha desarrollado la discusión y en

donde han participado —en distintas instancias— funcionarios municipales.

La verdad que, felicitar y celebrar el trabajo articulado que hubo desde la comisión con distintas miradas sobre cómo llevar adelante la gestión y el cuidado del arbolado, donde otros concejales también han participado y han opinado, como también los funcionarios a cargo de esta tan importante área de la Municipalidad.

En mi caso, en particular, la propuesta es de modificación y tiene que ver con las empresas que intervienen sobre el arbolado urbano, ya sean compañías de cable o de internet.

-Reasume el Secretario Legislativo Amado-

Seguramente la concejal Álvarez explicará su propuesta. En mi caso, es que estas compañías formen parte de las capacitaciones que realiza la Municipalidad donde otorga la certificación para que esa intervención sea correcta, adecuada para no lastimar el arbolado y que estén certificadas y avaladas por la Municipalidad.

Así que, esa es la modificación que propuse para que sea más eficiente la intervención que se hace en el arbolado, porque es fundamental que tengamos una ciudad donde los árboles estén sanos, para que brinden sombras para que brinden un montón de cosas que brindan y que mejoran la calidad de vida de todos nosotros.

Por lo tanto, agradecer y felicitar a la presidenta de la Comisión de Ambiente que ha sido un gran trabajo de articulación de estas propuestas que se han presentado. Nada más señor presidente, gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra la concejal Álvarez.

SRA. ALVAREZ.- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido del concejal que me antecedió en la palabra, realizamos varias modificaciones a esta Ordenanza. La modificación o la incorporación —de la



cual soy autora— busca justamente establecer parámetros para los parques lineales diarios.

Como muy bien sabemos en la ciudad de Salta tenemos una gran franja de espacio verde que atraviesa y es transversal a toda la vía del tren. Nosotros, lo que buscamos con esto es dar parámetros claros para que se puedan hacer modificaciones.

Estos espacios son estratégicos que atraviesan toda la ciudad. Entonces, pensar en espacios estratégicos que pueden conectar a la ciudad y que se pueden utilizar como si fueran parques, plazas o áreas en donde la gente pueda circular tranquilamente, que tengan iluminación, que tengan bancos que estén cuidados, me parece que es esencial y que va a cambiar en una manera muy interesante a la ciudad de Salta.

Quería mocionar una modificación, porque en el artículo 12, en el inciso b) y luego un sub inciso a), hablamos de que estos parques lineales diarios deben estar sectorizados a los efectos de optimizar su uso.

Y, en el punto 3 dice: un sector destinado a ciclovía. Aquí mociono la modificación para que en lugar de decir ciclovía diga bisisenda, porque en ese mismo artículo hacemos la diferenciación entre ciclovía y bisisenda. La ciclovía es la que está en la calzada de una calle, en una parte de la calle; en cambio la bisisenda no necesariamente tiene que estar en este tipo de espacios. Por eso, es necesaria la modificación.

Creo que darle la posibilidad a las personas que puedan transitar de manera segura a los costados de las vías, en una franja de espacio bien diferenciada y bien separada de las mismas, donde podamos conectar la ciudad de manera estratégica para que las personas puedan llegar de un punto de la ciudad a otro utilizando la bicicleta, me parece que es espectacular y que si esto se empieza a implementar con el correr de los años, seguramente la

utilización de la ciudad va a ser mucho más eficiente, inteligente y más segura para todos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura.

SRA. SARAPURA.- Gracias señor presidente.

Simplemente destacar que esta es una modificación a la ordenanza que era necesario que se haga, la Ordenanza N° 15.675. Es una de las ordenanzas madre, donde trabajamos habitualmente todo el año con todo lo que es la Comisión de Medio Ambiente y era necesario actualizar todos estos aportes.

Por eso, fue que se constituyó una mesa de trabajo invitándolo al sector municipal quienes trabajan a diario con esto para poder hacer un cambio y una articulación que llegue a las medidas. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar el Punto N° 12 con la moción de la concejal Agustina Álvarez en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-4262/25.-

**CREAR EL CUERPO DE PREVENTORES
URBANOS Y DEROGAR LA ORDENANZA
N° 14.916**

(Punto N° 13)

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura.

SRA. SARAPURA.- Gracias señor presidente.

Comentarles simplemente que esta es una ordenanza que también se ha actualizado, que es un trabajo que se realizó en la Comisión de Medio Ambiente, que viene a actualizar una norma ya existente, una figura que ya existía que era la de preventores urbanos.

Lo que hicimos en este apartado, principalmente es redefinir cuáles son las funciones que hace a este Cuerpo, que también era necesario actualizar.

Tener en cuenta que las funciones principales que ahora va a cumplir esto



tiene que ver con la protección integral de las personas y el ambiente, la prevención y la mitigación de riesgo, la coordinación operativa ante emergencia, asistencia y evacuación y acciones de resguardo.

También, hemos incorporado en esta ordenanza trabajar, seguir fortaleciendo el trabajo en equipo —como ya lo vienen haciendo— entre la parte provincial y el ámbito nacional, porque es un trabajo en equipo que hay que hacer.

Y hay otra cosa que se incorpora aquí que es invitarlos a los municipios a que puedan realizar y sumarse a esto, porque esta es una visión estratégica para que con otros municipios también podamos trabajar coordinadamente, porque las cuestiones climáticas, ambientales a veces no tienen esta delimitación. Entonces, es necesario que podamos ahondar en este sentido.

Agradecerle a la Comisión de Medio Ambiente, a los concejales que han aportado a que se actualice esto, a los relatores y a todo el equipo que vienen a aportar toda la experiencia que tienen, guiándonos en este trabajo y esta responsabilidad que tenemos los concejales. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias señor presidente.

Para sumar que el presente proyecto lo que busca es adecuar las funcionalidades que actualmente viene desempeñando el cuerpo de preventores, a través de la Secretaría de Espacios Públicos.

Este Cuerpo —si bien la normativa de la Ordenanza 14.916 propone otro tipo de funcionalidades— en la práctica, el cuerpo de preventores interviene de manera directa en lo que es la gestión de catástrofes que puede ocasionarse eventualmente en nuestra ciudad. Me refiero a inundaciones, incendios, que esporádicamente suceden.

Con un trabajo conjunto con la gente de la Secretaría de Espacios Públicos

hemos trabajado desde la Comisión de Ambiente en esta nueva formulación de esta nueva ordenanza, para dotar a lo que es el cuerpo de preventores de todas estas nuevas funcionalidades, justamente para adecuarla a la realidad que es lo que cotidianamente el cuerpo de preventores se encuentra desempeñando, que es la gestión de catástrofes. Eso es todo señor presidente. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar el Punto N° 13 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.....

EXPTE. N° 135-4263/25.-

**MODIFICAR LA ORDENANZA N° 13.777,
-CÓDIGO DE PUBLICIDAD Y**

PROPAGANDA-

(Punto N° 14)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar el Punto N° 14 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.....

MOCION

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Arnaldo Ramos.

SR. RAMOS. - Gracias, señor presidente. Para mocionar el voto en bloque de los puntos 15 al 34, inclusive, a excepción de que algún colega quiera sacar un punto en particular. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON. - Para excluir de la votación en bloque el punto N° 26. Gracias señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se pone a consideración la moción de votar en bloque.

-Resulta Aprobada-

.....

**EXPTE. N° 135-3897/25; 135-3898/25; 135-3899/25; 135-3900/25; 135-3901/25; 135-3903/25;
135-3904/25; 135-4056/25.-**

**RECONOCER LA LABOR DESEMPEÑADA
POR EMPLEADOS QUE ACTUALMENTE
REVISTE SU CONDICIÓN DE JUBILADO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SALTA**



(Punto N° 15)

EXPTE. N° 135-3862/25 y 135-3872/25; 135-3886/25; 135-3894/25; 135-3905/25.-

OBRAS DE BACHEO Y REPARACIÓN DE CALZADAS, EN BARRIOS DE LA CIUDAD

(Punto N° 16)

EXPTE. N° 135-3854/25; 135-3884/25; 135-3947/25.-

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN, EN BARRIOS POLICIAL, LEANDRO ALEM Y PRIMERA JUNTA

(Punto N° 17)

EXPTE. N° 135-3887/25.-
OBRAS DE NIVELADO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO DEMOCRACIA

(Punto N° 18)

EXPTE. N° 135-3890/25.-
OBRAS DE DESAGÜES EN CALLE LOS DELFINES DE BARRIO MANANTIAL SUR

(Punto N° 19)

EXPTE. N° 135-3842/25.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA "1º EDICIÓN DEL TORNEO POWERLIFTING SALTA 2025"

(Punto N° 20)

EXPTE. N° 135-3953/25.-
OBRAS DE NIVELACIÓN DE MÁRGENES Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL CANAL TINKUNAKU, DE VILLA AMPLIACIÓN JUANITA

(Punto N° 21)

EXPTE. N° 135-4028/25.-
SOLICITAR AL DEM LIMPIEZA DE RESTOS DE PODA EN CALLE TAMAYO ENTRE CALLES 20 DE FEBRERO Y AVENIDA BOLIVIA

(Punto N° 22)

EXPTE. N° 135-4058/25.-
QUE EL DEM DISPONGA PODA O EXTRACCIÓN DE ÁRBOL UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO INTERSECCIÓN CALLE NECOCHEA

(Punto N° 23)

EXPTE. N° 135-3833/25.-
SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE

BARANDAS DEL CANAL VILLA LATA Y CANAL LOS PROFESIONALES UBICADO EN BARRIO UNIVERSIDAD CATÓLICA

(Punto N° 24)

EXPTE. N° 135-3841/25.-
OBRAS DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, PARQUIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARADORES EN PLAZOLETA DE BARRIO SANTA ANA II

(Punto N° 25)

EXPTE. N° 135-4260/25.-
QUE EL DEM DISPONGA EVALUACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE LA ZONA DE INGRESO Y TRÁNSITO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(Punto N° 27)

EXPTE. N° 135-3597/25.-
INCORPORAR AL PRESUPUESTO 2026, INSTALACIÓN DE CARTELERÍA Y GUARDARRAÍL EN PASAJE CACHI ENTRE CALLES METÁN Y ORÁN

(Punto N° 28)

EXPTE. N° 135-3685/25.-
QUE EL DEM, DISPONGA SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON SEÑALIZACIÓN ENTRE AVENIDA DEMOCRACIA Y EVANGELINA BOTTA DE NICOLAI DE BARRIO MIRASOLES

(Punto N° 29)

EXPTE. N° 135-3727/25.-
OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LUMINARIAS Y JUEGOS EN PLAYÓN DEPORTIVO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN BARRIO SANTA CLARA DE ASÍS

(Punto N° 30)

EXPTE. N° 135-3708/25.-
MANTENIMIENTO, ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN DE JUEGOS, DEMARCACIÓN DE SENDAS PEATONALES Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE CHACABUCO DE BARRIO POLICIAL

(Punto N° 31)

EXPTE. N° 135-3875/25.-
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE



**VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN
CORRESPONDIENTE EN CALLE ÁNGEL
VARGAS ENTRE AVENIDA SANTOS
DISCÉPOLO HOLVER MARTÍNEZ**

BORELLI
(Punto N° 32)

EXPTE. N° 82-3006-2020; 135-1809/21 y 135-2081/21; 135-2510/21; 82-003279-SG-2021; Nota SIGA N° 3486/2021; Nota SIGA N° 4659/2021; Nota SIGA N° 4760/2021; Nota SIGA N° 6779/2021; 0140044-8061/2021-0; 135-2159/2025 y 135-4065/22; 135-3375/22; 135-0104/23; 135-2410/23; 135-3590/23; 135-2855/24; 135-3449/24; 135-3648/24; 135-3879/24; 135-3943/24; 135-4057/24; Nota N° 098/2025 CD; 135-0135/25; 135-0172/25; 135-0827/25; 135-0867/25; Nota N° 238-14836/2025.-

**ASUNTOS OBRANTES EN COM. DE
TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD
VIAL PASAN A ARCHIVO**
(Punto N° 33)

EXPTE. N° 82-45186 TF 2025; N° 82-048013-SG-2022; 82-065069-SG-2022; 82-030964-SG-2023; 82-026403-TF-2025; Nota SIGA N° 5710/2025; 135-0976/25 y Nota SIGA N° 6124/2025; 82-069076-TF-2025; Nota N° 464/2025 CD; 135-3374/25.-

**ASUNTOS OBRANTES EN COM. DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
PASAN A ARCHIVO**
(Punto N° 34)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Se va a votar los proyectos de los puntos en bloque, en general y en particular.

-RESULTAN APROBADOS-

EXPTE. N° 135-4261/25.-
**APROBAR EL PROTOCOLO DE
PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS
DE VIOLENCIA LABORAL, VIOLENCIA
LABORAL POR MOTIVOS DE GÉNERO Y
VIOLENCIA DOMÉSTICA**
(Punto N° 26)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

Este protocolo la verdad que es muy importante, es fundamental, es estratégico. Es un documento que se trabajó desde la Comisión de Derechos

Humanos, Mujeres, Género y Diversidad desde el año pasado.

Llevó mucho tiempo para lograrlo y quiero agradecer a todos los que han participado con su aporte desde las directoras del Observatorio de Violencia de Género de la provincia, que en distintas instancias han sido convocadas por la comisión y han aportado. La verdad, que fue fundamental su aporte y les agradecemos muchísimo.

Sin lugar a dudas, la relatora que permite que la Comisión haya funcionado durante todo el año y su aporte en conjunto con una gran oficina que tiene este Concejo Deliberante, que es la oficina de Asesoramiento por casos de Violencia de Género y Discriminación.

Es muy importante y, quizás pocos conocen ese funcionamiento, los servicios que brindan, pero es fundamental y agradezco a su directora, la licenciada Gabriela Nani y todo su equipo, que la tarea que llevan adelante día a día, la verdad, que es fundamental.

-Regresa y reasume la Presidencia el concejal Madile.-

Es muy importante en estos tiempos que corren donde muchos organismos han desaparecido en nuestra ciudad y el rol que cumplen acompañando a mujeres que escapan de la violencia, es muy importante.

Agradecer a todo el equipo que elaboró y participó de este protocolo, como también la Secretaría Legislativa de este Concejo, donde aportaron muchísimo conocimiento, técnica legislativa.

El Gremio también que participó, a través de *Lucho* Rodríguez, con la voluntad de formar parte de este protocolo que lo que busca, el objetivo es establecer un procedimiento claro, específico, administrativo, ante casos de violencia por motivo de género y también situaciones de violencia doméstica con incidencia en el trabajo.

Es decir, lo que busca es que esta institución que es el Concejo Deliberante tenga muy claro el



procedimiento administrativo para poder recibir de manera inmediata una denuncia por violencia de género. Que cada trabajador que cumple distinta función sepa qué hacer, cómo actuar, eso va a implicar una formación permanente. Esto implica que constantemente todos nos estemos capacitando en estos temas tan importantes, porque eso va a permitir que la actuación de todos nosotros sea más eficiente, desde una perspectiva de los derechos humanos.

Así que, es muy importante diseñar políticas públicas desde la igualdad para poder reparar las injusticias que han sucedido, suceden o que puedan suceder, evitar y poder evitarlas a esas situaciones.

Lamentablemente, muchas mujeres se callan por no perder su trabajo, por vergüenza, se callan por un montón de situaciones y nosotros tenemos que evitar eso. Tenemos que lograr un ámbito laboral libre de violencia y discriminación. Para ello es este protocolo, una forma de reparación, de poder saldar la deuda que como democracia, como organismo todavía tenemos lamentablemente en nuestra sociedad y ser un emblema de nuestra ciudad y provincia. Ser un emblema ante un Concejo que no se calla, que no mira para otro lado y que promueve ámbitos libres de violencia.

Esto es para todos los varones que tienen que cambiar los malos hábitos, la violencia que ejercen sobre las mujeres, sea quien fuere. Sean directores, hijos de, concejales, sean y tengan el cargo que tengan, raso o con mucha jerarquía. Es necesario erradicar la violencia y esto va para todos.

Celebro que hoy estemos debatiendo y estemos en condiciones de aprobar este protocolo que va a permitir que nuestro Concejo avance un pasito más en generar un organismo libre de violencia.

Por supuesto, que va a quedar mucho por hacer, las capacitaciones que se van a llevar adelante van a ser muy necesarias. Espero y sé del compromiso del

presidente que permite que este tipo de temas hoy se debatan. Todo el bloque del cual participo estamos de acuerdo en estas políticas.

La representante de La Libertad Avanza no está, se ha retirado, seguramente lo hubiera votado en contra porque La Libertad Avanza no cree en la violencia de género. De hecho, han eliminado el ministerio, siguen sosteniendo que la violencia es una cuestión de las familias, del hogar y nada pretenden hacer para erradicarla.

Celebro que hoy estemos en condiciones de aprobar este protocolo de prevención y actuación ante casos de violencia laboral, violencia laboral por motivos de género y violencia doméstica. Pedir a todos mis pares que lo puedan acompañar. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI.- Gracias señor presidente.

Para acompañar esta resolución de la aplicación del protocolo. La realización de este protocolo es un incentivo para aquella persona, mujer, hombre que denuncie la violencia laboral.

Esta violencia laboral existe en todos los ámbitos, existe aquí, en la municipalidad, existe en la provincia, en el sector privado por abuso de autoridad, por cargos, por familiaridad o por lo que sea.

Celebro este proyecto, espero que sea posible, que no se oculte más aquellos abusos de autoridad y que todos los trabajadores tomen el valor de denunciar cuando sea preciso.

El abuso de autoridad laboral lo único que hace es tirar a la gente hacia abajo, bajar su autoestima y someterse a una situación que no le agrada a nadie. Obviamente, las personas siguen teniendo miedo de denunciar en su lugar laboral porque temen perder su trabajo.

Espero que este proyecto sea un incentivo para todos los que sufren violencia laboral y debo decir que a mí



oficina fueron muchas personas a decir que sufren violencia laboral de varios ámbitos.

Celebro esto, ojalá que se cumpla, que el que tenga que denunciar que lo haga y tenga el valor de hacerlo, porque esta ordenanza y este protocolo lo resguarda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias señor presidente.

La verdad que es una gran alegría que hayamos podido llegar a esta instancia, luego de haber tenido primeramente la sanción de la ordenanza que tiene que ver con la violencia laboral, la violencia laboral por motivos de género.

Luego, de esa ordenanza nos quedaba pendiente poder tener una herramienta que unifique —si se quiere— los pasos a seguir una vez que se detecta una situación de violencia laboral, violencia laboral por motivos de género y violencia domestica también, porque si hay algo que es importante es ver cómo actuamos ante estas situaciones y cómo tenemos un protocolo que nos permita ser lo más ágiles posibles y en donde podamos mantener esta neutralidad que hace falta ante estos casos. Dar la transparencia necesaria, el acompañamiento necesario a quienes se animan a hablar, garantizando la no revictimización. Creo que eso es fundamental y que se ha tenido en cuenta durante el proceso de elaboración de este protocolo.

Por supuesto, como ya lo dijo mi compañero de Comisión, Gustavo Farquharson, agradecer a todo el equipo del Concejo Deliberante que ha estado trabajando para que podamos tener este protocolo. La articulación con el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres también ha sido fundamental sus aportes. Fue también importante y fundamental la decisión política de este Concejo Deliberante, a través de usted presidente, para poder llevar adelante este protocolo.

Sin lugar a dudas, poniendo una vez más a nuestro Concejo Deliberante a la vanguardia —si se quiere— de todo lo que tiene que ver con poder tener, no solamente un mejor ambiente de trabajo, sino en este caso también apostar a tener una vida libre de violencia.

Estamos a poco menos de una semana de lo que se conmemora como el día internacional de la lucha contra la violencia hacia las mujeres, el 25 de noviembre, y con este protocolo la verdad que venimos a darle también esa herramienta necesaria para decirles que no están solas. No están solas tanto si sufren un caso de violencia en el ámbito laboral, como si tienen algún caso de violencia en el ámbito doméstico sepan que aquí está el protocolo para ayudarlas, para acompañarlas, para asesorarlas y para que, en definitiva, se sientan acompañadas.

La verdad que para mí es un gran orgullo y es gratificante poder tener este trabajo terminado después de mucho tiempo de trabajo.

Así que, nuestros pares concejales nos acompañen para poder sellar este trabajo que ha sido de muchos meses y diría yo de años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Albornoz.

SR. ALBORNOZ.- Gracias señor presidente. La verdad que anticipo mi voto positivo por el proyecto del concejal Farquharson porque es una temática muy importante el tema del acoso, de la violencia de género y la verdad que desde que lo conozco siempre viene levantando la bandera y luchando por la igualdad de género.

Otra cosa señor presidente, también quería hablar sobre el punto 15, justo salí un momento del recinto y no pude pedir la palabra. Solamente quería hacer alusión que el próximo 24 de noviembre es el día del empleado del Concejo Deliberante.

Es un proyecto que presenté para reconocer a empleados del Concejo y



algunos empleados para hacerle una distinción.

La verdad que mi proyecto se ve reflejado por el gran equipo humano que tiene el Concejo, desde que asumí me sentí sumamente acompañado y se los va a extrañar. Eso era todo, muchas gracias.
SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Punto N° 26 en general y en particular con sus anexos.

-RESULTA APROBADO-

***.

TRATAMIENTO SOBRE TABLA

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se dará lectura a los proyectos presentados sobre Tablas.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3979/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
EL PROYECTO DENOMINADO
"ENCUENTROS DE HISTORIA ORAL,
RECONSTRUYENDO LA HISTORIA DE TU
BARRIO"**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4087/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RECONOCER LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA
DEL CONJUNTO FOLKLÓRICO SALTEÑO
TRILIO**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4204/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
A LA COMPAÑIA Y TALLER DE TEATRO
PSICOEDUCATIVO TROTAMUNDOS DE LA
CIUDAD DE SALTA**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4252/25 Y 1090304-
213819/2025-0.-**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
EL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO
2025 DE CLASES DE PERCUSIÓN DE
BATERÍA**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4235/25.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DESTACAR LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN
SALTEÑA DE PICKLEBALL**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4259/25.-
RENUNCIA CONCEJAL GUILLERMO
KRIPPER**

Salta, 18 de noviembre de 2025

Al señor

Presidente del Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a mis pares y miembros del Cuerpo deliberativo, con el fin de comunicar mi renuncia al cargo que vengo desempeñando como concejal electo de la ciudad de Salta, a partir del día 23 de noviembre del 2025, por haber sido programado conforme Acta N° 8498 del Tribunal Electoral de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 2025, diputado por el departamento Capital, cargo que deberé asumir el 24 de noviembre próximo.

Por lo expuesto, es que solicito se trate esta renuncia en la próxima sesión ordinaria a sus efectos. Agradezco toda la tarea realizada en conjunto en estos años junto a los demás concejales, autoridades del Cuerpo y empleados, confiando que se hizo una gran labor por nuestra ciudad de Salta.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Guillermo Kripper
Concejal

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Señor presidente, simplemente gracias. Gracias a todos los que están aquí en el recinto, todos los que están afuera en el recinto trabajando.



No me quiero olvidar de nadie, por eso me hice un pequeño recordatorio. Gracias a los secretarios legislativo y administrativo, gracias a usted señor presidente, gracias a todos mis pares. A la gente del área Legal y Técnica muchas gracias, Legislación, Jurídico, la gente de Mantenimiento, de Transmisión, Prensa, Audiovisual. Hay oficinas aquí que asesoran en relación a diferentes temáticas y problemáticas, por ejemplo, la oficina de Violencia de Género. Gracias a la gente de Recursos Humanos. Gracia a la gente de Seguridad, a las relatoras y relatores, gracias a las taquígrafas.

Gracias a todos, simplemente eso. Un concejal no está solo, un concejal tiene un equipo y ese equipo está aquí. Le agradezco muchísimo por el tiempo, por la predisposición, por la atención y por el trabajo, que sea hasta siempre. Muchísimas gracias.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias señor presidente.

No sé si votar a favor, la verdad que se lo va a extrañar al concejal Kripper. Una persona muy generosa, que siempre está de buen humor. Quiero destacar algo de él, que además que es de virgo y la gente de virgo es importante. Todos necesitan un virgo en su vida.

-Se retira del recinto el concejal Ortiz y no regresa-

Destaco algo de él que muchas veces en la política la sociedad es injusta cuando se critica —en el caso del concejal Kripper— que viene del periodismo, que se haya involucrado en política. Celebro y festejo eso porque creo que una sociedad mejor se construye con el aporte de muchas personas, incluida a los periodistas. Y él tiene una mirada sobre la sociedad que muchos no tenemos, por su experiencia, por su labor en la calle, por su experiencia de años siendo movilero.

Aprovecho la oportunidad para quien tenga, ocupe o se desarrolle en el

ámbito que sea, ojalá se involucrara en política, porque creo que el mundo sería mejor, diferente si muchas personas más se involucraran.

Así que, desearte *Guillo* el mejor de los éxitos en tu nueva función, que seguramente vas a poder aportar, no te van a tratar tan bien como en este Concejo, como vos agradeciste. Que la verdad que este Concejo es hermoso, es una familia —como siempre se dice—, pero que ojalá puedas aportar tu humanidad, tu perspectiva de la política para que la provincia sea mejor también. Gracias *Guillo*, se te va a extrañar.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias señor presidente.

Llega un momento en donde a uno le cuesta un poco esto de las emociones porque con *Guillo* nos encontramos en un camino de tratar de aportar a la ciudad con mucha alegría. Él hoy va a tener una tarea mayor que es la de representar a todos los salteños en la Legislatura provincial.

Destacar en él un compañero leal: lealtad, transparencia, gratitud. Siempre fue un hombre con quien se ha podido hablar y ha mostrado sobre todo vocación de trabajo en conjunto.

Es una persona que, sobre todo ha demostrado como presidente también de la Comisión de Legislación General mucha capacidad.

Hemos tenido algunas situaciones, pero lo ha cumplido con muchísima altura porque es una persona que entiende que estos lugares que debemos trascender y que esto nos trasciende, que es un tiempo. Pero, todo el tiempo que le aportó aquí lo ha hecho con muchísima vocación, con muchísimo servicio, con muchísima sensibilidad social que es la que nosotros debiéramos tener a la hora de legislar y lo ha demostrado con sobrada capacidad.

Valoro de él la convocatoria, siempre el diálogo permanente, la amistad, sobre todo, el respeto que ha tenido para



con todos y cada uno de los compañeros aquí del Concejo.

Seguramente y eso se lo va a valorar y extrañar, porque es ese hombre sensible que hoy llega a la Cámara para aportar mucho más. Así que, desearle el mayor de los éxitos, que sea para hacer buenas cosas. Te esperamos siempre.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Previo a votar, agradecerle concejal el aporte que ha realizado a esta institución y el mayor de los éxitos para la futura gestión, que sea lo mejor.

Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias señor presidente.

Para solicitar una alteración, volver a la instancia de Preferencia, en razón que en la Comisión de Tránsito trabajáramos un proyecto que merece que por los tiempos legislativos poder ser tratado en la próxima sesión. Así que, voy a solicitar la preferencia del proyecto que obra en la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se va a votar la moción solicitada por la concejal Chuchuy.

.*.*.*.

PEDIDOS DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Madile). - Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY. - Gracias señor presidente. Es para dar preferencia para la próxima sesión —con o sin dictamen— del proyecto que obra en la Comisión de Tránsito, que refiere a la denominación de un espacio público, en razón que lo hemos tratado y para poder llegar con el tiempo, es que lo solicito de esa manera.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia de la concejal Eliana Chuchuy.

-Aprobada la preferencia-

.*.*.*.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales Guillermo Kripper y José García a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile). - Se da por finalizada la sesión.

-Son las horas 22:01'-



INSTRUMENTOS LEGALES

SOLICITUD DE INFORME N° 035 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4232/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia al proyecto y ejecución de la obra de refacciones y restauraciones del Mercado San Miguel, lo siguiente:

- Planillas de materiales utilizados, calidades y costos estimados, conforme pliego licitatorio;
- Copia de la oferta económica ganadora de la adjudicación;
- Documentación técnica, cómputos y presupuestos presentados por la empresa adjudicataria;

Respecto de la obra en ejecución:

- Planos aprobados, acta de inicio y libro de obra;
- Comprobante de anticipo financiero;
- Estado del avance físico;
- Solicitudes de redeterminación de precios;
- Detalle de la zonificación prevista: cantidad y tipo de locales, dimensiones, terminaciones;
- Especificaciones de materiales, calidades y costos estimados para determinar el monto total de la obra;
- Si se recibieron planos aprobados o revisados por colegios profesionales;

Respecto del Tribunal de Cuentas:

- Informe técnico sobre criterios utilizados para aprobar el pliego;
- Constancia de aprobación de planos por colegios profesionales;
- Copia del acta de otorgamiento del anticipo financiero y certificaciones de obra realizadas hasta la fecha.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ORDENANZA N° 11.569.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2702/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

O R D E N A:

**EXPRESION ARTISTICA EN ESPACIOS E INMUEBLES
PÚBLICOS Y PRIVADOS**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- EL emplazamiento de obras de arte, monumentos, murales y toda otra forma de expresión artística en espacios e inmuebles públicos o privados en el ámbito de la ciudad de Salta, estará regido por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Dar tratamiento a las propuestas, iniciativas y anteproyectos, presentados por particulares, instituciones o que emanen de otros organismos;

- Analizar, evaluar y recomendar a las autoridades municipales sobre las obras de arte, sitios de emplazamiento y forma de implementación de las iniciativas hasta la concreción de los proyectos definitivos;
- Estimar la coherencia entre el carácter, la significancia y el objetivo de la obra propuesta en relación al espacio en que se considera o solicita realizarla;
- Considerar, evaluar y recomendar sobre la conveniencia, aceptación y destino de las donaciones de particulares, instituciones privadas, públicas u otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales;
- Promover y gestionar políticas públicas tendientes a la divulgación y preservación del patrimonio cultural y artístico en el espacio público municipal;
- Elaborar propuestas de tareas de mantenimiento de obras de artes en la vía pública;
- Implementar acciones de difusión y valoración de los bienes artísticos y culturales, integrándolos a los distintos niveles educativos formales y no formales;
- Realizar los trámites necesarios para la difusión de nuevos emplazamientos artísticos y demás obras de relevancia cultural y patrimonial, en publicaciones vinculadas al turismo y la cultura;
- Auspiciar y promocionar la celebración de convenios con organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales para la ejecución, construcción, conservación y divulgación del patrimonio artístico en el espacio público;
- Elaborar un registro de las obras de arte en los espacios públicos;
- Realizar las acciones necesarias con las áreas vinculadas al desarrollo urbanístico, turístico, patrimonial y cultural de los estamentos nacionales, provinciales, municipales y organismos internacionales que contribuyan al empoderamiento cultural y artístico en el ámbito de la ciudad de Salta;
- Administrar los registros creados en la presente ordenanza con el fin de mantener un relevamiento actualizado de los mismos;
- Invitar a instituciones educativas, asociaciones culturales y organismos públicos o privados a inscribirse en el registro correspondiente;
- Impulsar la pintura de murales inclusivos, Ordenanza N° 15.836.

ARTÍCULO 4º.- PROYECTOS. Los proyectos de obras de arte, monumentos, murales y toda otra forma de expresión artística deben presentarse por escrito con la correspondiente memoria descriptiva y técnica que contenga además de la descripción formal, los fundamentos referidos a la temática, estilo, valor conmemorativo o simbólico, necesidad de ejecución, beneficios que aportaría a la comunidad y todo otro concepto que el autor del proyecto considere de interés para su análisis y evaluación.

ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIONES. Las obras deberán respetar los principios protegidos y establecidos conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, mantener coherencia estética con el entorno, la arquitectura circundante y no contener mensajes discriminatorios violentos o contrarios a la moral pública.

ARTÍCULO 6º.-

HOMENAJES. Los homenajes públicos, propuestas institucionales o iniciativas privadas cuya necesidad de realización fuera declarada de interés municipal, se implementarán conforme lo determine la reglamentación.

**CAPITULO II
MURALISMO**

ARTÍCULO 7º.- REGISTRO DE INMUEBLES Y ESPACIOS PARA EL MURALISMO. Crear el Registro de Inmuebles y Espacios



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

para el Muralismo, el que debe contener información sobre aquellos inmuebles de dominio público o privado disponibles ubicados en la vía pública y con superficies aptas para la realización de murales. Para poder inscribir un inmueble en el registro se incluirá la siguiente información:

- Ubicación del inmueble;
- Dimensiones del espacio ofrecido para el mural;
- En caso de ser privado, datos personales del propietario;
- Autorización de la autoridad competente si es de dominio público y la del propietario, en caso de ser de dominio privado;
- Una (1) fotografía con datos accesorios relevantes.

ARTÍCULO 8º.- EXCLUSIONES. No pueden inscribirse en el Registro de Inmuebles y Espacios para el Muralismo los inmuebles integrados al patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la ciudad de Salta ni aquellos que se encontraran bajo otros regímenes de similares características. Los inmuebles declarados de interés arquitectónico y/o urbanístico de la provincia de Salta, solo podrán afectarse al presente régimen previa obtención del certificado de no objeción emitido por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS).

ARTÍCULO 9º.- REGISTRO DE MURALISTAS. Crear el Registro de Muralistas en el que pueden inscribirse artistas mayores de dieciocho (18) años de forma individual, grupal o asociados como cooperativas de trabajo, que se ofrezcan para realizar obras plásticas tipo mural en los espacios ofrecidos para tal fin, quienes deben presentar un curriculum vitae.

ARTÍCULO 10.- SISTEMA DE PADRINAZGO DE MURALES. Crear el sistema de padrinazgo de murales en el ámbito de la ciudad de Salta, destinado a promover la participación voluntaria de toda persona humana, en forma individual o colectiva, y personas jurídicas, públicas o privadas que asuman la responsabilidad de apadrinar murales emplazados en la vía pública. El padrinazgo comprende las siguientes acciones:

- Inversión en la realización de murales y la mejora de su entorno;
- Cumplimiento de compromisos asumidos según convenio firmado.

ARTÍCULO 11.- CONVENIO Y PLAZO. El sistema de padrinazgo se formalizará mediante un convenio individual entre el interesado y la Municipalidad de la ciudad de Salta. La Autoridad de Aplicación emitirá una resolución con los alcances específicos del padrinazgo. Su duración será de un (1) año como mínimo y cinco (5) como máximo, los que podrán renovarse por igual periodo, previa evaluación de su desarrollo y resolución fundada y emitida por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 12.- INCENTIVOS. Las personas humanas o jurídicas que integren el Sistema de Padrinazgo podrán optar por los siguientes incentivos:

- Descuento de hasta un cincuenta por ciento (50%) en la Tasa sobre Publicidad y Propaganda;
- Descuento de hasta un cincuenta por ciento (50%) en la Tasa General de Inmuebles;
- Descuento de hasta un cincuenta por ciento (50%) en el Impuesto Inmobiliario;
- Certificado de Crédito Fiscal, por un importe determinado a partir del gasto que demande la tarea comprometida. Su concesión podrá ser individual o acumulativa.

Los incentivos que se concedan en ningún caso podrán ser superiores al gasto que demande el compromiso asumido por parte del padrino.

ARTÍCULO 13.- CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL. El Certificado de Crédito Fiscal es intransferible y no negociable y tiene por objeto contribuir a la financiación de los costos de ejecución e inversión de los proyectos de padrinazgo de murales. El beneficiario podrá hacer uso del mismo durante el periodo de vigencia del convenio para cancelar tributos y

cualquier otro concepto cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Salta, o el organismo que en el futuro la reemplace, gestionará, administrará y registrará, definiendo el crédito presupuestario de los mismos.

ARTÍCULO 14.- CAUSALES DEL CESE DEL PADRINAZGO. Serán causales de extinción las siguientes:

- Vencimiento del plazo del padrinazgo, sin que exista solicitud de renovación de periodo;
- Incumplimiento de los compromisos asumidos;
- Rescisión a pedido del padrino, que debe solicitarse con una antelación de treinta (30) días.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15.- CONVENIOS. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios o acuerdos que resulten necesarios para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16.- DIFUSIÓN. Difundir el Sistema de Padrinazgo e incentivos en medios televisivos, radiales, digitales, gráficos, redes sociales, páginas web de la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 17.- CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. Incorporar como puntos de atracción turística, las obras de arte, monumentos, murales y toda otra forma de expresión artística realizada y destacar mediante campañas publicitarias.

ARTÍCULO 18.- FONDO ESPECIAL. Crear el Fondo Especial para expresiones artísticas en espacios e inmuebles públicos y privados, destinado al cumplimiento específico de la presente ordenanza. Dicho Fondo se integra con:

- Montos anuales asignados en el Presupuesto General;
- Aportes surgidos de los convenios que se celebren según lo establecido en el artículo 15 de la presente ordenanza;
- Donaciones, subsidios, subvenciones o cualquier tipo de ayuda económica, que se suscriban para la realización de una obra determinada.

El acceso al Fondo Especial es voluntario y no limitará ni condicionará la actividad libre, autogestiva o por encargo de artistas y muralistas, quienes podrán seguir desarrollando sus proyectos de manera independiente.

ARTÍCULO 19.- VIGENCIA. La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 20.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente dentro del término de treinta (30) días desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 21.- DEROGAR la Ordenanza N° 15.507.

ARTÍCULO 22.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N°11.569.-

.-.-.-

ORDENANZA N° 11.570.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-2993/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la práctica de acrobacias y maniobras técnicas con motocicletas, comúnmente denominada stunt, promoviendo su desarrollo seguro, responsable y en cumplimiento de la normativa vial vigente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Tránsito de la Municipalidad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

ARTÍCULO 3º.- LUGARES Y HORARIOS PERMITIDOS. La Autoridad de Aplicación designará los lugares y horarios permitidos para la práctica de stunt.

ARTÍCULO 4º.- PROHIBICION. Queda estrictamente prohibida la práctica de stunt en la vía pública, espacios verdes, plazas, calles, avenidas o cualquier otro espacio no habilitado expresamente.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS. Toda persona interesada en realizar la práctica de stunt debe cumplir, sin excepción, con los siguientes requisitos:

- Poseer licencia de conducir vigente, correspondiente al tipo de motovehículo utilizado;
- Utilizar casco protector homologado y elementos de seguridad personal adecuados: guantes, coderas, rodilleras, calzado cerrado y demás que determine la Autoridad de Aplicación;
- Acreditar la propiedad o tenencia legítima del vehículo con la documentación correspondiente;
- Acreditar que el motovehículo se encuentra en condiciones mecánicas óptimas: frenos, neumáticos, luces, sistema de escape;
- Abonar el gravamen municipal correspondiente por el uso del predio habilitado, si éste fuera establecido;
- Suscribir una declaración jurada de conocimiento de riesgos y asunción de responsabilidad personal.

ARTÍCULO 6º.- DE LOS ORGANIZADORES. Los organizadores de las prácticas de stunts tienen las siguientes responsabilidades, además de las que por reglamentación se atribuyan:

- Programar, organizar y comunicar actividades y competencias conforme días y horarios dispuestos en la reglamentación;
- Supervisar y controlar las prácticas;
- Garantizar que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente;
- Implementar las medidas de seguridad necesarias;
- Disponer de ambulancia durante las prácticas.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRO. Crear en el ámbito de la Secretaría de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Registro Municipal de Práctica de Stunt, donde se inscribirán obligatoriamente las personas habilitadas, motovehículos autorizados y constancias documentales correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- CONDICIONES DEL PREDIO. El predio debe cumplir con las condiciones de seguridad, delimitación, señalización, iluminación y operatividad adecuadas para la práctica regulada.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES. Son infracciones a la presente ordenanza y se procederá conforme a lo establecido en el Régimen de Faltas Municipal y demás normativas vigentes:

- Realizar la práctica fuera de los espacios y horarios habilitados;
- Carecer de elementos de seguridad obligatorios;
- Utilizar vehículos no registrados o en mal estado;
- Ingresar al predio habilitado sin autorización;
- Infringir los días, horarios o condiciones establecidas;
- Incumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la presente;
- No contar con ambulancia durante las prácticas.

ARTÍCULO 10.- SANCIONES. Además de las establecidas en la Ordenanza N° 14.395, las sanciones aplicables podrán incluir:

- Multas económicas;
- Retención del vehículo;
- Suspensión o cancelación de la licencia de conducir;
- Inhabilitación, temporal o definitiva, para el uso del predio.

ARTÍCULO 11.- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, implementará campañas de difusión, concientización y educación vial, orientadas a informar sobre la presente

ordenanza y a promover una práctica deportiva responsable, segura y respetuosa del espacio público.

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N° 11.570.-

ORDENANZA N° 11.566.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-75395-SG-2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

LIBRO PRIMERO - PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1º.- CONFORME a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 16.345, el valor de la Unidad Tributaria (UT) corresponderá al establecido para el último trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, readecuado trimestralmente, considerando la variación acumulada del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, de acuerdo con el siguiente esquema:

PERIODO	INFORMACION MENSUAL PUBLICADA POR EL INDEC	ENTRADA EN VIGENCIA AÑO 2026
Primer Trimestre 2026	septiembre 2025 - octubre 2025 - noviembre 2025	1 de enero
Desde el enero a marzo		
Segundo Trimestre 2026	diciembre 2025 - enero 2026 - febrero 2026	1 de abril
Desde el mes de abril a junio		
Tercer Trimestre 2026	marzo 2026 - abril 2026 - mayo 2025	1 de julio
Desde el mes de julio a septiembre		
Cuarto Trimestre 2026	junio 2026- julio 2026 - agosto 2026	1 de octubre
Desde el mes de octubre a diciembre		

Quienes paguen los tributos de forma mensual o accediendo a los beneficios denominados anual, primero o segundo semestral, lo harán de acuerdo con el valor de la Unidad Tributaria vigente al momento de la liquidación, teniendo este pago el carácter de definitivo y cancelatorio, a cuyo efecto se contemplará el beneficio previsto en el artículo 2º de la presente, en caso de corresponder.

Facultar al Organismo Fiscal a redondear los importes en pesos a pagar. A estos efectos, se considerará que, del importe final determinado, los pesos hasta cinco (\$5,00) serán equivalentes a cero (\$0) y los pesos igual o superior a cinco con un centavo (\$5,01) serán equivalentes a diez (\$10,00); y a establecer y publicar trimestralmente la Unidad Tributaria readecuada de acuerdo con lo establecido en el esquema del presente artículo.

PROGRAMA DE INCENTIVO AL PAGO POR ADELANTADO Y AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para los tributos abajo expuestos los siguientes beneficios:

	TRIBUTOS	PERIODO	METODO DE PAGO	BENEFICIO
a)	- Impuesto a la Radicación de Automotores. - Impuesto Inmobiliario. - Tasa General de Inmuebles. - Tasa de Protección de Personas y Bienes. - Tasa de Protección Ambiental (automotores).	Anual por adelantado	Contado/Efectivo	Descuento del cien por ciento (100%) de los anticipos o cuotas 11 y 12
			Adhesión al Débito Automático	Descuento del cien por ciento (100%) correspondiente los anticipos o cuotas 11 y 12 desde la adhesión
		Semestral por adelantado	Tarjeta de Crédito. (planes en cuotas)	Descuento del doce por ciento (12%).
			Contado/Efectivo	Descuento del cincuenta por ciento (50%) del anticipo o cuota 6 o 12, según el período que corresponda.
b)	Tasa sobre Publicidad y Propaganda.	Anual por adelantado	Contado/Efectivo	Descuento del cien por ciento (100%) del anticipo o cuota 12.
		Semestral por adelantado	Contado/Efectivo	Descuento del veinticinco por ciento (25%) del anticipo o cuota 6 o 12, según el período que corresponda.
c)	Tasa Aplicable al emplazamiento, construcción y registración de estructuras de soporte de antenas y equipos complementarios.	Anual por adelantado	Contado/Efectivo	Descuento del doce por ciento (12%).

- Tasa de Verificación de Antenas.

Notas al cuadro precedente:

La adhesión al débito automático del Impuesto a la Radicación de Automotores, del Impuesto Inmobiliario Urbano, de la Tasa General de Inmuebles, Tasa de Protección de Personas y Bienes, Tasa de Protección Ambiental y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, gozará del beneficio de descuento de la onceava y doceava cuotas, una vez transcurridos diez (10) meses consecutivos de permanencia ininterrumpida en dicho sistema, respectivamente.

Facultar al Organismo Fiscal a definir las condiciones para acceder a los beneficios previstos en el presente artículo.

LIBRO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

TITULO I

**IMPUESTO INMOBILIARIO
ALÍCUOTAS**

ARTÍCULO 3º.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de:
0,00	4.000,00	0,00	0,50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	3.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	7.500,01
20.000,01	26.000,00	118,60	0,56 %	15.000,01
26.000,01	33.000,00	174,60	0,60 %	25.000,01
33.000,01	40.000,00	234,60	0,65 %	35.000,01
40.000,01	50.000,00	299,60	0,70 %	45.000,01
50.000,01	En adelante	369,60	0,75 %	55.000,01

Notas al cuadro precedente:

En los casos de los loteos previstos en el artículo 103 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 4º.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Tributario Municipal, se fija los importes mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

ARTÍCULO 5º.- A los fines previstos en el artículo 103 del Código Tributario Municipal, los loteos y baldíos situados en el ejido municipal ingresarán por cada parcela el monto mínimo establecido en el artículo 4º precedente.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 6º.- EL recargo a que hace referencia el artículo 104 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL	RECARGO
------	---	---------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

	INMUEBLE	
Primera Zona “A”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona “B”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “B”	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultar al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación. El recargo se realizará sobre el valor que debiere tributar el contribuyente, considerando lo dispuesto en el artículo 3º de la presente.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 7º.- CUANDO los inmuebles figuren en el listado de Bienes Patrimoniales incluidos en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Ley Provincial N° 7.418 Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta, dichos bienes se definieron particularmente en grados de protección conforme a su valor monumental, arquitectónico, o contextual, considerando que, cuando se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron la calificación del bien como tal, corresponderá la aplicación del incremento y/o reducción del impuesto municipal a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico;
- Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico.

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios MONUMENTALES. Edificios que por su carácter singular, simbólico y monumental deberán ser conservados íntegramente, con el objeto de preservar todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio edificado. Grado de Protección A	100%	200%

Segunda: Edificios ARQUITECTÓNICOS. Edificios que, por sus condiciones arquitectónicas, principalmente por su implantación tipológica, su composición, sus formas y materiales, crearon un lenguaje arquitectónico característico de una época. Deberán ser conservados íntegramente, permitiéndose en algunos casos, modificaciones parciales bajo la dirección de expertos que no afecten los aspectos valiosos de la obra. En todos los casos deberá mantenerse la unidad de la lectura original. Grado de Protección B	50%	100%
Tercera: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que presentan tipologías únicas o escasas en la ciudad, integrando un conjunto urbano a preservar. En algunas obras los valores residen en los aspectos formales, ornamentales o decorativos, en la tipología funcional o en la estructura espacial, en la tecnología constructiva empleada. Grado de Protección C	25%	75%
Cuarta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo. Los alcances de las intervenciones estarán limitados al tipo de obra y ubicación, siendo evaluados técnicamente. Grado de Protección D	20%	70%
Quinta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios con valor de acompañamiento en el contexto, que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo, integrando un conjunto urbano a preservar. Las intervenciones sobre estos bienes podrán ser más amplias cuanto menos afecten los valores. Grado de Protección E	10%	60%

Notas al cuadro precedente:

La Comisión de Preservación Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS) remitirá el certificado de categorización del inmueble al Departamento Ejecutivo Municipal quien emitirá el Decreto de Interés Municipal, de acuerdo con el cuadro que precede y posteriormente cursará el decreto a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 8º.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65 de la presente ordenanza

ARTÍCULO 9º.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado hasta en doce (12) cuotas, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

TÍTULO II

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 10.- LA determinación del importe anual del Impuesto a la Radicación de Automotores, será equivalente al porcentaje de la alícuota que corresponda de acuerdo a la valuación del vehículo, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Código Tributario Municipal, distribuida en doce (12) meses.

Se establece la siguiente clasificación y alícuotas:

INCI SO	CLASIFICACIÓN	ALICUOTA DEL IMPORT	CANTIDAD DE MESES
----------------	----------------------	----------------------------	--------------------------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		E ANUAL	
a)	Vehículos en general automóviles, familiares, rurales, camionetas, pick up, jeeps, furgones, motocicletas, motonetas, triciclos con motor, cuatriciclos con motor, motovehículos en general.	2%	12
b)	Vehículos automotores aptos para el transporte de cargas, remolcados por unidad tractora y/o destinados a determinados usos camiones, unidades de tracción de semirremolques, acoplados, traillers, fulltraillers.	1,5%	
c)	Vehículos automotores aptos para el transporte de pasajeros colectivos, ómnibus, minibús, micro-ómnibus, transportes escolares, taxis, remises y similares y destinados a actividades económicas y productivas. Para plataformas digitales siempre que hayan cumplimentado con los requisitos legales y reglamentarios	1%	

El monto del Impuesto a la Radicación de Automotores mensual en el ejercicio fiscal en curso, para los vehículos registrados con anterioridad al ejercicio 2025, no podrá ser inferior ni superior al cuarenta por ciento (40%) del impuesto mensual liquidado en la posición diciembre del año 2024, ajustado con la correspondiente readecuación del valor de la Unidad Tributaria; porcentaje que se elevará al sesenta por ciento (60%) para los períodos anuales subsiguientes, sobre la misma base de cálculo.

ARTÍCULO 11.- EL Organismo Fiscal readecuará trimestralmente las valuaciones de los vehículos automotores, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 15.921 y modificatorias.

ARTÍCULO 12.- EL Organismo Fiscal diseñará un esquema mensual de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores.

TITULO III

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 13.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- Las categorías para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671 o la que en futuro la reemplace;
- La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %);
- El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa;
- Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en Unidades Tributarias, son:

CATEGORÍA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	150
1-A residencial	90
1-B comercial	90
1-B residencial	75

2	70
3	55
4	30
5	15
6	7

- Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la categoría, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al concejo Deliberante y contar con su aprobación previa para modificar las categorías asignadas.

ARTÍCULO 14.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, el recargo al que hace referencia el artículo 138 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 139 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

CARACTERÍSTICAS DEL BALDIO	RECARGO
Terrenos sin cercar	300 %
Terrenos cercados en dos o uno de sus límites	250%
Terrenos cercados en tres de sus límites	200%
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 15.- LA Tasa General de Inmuebles, podrá ser abonada hasta en doce (12) cuotas, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

TITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 16.- A los fines del Título IV del Libro Segundo-Parte Especial del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	4,00	250,00

Notas al cuadro precedente:

Las clínicas, sanatorios privados y empresas de servicios tercerizados de salud, radicadas en la ciudad de Salta, de capitales salteños y asociadas a Asociación de Clínicas y Sanatorios de Salta (ACLISASA), que tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene al ejercicio fiscal inmediato anterior, tributarán esta tasa a la alícuota establecida en el Grupo B precedente. A tales efectos, deberá aportar dicha documentación al organismo fiscal para gozar de esta medida.

ARTÍCULO 17.- SE establecen, a los fines del artículo 16, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 18.- LOS contribuyentes del Régimen Simplificado para los pequeños contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (Régimen Simplificado Municipal o RSM) establecido en el artículo. 170 bis del Código Tributario Municipal, ingresarán mensualmente el importe que corresponda a su categoría en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, expresado en Unidades Tributarias (UT).

CATEGORÍA MONOTRIBUTO (RS) LEY NAC. N° 24.977	RÉGIMEN SIMPLIFICADO MUNICIPAL (RSM) MONTO MENSUAL EN UNIDADES TRIBUTARIAS
Promovido	07
A	12
B	16
C	19
D	22
E	25
F	28
G	35
H	45
I	50
J	57
K	65

ARTÍCULO 19.- A los efectos de lo establecido en el artículo 18, se establece un tope a los montos por categoría que resulten de la actualización proporcional allí consignada, no pudiendo sus valores exceder el producto emergente del promedio de los ingresos brutos máximos y mínimos de cada categoría, por la alícuota indicada para el Categoría B en el artículo precedente.

TÍTULO V

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 20.- POR la prestación de los servicios municipales previstos en el artículo 171 del Código Tributario Municipal, los contribuyentes y/o responsables que organicen actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos deberán abonar, por cada reunión o evento, la tasa que resulte de aplicar los importes establecidos en el cuadro siguiente, en función de la capacidad declarada/autorizada del espacio donde se realice, que en ningún caso podrá exceder la capacidad habilitada.

ACTIVIDAD	CAPACIDAD AUTORIZADA	TASA EN UT
1. Bo liches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento.	Hasta 500	500
	Desde 501 hasta 1.000	1.500
	Desde 1.001 hasta 1.500	3.000
	Más de 1.500	3.000 + 2 UT por cada plaza de capacidad autorizada que exceda las 1.500.
2. Ca fés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	25
	Desde 51 hasta 100	50
	Más de 100	150
3. Sa lones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada.	Hasta 100	75
	Desde 101 hasta 200	150
	Desde 201 hasta 300	225
	Desde 301 hasta 400	300
	Más de 400	375
4. Es pectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, por día.	Desde 1 hasta 1500	0
	Desde 501 hasta 1.000	400
	Desde 1.001 hasta 2.000	700
	Desde 2.001 hasta 3.000	1.500
	Más de 3.000	1.500 + 0,6 UT por cada plaza de capacidad autorizada que exceda las 3.000
5. Ot	Hasta 6.000	1 UT por

ros espectáculos públicos no citados precedentem ente	Más de 6.001	asistente
		1 UT por persona hasta 6.000 y 0,5 UT por persona por el excedente

Notas al cuadro precedente:

Los contribuyentes y/o responsables encuadrados en la actividad de los puntos 4 y 5, deberán abonar previamente a la realización del evento autorizado, la licencia habilitante prevista en la Ordenanza N° 6.720, Registro Municipal de Organizadores y/o Promotores de Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 21.- LA tasa se determinará sobre la base de la asistencia declarada al momento de solicitar la autorización ante la Secretaría de Espacios Públicos o la que en el futuro la reemplace, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que pueda efectuar el Organismo Fiscal para constatar la asistencia real. La tasa se abonará en forma previa a la realización del evento, en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 22.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que él mismo designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo 21 y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 23.- CUANDO la asistencia verificada por la autoridad competente exceda la capacidad autorizada o habilitada del local o espacio, se labrará el acta de infracción y se aplicarán las sanciones previstas por la normativa vigente en materia de habilitaciones, seguridad y espectáculos públicos conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.846 y concordantes.

TÍTULO VI

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 24.- EL valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;
El importe a pagar por la Tasa sobre Publicidad y Propaganda resultará del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m²) por el coeficiente de aplicación de Unidades Tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT					OBSER VACION ES
Ubicación	Simple	Ilumina do	Luminos o	Proyectado Dinámico, Animado	UT por metro cuadrado o fracción
Zona Protegida	75	126	135	570	
Zona 1	66	117	126	510	
Zona 2	36	78	96	420	

Referencias: Según zonificación expuesta en el artículo 26 de la Ordenanza N° 13.777.

Facultar al Organismo Fiscal a definir cuestiones de zonificación que resulten interpretativas.

Los establecimientos comerciales que abonen en tiempo y forma y tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, tendrán exento el pago del presente tributo en relación a su cartel identificatorio debidamente matriculado.

Los sujetos que realicen la actividad de carteleros, cartelería y afines gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) del tributo previsto en la presente ordenanza por los carteles debidamente matriculados, siempre que:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

1. Posean un local o establecimiento comercial dentro del ejido municipal.
2. Mantengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la presente ordenanza.

ZONA PROTEGIDA: Corresponde a corredores históricos y entornos a monumentos. Está integrada por las calles que se mencionan a continuación (ambos frentes):

1. Plaza 9 de Julio: las cuatro calles circundantes;
2. Caseros 1: Trayecto comprendido entre las calles Caseros entre Facundo de Zuviría y Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo);
3. Caseros 2: Trayecto comprendido entre las calles 25 de Mayo y 20 de Febrero;
4. Paseo Güemes: Trayecto comprendido por calle Paseo Güemes entre Pueyrredón y avenida Uruguay (Monumento a Güemes);
5. Mitre: Trayecto comprendido por calle Bartolomé Mitre entre avenida Belgrano y calle España;
6. Córdoba: Trayecto comprendido por calle Deán Funes- Córdoba entre calle España y avenida San Martín;
7. San Juan: Trayecto comprendido por calle San Juan entre calles Florida y Lerma;
8. Plaza Belgrano: calles Balcarce, General Güemes y pasaje Castro;
9. Plaza de la Democracia (Legislatura): las cuatro calles circundantes;
10. Plaza Martín Miguel de Güemes: las cuatro calles circundantes;
11. Balcarce: trayecto comprendido entre avenida Entre Ríos y calle Ameghino;
12. Ameghino: trayecto comprendido entre calles Bartolomé Mitre y 20 de Febrero;
13. Necochea: trayecto comprendido entre calles Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.

ZONA 1: Integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las avenidas: Sarmiento – Jujuy, San Martín, Entre Ríos y Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo), sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida.

ZONA 2: El resto de la ciudad.

II) Otros:

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día.	45
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes y por vehículo.	50
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día.	30
	4) De promoción audiovisuales, juegos virtuales y otros no previstos, por día.	30
b) Carteles o anuncios móviles	1) Colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día.	20
	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc., que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer	

	demonstraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	10
c) Puestos de promoción	b) Por cada uno y por 15 días	20
	c) Por cada uno y por 30 días	46
	d) Por cada uno y por año	350
	2) En el supuesto c.1. precedente, se establece un recargo por anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200%
	3) De bingos, rifas y similares, por mes.	100
	4) En espacios públicos, por día.	50
	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	
d) Carteleras, afiches, volantes y otros	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	4,26
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables.	200%
	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10
e) Reparto de volantes, catálogos y similares	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, y por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos.	15
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción.	20
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción.	30
	5) Parasoles cada 100 o fracción	15

Se abonará el tributo con prescindencia de la ubicación de los carteles, tanto se encuentren en espacio de dominio público o privado. Este pago no reemplaza el establecido en el apartado I) del presente artículo.

Los permisos que se otorguen en relación a los incisos c) y e) en la Zona A definida en el artículo 28 de la presente tendrán un incremento del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 25.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO.

- a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en el Régimen



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

General, en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) y en el Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (RSM) conforme a lo establecido en el artículo 170 Bis del Código Tributario Municipal, la determinación anual de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se pagará en cuotas mensuales, de acuerdo con los vencimientos establecidos en el Calendario Impositivo Anual Vigente;

- b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

TÍTULO VII

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

ARTÍCULO 26.- EN aplicación del artículo 188 del Código Tributario Municipal, los pagos de los contribuyentes podrán ser imputados hasta el cien por ciento (100%) al costo de la obra, conforme la determinación técnica y administrativa realizada por la Municipalidad.

En caso de que el costo final de la obra supere el monto inicialmente notificado a los contribuyentes, la diferencia será asumida por la Municipalidad, sin que ello genere obligación adicional de pago, intereses ni recargos para los beneficiarios, garantizando así la proporcionalidad, equidad y previsibilidad del tributo.

Los contribuyentes que cancelen en un único pago la totalidad de la Contribución por Mejoras podrán acceder a un descuento sobre el monto total asignado.

TÍTULO VIII

TASA QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 27.- LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y/o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar y empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día
h) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

Notas al cuadro precedente:

Las empresas que realicen la actividad establecida en el inciso g), en la medida que estén al día en la TISSH gozaran de una reducción del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 28.- A los fines de la Tasa que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público, fijar las siguientes zonas:

- **Zona A:** Comprende el cuadrante ubicado entre las calles: avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta, avenida Hipólito Yrigoyen, calle San Luis, calle Pellegrini, y calle Ameghino.
- **Zona B:** Comprende el área establecida entre las calles: San Luis, Coronel Suarez, avenida Arenales, Zuviría, Ameghino, y 25 de Mayo.
- **Zona C:** Establecida como aquella área no comprendida en Zona A y Zona B.

ARTÍCULO 29.- FIJAR los valores de la Tasa que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público en:

Actividad o Concepto	Valor por zona en UT			Observaciones
	Zona A	Zona B	Zona C	
a) Venta ambulante	30,00	25,00	15,00	Por mes
	10,00	8,00	5,00	Por día
b) Instalación de puestos con parada transitoria	40,00	30,00	20,00	Por mes y por m ²
	14,00	10,00	7,00	Por día y por m ²
c) Instalación de puestos con parada fija permanente	50,00	40,00	30,00	Por mes y por m ²
	17,00	14,00	10,00	Por día y por m ²
d) Feriante, en ferias en general	10,00	5,00	3,00	Por día y por m ²
e) Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares	25,00	18,00	8,00	Por mesa y por mes
f) Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	18,00	8,00	Por día y por m ²
g) Exhibición de juegos de destreza (tumbalata, argollas y similares) que no superen los	12,00	10,00	8,00	Por día y por m ²



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

4m ²				
h) Instalación de juegos inflables, mecánicos, cama elástica y similares	20,00	15,00	10,00	Hasta 15m ² - Por juego y por día
	30,00	20,00	15,00	Más de 15m ² - Por juego y por día
i) Alquiler de cuatriciclos y pedal, y trencito de vagones	20,00	15,00	10,00	Por día y por unidad
j) Instalación de deck/pérgolas/guirnaldas eléctricas	14,00	7,00	5,00	Por día y por m ²

Las ferias ubicadas en la Zona C que cumplan con las capacitaciones organizadas por la Sub Secretaría de Paseos de Compras o la que en el futuro la reemplacen, se encontrarán exceptuados del pago correspondiente al inciso d).

Notas al cuadro precedente:

- Para la venta de pochoclos, garrafiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta Unidades Tributarias (30,00 UT) por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi, Mitre y Buenos Aires. En el resto de las zonas se abonarán quince Unidades Tributarias (15 UT) por mes.
 1.a. Los puestos construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa cuando la superficie no supere 30 m²; recargo que será del cincuenta por ciento (50%) cuando la superficie sea mayor a 30 m².
- En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas. Los comercios pagarán en proporción por los días que abran.
 Los establecimientos comerciales que abonen en tiempo y forma y tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, tendrán exento el pago del inciso d) del presente artículo.
- La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bungee y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (CoPAIPA), seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán contar además con un informe técnico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Las ferias artesanales, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza N° 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los Poetas) gozarán de una reducción del cien por ciento (100%).
- La autorización de decks/pérgolas/guirnaldas eléctricas deben contar con la autorización de la Subsecretaría de Espacios Públicos o de la que en un futuro la reemplace.

ACTIVIDADES DURANTE FESTIVIDADES RELIGIOSAS
ESTABLECIDAS MEDIANTE ORDENANZA N° 6.240

EVENTO		TASA EN U.T.
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	150
	Derechos por un (1) día	20
b. Señor y Virgen del Milagro	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	300
	Derechos por un (1) día	40
c. Virgen de Urkupiña y otras.	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	100
	Derechos por un (1) día	15

Notas al cuadro precedente:

Quedan exceptuados de los valores establecidos en el inciso b), vendedores (floristas y de santería) autorizados eventualmente para las festividades del Milagro por la Subsecretaría de Espacios Públicos, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon por temporada, la suma de ciento cincuenta Unidades Tributarias (150 UT). Como así también durante las festividades del Señor y Virgen del Milagro, las posibles bonificaciones o zonificación de la Feria del Milagro (Parque San Martín) estará sujeta a presentación de informes de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 30.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- Zona A:** Comprende el cuadrante ubicado entre las calles: avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta, avenida Hipólito Yrigoyen, calle San Luis, calle Pellegrini, y calle Ameghino.
- Zona B:** Comprende el área establecida entre las calles: San Luis, Coronel Suarez, Avenida Arenales, Zuviría, Ameghino, y 25 de Mayo.
- Zona C:** Establecida como aquella área no comprendida en Zona A y Zona B.

ARTÍCULO 31.- FIJAR las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta:

Actividad o Concepto	Valor por zona en UT			Observaciones
	Zona A	Zona B	Zona C	
Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones y/o permisos)	350,00	300,00	200,00	Por mes y con límite máximo de Mil Quinientas Unidades Tributarias (1.500 U.T.) mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por concurso de precios o licitación pública.
Con superficie superior a 100m ² por cada 100m ² o fracción que supere dicha superficie	Mínimo más 150,00	Mínima más 125,00	Mínima más 100,00	
Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	Por unidad, por m ² y por mes



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	20,00	20,00	20,00	Por unidad, por m2 y por mes
Venta de Comidas en Camión (FoodTruck)	500,00	450,00	400,00	Por unidad y por mes
	50,00	45,00	40,00	Por día de evento

Notas al cuadro precedente:

Quedan Exceptuados de los valores establecidos en el inciso a), los locales comerciales (floristas) ubicados en los cementerios municipales; y los puestos de vendedores de libros usados situados en la calle Lavalle, entre calle Urquiza y avenida San Martín, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta Unidades Tributarias (50 UT).

Los Permisarios y Concesionarios de los mercados y mercaditos alcanzados por la Ordenanza N° 16.412 se registrarán por las normas establecidas específicamente.

Por la utilización de locales comerciales emplazados en el espacio público ubicados en la calle Granaderos de la Patria (entre avenida San Martín y pasaje Río Bermejo) en su trocha oeste, en la platibanda y en la vereda oeste que colinda con la misma, hasta la pérgola allí existente junto al lago abonarán en concepto de canon mensual, la suma de ciento cincuenta Unidades Tributarias (150 UT).

Nota 1: La venta de comidas en camión (FoodTruck) deberá exhibir a su requerimiento por parte del personal municipal, los comprobantes de pago de los tributos correspondientes a fin de ejercer su actividad en espectáculos eventuales o en los lugares en que lo hicieran habitualmente.

INSTALACIONES Y NATATORIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 32.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

CONCEPTO	PESOS
1. Entradas mayores, por día	\$ 1.200,00
2. Entradas menores, por día	\$ 700,00
3. Abono mensual mayores	\$ 12.000,00
4. Abono mensual, menores	\$ 9.000,00
4.a. Abono mensual familiar (hasta 5 integrantes por 30 días corridos)	\$ 30.200,00
4.b. Abono mensual familiar (hasta 10 integrantes por 30 días corridos)	\$ 48.400,00
5. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados por día estadía camping	\$ 15.000,00
5.a. Estacionamiento combis y/o tráfico por día estadía camping	\$ 18.000,00
5.b. Estacionamiento ómnibus y/o camiones por día estadía camping	\$ 22.000,00
6. Ocupación casa de Chocolate, por cuatro personas, por día	\$ 30.000,00
7. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	\$ 24.000,00
8. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, s/iluminación por hora, rango horario 08 a 18 hs.	\$ 22.000,00
9. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, c/iluminación por hora, rango horario 18 a 22 hs.	\$ 27.000,00
10. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, c/iluminación nocturna, por hora, rango horario de 19 a 23 hs.	\$ 22.000,00
11. Ocupación cancha descubierta de fútbol	\$ 18.000,00

descubierta Complejo Nicolás Vitale, s/iluminación (horario diurno), por hora, rango horario de 08 a 19 hs.	
12. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción.	\$ 90.000,00
13. Ocupación cancha de handball descubierta Complejo Carlos Xamena (horario diurno), por hora	\$ 9.000,00
14. Entradas mayores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), por turno	\$ 1.500,00
15. Entradas menores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), por turno	\$ 1.200,00
16. Abono mensual mayores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), 12 clases	\$ 22.000,00
17. Abono mensual menores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), 12 clases	\$ 18.000,00
18. Abono mensual mayores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), 20 clases	\$ 25.000,00
19. Abono mensual menores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), 20 clases	\$ 20.000,00
20. Uso de espacio físico para la instalación de quiosco en los complejos deportivos por la temporada estival por m2	\$ 90.000,00
21. Ocupación cancha de básquet Complejo Nicolás Vitale	\$ 11.000,00
22. Ocupación cancha de paddle con luz Complejo Nicolás Vitale	\$ 13.000,00
23. Ocupación cancha de paddle sin luz Complejo Nicolás Vitale	\$ 10.000,00
24. Ocupación cancha de pelota paleta Complejo Nicolás Vitale	\$ 10.000,00
25. Alquiler espacio bajo tribuna Complejo Nicolás Vitale	\$ 12.000,00

Notas al cuadro precedente:

Para los casos previstos en este artículo, establecer una readecuación semestral de los valores precitados, que se aplicará a partir del segundo semestre del ejercicio fiscal en curso. La misma no podrá superar el valor ajustado tomando el Índice establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza, considerando los meses de diciembre del ejercicio fiscal anterior a mayo del ejercicio fiscal en curso, inclusive.

Facultar al Organismo Fiscal a determinar y redondear los valores, considerando que los valores enteros en pesos hasta cuarenta y nueve (49) se fijarán en la centena anterior, y los superiores o igual a pesos cincuenta (50) se fijarán en el valor de la próxima centena.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 33.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije la autoridad de aplicación. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

TÍTULO IX

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 34.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1) PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN.

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del



punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle N° 1, desde allí hacia el norte, continuando por el eje de la calle N° 1, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle N° 23 hacia el este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 59. Por este eje de calle hacia el norte, hasta la intersección con el eje de la calle N° 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el oeste hasta encontrarse con el eje de la calle N° 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle N° 1 hacia el norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2) **PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE.**

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera norte, con el eje de la calle N° 1, hacia el sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle N° 24, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21, continuando hacia el norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 30. Prosiguiendo por el eje de la calle N° 30 hacia el oeste, hasta encontrar el eje de la calle N° 5, por este eje de la calle hacia el norte, hasta la intersección con la medianera norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3) **PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR.**

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle N° 1 siguiendo este eje hacia el norte, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el sur hasta la intersección con el eje de la calle N° 29. Desde allí por el eje de la calle N° 29 hacia el oeste hasta el encuentro con el eje de la calle N° 5. Continuando por el eje de la calle N° 5 hacia el sur, hasta llegar a la medianera sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4) **PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE.**

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera norte del Cementerio, al sur con el eje de la calle N° 30 al este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

5) **PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR.**

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle N° 29, al sur con medianera Sur del Cementerio. Al este con el eje de la calle N° 21 y al oeste con el eje de la calle N° 5.

6) **PRIMERA ZONA: SECCIÓN "O".**

Los límites son: al norte con galerías de la sección B, H, F, G, E, N y con el depósito obrador; al este con espacios verdes; al oeste con la playa de estacionamiento; al sur con las galerías de las secciones O, P, Q y espacios verdes.

7) **SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"**

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al sur con eje de la calle N° 24, al este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.

8) **SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B".**

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al sur con el eje de la calle N° 24, al este

con el eje de la calle N° 59 y al oeste con el eje de la calle N° 45.

9) **SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D".**

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle N° 23, al sur con medianera sur del cementerio, al este con el eje de la calle N° 45 y al oeste con el eje de la calle N° 21.

10) **SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E".**

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al este con el eje de la calle N° 58 y al oeste con el eje de la calle N° 45.

11) **TERCERA ZONA: SECCIÓN "C".**

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el este con medianera este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.

12) **TERCERA ZONA: SECCIÓN "F".**

Este sector posee los siguientes límites: Al norte con eje de la calle principal, al sur con medianera sur del cementerio, al este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta o la que en un futuro la reemplace, determinará la Zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 35.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda, tercera; y Sección "O"	105
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E".	84
Tercera zona: Secciones "C" y "F".	60
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	72
Segunda zona	55
Tercera zona	37

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de cuatrocientas setenta y tres Unidades Tributarias (473 UT) por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469, se fijará una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469.

ARTÍCULO 36.- FIJAR las siguientes tarifas por año para los permisos de uso de nichos en los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para niños:

PERMISO DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	22
Cuarta y quinta fila	18
Sexta, séptima y octava fila	14

En caso de nichos dobles y múltiples, deberá abonarse lo correspondiente a la concesión y mantenimiento de dos o más nichos.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

La cancelación del permiso de uso de nicho podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término del permiso de los mismos podrá realizarse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento del permiso de uso de nicho en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de los permisos de uso de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año del permiso deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 37.- POR el servicio de Inhumación y los servicios relacionados al mismo (apertura de nicho, sepelio, etc.) en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
a.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	45
Niños, fetos y urnas	24
b.- En nichos	
Adultos	34
Niños, fetos y urnas	24
c.- En fosa común	
Adultos	22
Niños, fetos y urnas	17
Miembros	8
d.- En Parcelas	
Primer Nivel	144
Segundo Nivel	98
Tercer Nivel	50

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

ARTÍCULO 38.- POR permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 39.- POR los servicios de exhumación y reducción de restos y los servicios relacionados al mismo (apertura de nicho, verificación, etc.) en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
a.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72
Niños, fetos, urnas	37
b.- De fosa común	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	72
c.- De Parcelas	
Primer Nivel	210
Segundo Nivel	165
Tercer Nivel	82
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
a.- De mausoleos y nichos.	
Adultos	145
Niños, fetos y urnas	145
b.- De fosa común.	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	123
c.- De Parcelas	

Primer Nivel	415
Segundo Nivel	330
Tercer Nivel	165

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 40.- TODA exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS.

ARTÍCULO 41.-

a) **POR** los servicios relacionados al traslado de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACIÓN Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 42.- POR derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 43.- DEJAR establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta Unidades Tributarias (50 UT).

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 44.- POR derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once Unidades Tributarias (11 UT), teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el plazo la Municipalidad de la ciudad de Salta, no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.

Los derechos de permiso de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

APERTURA DE NICHOS, EXCAVACIONES DE PARCELAS Y FOSAS MORTUORIAS

ARTÍCULO 45.- POR derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once Unidades Tributarias (11 UT).



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Por las excavaciones de parcelas y fosas mortuorias (corralitos), se abonará una tasa definida por los niveles de inhumación:

- Nivel Uno: cien Unidades Tributarias (100 UT);
- Nivel Dos: setenta Unidades Tributarias (70 UT);
- Nivel Tres: treinta y cinco Unidades Tributarias (35 UT).

ARTÍCULO 46.- LOS trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS.

ARTÍCULO 47.- POR la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonará los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 48.- SE establecen los siguientes valores:

- Por transferencias de nichos para adultos y niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de cuarenta y ocho Unidades Tributarias (48 UT);
- Por transferencias de parcelas para adultos y niños en cementerios privados, se abonará un derecho de ochenta Unidades Tributarias (80 UT).

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 49.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	150,00
b.- Nichos	50,00
c.- Parcelas	50,00

Para los casos previstos en el artículo 200 del Código Tributario Municipal, los valores mensuales surgirán de proporcionar dichos valores anuales.

Los titulares de parcelas que posean certificado de libre deuda municipal estarán exentos del pago de este tributo.

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 50.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho único por todos los servicios municipales involucrados con la reparación o cambio de ataúdes cincuenta y cinco Unidades Tributarias (55 UT), tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

REUBICACIONES

ARTÍCULO 51.- CUANDO el titular del permiso de uso de nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará solo los derechos de exhumación establecida en el artículo 39 de la presente, al momento de solicitar tal gestión.

El nuevo permiso de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 55 de la presente ordenanza.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo del permiso que faltare cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 52.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- Inhumación en tierra, fosa común.
- Derecho de sepelio en fosa común.
- Sellado Municipal.
- A los fines establecidos en el artículo 204 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del cien (100%) por ciento de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de quince (15) años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 53.- LA emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá emitir al momento del pago del tributo establecido en el artículo 41.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 54.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud de inscripción con sellado municipal de cincuenta centésimos de Unidad Tributaria (0,50 UT).
- Aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro Unidades Tributarias (44 UT).
- Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los titulares del permiso de uso de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta Unidades Tributarias (50 UT).
- La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente.
- La tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 55.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones:

- Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente;
- Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta (30) días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente;
- Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, del permiso de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo Municipal determine si corresponde otorgar el certificado o un nuevo permiso de uso por cinco (5) años, a favor del solicitante;
- Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago del permiso otorgado, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho;
- Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los



- restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación;
- f. Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van a ser inhumados, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien Unidades Tributarias (100 UT) por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido;
- g. Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el titular del permiso de uso de nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado;
- h. Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberá ser realizado indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 56.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta Unidades Tributarias (80 UT) por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 57.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 58.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 59.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento del permiso de uso, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 60.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 61.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el Artículo 49, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo, se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

TITULO X

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 62.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o relevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán una contribución en concepto de estudio técnico de planos y demás documentación, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 63.- A los efectos de la liquidación de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto según proyecto o relevamiento; y según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m ²	m ²	3
b. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	6
c. Vivienda unifamiliar de hasta 150 m ²	m ²	4
d. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	6
e. Viviendas colectivas	m ²	8
f. Viviendas en barrios privados (countries)	m ²	7
g. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	3
h. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m ²	m ²	4
i. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m ²	m ²	6
j. Edificios industriales	m ²	5
k. Mausoleos y construcciones similares	m ²	2
l. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4
m. Sepulcros o tumbas	Por unidad	6
n. Piscinas y natatorios	m ²	4
ñ. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	Por cancha	50
o. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	Por unidad	20
p. Crematorios	Por unidad	50
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de Distrito AC	por cada box	6
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en Distrito AC	por cada box	10
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de Distrito AC	por cada box	10
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en Distrito AC	por cada box	6

La Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras se pagará de la siguiente forma: con el inicio del expediente se abonará un treinta por ciento (30%) del monto determinado conforme metros declarados en proyectos nuevos o ampliaciones; y el setenta por ciento (70%) deberá abonarse antes de la aprobación del legajo o plano.

Los legajos de Relevamientos abonarán el cien por ciento (100%) con el inicio del expediente.

ARTÍCULO 64.- SE exime de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras establecidos en el artículo anterior a los que construyan una única vivienda para habitación exclusiva del grupo familiar, de hasta setenta y cinco (75) m². A tales efectos, el Organismo Fiscal establecerá los requisitos que deben presentar los obligados al pago.

ARTÍCULO 65.-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

- a) **LAS** construcciones existentes sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 63, y los recargos establecidos conforme al avance de la obra verificado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 150 m ²	40,00 %
2. Construcciones de entre 151 m ² y 300 m ²	100,00%
3. Construcciones de entre 300 m ² y 1000 m ²	150,00%
4. Construcciones de más de 1001	250,00%

- b) Los edificios construidos con anterioridad a fecha 09 de diciembre del año 2009, (promulgación de la Ordenanza N° 13.778 - Código de Edificación), no encuadrarán en lo indicado en el inciso precedente, y abonarán un único monto equivalente al sesenta por ciento (60%) del determinado en el artículo 63 de la presente.

ARTÍCULO 66.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 63 de la presente.

ARTÍCULO 67.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m ²	4
b. Solicitud de visación	15
c. Certificado de línea municipal	10
d. Certificado de uso conforme	20
e. Certificado de localización	20
f. Solicitud de desligue de obra	20
g. Certificado final de obra	30
h. Certificado de habitabilidad o matrícula	20
i. Renovación certificado de habitabilidad o matrícula	20
j. Permiso de ocupación de vereda, por día:	
Ocupación al 50%.	10
Ocupación al 100%.	20
k. Solicitud de inspección por denuncia	10
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	10
m. Permiso para obrador, por día.	10
n. Permiso para movimiento de suelo, por m ²	2
o. Permiso provisorio de obra (ppo), por m ²	1,5
p. Localización de Prefactibilidad de Estructura soporte de Antenas	10
q. Permiso para transporte de áridos	2
r. Consulta previa hasta 150 m ²	10
s. Consulta previa entre 150 m ² y 500 m ²	20
t. Consulta previa hasta más de 500 m ²	30
u. Permiso de Demolición por mt ²	
Demolición total	2
Demolición parcial	1

ARTÍCULO 68.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará una contribución conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	CANTIDAD
a. Modificación consistente en cambio de techos, por metro cuadrado de construcción	5 UT
b. Modificación interna, sin cambio de techo, por metro cuadrado de construcción	5 UT

c. Cambio o reforma de fachada	50 UT
d. Demoliciones autorizadas, por metro cuadrado de superficie	2 UT

ARTÍCULO 69.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las contribuciones determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo 68 se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

CATEGORÍA	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la contribución, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta por ciento (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 70.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación. Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 74 de la presente.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- a) El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tabloneros de cero coma sesenta (0,60) mts. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 74 de la presente.
- b) Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar



los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 74 de la presente.

BARANDAS PROTECTORAS

- c) Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta cero coma veinte (0,20) ms. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente.

CRUCE DE CALLES

- d) Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 74 de la presente ordenanza por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial o la que en el futuro la reemplace para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

- e) Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de veinticuatro (24) horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 74 de la presente.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- f) Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de veinticuatro (24) horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

- g) Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablonos para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y ocho (08) letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutada por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

APERTURA

- h.1) La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada. La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

COMPACTACIÓN DEL SUELO

- h.2) Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactados para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

- h.3) Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (ripiosa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

- h.4) Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

ESPESOR DE LA REPARACIÓN

- h.5) En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

CURADO

- h.6) Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de cinco (5) cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

LIMPIEZA

- h.7) El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o



embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

PLAZO DE REPARACIÓN

- h.8) Será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 74 de la presente ordenanza, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

- h.9) La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

- h.10) Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

h.11)

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m ² o fracción (ancho computado para la zanja: 0,80 m)	40,00
b. En calzadas de tierra o veredas construidas, hasta 10 m ² o fracción (ancho computado para la zanja: 0,60m, por cada poste se computa 1 m ²)	15,00
c. En calzadas de tierra o veredas construidas, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10 m ² (por cada poste se computa 1,6 m lineales de zanjeo)	3,00
d. Solicitud de apertura	15,00

Notas al cuadro precedente:

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad de ciudad de Salta.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de cinco (5) días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente.

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) las empresas que realicen directamente/indirectamente para el

estado nacional, provincial o municipal o empresas que estén conformadas en su mayoría por el estado.

Para gozar de este beneficio, las empresas deberán presentar un Fondo de Garantía equivalente a la reconstrucción integral de la superficie afectada.

ARTÍCULO 71.- LOS valores fijados en el artículo 70 de la presente son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 72.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 70 de la presente.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez Unidades Tributarias (10 UT) por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta o la que en un futuro la reemplace, deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Gestión de Trabajos Prioritarios o la dependencia que la reemplace, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 73.- CUANDO se constate la ejecución de trabajos especificados en los artículos 70 y 72 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez Unidades Tributarias (10 UT) por cada metro lineal de zanjeo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constate la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 74 de la presente ordenanza, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 74.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de veinticuatro (24) horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad de la ciudad de Salta, no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 75.- LA Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, o la que en un futuro la remplace a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y una Unidades Tributarias (51 UT).

ARTÍCULO 76.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m ²	4,00
b. Solicitud de visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	20,00
e. Certificado de localización	20,00
f. Solicitud de desligue de obra	20,00
g. Certificado final de obra	30,00
h. Certificado de habitabilidad	20,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	20,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día (ocupación al 50%)	10,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	0
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	0
m. Permiso para obrador por día	10,00
n. Permiso para movimiento de suelo por m ²	2,00

Para las viviendas sociales unifamiliares que no excedan los sesenta metros cuadrados (60 m²) abonarán el cincuenta por ciento (50%) de las tasas detalladas en el cuadro precedente.

ARTÍCULO 77.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

TITULO XI

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACION Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INSPECCIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA

ARTÍCULO 78.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

- I. Presentación de planos de instalaciones eléctricas y/o mecánicas:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
		10 KW	140,00
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00

c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías	30,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea	30,00
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.	25,00
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz	10,00
g. Aprobación de conexiones provisionarias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno	55,00
h. Por la inspección y/o verificación de los ascensores de edificios no comerciales	250,00
i. Por nueva inspección y/o nueva verificación de los ascensores	200,00
j. Sellado por registro de cada VTV (Vehículo de transporte vertical)	50,00
k. Sellado por empresa de mantenimiento de VTV (Vehículo de transporte vertical)	50,00

- I. Aprobación de planos de instalaciones eléctricas por KW

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor.	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
		10 KW	140,00
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00

ARTÍCULO 79.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 73 y 74 de la presente.

ARTÍCULO 80.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO		TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.		17,00
b. Conexiones provisionarias en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno		80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara		7,00
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES		
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor		0.50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor		0.50
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS DE LETREROS		
f. Aprobación de planos de letreros:		
1) Simple (sin iluminación)		20,00
2) Iluminado		25,00
3) Luminoso		50,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado		150,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

ARTÍCULO 81.- *TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:*

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes	50,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	150,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen	25,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	50,00
e. Solicitud de asuntos varios	8,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	50,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m ²	0,6 por m ²

ARTÍCULO 82.- *SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, conforme a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta. Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la Unidad Tributaria (UT).*

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos o falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	20%	40%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	100%	200%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	100%	200%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	60%	120%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	40%	80%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	20%	60%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	10%	20%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	20%	40%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	40%	80%
j. Por no contar con el certificado final de obra	100%	200%

Notas al cuadro precedente:

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 83.- *EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada,*

vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 84.- *EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:*

TENDIDO Y COLOCACIÓN	TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo	0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo	5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros	55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros	110,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido Subterráneo Tendido Aéreo 2,00 55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m ³	6,00

Notas al cuadro precedente:

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

TITULO XII
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL
TITULO XIII

TASA SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 85.- *FIJAR los siguientes importes de la Tasa sobre los Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18
a.1 Licencia de conducir mayores de 65 años. Valor anual	9
b. Acta de colisión o peritaje	10
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10
d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40
e. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	
e.1. Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	30
e.2. Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	20
e.3. Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no	6



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

automotores	
f. Servicio de grúa, por viaje	75
g. Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos	32
h. Taxifletes.	
h.1. Habilitación anual de chofer	28
h.2. Sellado de cuaderno	37,5
i. Transporte escolar y servicios especiales	
i.1. Cambio de titularidad de licencia	160
i.2. Por concesión de licencia	460
i.3. Canon anual	150
i.4. Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza N° 12.211, modificada por Ordenanza N° 15.244)	300
i.5. Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	3
i.6. Habilitación anual de chofer y/o celador	28
i.7. Por concesión de servicio de transporte especial	460
i.8. Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	7
i.9. Sellado de cuaderno	37,5

Notas al cuadro precedente:

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso a) precedente, a aquellas personas que desempeñen funciones de chofer de ambulancias, de cuerpos de bomberos o de la policía de Salta.

Gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista en el inciso a) precedente, a aquellas personas que desempeñen funciones de chofer de taxis, remises y conductores del Servicio de Movilidad para usuarios de plataformas digitales de transporte.

TITULO XIV

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 86.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

CONCEPTO	TASA EN UT
a.1. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación, más de 100 mts²	100
a.2. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación, menor o igual a 100mts²	20
b.1. Renovación del certificado de habilitación, más de 100 mts²	100
b.2. Renovación del certificado de habilitación, menor o igual a 100 mts²	20
c. Sellado del Formulario de Solicitud de Factibilidad de Instalación	20
d. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	10
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	30
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	10
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	0

h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia, de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el secretario o los abogados.	0
i. Certificados para trámites jubilatorios	0
j. Toda presentación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan establecido un sellado especial.	0
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.	0
l. Órdenes de Pagos emitidas.	2
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación, gas natural, concesiones varias y obras públicas	0
n. Sellado línea municipal	40
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	0
o. Sellado planos de mensura	50
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m²	50,00 + 5 por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m²	50,00 + 7 por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50%
s. Solicitud de informes de multa vehicular, de prescripción de infracciones de tránsito, de prescripción de infracción de comercio, de constancia de baja de infracción de tránsito, de baja de infracción de comercio.	7
t. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,20%
u. Certificado de libre deuda en general	5
v. Carnet de manipulación de alimentos	6

Se deja expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente. Las presentaciones hechas ante la Municipalidad de la ciudad de Salta, no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

TITULO XV

RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 87.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 239 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Por copias de planos	
a.1. Copias de hasta 600 cm², impresos en plotter o heliográficos	25
a.2. Copias de más de 600 cm², impresos en plotter o heliográficos, por cada 600 cm² o fracción	35
b. Copias en soporte magnético	7
c. Carnets	
c.1. Solicitud y entrega de carnets sanitarios	8
c.2. Solicitud y entrega de carnets de vendedores de loterías	2
c.3. Solicitud y entrega de carnets de vendedores ambulantes	4



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

d. Protección de especies arbóreas	
d.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	2
d.2. Derecho de extracción.	130
d.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	50
d.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	Infra s/Ord. 15.675
d.5. Multa por acumulación de material (ripió, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	250
e.1. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales, por metros cuadrados, de 0 a 100 mts².	0,5
e.2. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales, por metros cuadrados, más de 100 a 300 mts².	1
e.3. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales, por metros cuadrados, más de 300 mts².	1,5
f. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal. Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea a título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva.	Diez (10) veces el alquiler mensual (ultimo fijado) del puesto transferido
g. Autorización de libre estacionamiento: Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la autoridad de aplicación de las normas de tránsito y seguridad vial, por año.	50
h. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
i. Arena y Ripio Por Inspección y control de arena y ripio por metro cubico.	2
j. Permisos transitorios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	2
k. Por inspección posterior al inicio de la actividad.	0
l. Por Consulta de Prelocalización u otras vinculadas con la habilitación y/o renovación de habilitación.	0
m. Por declaración jurada abreviada o trámite que en el futuro la reemplace - para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por m².	0
n. Servicio adicional de Inspectores de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta (o dependencia que en el futuro la reemplace).	28,00 por hora
ñ. Servicio adicional de Inspectores de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con móvil (o dependencia que en el futuro la reemplace).	28,00 por hora + 32,00 c/5 km
o. Demarcación de dársenas y boxes o su repintado o tareas de mantenimiento.	30
p. Colocación de señalética en dársenas o boxes y su repintado o tareas de mantenimiento.	30
q. Señalización temporal vial por día, por dos (2) unidades.	5

Notas al cuadro precedente:

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso e) los locales cuya propiedad y uso exclusivo, solo para su fin específico, correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

Asimismo, gozarán de reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso e) quienes:

1. Cuenten con predios de mayor extensión, a partir de los dos mil metros cuadrados (2.000 m²), por los metros que exceden dicha medida.
2. Realicen la renovación de un Certificado del Habilitación vigente, cuando el tiempo entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de su vencimiento no supere los seis (6) meses.

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en los incisos j), o) y q) las autorizaciones o demarcaciones, su repintado o mantenimiento, así como señalización temporal, realizadas a agentes o funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades autárquicas y las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro, y las otorgadas a personas carenciadas, que acrediten fehacientemente su situación.

TITULO XVI

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 88.- ESTABLECER las siguientes cantidades de Unidades Tributarias para la Tasa por Uso del Vertedero Municipal, aplicable a toda persona física o jurídica que efectúe el depósito o disposición final y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios en el Vertedero Sanitario Municipal y, conforme la siguiente clasificación:

CONCEPTO	UT
a. Residuos TIPO A por Kilogramo	0.04
b. Residuos TIPO A por Camión	88
c. Residuos TIPO A Camioneta	30
d. Residuos TIPO A Camión Compactador (Grande)	193
e. Residuos TIPO A Camión Compactador (Chico)	64
f. Residuos TIPO A por Contenedor Chico	51
g. Residuos TIPO A por Contenedor Mediano	76
h. Residuos TIPO A por Contenedor Grande	101
i. Residuos TIPO A por Acoplado	88
j. Residuos TIPO A por Batea de volumen hasta 20 m³	202
k. Residuos TIPO A por Batea de volumen superior a 30 m³	303

I. CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y RESIDUOS TIPO A

Residuos por kilogramo: cuando el ingreso de residuos se efectúe por otros medios, se aplicará el cálculo por peso efectivamente depositado.

Camión: Vehículo con caja abierta o cerrada, sin sistema de compactación, con capacidad entre seis (6) y diez (10) m³, utilizado para el transporte de residuos no peligrosos o de obra.

Camioneta: vehículo con caja abierta, capacidad máxima hasta 3 m³, utilizada para traslado de residuos de pequeña escala.

Camión Compactador: Vehículo motorizado con sistema mecánico o hidráulico de compresión de residuos, destinado a la recolección y transporte de residuos domiciliarios o asimilables. Hasta seis metros con cincuenta centímetros cuadrados (6,5 m²) será considerado chico y a partir de ese volumen será considerado grande.

Contenedor: Recipiente con volumen de uso fijo o móvil. Hasta 3 m³ será considerado Chico, más de 3 m³ y hasta 7 m³ será considerado mediano y con volumen superior a 7 m³ será considerado grande



Acoplado: Remolque o semirremolque utilizado para transporte de residuos a granel, de capacidad mayor a 10 m³.

Batea: Recipiente metálico o contenedor desmontable, diseñado para ser transportado sobre camiones con sistema hidráulico de elevación, destinado principalmente al traslado de residuos voluminoso o de obra.

La tasa establecida será exigible por cada ingreso al Vertedero Municipal, con independencia de la titularidad del vehículo.

Los residuos de TIPO A comprende a todos los residuos urbanos permitidos para el ingreso al vertedero.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar el sistema de recolección selectiva de estos residuos.

El comprobante de pago deberá ser presentado previo al ingreso al relleno sanitario municipal, y el Organismo Fiscal articulará los medios para su percepción en el lugar y/o a través de medios electrónicos.

El Departamento Ejecutivo Municipal implementará de manera promocional reducciones de hasta un cien por ciento (100%) de la Tasa por Uso del Vertedero Municipal para quienes se encuentren habilitados para el acceso al relleno sanitario municipal, ingresen los residuos clasificados conforme a la reglamentación vigente, y posean libre deuda de todos los gravámenes municipales.

La frecuencia del uso de servicio dispuesto del artículo 240 del Código Tributario Municipal podrá dar a lugar a la distinción entre usuarios habituales y no habituales la que será reglamentada por el Organismo Fiscal.

TITULO XVII

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 89.- LAS empresas que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 90.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonarán una tasa de cinco Unidades Tributarias (5 UT) mensuales.

ARTÍCULO 91.- SE aplicarán para los residuos sólidos urbanos, las siguientes unidades tributarias:

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	UT
1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m ² , por m ² de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m ² , por m ² de superficie	9
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300 m ³ por m ³	1
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m ³ por m ³	2

TITULO XVIII

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 92.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 252 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez Unidades Tributarias (10 UT).
2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez Unidades Tributarias (10 UT).
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 93.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

TITULO XIX

TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 94.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XIX Libro Segundo – Parte Especial del Código Tributario Municipal, se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

- a) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en las categorías 1 o 2 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará dos con 50/100 (2,50) Unidades Tributarias mensuales.
- b) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en las categorías 3 o 4 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará uno con 50/100 (1,50) Unidades Tributarias mensuales.
- c) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en la categoría 5 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará uno con 00/100 (1,00) Unidad Tributaria mensual.

TITULO XX

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 95.- FIJAR las siguientes tasas por la construcción, registración y habilitación, por única vez, de acuerdo con la clasificación de estructuras soporte de antenas conforme a lo establecido en el Código de Edificación:

- a) Estructuras Convencionales: Tipología I.3.1 Tipo A y I.3.2 Tipo B.): tres mil Unidades Tributarias (3000 UT).
- b) Estructuras No Convencionales: Tipología I.3.3 Tipo C: Wicaps, y/o similares, columna de hormigón políester reforzado con fibra de vidrio, poste luminaria, sobre sistema de semaforización o sobre el equipamiento urbano): mil Unidades Tributarias (1000 UT).
- c) Otras antenas de menor porte (radios, remises, etc.): cuatrocientas Unidades Tributarias (400 UT).

TITULO XXI

TASA DE VERIFICACIÓN DE ANTENAS

ARTÍCULO 96.- FIJAR las siguientes tasas de verificación anuales, de acuerdo con la clasificación de estructuras soporte de antenas conforme a lo establecido en el Código de Edificación:

- a) Estructuras Convencionales: Tipología I.3.1 Tipo A y I.3.2 Tipo B.): tres mil Unidades Tributarias 3000 UT.
- b) Estructuras No Convencionales: Tipología I.3.3 Tipo C: Wicaps, y/o similares, columna de hormigón políester reforzado con fibra de vidrio, poste luminaria, sobre sistema de semaforización o sobre el equipamiento urbano): mil Unidades Tributarias (1000 UT).
- c) Otras antenas de menor porte (radios, remises, etc.): cuatrocientas Unidades Tributarias (400 UT).

CAPÍTULO VI

PRESCRIPCIONES

ARTÍCULO 97.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, para aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y períodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2020 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales tributos o multas, se haya verificado alguna de las causales previstas en los artículos 76, 77 y 78 del Código Tributario Municipal, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción.

ARTÍCULO 98.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, correspondientes a los períodos fiscales que hayan sido incluidos en Planes de Facilidades de Pagos y que su último pago se haya efectuado hasta el 31 de diciembre del



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

año 2020 inclusive, salvo en aquellos casos que se hayan verificado alguna de las causales previstas en los artículos 76, 77 y 78 del Código Tributario Municipal, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción.

ARTÍCULO 99.- DECLARAR prescriptas las acciones y penas establecidas en las actas de comprobantes de infracciones y expedientes administrativos y/o con sentencia firme radicados en el Tribunal Administrativo de Faltas, correspondientes a la fecha anterior al 31 de diciembre de 2020 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales multas, se haya verificado alguna de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previsto en los artículos 9, inciso 5 y artículo 41 in fine de la Ordenanza N° 14.136, Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 100.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.

ARTÍCULO 101.- LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 102.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----SANCION N° 11.566.-

ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA 2026
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CODIGO	ACTIVIDADES	GRUPO
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
11	Cultivos temporales	
11111	Cultivo de arroz	A
11112	Cultivo de trigo	A
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	A
11121	Cultivo de maíz	A
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	A
11130	Cultivo de pastos de cartuso forrajero	A
11211	Cultivo de soja	A
11291	Cultivo de girasol	A
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	A
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	A
11321	Cultivo de tomate	A
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p.	A
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	A
11341	Cultivo de legumbres frescas	A
11342	Cultivo de legumbres secas	A
11400	Cultivo de tabaco	A
11501	Cultivo de algodón	A
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	A
11911	Cultivo de flores	A
11912	Cultivo de plantas ornamentales	A
11990	Cultivos temporales n.c.p.	A
12	Cultivos perennes	
12110	Cultivo de vid para vinificar	A
12121	Cultivo de uva de mesa	A
12200	Cultivo de frutas cítricas	A
	(Incluye bergamota, lima, limón,	

		mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	
	12311	Cultivo de manzana y pera	A
	12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, níspero, etc.)	A
	12320	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	A
	12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)	A
	12420	Cultivo de frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	A
	12490	Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)	A
	12510	Cultivo de caña de azúcar	A
	12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.)	A
	12600	Cultivo de frutos oleaginosos (Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)	A
	12701	Cultivo de yerba mate	A
	12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	A
	12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	A
	12900	Cultivos perennes n.c.p.	A
13		Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	
	13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	A
	13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	A
	13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	A
	13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	A
	13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	A
14		Cría de animales	
	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (Incluye: ganado bubalino)	A
	14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	A
	14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	A
	14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas (Incluye: ganado bubalino y la producción de semen)	A
	14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

			(Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos)			16120	Servicios de cosecha mecánica	B
		14221	Cría de ganado equino realizada en haras	A			(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfiado, enrollado, etc.)	
			(Incluye la producción de semen)					
		14300	Cría de camélidos	A		16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	B
			(Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)				(Incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	
		14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	A		16140	Servicios de post cosecha	B
		14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	A			(Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc, de granos antes de ir a los mercados primarios)	
		14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	A			(Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)	
		14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	A		16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	B
		14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	A			(Incluye la selección de semillas)	
		14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	A		16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	B
		14610	Producción de leche bovina	A			(Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almacigos, alquiler de colmenas, etc.)	
			(Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)				(No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000; planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	
		14620	Producción de leche de oveja y de cabra	A		16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	B
		14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	A		16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	B
		14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	A		16230	Servicios de esquila de animales	B
		14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	A		16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	B
		14820	Producción de huevos	A		16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	B
		14910	Apicultura	A		16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	B
			(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)		17		Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	
		14920	Cunicultura	A		17010	Caza y repoblación de animales de caza	B
		14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	A			(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	
			(Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)			17020	Servicios de apoyo para la caza	B
		14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	A	21		Silvicultura	
			(Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)			21010	Plantación de bosques	A
16			Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios			21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	A
		16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	B		21030	Explotación de viveros forestales	A
		16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	B			(Incluye propagación de especies forestales)	
		16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	B	22		Extracción de productos forestales	
		16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	B		22010	Extracción de productos	A
			(Incluye clasificado y/o tamizado, rastrillado, roturación de terreno, etc.)					



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		forestales de bosques cultivados (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)	
	22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.)	A
24		Servicios de apoyo a la silvicultura	
	24010	Servicios forestales para la extracción de madera (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)	A
	24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	A
31		Pesca y servicios de apoyo	
	31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	A
	31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	A
	31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos (Incluye la recolección de algas marinas)	A
	31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	A
	31300	Servicios de apoyo para la pesca	A
	32	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	
	32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	A
B		EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
51		Extracción y aglomeración de carbón	
	51000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	A

52		Extracción y aglomeración de lignito	
	52000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	A
61		Extracción de petróleo crudo	
	61000	Extracción de petróleo crudo (Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)	A
62		Extracción de gas natural	
	62000	Extracción de gas natural (Incluye gas natural licuado y gaseoso)	A
71		Extracción de minerales de hierro	
	71000	Extracción de minerales de hierro (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	A
72		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	
	72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	A
	72910	Extracción de metales preciosos	A
	72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	A
81		Extracción de piedra, arena y arcillas	
	81100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)	A
	81200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	A
	81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	A
	81400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	A
89		Explotación de minas y	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

			canteras n.c.p.	
		89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	A
			(Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	
		89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	A
			(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	
		89200	Extracción y aglomeración de turba	A
			(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	
		89300	Extracción de sal	A
		89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A
			(Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	
	91		Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	
		91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	B
	99		Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	
		99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	B
C			INDUSTRIA MANUFACTURERA	
	101		Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	
		101011	Matanza de ganado bovino	A
			(Incluye búfalos)	
		101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	A
		101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	A
		101020	Producción y procesamiento de carne de aves	A
		101030	Elaboración de fiambres y embutidos	A
		101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	A
			(Incluye ganado ovino, porcino,	

			equino, etc.)	
		101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	A
		101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	A
			(Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	
	102		Elaboración de pescado y productos de pescado	
		102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	A
		102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	A
		102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	A
	103		Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	
		103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	A
		103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A
		103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A
			(No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	
		103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	A
		103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	A
			(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	
		103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	A
	104		Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	
		104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	A
		104012	Elaboración de aceite de oliva	A
		104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	A
			(No incluye aceite de oliva - actividad 104012-)	
		104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	A
	105		Elaboración de productos lácteos	
		105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	A
			(Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	
	105020	Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)	A
	105030	Elaboración industrial de helados	A
	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos e forma integrada con la producción de leche)	A
106		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	
	106110	Molienda de trigo	A
	106120	Preparación de arroz	A
	106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	A
	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	A
	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz (Incluye la elaboración de glucosa y gluten)	A
107		Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	A
	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)	A
	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	A
	107200	Elaboración de azúcar	A
	107301	Elaboración de cacao y chocolate	A
	107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	A
	107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	A
	107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	A
	107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa (Incluye la elaboración de	A

		comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)	
	107911	Tostado, torrado y molienda de café	A
	107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A
	107920	Preparación de hojas de té	A
	107930	Elaboración de yerba mate	A
	107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A
	107992	Elaboración de vinagres	A
	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	A
108		Elaboración de alimentos preparados para animales	
	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	A
109		Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	
	109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.	B
110		Elaboración de bebidas	
	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	B
	110211	Elaboración de mosto	B
	110212	Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento)	B
	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	B
	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	B
	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	B
	110412	Fabricación de sodas	B
	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	B
	110491	Elaboración de hielo	B
	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%) (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	B
120		Elaboración de productos de tabaco	
	120010	Preparación de hojas de tabaco	B
	120091	Elaboración de cigarrillos	B
	120099	Elaboración de productos de	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

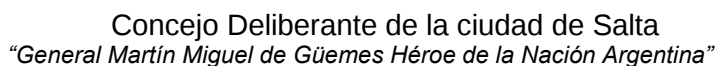
		tabaco n.c.p.				n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	
131		Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles		141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	A	
	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	A	141202	Confección de prendas de vestir de cuero	A	
	131120	Preparación de fibras animales de uso textil	A				
	131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	A	142	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel		
	131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	A	142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	A	
	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	A				
	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A	143	Fabricación de prendas de vestir de punto		
	131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A	143010	Fabricación de medias	A	
	131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	A	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	A	
	131300	Acabado de productos textiles	A	149	Servicios industriales para la industria confeccionista		
139		Fabricación de productos textiles n.c.p.		149000	Servicios industriales para la industria confeccionista (Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stonewash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	B	
	139100	Fabricación de tejidos de punto	A				
	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A	151	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería		
	139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A	151100	Curtido y terminación de cueros	A	
	139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A	151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	A	
	139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A				
	139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	A	152	Fabricación de calzado y de sus partes		
	139300	Fabricación de tapices y alfombras	A	152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	A	
	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	A	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	A	
	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	A	152031	Fabricación de calzado deportivo	A	
141		Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		152040	Fabricación de partes de calzado	A	
	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	A				
	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	A	161	Aserrado y cepillado de madera		
	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	A	161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	A	
	141140	Confección de prendas deportivas	A	161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	A	
	141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	A				
	141199	Confección de prendas de vestir	A	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables		
				162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	A	
				162201	Fabricación de aberturas y	A	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		estructuras de madera para la construcción				201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Con expendio a Consumidor Final)	A
	162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A			201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	A
	162300	Fabricación de recipientes de madera	A			201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	A
	162901	Fabricación de ataúdes	A			201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	A
	162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A			201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	A
	162903	Fabricación de productos de corcho	A			201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	A
	162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	A				(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)	
		(Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explícita especialidad)				201210	Fabricación de alcohol	A
170		Fabricación de papel y de productos de papel				201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	A
	170101	Fabricación de pasta de madera	A			201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	A
	170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	A			201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A
	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	A			201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	A
	170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	A					
	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	A			202	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
	170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	A			202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	A
		(No incluye el papel de lija: 239900)				202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	A
181		Impresión y servicios relacionados con la impresión				202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A
	181101	Impresión de diarios y revistas	A			202312	Fabricación de jabones y detergentes	A
	181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	A			202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	A
	181200	Servicios relacionados con la impresión	B			202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	A
						202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A
182		Reproducción de grabaciones				202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	A
	182000	Reproducción de grabaciones	A				(Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)	
						203	Fabricación de fibras manufacturadas	
191		Fabricación de productos de hornos de coque				203000	Fabricación de fibras manufacturadas	A
	191000	Fabricación de productos de hornos de coque	A					
						204	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	
192		Fabricación de productos de la refinación del petróleo				204000	Servicios industriales para la	B
	192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	A					
	192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Sin expendio a Consumidor Final	A					
	192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Con expendio a Consumidor Final	A					
201		Fabricación de sustancias químicas básicas						
	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	A					
	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Sin expendio a Consumidor Final)	A					



32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

			fabricación de sustancias y productos químicos				239510	Fabricación de mosaicos	A
							239591	Elaboración de hormigón	A
							239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	A
							239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	A
							239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	A
							239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	A
								(Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.)	
						241		Industrias básicas de hierro y acero	
							241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	A
							241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	A
								(Incluye la producción de hojalata)	
						242		Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	
							242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	A
							242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	A
						243		Fundición de metales	
							243100	Fundición de hierro y acero	A
							243200	Fundición de metales no ferrosos	A
						251		Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
							251101	Fabricación de carpintería metálica	A
							251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	A
							251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (Incluye la fabricación de silos)	A
							251300	Fabricación de generadores de vapor	A
						252		Fabricación de armas y municiones	
							252000	Fabricación de armas y municiones	A
						259		Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
							259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A
							259200	Tratamiento y revestimiento de	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		metales y trabajos de metales en general				electrónicos y/o eléctricos	
	259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	A			(Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)	
	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	A		266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	A
	259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	A			(Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)	
	259910	Fabricación de envases metálicos	A				
	259991	Fabricación de tejidos de alambre	A		267	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
	259992	Fabricación de cajas de seguridad	A		267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	A
	259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A		267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A
	259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	A				
261		Fabricación de componentes electrónicos			268	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
	261000	Fabricación de componentes electrónicos	A		268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	A
						(Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)	
262		Fabricación de equipos y productos informáticos					
	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	A				
263		Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión			271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	A		271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	A
					271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	A
264		Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos			272	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	A		272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	A
					273	Fabricación de hilos y cables aislados	
					273110	Fabricación de cables de fibra óptica	A
					273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	A
265		Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica			274	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
	265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	A		274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	A
	265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	A				
	265200	Fabricación de relojes	A		275	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
					275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	A
266		Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos			275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A
	266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente	A		275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		y similares	
	275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A
	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye encendedoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)	A
279		Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	A
281		Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	
	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	A
	281201	Fabricación de bombas	A
	281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	A
	281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	A
	281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	A
	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	A
	281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	A
	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	A
282		Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	
	282110	Fabricación de tractores	A
	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	A
	282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	A
	282200	Fabricación de máquinas herramienta	A
	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	A
	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	A
	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	A
	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y	A

		cueros	
	282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	A
	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	A
291		Fabricación de vehículos automotores	
	291000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)	A
292		Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
	292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	A
293		Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	
	293011	Rectificación de motores	B
	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	A
301		Construcción y reparación de buques y embarcaciones	
	301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)	A
	301100	Construcción de buques	A
	301100	Reparación de buques	B
	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	A
	301200	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	A
	301200	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	B
302		Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	
	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
	302000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
	302000	Reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	B
303		Fabricación y reparación de aeronaves	
	303000	Fabricación y reparación de aeronaves	A
	303000	Fabricación de aeronaves	A
	303000	Reparación de aeronaves	B
309		Fabricación de equipo de	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		transporte n.c.p.	
	309100	Fabricación de motocicletas	A
	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	A
	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A
310		Fabricación de muebles y colchones	
	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	A
	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	A
	310030	Fabricación de somieres y colchones	A
321		Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos	
	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	A
	321012	Fabricación de objetos de platería	A
	321020	Fabricación de bijouterie (Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	A
322		Fabricación de instrumentos de música	
	322001	Fabricación de instrumentos de música	A
323		Fabricación de artículos de deporte	
	323001	Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	A
324		Fabricación de juegos y juguetes	
	324000	Fabricación de juegos y juguetes	A
329		Industrias manufactureras n.c.p.	
	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	A
	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	A
	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	A
	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- (art. 23).	E
	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	A
	329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	A
331		Reparación y mantenimiento	

		de máquinas y equipo	
	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	B
	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	B
	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	B
	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	B
	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	B
	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	B
	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	B
332		Instalación de maquinaria y equipos industriales	
	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	B
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	
351		Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	
	351110	Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo- gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	A
	351120	Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	A
	351130	Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	A
	351190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	A
	351201	Transporte de energía eléctrica	C
	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	C
	351320	Distribución de energía eléctrica (excepto residenciales)	C
	351320	Distribución de energía eléctrica (residenciales)	C
352		Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	
	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	A
	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Sin expendio a Consumidor	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		Final	
	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Con expendio a Consumidor Final	B
	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos)	B
	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (excepto residenciales)	B
	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (residenciales)	B
	353	Suministro de vapor y aire acondicionado	
	353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	B
E		SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO	
	360	Captación, depuración y distribución de agua	
	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	B
	360010	Captación y depuración de agua de fuentes subterráneas	B
	360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas (excepto residenciales)	B
	360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas (residenciales)	B
	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	B
	360020	Captación y depuración de agua de fuentes superficiales	B
	360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (excepto residenciales)	B
	360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (residenciales)	B
	370	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	
	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B
	381	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	
	381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
	381100	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
	381100	Transporte de residuos no peligrosos	B
	381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final	B

		de residuos peligrosos	
	381200	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
	381200	Transporte de residuos peligrosos	B
	382	Recuperación de materiales y deshechos	
	382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	A
	382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	A
	390	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	B
F		CONSTRUCCIÓN	
	410	Construcción de edificios y sus partes	
	410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	B
	410011	Construcción y reforma de edificios residenciales	B
	410011	Reparación de edificios residenciales	B
	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	B
	410021	Construcción y reforma de edificios no residenciales	B
	410021	Reparación de edificios no residenciales	B
	421	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	
	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	B
	421000	Construcción y reforma de obras de infraestructura para el transporte	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

	421000	Reparación de obras de infraestructura para el transporte	B
422		Construcción de proyectos de servicios públicos	
	422100	Perforación de pozos de agua	B
	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
	422200	Construcción y reforma de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
	422200	Reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
429		Obras de ingeniería civil n.c.p.	
	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	B
	429010	Construcción y reforma de obras hidráulicas	B
	429010	Reparación de obras hidráulicas	B
	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	B
431		Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras	
	431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	B
		(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)	
	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	B
		(Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.)	
	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	B
		(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u	

		otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)	
		(No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100)	
432		Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	
	432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	B
	432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	B
	432190	Instalación y ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	B
	432190	Mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	B
	432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B
		(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	
	432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	B
	432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B
	432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	B
433		Terminación de edificios	
	433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B
		(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	
	433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	B
		(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)	
	433030	Colocación de cristales en obra	B
		(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	
	433040	Pintura y trabajos de decoración	B
	433090	Terminación de edificios n.c.p.	B
		(Incluye trabajos de	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

			ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construídos, etc.)				parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	
	439		Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.				(Incluye instalación y reparación de aletas, burlletes y colisas)	
		439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C		452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	B
		439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	B		452500	Tapizado y retapizado de automotores	B
		439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	C		452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	B
			(Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)			452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	B
		439910	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (no incluye alquiler de andamios)	B		452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	B
		439910	Alquiler de andamios	B		452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	B
						452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	B
					453		Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
						453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	B
						453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	B
						453220	Venta al por menor de baterías	B
						453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	B
						453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	B
					454		Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
						454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	B
						454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	B
					461		Venta al por mayor en comisión o consignación	
						461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
						461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	C
						461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (Incluye acopiadores y receptoras)	C
						461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
						461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	C
						461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	C
G			COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS					
	451		Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas					
		451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	C				
		451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	C				
		451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	C				
		451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	C				
			(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)					
	452		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas					
		452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	C				
		452210	Reparación de cámaras y cubiertas (Incluye reparación de llantas)	B				
		452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	B				
		452300	Instalación y reparación de	B				



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		(Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	
	461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	C
	461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	C
	461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	C
	461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	C
		(Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)	
	461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	C
	461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	C
		(No incluye electricidad)	
	461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	C
	461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	C
	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	C
	461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	C
	461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	C
	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	C
462		Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	
	462110	Acopio de algodón	A
	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	B
	462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajes excepto semillas	B
	462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	A
	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	B
		(Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícolas usados como alimentos para animales)	

	462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	B
	462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	B
		(Incluye pieles y cueros en bruto)	
463		Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	
	463111	Venta al por mayor de productos lácteos	B
	463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	B
	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	B
		(Incluye abastecedores y distribuidores de carne)	
	463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	B
		(Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	
	463130	Venta al por mayor de pescado	B
	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	B
	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	B
	463152	Venta al por mayor de azúcar	B
	463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	B
	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	B
		(Incluye la venta de sal)	
	463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	B
	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	B
	463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	B
	463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	B
	463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	B
	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	B
		(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	
	463211	Venta al por mayor de vino	B
	463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	B
	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	B
		(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)	
	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	B
		(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes,	

			jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	
		463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	B
	464		Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	
		464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	B
		464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	B
			(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	
		464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	B
		464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	B
		464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	B
		464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	B
		464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	B
		464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	B
		464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	B
			(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	
		464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	B
		464142	Venta al por mayor de suelas y afines	B
			(Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	
		464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	B
		464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	B
		464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	B
		464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	B
		464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	B
		464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	B
		464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	B
		464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	B
			(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	
		464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B
			(Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	
		464330	Venta al por mayor de instrumental médico y	B

			odontológico y artículos ortopédicos	
			(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	
		464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	B
		464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	B
			(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	
		464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	B
		464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	B
		464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	B
		464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	B
		464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	B
		464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	B
		464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	B
		464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	B
		464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	B
		464930	Venta al por mayor de juguetes	B
			(Incluye artículos de cotillón)	
		464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	B
			(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	
		464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	B
			(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)	
		464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	B
		464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	B
			(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)	
	465		Venta al por mayor de máquinas, equipo y	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
 35º Reunión

			materiales conexos						
		465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B		465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	B	
		465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	B		465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	B	
		465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	B		465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	B	
		465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	B		465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	B	
			(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)			465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	B	
		465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	B		465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	B	
			(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)			465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	B	
		465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	B		465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	B	
			(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)						
					466		Venta al por mayor especializada		
						466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	C	
						466110	Venta al por mayor de combustibles para automotores	C	
						466110	Venta al por mayor de lubricantes para automotores	C	
						466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B	
						466121	Fraccionamiento de gas licuado	B	
						466121	Distribución de gas licuado (excepto residenciales)	B	
		465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	B		466121	Distribución de gas licuado (residenciales)	B	
			(Incluye venta de máquinas fotocopadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)			466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B	
		465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	B		466129	Venta al por mayor de combustibles, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B	
			(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)			466129	Venta al por mayor de lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B	
		465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	B		466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	B	
			(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)			466310	Venta al por mayor de aberturas	B	
		465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	B			(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)		
			(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras- percutoras. etc.)			466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	B	
							(Incluye placas, varillas, parquet, machimbre, etc.)		
						466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B	
							(Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil. etc)		



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
 35º Reunión

	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	B
	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	B
	466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	B
	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	B
	466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	B
	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	B
		(No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)	
	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	B
	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	B
	466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	B
	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B
	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	B
	466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	B
		(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	
	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	B
469		Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
	469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	B
	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	B
471		Venta al por menor en comercios no especializados	
	471110	Venta al por menor en hipermercados	B
	471120	Venta al por menor en supermercados	B
	471130	Venta al por menor en minimercados	B
		(Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	
	471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	B
	471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos	B

			alimenticios y bebidas	
472			Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	
	472111		Venta al por menor de productos lácteos	B
	472112		Venta al por menor de fiambres y embutidos	B
	472120		Venta al por menor de productos de almacén y dietética	B
	472130		Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	B
	472140		Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	B
	472150		Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	B
	472160		Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	B
	472171		Venta al por menor de pan y productos de panadería	B
	472172		Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	B
	472190		Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	B
	472200		Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	B
	472300		Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	B
473			Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	B
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	B
		473000	Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas	B
474			Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados	
	474010		Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B
	474020		Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (Incluye teléfonos, celulares, fax, etc)	B
475			Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	
	475110		Venta al por menor de hilados,	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
 35º Reunión

			tejidos y artículos de mercería (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)				cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	
		475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	B		476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados (Incluye CD's y DVD's vírgenes)	B
		475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	B		476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)	B
		475210	Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	B		476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	B
		475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	B		476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	B
		475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B		477	Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	
		475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	B		477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	B
		475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	B		477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	B
		475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	B		477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	B
		475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B		477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	B
		475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	B		477150	Venta al por menor de prendas de cuero	B
		475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	B		477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	B
		475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	B		477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	B
		475420	Venta al por menor de colchones y somieres	B		477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (No incluye almacenes de suelas 464142)	B
		475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	B		477230	Venta al por menor de calzado deportivo	B
		475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	B		477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	B
		475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	B		477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	B
		476	Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados			477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos (efectuado en farmacias)	B
		476110	Venta al por menor de libros	B		477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B
		476120	Venta al por menor de diarios y revistas	B		477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas,	B
		476130	Venta al por menor de papel,	B				



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	
	477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	B
	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	B
	477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	B
	477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	B
	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	B
	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	B
	477460	Distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10kg. , 12kg. y 15kg.	B
	477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	B
	477480	Venta al por menor de obras de arte	B
	477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	B
		(Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de mатаfuegos, etc.)	
	477810	Venta al por menor de muebles usados	B
	477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	B
	477830	Venta al por menor de antigüedades	B
		(Incluye venta de antigüedades en remates)	
	477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	B
		(Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	
	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	B
478		Venta al por menor en puestos móviles y mercados	
	478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	B
	478010	Venta al por menor de alimentos y bebidas en puestos móviles y mercados	B
	478010	Venta al por menor de tabaco en puestos móviles y mercados	B
	478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	B
479		Venta al por menor no realizada en comercios,	

		puestos o mercados	
	479101	Venta al por menor por internet	B
	479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	B
	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	B
		(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	
H		SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
491		Servicio de transporte ferroviario	
	491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	B
		(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	
	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	B
	491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	B
492		Servicio de transporte automotor	
	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	B
	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	B
		(Incluye los radiotaxis)	
	492130	Servicio de transporte escolar	B
		(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	
	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	B
		(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	
	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	B
		(Incluye los llamados servicios de larga distancia)	
	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	B
	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	B
	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	B
	492190	Servicio de transporte	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		automotor de pasajeros n.c.p.	
	492210	Servicios de mudanza (Incluye servicios de guardamuebles)	B
	492221	Servicio de transporte automotor de cereales	B
	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	B
	492230	Servicio de transporte automotor de animales	B
	492240	Servicio de transporte por camión cisterna	B
	492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	B
	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	B
		(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano)	
	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	B
		(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)	
493		Servicio de transporte por tuberías	
	493110	Servicio de transporte por oleoductos	B
		(Incluye estaciones de bombeo y compresión)	
	493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	B
	493200	Servicio de transporte por gasoductos	B
		(Incluye estaciones de bombeo y compresión)	
501		Servicio de transporte marítimo	
	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	B
	501200	Servicio de transporte marítimo de carga	B
502		Servicio de transporte fluvial y lacustre	
	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	B
	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	B
511		Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
	511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	B
512		Servicio de transporte aéreo de cargas	
	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	B
521		Servicios de manipulación de cargas	
	521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	B
	521020	Servicios de manipulación de	B

	521030	carga en el ámbito portuario	B
		Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	
522		Servicios de almacenamiento y depósito	
	522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	B
	522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	B
	522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	B
	522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	B
	522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	B
523		Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	
	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	B
	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	B
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	B
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (No Factura Comisión)	B
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (Factura Comisión)	C
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	B
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas (No Factura Comisión)	B
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas (Factura Comisión)	C
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	B
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero (No factura comisión)	B
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero (Factura comisión)	C
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	B
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. (No factura comisión)	B
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. (Factura comisión)	C
	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
 35º Reunión

		actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)	
	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) No Factura Comisión	B
	523091	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) Factura Comisión	C
	523090	Alquiler de contenedores	C
	524	Servicios complementarios para el transporte	
	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	B
	524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	C
	524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	B
	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	B
	524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	B
	524220	Servicios de guarderías náuticas	B
	524230	Servicios para la navegación (Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)	B
	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. (Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	B
	524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	B
	524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	B
	524330	Servicios para la aeronavegación (Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	B
	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	B
	530	Servicios de correos y mensajerías	
	530010	Servicio de correo postal (Incluye las actividades de	B

		correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	
	530090	Servicios de mensajerías.	B
		(Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	
I		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	
	551	Servicios de alojamiento, excepto en camping	
	551010	Servicios de alojamiento por hora	G
	551021	Servicios de alojamiento en pensiones	B
	551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	B
	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	B
	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	B
	552	Servicios de alojamiento en campings	
	552000	Servicios de alojamiento en campings (Incluye refugios de montaña)	B
	561	Servicios de expendio de comidas y bebidas	
	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	B
	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	E
	561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	B
	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervcerías, pubs)	F
	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	B
	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	B
	561030	Servicio de expendio de helados	B
	561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

	562		Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.	
		562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	B
			(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	
		562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	B
			(Incluye cantinas deportivas)	
		562099	Servicios de comidas n.c.p.	B
J			INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	581		Edición	
		581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	A
		581200	Edición de directorios y listas de correos	A
		581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	A
		581900	Edición n.c.p.	A
	591		Servicios de cinematografía	
		591110	Producción de filmes y videocintas	B
		591120	Postproducción de filmes y videocintas	B
		591200	Distribución de filmes y videocintas	B
		591300	Exhibición de filmes y videocintas	B
	592		Servicios de grabación de sonido y edición de música	
		592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	B
	601		Emisión y retransmisión de radio	
		601000	Emisión y retransmisión de radio	B
	602		Servicios de televisión	
		602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	B
		602200	Operadores de televisión por suscripción.	B
		602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	B
		602320	Producción de programas de televisión	B
		602900	Servicios de televisión n.c.p.	B
	611		Servicios de telefonía fija	
		611010	Servicios de locutorios	C
		611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	D
	612		Servicios de telefonía móvil	
		612000	Servicios de telefonía móvil	D
	613		Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	

		613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	D
	614		Servicios de telecomunicación vía internet	
		614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	E
		614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	E
	619		Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	
		619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	E
			(Incluye el servicio de pagers)	
	620		Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	
		620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	B
		620200	Servicios de consultores en equipo de informática	B
		620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	B
		620900	Servicios de informática n.c.p.	B
	631		Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	
		631110	Procesamiento de datos	B
		631120	Hospedaje de datos	B
		631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	B
		631200	Portales web	B
	639		Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.	
		639100	Agencias de noticias	B
		639900	Servicios de información n.c.p.	B
K			INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	
	641		Intermediación monetaria	
		641100	Servicios de la banca central - BANCA PRIVADA	D
		641100	Servicios de la banca central - BANCA PUBLICA	C
		641910	Servicios de la banca mayorista - BANCA PRIVADA	D
		641910	Servicios de la banca mayorista - BANCA PUBLICA	C
		641920	Servicios de la banca de inversión - BANCA PRIVADA	D
		641920	Servicios de la banca de inversión - BANCA PUBLICA	C
		641930	Servicios de la banca minorista - BANCA PRIVADA	D
		641930	Servicios de la banca minorista - BANCA PUBLICA	C
		641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras - BANCA PRIVADA	D



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

	641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras - BANCA PUBLICA	C
	641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles - BANCA PRIVADA	D
	641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles - BANCA PUBLICA	C
	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito - BANCA PRIVADA	D
	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito - BANCA PUBLICA	C
642		Servicios de sociedades de cartera	
	642000	Servicios de sociedades de cartera	E
643		Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	
	643001	Servicios de fideicomisos	E
	643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	E
649		Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	
	649100	Arrendamiento financiero, leasing	E
	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	E
	649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	E
	649290	Servicios de crédito n.c.p.	E
		(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	
	649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	E
		(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	
	649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	E
		(No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550: 702091 y 702092)	
	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	E

		(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.)	
		(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	
651		Servicios de seguros	
	651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	E
	651120	Servicios de seguros de vida (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	E
	651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida (Incluye los seguros para viajes)	E
	651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	E
	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	E
	651310	Obras Sociales	E
	651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	E
652		Reaseguros	
	652000	Reaseguros	E
653		Administración de fondos de pensiones	
	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	E
661		Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	
	661111	Servicios de mercados y cajas de valores	E
	661121	Servicios de mercados a término	E
	661131	Servicios de bolsas de comercio	E
	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	E
	661920	Servicios de casas y agencias de cambio	E
	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	E
	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	E
	661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	E
	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (Incluye asesoría financiera)	E
662		Servicios auxiliares a los servicios de seguros	
	662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	C
	662020	Servicios de productores y asesores de seguros	C
	662090	Servicios auxiliares a los	C



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		servicios de seguros n.c.p.	
663		Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contratación	
	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	C
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	
681		Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	
	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	E
	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos.	C
	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	C
	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	C
682		Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	
	682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	C
	682091	Servicios prestados por inmobiliarias	C
	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	C
		(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	
691		Servicios jurídicos	
	691001	Servicios jurídicos	B
	691002	Servicios notariales	B
692		Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	
	692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	B
702		Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	
	702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	C
	702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	C

		realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	
	702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	C
	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	C
711		Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	
	711001	Servicios relacionados con la construcción.	B
		(Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	
	711002	Servicios geológicos y de prospección	B
	711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	B
	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	B
712		Ensayos y análisis técnicos	
	712000	Ensayos y análisis técnicos	B
		(Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	
721		Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	
	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	B
	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	B
	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	B
	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	B
722		Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
	722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	B
	722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	B
731		Servicios de publicidad	
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	C
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	E



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		(art.23)	
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario (Factura Comisión)	C
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario (Factura Comisión) (art.23)	E
	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	C
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (art.23)	E
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (No factura comisión)	C
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (No factura comisión) (art.23)	E
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (Factura Comisión)	C
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (Factura Comisión) (art.23)	E
732		Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	
	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	B
741		Servicios de diseño especializado	
	741000	Servicios de diseño especializado (Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)	B
742		Servicios de fotografía	
	742000	Servicios de fotografía	B
749		Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
	749001	Servicios de traducción e interpretación	B
	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	B
	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos (No factura comisión)	B
	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos (Factura comisión)	C
	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	B
	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales (No factura comisión)	B
	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales (Factura comisión)	C
	749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	B
750		Servicios veterinarios	
	750000	Servicios veterinarios	B
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	

771		Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	
	771110	Alquiler de automóviles sin conductor	C
	771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	C
		(Incluye: camiones, remolques, etc.)	
	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	C
	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	C
	771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	C
		(Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)	
772		Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	
	772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)	C
	772091	Alquiler de prendas de vestir	C
	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	C
		(Incluye alquiler de artículos deportivos)	
773		Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	
	773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	C
	773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	C
	773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	C
		(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	
	773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	C
	773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	C
774		Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	
	774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	C
780		Obtención y dotación de personal	
	780000	Obtención y dotación de personal	C
		(Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	
791		Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		turístico	
	791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	B
	791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	B
	791901	Servicios de turismo aventura	B
	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	B
801		Servicios de seguridad e investigación	
	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	B
	801020	Servicios de sistemas de seguridad	B
	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	B
811		Servicio combinado de apoyo a edificios	
	811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	B
812		Servicios de limpieza de edificios	
	812010	Servicios de limpieza general de edificios	B
	812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	B
	812090	Servicios de limpieza n.c.p.	B
813		Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	
	813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	B
821		Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas	
	821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	B
	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	B
822		Servicios de call center	
	822000	Servicios de call center	
	822000	Servicios de call center (No factura comisión)	B
	822000	Servicios de call center (Factura Comisión)	C
823		Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
	823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	B
829		Servicios empresariales n.c.p.	
	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	C
	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia (Factura	C

		Comisión)	
	829200	Servicios de envase y empaque	C
	829900	Servicios empresariales n.c.p.	C
		(Incluye Venta por cuenta y orden de terceros a comisión. Ej. Agencias y Sub agencias de Tómbola y/o Lotería, recargas digitales de crédito, etc.)	
0		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
841		Servicios de la Administración Pública	
	841100	Servicios generales de la Administración Pública	B
		(Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración)	
	841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	B
		(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	
	841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	B
		(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)	
	841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	B
		(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	
842		Prestación pública de servicios a la comunidad en general	
	842100	Servicios de asuntos exteriores	B
	842200	Servicios de defensa	B
	842300	Servicios para el orden público y la seguridad	B
	842400	Servicios de justicia	B
	842500	Servicios de protección civil	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
 35º Reunión

	843		Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	
		843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales (Incluye PAMI y ANSES)	B
P			ENSEÑANZA	
	851		Enseñanza inicial y primaria	
		851010	Guarderías y jardines maternos	B
		851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	B
	852		Enseñanza secundaria	
		852100	Enseñanza secundaria de formación general	B
		852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	B
	853		Enseñanza superior y formación de posgrado	
		853100	Enseñanza terciaria	B
		853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	B
		853300	Formación de posgrado	B
	854		Servicios de enseñanza n.c.p.	
		854910	Enseñanza de idiomas	B
		854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	B
		854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	B
		854940	Enseñanza especial y para discapacitados	B
		854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	B
		854960	Enseñanza artística	B
		854990	Servicios de enseñanza n.c.p. (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	B
	855		Servicios de apoyo a la educación	
		855000	Servicios de apoyo a la educación	B
Q			SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	
	861		Servicios de hospitales	
		861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	C
		861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	C
	862		Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	
		862110	Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de	B

			establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	
		862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	B
		862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	B
		862200	Servicios odontológicos	B
	863		Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento	
		863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	B
		863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)	B
		863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	B
		863200	Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc.)	B
		863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	B
	864		Servicios de emergencias y traslados	
		864000	Servicios de emergencias y traslados	B
	869		Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	
		869010	Servicios de rehabilitación física (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	B
		869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	B
	870		Servicios sociales con alojamiento	
		870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	B
		870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	B
		870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	B
		870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		alojamiento	
	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	B
	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	B
	880	Servicios sociales sin alojamiento	
	880000	Servicios sociales sin alojamiento	B
R		SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	
	900	Servicios artísticos y de espectáculos	
	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	B
	900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	B
		(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	
	900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	B
		(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)	
	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B
	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B
	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas (SI FACTURA COMISION)	C
	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	B
		(Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)	
	910	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	
	910100	Servicios de bibliotecas y archivos	B
	910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	B
	910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	B
	910900	Servicios culturales n.c.p.	B
		(Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	
	920	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	
	920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares (subagencias y venta de billete de lotería)	H
	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	H

931		Servicios para la práctica deportiva	
	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	B
		(Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)	
	931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	B
	931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	B
	931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	B
	931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	B
		(Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)	
	931050	Servicios de acondicionamiento físico	B
		(Incluye gimnasios de musculación, Pilates, yoga, personal trainer, etc.)	
	931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	B
939		Servicios de esparcimiento n.c.p.	
	939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	E
	939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	E
	939020	Máquinas de entretenimiento que no entregan dinero	F
	939020	Máquinas electrónicas de juegos de azar (Ver OBSERVACIÓN N° 1)	H
	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	E
	939030	Servicios de salones de baile	E
	939030	Servicios de discotecas y similares	E
	939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	C
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	
	941	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	
	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	C
	941200	Servicios de organizaciones profesionales	C
	942	Servicios de sindicatos	
	942000	Servicios de sindicatos	B
	949	Servicios de asociaciones n.c.p.	
	949100	Servicios de organizaciones religiosas	B
	949200	Servicios de organizaciones	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

		políticas	
	949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	B
	949920	Servicios de consorcios de edificios	B
	949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	B
	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	B
951		Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación	
	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	B
	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	B
952		Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	B
		(Incluye TV, radios, reproductores cd's y dvd's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)	
	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	B
	952300	Reparación de tapizados y muebles	B
		(Incluye la restauración de muebles)	
	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	B
	952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	B
	952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	B
		(Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas)	
		(No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)	
960		Servicios personales n.c.p.	
	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	B
	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	B
	960201	Servicios de peluquería	B
	960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	B
	960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	B
	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	B
		(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	
	960990	Servicios personales n.c.p.	B
		(Incluye actividades de	

		astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	
T		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	
970		Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	
	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	B
	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico (Factura Comisión)	C
U		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	
990		Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	
	990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	B

ORDENANZA N° 11.567.-

Ref.: Expte. C° N° 82-075395-SG-2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 16.921 Código Tributario Municipal, Parte General, Libro Primero, Título II, De la determinación de la obligación Tributaria Capítulo II, De la determinación de Oficio, Determinación de Oficio, artículo 33, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO II
DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
CAPÍTULO II,
DE LA DETERMINACIÓN DE OFICIO
DETERMINACIÓN DE OFICIO**

ARTICULO 33.- CUANDO los contribuyentes responsables no hubieren presentado las declaraciones juradas o la misma resultara inexacta por ser falsos o erróneos los hechos consignados, o por errónea aplicación de las normas tributarias o de las disposiciones reglamentarias, el Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria, sobre base cierta o presunta.

La determinación sobre base cierta corresponderá cuando el Organismo Fiscal conozca los elementos comprobatorios de las operaciones, actos, contratos, o situaciones que constituyan hechos imponibles, o cuando este Código u otra ordenanza tributaria establezca taxativamente los hechos y las circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta para la determinación.

La determinación sobre base presunta procederá cuando no sea posible la determinación de oficio conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. La misma se fundará en los hechos y circunstancias conocidos que, por su vinculación o conexión normal con lo que las respectivas normas tributarias consideren como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular, su existencia y medida. A tales efectos, podrán servir especialmente como indicios, a modo meramente enunciativo: el capital invertido en la explotación, las fluctuaciones patrimoniales, el volumen de las transacciones y utilidades de otros períodos fiscales, el monto de las compras o



ventas efectuadas, la existencia de mercaderías, el rendimiento normal del negocio o explotación o de empresas similares, los gastos generales de aquéllos, los salarios, el alquiler del negocio y de la casa habitación, el nivel de vida del contribuyente y cualquier otro elemento de juicio que obre en poder del Organismo Fiscal municipal, información emitida en forma periódica por organismos públicos, diversos mercados, bolsas o que le proporcionen a su requerimiento los agentes de retención y/o percepción, Cámaras de Comercio e Industria, bancos, asociaciones gremiales, entidades públicas o privadas y cualquier otra persona que tenga conocimiento de la materia imponible.

Asimismo, el Organismo Fiscal podrá determinar los tributos sobre base presunta cuando se adviertan irregularidades que imposibiliten el conocimiento cierto de las operaciones y, en particular, cuando los contribuyentes o responsables:

- a) Se opongan u obstaculicen el ejercicio de las facultades de fiscalización por parte del Organismo Fiscal;
- b) No presenten los libros y registros de contabilidad, documentación comprobatoria o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las normas tributarias;
- c) Incurran en alguna de las siguientes irregularidades:
 1. Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración de los costos;
 2. Registración de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos;
 3. Omisión o alteración del registro de existencias en los inventarios o registración de existencias a precios distintos de los de costo;
 4. Falta de cumplimiento de las obligaciones sobre valoración de inventarios o de los procedimientos de control de inventarios previstos en las normas tributarias.

Para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), o la que en el futuro la reemplace, se presume que sus ventas anuales no podrán ser inferiores al importe que resulte del promedio entre el monto máximo de la categoría declarada por el contribuyente en ARCA y el monto máximo de la inmediata anterior, salvo que del análisis de otros elementos de juicio surja que el contribuyente obtuvo ingresos superiores al promedio indicado"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921 Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título IV, Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene, Capítulo IX, Disposiciones Generales, artículo 170 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 170 Bis.- ESTABLECER un Régimen Simplificado de determinación, liquidación y pago para Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene en el Municipio de la ciudad de Salta. No están alcanzados por este régimen los contribuyentes de la tasa mencionada que desarrollen actividades exentas, los que tributarán por el Régimen General.

A los fines dispuestos en el presente artículo:

- a) Se consideran pequeños contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a los sujetos definidos por el artículo 2º del Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias, que desarrollen actividades conforme a lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921, en la medida que mantengan

y permanezca su adhesión al régimen de Monotributo establecido por la citada ley nacional, a excepción de aquellos que expresa y justificadamente excluya el Organismo Fiscal Municipal;

- b) Los pequeños contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene quedan comprendidos en el presente Régimen Simplificado, en las mismas categorías que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), Monotributo, Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);
- c) Los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (Régimen Simplificado Municipal - RSM) tributarán un importe mensual determinado en Unidades Tributarias (UT), el cual se fijará en la Ordenanza Tributaria Anual, en función de sus categorías en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias. La obligación tributaria mensual del presente Régimen Simplificado no podrá ser objeto de fraccionamiento;
- d) La renuncia al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, generará esta misma consecuencia en el presente Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, debiendo el contribuyente darse de alta e ingresar la tasa mediante el régimen general;
- e) Cuando el Organismo Fiscal Municipal resuelva la exclusión de un sujeto del Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, pondrá en conocimiento de esta situación al contribuyente y, en forma automática, realizará su alta en el régimen general indicando la fecha a partir de la cual queda encuadrado en el mismo. Quienes resulten excluidos del presente Régimen Simplificado, no podrán reingresar al mismo hasta después de transcurridos tres (3) años a contar desde la fecha de la exclusión;
- f) Cuando se constate que un contribuyente se encuentre erradamente categorizado en Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, el Organismo Fiscal Municipal intimará la inmediata regularización y requerirá la cancelación del saldo adeudado;
- g) En caso de mora, el interés resarcitorio se determinará de acuerdo con lo establecido en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), unificándose los vencimientos del Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene con los que establezca la ARCA para el citado Monotributo Nacional;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

- h) Los sujetos comprendidos en el presente Régimen Simplificado no serán pasibles de retenciones y/o percepciones de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;
- i) Los pequeños contribuyentes ingresarán al presente Régimen Simplificado, en la medida que se rubriquen y mantengan vigentes los convenios y adhesiones al Régimen Simplificado Nacional por parte de la Provincia de Salta y de la Municipalidad de Salta;
- j) El Departamento Ejecutivo Municipal celebrará los convenios pertinentes necesarios para la implementación del Régimen Simplificado de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.”

ARTÍCULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación del Régimen Simplificado de determinación, liquidación y pago para Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene en el Municipio de la ciudad de Salta establecerá la reglamentación correspondiente, indicando los procedimientos administrativos necesarios para la determinación, liquidación y difusión de los montos en Unidades Tributarias (UT).

ARTÍCULO 4º.- LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, siendo su aplicación diferida hasta tanto se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION Nº 11.567.-

ORDENANZA Nº 11.565.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-075397-SG-2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ESTIMAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 51/100 (\$ 286.630.979.360,51) el cálculo de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.026 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, destinados a atender las erogaciones del ejercicio referido.

Esta estimación se realiza con una Unidad Tributaria cuyo valor será equivalente a la aplicación del artículo 1º de la Ordenanza Nº 16.186.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 51/100 (\$ 286.630.979.360,51) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.026 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme al Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMO consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo III, ESTÍMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el Ejercicio del año 2.026.

RECURSOS \$ 255.110.979.360,51
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I) \$ 31.520.000.000,00
TOTAL (RECURSOS + FUENTES FINANCIERAS)

\$ 86.630.979.360,51

EROGACIONES (\$ 283.038.604.203,78)

APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo II) \$ 3.592.375.156,73

TOTAL, EROGACIONES + APLICACIONES FINANCIERAS

(\$286.630.979.360,51)

RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO \$ 0,00

ARTÍCULO 4º.- ESTIMAR en 4.284 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) cargos el número de la planta del personal; con la distribución de acuerdo al detalle

del Anexo IV que forma parte integrante de la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las planillas anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en el Anexo IV siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Facultar al Presidente del Concejo Deliberante a emitir resoluciones tendientes a encuadrar contratos de locación, dentro de las previsiones de la Ordenanza Nº 10.098, con la consecuente modificación en la composición de cargos.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Plan de Obras Públicas que consta en Anexos VII A y VII B de la presente ordenanza. En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, financiamiento bancario, deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se tratare de recursos reintegrables.

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VII A, debiendo informar al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 8.072, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza Nº 15.593.

Asimismo, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco a lo dispuesto en la Ley Nº 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la ordenanza citada.

ARTÍCULO 8º.- FIJAR en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente ordenanza, los presupuestos para el Ejercicio 2.026 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolidan presupuestariamente.

ARTÍCULO 9º.- LAS erogaciones que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 10.- FIJAR en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del crédito a plazo al que se refiere el artículo 30 de la Ordenanza Nº 6.923. Se prorroga por el término de un año la vigencia de la Ordenanza Nº 11.351, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.

ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en ordenanzas, decretos o convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras.

La autorización que se otorga está limitada a un máximo del cincuenta por ciento (50%) de cada partida presupuestaria, a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas ordenanzas, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida



para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio. Asimismo, facultar a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan. Las mencionadas modificaciones tendrán las limitaciones que se detallan seguidamente:

- a) No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto;
- b) No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes;
- c) No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales;
- d) No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo I para destinarlo a Erogaciones Corrientes.

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del Secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso. El acto administrativo que así lo disponga, deberá dictarse en un plazo no superior a noventa (90) días, incluida la situación prevista en el artículo 6º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- FIJAR en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 3.592.375.156,73) para el Ejercicio 2.026 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS correspondientes a deudas derivadas de procesos judiciales con sentencia firme y que hubiese adquirido el carácter de cosa juzgada. En todos los casos se evaluará el inicio de las acciones de reintegro, cuando correspondiere, contra los agentes, funcionarios y terceros que hubiesen motivado, provocado, incrementado o favorecido la generación de la deuda a pagar, con acciones u omisiones, dolosas o negligentes.

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

ARTÍCULO 13.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal. Cuando la refinanciación y/o reestructuración incidan en más de un año presupuestario y/o superen el uno por ciento (1%) del total del Presupuesto General, la misma deberá ser aprobado previamente por el Concejo Deliberante.

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de este precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencias económicas y/o financieras del Estado.

ARTÍCULO 14.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

ARTÍCULO 15.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTÍCULO 16.- LOS mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6.923, Régimen Contable Municipal.

ARTÍCULO 17.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el artículo 1º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 3º ni el resultado del ejercicio.

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto del Ejercicio 2.026, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

ARTÍCULO 19.- LOS fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N°s 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas, por Ley Nacional N° 25.973, y por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a las funciones encomendadas por la Carta Municipal al Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que se previeren o ingresaren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que, sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de contratos suscriptos con terceros y sueldos de los empleados municipales.

ARTÍCULO 20.- LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

gastos contenidos en el presente Presupuesto General de la Administración Municipal. Toda modificación a la presente ordenanza se hará conforme el procedimiento establecido en la Carta Municipal para su aprobación y su tratamiento será conforme lo allí dispuesto.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 21.- IGUAL procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.

ARTÍCULO 22.- LAS erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 2º de la presente ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

ARTÍCULO 23.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectúe en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

ARTÍCULO 24.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.026 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no

previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

ARTÍCULO 25.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, a los fines de colocar deuda pública con la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, con destino a financiar inversiones de capital, cuyo monto no podrá exceder al establecido en el artículo 10, debiendo aprobar el Concejo Deliberante los montos, tasas, plazos y detalles de las inversiones a realizar.

ARTÍCULO 26.- EN la ejecución de la partida Amortización de Deuda, Disminución de otros Pasivos, se deberá privilegiar aquellas deudas pendientes, reclamos administrativos y/o acuerdo homologado judicial y/o con sentencia por reclamos de índole laboral.

ARTÍCULO 27.- ESTABLECER un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

ARTÍCULO 28.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de financiar obra pública que resulte de interés municipal detalladas en el Anexo VII, a gestionar préstamos y constitución de fideicomisos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales e internacionales, siempre que la amortización anual no supere el treinta por ciento (30%) del monto destinado a obras financiadas con rentas generales; en caso de superar, en forma previa a concretar y contraer el préstamo, fideicomiso y/o emitir títulos, deberá remitir el monto, todas sus características y la documentación respaldatoria al Concejo Deliberante para su aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 22, inciso p) de la Carta Municipal, Ley Nº 6.534.

ARTÍCULO 29.- EL equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2.026 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales. La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

ARTÍCULO 30.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Período Fiscal 2.026.

ARTÍCULO 31.- LA presente tendrá vigencia a partir del primer día de enero de 2.026.

ARTÍCULO 32.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION Nº **11.565.-**

-.-.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - EJECUTADO 2025 Y
2024

ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1,	RECURSOS CORRIENTES	235.544.974.360,51
1, 1,	TRIBUTARIOS	219.975.671.571,77
1, 1, 1,	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	30.079.332.574,56
1, 1, 1, 01	Impuesto Inmobiliario	11.940.580.511,39
1, 1, 1, 02	Impuesto a la Radicación de Automotores	18.138.752.063,17
1, 1, 2,	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	97.769.631.120,35
1, 1, 2, 01	Coparticipación Provincial y Nacional	97.769.631.120,35
1, 1, 2, 01 01	Coparticipación Nacional	63.825.030.211,84



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

1, 1, 2, 01 02	Coparticipación Provincial	33.944.600.908,52
1, 1, 2, 02	Transferencias Provinciales	0,00
1, 1, 2, 03	Regallas	0,00
1, 1, 3,	TASAS MUNICIPALES	87.549.504.918,72
1, 1, 3, 01	Tasas sobre Actividades Comerciales e Industriales	51.412.357.422,94
1, 1, 3, 01 01	Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene	50.367.058.062,73
1, 1, 3, 01 02	Tasa sobre Publicidad y Propaganda	1.045.299.360,20
1, 1, 3, 02	Tasa sobre los Rodados	1.604.178.602,18
1, 1, 3, 03	Tasas de Diversiones y Espectáculos Públicos	69.318.289,87
1, 1, 3, 03 01	Actividades de carácter habitual	0,00
1, 1, 3, 03 02	Actividades de carácter eventual	69.318.289,87
1, 1, 3, 04	Tasa de Iluminación Vial	0,00
1, 1, 3, 05	Tasas por Servicios de Protección Sanitaria y Ambiental	204.394.414,08
1, 1, 3, 05 02	Tasas Ambientales	204.394.414,08
1, 1, 3, 06	Tasa de Actuación Administrativa	288.014.545,85
1, 1, 3, 07	Tasas que Inciden sobre el Patrimonio	31.504.308.188,52
1, 1, 3, 07 01	Tasa General de Inmuebles	31.504.308.188,52
1, 1, 3, 08	Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes	1.396.004.312,67
1, 1, 3, 09	Tasa por Uso del Vertedero Municipal	573.458.666,01
1, 1, 3, 10	Tasa Única de Aeropuertos	30.291.287,05
1, 1, 3, 11	Tasa aplicable al emplazam. de estructuras de soporte de Antenas y equi	163.896.208,28
1, 1, 3, 12	Tasa de Rentas Diversas	303.282.981,26
1, 1, 4,	CONTRIBUCIONES	4.577.202.958,14
1, 1, 4, 01	Contr. que inciden sobre la Ocup. de Espacios Públicos	1.158.075.007,09
1, 1, 4, 02	Contr. que inciden sobre el Patrimonio	2.508.985.648,75
1, 1, 4, 03	Contr. que inciden sobre los Cementerios	910.142.302,31
1, 1, 5,	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
1, 2,	NO TRIBUTARIOS	15.569.302.788,74
1, 2, 1,	DERECHOS	56.528.101,04
1, 2, 2,	CONCESIONES	523.855.366,18
1, 2, 2, 01	Concesiones Varias	523.855.366,18
1, 2, 3,	MULTAS	4.265.024.286,71
1, 2, 3, 01	Multas de Tránsito	3.594.117.505,45
1, 2, 3, 02	Multas de Obras Públicas	478.349.514,77
1, 2, 3, 03	Multas de Control	98.712.546,30
1, 2, 3, 04	Multas de Medio Ambiente	4.210.350,59
1, 2, 3, 05	Multas varias	89.634.369,60
1, 2, 4,	OTROS NO TRIBUTARIOS	10.723.895.034,81
1, 2, 4, 01	Ingresos Varios	7.565.114.630,03
1, 2, 4, 02	Transferencias Provinciales	3.158.780.404,78
1, 2, 4, 03	Transferencias Nacionales	
1, 3,	ASISTENCIA FINANCIERA	
2,	RECURSOS DE CAPITAL	19.566.005.000,00
2, 1,	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
2, 1, 1	VENTA DE ACTIVO FIJO	0,00
2, 2,	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.566.005.000,00
2, 2, 1	TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA	10.966.005.000,00
2, 2, 2	TRANSFERENCIAS DE NACION	
	PLUSVALIAS	8.600.000.000,00
2, 3,	CONTRIBUCION POR MEJORAS	0,00
3,	RECURSOS FIGURATIVOS	0,00
	RECURSOS TOTALES	255.110.979.360,51
4,	FUENTES FINANCIERAS	31.520.000.000,00
4, 1,	OBTENCION DE PRESTAMOS	0,00
4, 1, 1,	PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	
4, 1, 2,	APORTES INTERNACIONALES	
4, 2,	INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS	31.520.000.000,00
4, 3,	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00
	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	286.630.979.360,51



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2026

ANEXO II
CONSOLIDADO DE EROGACIONES

INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	INTENDENCIA	JEFATURA DE GABINETE	SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECR. DE AMBIENTE Y SERV. PUBLICO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICA	SECRETARIA DE DES. SOCIAL	SECR.DE ESP.PUB.Y PROT.CIUDADAN	SECR. DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIA	AGENCIA DE CULTURA	ENTE DE TURISMO	PROCURACION GENERAL	TRIBUNAL DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	CONCEJO DELIBERANTE
	TOTAL DE EROGACIONES	286.630.979.360,51	3.075.639.046,68	18.871.983.012,96	29.199.407.764,16	2.266.378.427,63	9.663.482.287,85	64.269.378.711,96	118.945.100.050,16	8.214.466.789,35	4.223.882.214,01	4.493.345.602,62	457.442.312,75	1.514.304.795,42	2.380.156.855,96	2.590.250.509,27	2.910.727.808,43	13.555.033.371,29
1.	EROGACIONES CORRIENTES	174.996.093.274,08	3.075.639.046,68	17.207.838.405,38	27.066.811.948,21	2.264.977.114,58	9.611.716.610,68	63.017.329.699,35	14.307.014.854,03	7.546.255.908,75	4.038.696.963,82	3.804.710.915,78	430.037.312,75	1.503.321.829,37	2.332.786.558,59	2.583.287.010,40	2.896.717.014,31	13.308.952.081,39
1.1.	GASTOS CORRIENTES	171.335.849.386,31	3.075.639.046,68	16.448.238.262,94	27.066.811.948,21	2.264.977.114,58	9.559.571.446,18	62.471.330.075,36	14.307.014.854,03	5.599.068.385,61	3.982.124.613,82	3.784.910.915,78	294.184.987,42	1.494.849.634,37	2.332.786.558,59	2.583.287.010,40	2.896.717.014,31	13.174.337.518,03
1.1.1	PERSONAL	91.931.653.215,73	2.998.292.238,27	9.811.495.395,44	17.386.004.925,44	2.218.402.535,79	9.320.433.401,58	11.559.799.973,89	7.484.614.961,15	5.384.428.100,91	3.609.701.186,83	2.560.303.406,57	257.910.946,78	1.425.401.445,52	1.861.788.344,48	2.558.217.279,02	2.703.378.505,62	10.811.480.568,44
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	7.907.967.671,76	21.135.694,77	276.007.304,42	913.696.586,10	25.025.614,24	14.558.038,11	4.098.032.023,70	977.889.514,54	88.144.894,51	34.581.915,41	706.985.502,98	3.871.224,36	3.594.410,35	3.310.831,31	7.715.562,65	41.225.821,80	692.192.732,49
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	348.150.985,26	223.897,41	104.526,06	232.971.385,34	-	-	4.198.944,69	35.602.218,53	326.273,15	6.351.000,00	7.491.750,00	-	221.681,91	-	-	10.663.490,42	49.995.817,76
1.1.2.02	REPUESTOS	2.262.495.107,93	824.073,38	41.329.899,65	92.793.228,11	482.023,50	4.469.833,52	2.008.895.228,94	33.750.679,79	599.991,20	3.402.296,09	73.924.217,33	739.659,96	121.965,00	65.700,00	247.783,50	848.528,00	-
1.1.2.03	PAPELES. EFECTO OFICINA	224.703.125,30	322.368,75	5.754.185,56	157.076.841,24	1.177.875,63	2.313.897,30	1.909.809,41	5.668.180,58	8.221.325,15	756.239,72	1.766.041,60	233.671,78	120.998,89	1.753.156,58	4.243.622,51	5.387.545,70	27.998.364,90
1.1.2.04	UTILES. MATERIAL ASEO	127.214.888,62	160.408,05	2.020.537,20	81.464.787,61	17.379,45	-	20.609.659,08	11.090.535,24	701.837,78	33.029,37	-	-	-	13.485,45	498.273,91	2.309.810,43	8.295.145,06
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	2.884.481.705,30	-	27.980.152,70	91.422.471,44	48.737,68	3.120.868,68	1.556.316.245,69	793.796.144,82	48.726.410,16	16.442.664,30	346.470.034,98	102.302,17	8.233,36	-	47.439,34	-	-
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	335.679.379,95	109.479,59	48.756.189,33	7.169.021,42	3.158.592,84	189.320,53	116.203.773,44	86.898.890,73	361.371,98	3.995.143,65	68.312.880,70	204.243,75	145.332,00	-	-	176.160,00	-
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	32.648.143,41	205.133,62	5.492.671,32	5.437.396,90	-	-	17.230.826,24	272.037,92	145.256,00	-	342.727,54	-	-	46.161,08	99.850,93	-	3.376.081,87
1.1.2.08	RACIONAMIENTO ALIMENTO	90.711.844,37	17.695.065,24	32.810.825,75	14.254.760,54	288.152,37	2.344.857,59	791.742,21	758.981,19	3.255.434,64	1.332.892,29	1.850.363,62	519.583,95	769.793,05	575.278,94	1.567.316,72	11.896.816,28	-
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. HOMEN.	25.655.295,69	750.672,81	773.215,79	-	5.745.603,38	-	-	-	-	-	-	971.077,05	-	-	-	3.518.996,51	13.895.730,16
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.576.227.195,93	844.595,93	110.985.101,07	231.106.693,52	14.107.248,40	2.120.260,50	371.875.794,00	10.051.845,75	25.806.994,47	2.269.650,00	206.827.507,23	1.100.705,72	2.192.920,70	870.534,72	1.011.275,75	6.424.474,46	588.631.592,74
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	71.496.228.498,83	56.211.113,64	6.360.735.563,08	8.767.110.436,67	21.548.964,55	224.580.006,49	46.813.498.077,76	5.844.510.378,34	146.495.390,19	337.841.511,58	517.622.006,23	32.402.816,27	65.853.778,50	467.687.382,80	17.354.168,73	152.112.686,89	1.670.664.217,11
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	79.521.149,65	-	2.767.634,30	56.012.208,77	-	-	-	-	6.540.490,03	11.118.132,07	-	-	-	-	-	-	3.082.684,48
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	27.220.772,71	1.058.446,28	12.932.159,93	1.915.740,00	-	1.882.710,00	-	-	-	-	-	-	9.289.687,50	-	142.029,00	-	-
1.1.3.03	PASAJES	47.340.619,36	4.757.173,83	6.317.196,93	2.866.300,86	928.748,10	13.897,37	6.353,32	38.019,18	-	-	-	270.393,49	3.348.553,23	149.966,11	318.389,91	3.992.287,66	24.333.338,44
1.1.3.04	COMUNICACIONES	308.379.385,08	-	35.468.516,21	232.069.631,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.841.237,26
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	4.149.889.636,18	-	3.953.896.222,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	195.993.414,00
1.1.3.06	COMISIONES	3.079.161.975,49	-	-	3.078.360.994,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800.981,33	-
1.1.3.07	SEGUROS	164.811.593,22	-	8.091.581,25	152.625.779,80	-	-	250.316,48	-	712.185,35	954.588,40	-	133.023,84	-	-	-	-	2.044.118,10
1.1.3.08	ALQUILERES	666.424.123,08	-	23.474.753,69	165.982.010,42	2.371.297,50	45.383.580,00	20.800.721,70	-	62.611.523,34	152.097.189,55	59.282.891,12	3.341.019,00	990.000,00	-	-	124.046.936,76	6.042.300,00
1.1.3.09	GTO. JUDIC. MULTA- INDEN.	914.587.347,33	-	9.690.804,73	713.780.077,48	-	-	73.763.479,04	11.517.280,11	1.194.087,82	16.616.750,67	14.625.267,02	-	-	68.167.789,90	1.067.025,81	-	4.164.784,75
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIG., A. TECN.	2.292.027.666,68	40.973.426,00	482.279.820,47	228.594.542,07	-	5.910.000,00	230.818.706,06	855.186.647,91	56.143.389,17	128.224.312,49	262.700.581,65	-	-	-	-	1.196.240,88	-
1.1.3.12	GTO. IMPRENTA- REPROD.	165.424.270,70	390.885,00	20.704.115,21	20.726.892,50	2.378.064,45	208.425,00	6.148.880,00	4.646.385,00	11.382.948,00	3.720.776,25	27.951.900,00	1.957.215,05	22.757.906,25	232.500,00	767.550,00	955.110,00	40.495.118,00
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	908.905.920,33	-	56.080.984,61	91.092.495,38	-	-	77.205.217,58	276.583.541,72	-	20.161.712,15	20.145.495,71	762.149,08	-	-	7.880.545,13	3.033.871,56	355.959.907,41
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS EJEC. POR 3°	45.877.357.054,94	-	-	-	-	-	45.877.357.054,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	242.607.736,84	-	31.162,00	13.808.470,37	-	-	15.318,41	225.587.553,02	-	-	-	-	-	-	-	-	3.165.233,04
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	12.572.569.247,25	9.031.182,54	1.749.000.611,57	4.009.275.493,26	15.870.853,50	171.181.384,12	527.132.230,25	4.470.950.951,40	7.910.766,50	4.948.050,00	132.915.870,74	25.939.015,82	29.467.631,52	399.137.126,79	7.178.628,89	18.087.358,70	994.542.081,68
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.660.243.887,76	-	759.600.142,45	-	-	52.145.164,50	545.999.623,99	-	1.947.187.523,14	56.572.350,00	19.800.000,00	135.852.325,33	8.472.195,00	-	-	-	134.614.563,36
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	1.658.970.024,77	-	741.755.062,45	-	-	51.102.364,50	-	-	643.385.716,34	-	-	91.455.115,33	8.472.195,00	-	-	-	122.799.571,16
1.3.1.01	SUBSID., SUBVENC. BECAS D.E.M.	197.412.975,60	-	176.828.141,10	-	-	-	-	-	-	-	20.584.834,50	-	-	-	-	-	-
1.3.1.02	SUBSID., SUBVENC. BECAS C.D.	5.795.746,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.795.746,16



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

1.3.1.03	CULTURA DEM	91.455.115,33		-						-			91.455.115,33					-
1.3.1.04	CULTURA C.D	117.003.825,00		-						-								117.003.825,00
1.3.1.05	DEPORTE	191.207.955,00		191.207.955,00						-								
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	123.567.187,50		-						123.567.187,50								
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	-		-						-								
1.3.1.08	VOLUNTARIADO	-		-						-								
1.3.1.09	OTROS NEP	932.527.220,19		373.718.866,35			51.102.364,50			499.233.694,34				8.472.195,00				
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	2.001.273.862,99	-	17.845.080,00	-	-	1.042.800,00	545.999.623,99	-	1.303.801.806,80	56.572.350,00	19.800.000,00	44.397.210,00	-	-	-	-	11.814.992,20
1.3.2.01	Y SEG.VIAL	19.800.000,00										19.800.000,00						
1.3.2.02	PROGRAMA VINC. A LA EDUC. Y AL TRABAJO	55.385.880,00		17.845.080,00									37.540.800,00					
1.3.2.03	INFRAESTRUCTURA	-																
1.3.2.04	SOCIAL	1.292.801.806,80								1.292.801.806,80								
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	70.728.360,00				1.042.800,00	6.256.800,00				56.572.350,00		6.856.410,00					
1.3.2.06	BARRIOS-CD	5.063.568,09																5.063.568,09
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA -CD	-																
1.3.2.08	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO(CD)	3.375.712,05																3.375.712,05
1.3.2.09	PROGRAMA CAPACITACION(CD)	3.375.712,05																3.375.712,05
1.3.2.10	AMBIENTE	550.742.823,99					539.742.823,99			11.000.000,00								
2.	GASTOS DE CAPITAL	108.042.510.929,70	-	1.664.144.607,57	2.132.595.815,96	1.401.313,05	51.765.677,17	1.252.049.012,60	101.074.085.196,13	668.210.880,60	185.185.250,19	688.634.686,84	27.405.000,00	10.982.966,05	18.995.140,65	6.963.498,87	14.010.594,12	246.081.289,90
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	108.042.510.929,70	-	1.664.144.607,57	2.132.595.815,96	1.401.313,05	51.765.677,17	1.252.049.012,60	101.074.085.196,13	668.210.880,60	185.185.250,19	688.634.686,84	27.405.000,00	10.982.966,05	18.995.140,65	6.963.498,87	14.010.594,12	246.081.289,90
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	7.561.100.929,70	-	1.664.144.607,57	2.132.595.815,96	1.401.313,05	51.765.677,17	1.252.049.012,60	592.675.196,13	668.210.880,60	185.185.250,19	688.634.686,84	27.405.000,00	10.982.966,05	18.995.140,65	6.963.498,87	14.010.594,12	246.081.289,90
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.543.665.872,44		820.515.920,00	1.742.790.073,44		38.200.000,00	280.649.225,00	566.400.000,00	306.599.225,00	159.650.000,00	593.396.900,00	-	-	-	-	-	35.464.529,00
2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	484.601.977,95	-	59.784.609,11	351.298.306,40		8.338.177,21	22.545.623,55	17.738.042,09	2.000.529,47	136.330,73	5.433.536,84		230.513,68	5.478.704,02	4.107.005,71	7.510.599,12	
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.532.833.079,31		783.844.078,46	38.507.436,11	1.401.313,05	5.227.499,96	948.854.164,05	8.537.154,04	359.611.126,13	25.398.919,46	89.804.250,00	27.405.000,00	10.752.452,36	13.516.436,63	2.856.493,16	6.499.995,00	210.616.760,90
2.1.2	CONSTRUCCIONES	100.481.410.000,00	-	-	-	-	-	-	100.481.410.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	49.395.405.000,00							49.395.405.000,00									
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	10.966.005.000,00							10.966.005.000,00									
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	-							-									
2.1.2.04	OTROS	31.520.000.000,00							31.520.000.000,00									
2.1.2.05	INTERNACIONAL																	
2.1.2.06	PLUSVALIAS	8.600.000.000,00							8.600.000.000,00									
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES																	
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-																
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	-																
2.4.2	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	-																
3.	OTRAS EROGACIONES	3.592.375.156,73	-	-	-	-	-	-	3.564.000.000,00	-	-	-	-	-	28.375.156,73	-	-	-
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	3.592.375.156,73	-	-	-	-	-	-	3.564.000.000,00	-	-	-	-	-	28.375.156,73	-	-	-
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3.592.375.156,73	-	-	-	-	-	-	3.564.000.000,00	-	-	-	-	-	28.375.156,73	-	-	-
3.1.1.01	Servicios Titulos Provinciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1.1.02	Deuda p/fideicomisos	3.564.000.000,00	-	-	-	-	-	-	3.564.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1.1.03	Deuda p/juicios	28.375.156,73													28.375.156,73			
	TOTAL DE EROGACIONES	286.630.979.360,51	3.075.639.046,68	18.871.983.012,96	29.199.407.764,16	2.266.378.427,63	9.663.482.287,85	64.269.378.711,96	118.945.100.050,16	8.214.466.789,35	4.223.882.214,01	4.493.345.602,62	457.442.312,75	1.514.304.795,42	2.380.156.855,96	2.590.250.509,27	2.910.727.608,43	13.555.033.371,29



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2026
ANEXO III

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO/DETALLE	CONSOLIDADO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	TRIBUNAL DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	CONCEJO DELIBERANTE
RECURSOS CORRIENTES	235.544.974.360,51	231.279.950.073,80	4.265.024.286,71	0,00	0,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	219.975.671.571,77	219.975.671.571,77	0,00	0,00	0,00
Impuestos de origen municipal	30.079.332.574,56	30.079.332.574,56			
Impuestos de origen provincial y nacional	97.769.631.120,35	97.769.631.120,35			
Tasas municipales	87.549.504.918,72	87.549.504.918,72			
Contribuciones	4.577.202.958,14	4.577.202.958,14			
Otros ingresos tributarios	0,00	0,00			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.569.302.788,74	11.304.278.502,03	4.265.024.286,71	0,00	0,00
Derechos	56.528.101,04	56.528.101,04			
Concesiones	523.855.366,18	523.855.366,18			
Multas	4.265.024.286,71		4.265.024.286,71		
Otros no tributarios	10.723.895.034,81	10.723.895.034,81			
GASTOS CORRIENTES	174.996.093.274,08	156.207.137.167,98	2.583.287.010,40	2.896.717.014,31	13.308.952.081,39
GASTOS DE CONSUMO	171.335.849.386,31	152.681.507.843,57	2.583.287.010,40	2.896.717.014,31	13.174.337.518,03
Personal	91.931.653.215,73	75.858.576.862,66	2.558.217.279,02	2.703.378.505,62	10.811.480.568,44
Bienes de Consumo	7.907.967.671,76	7.166.833.554,81	7.715.562,65	41.225.821,80	692.192.732,49
Servicios no personales	71.496.228.498,83	69.656.097.426,10	17.354.168,73	152.112.686,89	1.670.664.217,11
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.660.243.887,76	3.525.629.324,41			134.614.563,36
RESULTADO ECONOMICO (REC. CTES. - GTOS. CTES.)	60.548.881.086,43				
RECURSOS DE CAPITAL	19.566.005.000,00	19.566.005.000,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.566.005.000,00	19.566.005.000,00			
CONTRIBUCION POR MEJORAS	0,00	0,00			
GASTOS DE CAPITAL	108.042.510.929,70	107.775.455.546,82	6.963.498,87	14.010.594,12	246.081.289,90
INVERSION REAL DIRECTA	108.042.510.929,70	107.775.455.546,82	6.963.498,87	14.010.594,12	246.081.289,90
Bienes de Capital	7.561.100.929,70	7.294.045.546,82	6.963.498,87	14.010.594,12	246.081.289,90
Construcciones	100.481.410.000,00	100.481.410.000,00			
Bienes pre existentes	0,00				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00				
INVERSION FINANCIERA	0,00				
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	255.110.979.360,51	250.845.955.073,80	4.265.024.286,71	0,00	0,00
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	283.038.604.203,78	263.982.592.714,80	2.590.250.509,27	2.910.727.608,43	13.555.033.371,29
RESULTADO FINANCIERO (REC. TOTALES - GTOS. TOTALES)	-27.927.624.843,27	-13.136.637.640,99	1.674.773.777,44	2.910.727.608,43	13.555.033.371,29
FUENTES FINANCIERAS	31.520.000.000,00	31.520.000.000,00	0,00	0,00	0,00
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	0,00				
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	0,00				
PRESTAMOS DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	0,00				
APORTES INTERNACIONALES	0,00				
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	31.520.000.000,00	31.520.000.000,00			
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00				



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

APLICACIONES FINANCIERAS AMORT. DE DEUDA / DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	3.592.375.156,73	3.592.375.156,73	0,00	0,00	0,00
	3.592.375.156,73	3.592.375.156,73			
RESULTADO FINAL (RES. FIN. + FUENTES FIN. - APLIC. FIN.)	0,00	14.790.987.202,28	1.674.773.777,44	2.910.727.608,43	13.555.033.371,29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 2026
ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS
Departamento Ejecutivo
Municipal

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2597	761	3358

Tribunal de Cuentas

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	45	20	65

Tribunal
de Faltas

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	93	18	111

Concejo Deliberante

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	250	500	750

TOTAL GENERAL	2.985	1.299	4.284
---------------	-------	-------	-------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2026
ANEXO V

COMPOSICION DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	4.149.889.636,18
----------	-------------------------	------------------

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3.874.818.297,74
COMUNICACIÓN DE GESTION	19.769.481,11
COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS	59.308.443,33
CONCEJO DELIBERANTE	195.993.414,00

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL -
EJERCICIO 2026
ANEXO VI
PAN SOLIDARIO SOCIEDAD
DEL ESTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS

INGRESOS TOTALES	2.921.922.646,39
------------------	------------------

MATERIA PRIMA	891.125.465,30
PERSONAL	818.979.881,86
SERVICIOS DE TERCEROS	75.779.200,14
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	288.756.149,04
IMPUESTOS	120.461.428,93
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO:	101.274.767,30

TOTAL, DE GASTOS	2.296.376.892,57
------------------	------------------

RESULTADO DEL EJERCICIO	625.545.753,82
-------------------------	----------------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2026
PLAN DE OBRAS PUBLICAS - ANEXO VII A

Ítem N°	CONCEPTO ITEM	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTAS GENERALES	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS PLUSVALIAS	FINANCIAMIENTO BANCARIO Y OTROS
1	Pavimentación		\$11.898.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00	\$ 5.400.000.000,00	\$29.270.000.000,00
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración				
		Por Contrato	\$ 3.276.000.000,00			



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
 35º Reunión

1B	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 3.328.000.000,00			
		Por Contrato				\$ 6.700.000.000,00
1C	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	\$ 2.980.000.000,00		\$ 5.400.000.000,00	\$ 11.976.000.000,00
1D	Re pavimentación de arterias varias	Mixto	\$ 2.314.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00		\$ 10.594.000.000,00
2	Obras viales		\$ 3.430.000.000,00	\$ -	\$ 3.200.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00
2A	Puentes	Mixto	\$ 500.000.000,00			
2B	Nudos, rotondas, isletas	Mixto	\$ 1.450.000.000,00		\$ 3.200.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00
2C	Pasos a nivel FFCC	Mixto	\$ 1.480.000.000,00			
3	Mantenimiento Red vial		\$ 16.463.095.000,00	\$ 3.316.005.000,00	\$ -	\$ -
3A	Hormigón	Mixto	\$ 11.586.240.000,00	\$ 2.896.560.000,00		
3B	Enripiado	Mixto	\$ 2.376.855.000,00	\$ 419.445.000,00	\$ -	
3C	Asfalto	Mixto	\$ 1.000.000.000,00			
3D	Cordón cuneta y badenes	Mixto	\$ 1.500.000.000,00			
4	Mantenimiento Veredas y Otros		\$ 3.057.110.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
4A	Plan mi vereda	Mixto	\$ 600.210.000,00			
4B	SISU	Mixto	\$ 2.016.900.000,00			
4C	Mantenimiento veredas Área centro	Mixto	\$ 440.000.000,00			
5	Obras por administración		\$ 6.257.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
5A	Materiales y partidas a plata propias	Por Administración	\$ 6.257.200.000,00			-
6	Sistema de desagües pluviales		\$ 2.622.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	\$ 2.622.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00		
6B	Mantenimiento de Sistema de desagües pluviales	Por Administración				
Z	Obras eléctricas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Mixto				
8	Obras civiles y de arquitectura		\$ 5.668.000.000,00	\$ 5.350.000.000,00	\$ -	\$ 750.000.000,00
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	\$ 776.000.000,00			\$ 750.000.000,00
8B	Obras de arquitectura espacios públicos	Por Contrato	\$ 4.892.000.000,00	\$ 5.350.000.000,00		
8C	Obras mantenimiento de espacios públicos	Por Contrato				
			\$ 49.395.405.000,00	\$ 10.966.005.000,00	\$ 8.600.000.000,00	\$ 31.520.000.000,00

.....



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2026
PLAN DE OBRAS PUBLICAS - ANEXO VII B

1	Pavimentación	
		EL CONGO CHALCHALEROS LOS TEROS
		ZAMBA EL PAÑUELO
		LA ENGAÑERA
		DR AGOTE
1B	Re pavimentación asfáltico	PLAN 80 CURADAS ETAPA 2 MACRO CENTRO AYACUCHO SUR AYACUCHO NORTE
1C	Pavimentación con Hº y adoquinado	VEREDAS Y CORDON CUNETA COLECTORA BOLIVIA AV COSTANERA DOCENTE EL BOSQUE JUAN PABLO II PAVIMENTACION 99 COSTANERA SAN LUIS APERTURA COSTANERA PAVIMENTACION CALLE JUNIN
1D	Re pavimentación de arterias varias	AVENIDA MARIANO MORENO AVENIDA SOLIZ PIZARRO AVENIDAS GRAND BORUG AVENIDAS JUAN XIII ZABALA ETAPA 1 INDEPENDENCIA ETAPA 1 ROBERTO ROMERO ETAPA 1 COLECTORAS EXCOMBATIENTES AV ASUNCION
2	Obras viales	
2A		MANTENIMIENTO DE JUNTAS AMPLIACION PUENTE OLAVARRIA
2B	Nudos, rotondas, isletas	ISLETAS VARIAS NUDO CONSTITUCION / PATRON COSTAS NUDO 99/51 NUDO COSTANERA SAN LUIS CIRCUNVALACION ROTONDA ACHIRA
2C	Pasos a nivel FFCC	REGULARIZACION PASOS A NIVEL NUEVOS PASOS A NIVEL PASO A NIVEL BARRIO CATOLICA
3	Mantenimiento Red vial	
3A	Hormigón	BACHEOS, BOCACALLES Y DARSENAS SELLADOS DE JUNTAS VADO PODOTACTIL (250 ESQUINAS)
3B	Enripiado	ENRIPIADO
3C	Asfalto	BACHEOS Y BOCA CALLES
3D	Cordón cuneta y badenes	CORDON CUNETA (200 cuerdas) BADENES DE HORMIGON
4	Mantenimiento Veredas y	

	Otros	
4A		PLAN MI VEREDA
4B		SISU
4C		AREA CENTRO
5	Obras por administración	
5A		MAT Y PARTIDAS PLANTAS PROPIAS
6	Desagües pluviales	
-		CANAL REYES DE ESPAÑA
-		ENTUBADO ZUVIRIA Y 12 DE OCTUBRE
-		PLAZA GURRUCHADGA 1º ETAPA
-		SIFON ESPAÑA Y JUNIN
-		GAVIONES SAN JUSTO
-		GAVIONES RIO ARENALES
-		ARENALES (CANAL PIEDRA BOLA)
8	Obras civiles y de arquitectura	
		TINGLADO CEMENTERIO DE PADUA
		MATADERO ETAPA I
		DINO SALUZZI 2DA ETAPA
		CICLOVIAS Y BICISENDAS
		LINEAL JUAN XIII
		PLAZAS EXCOMBATIENTES
		PARADORES
		PASEO AMEGHINO
		PASEO DEL DEPORTE (Central Norte)
		PASEO DE LOS POETAS
		PLAZA AMPLIACION Bº CASA DEL SOL
		PLAZA Bº CIRCULO 3
		PLAZA GUILLERMO SEVILLA - PLAYON DEPORTIVO
		PLAZA Bº AMPLIACION SOLIS PIZARRO
		PLAZA SHELL MANUELA GORRITI - 3C
		ACCESOS SENDERO PORTEZUELO
		PLAZAS VARIAS - 5 MODELOS ESTANDAR
		PLAZA BELGRANO
		PLAZA GUEMES
		PLAZA GURRUCHAGA
		MOBILIARIO URBANO 2026
		PALUDICA (TALLER Y CASA DIRECTOR)
		Monumento 20 de Febrero

.....
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2026
ANEXO VIII

COMPOSICION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO

1.3.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	2.001.273.862,99
1.3.2.01	PROGRAMAS VINCULADOS AL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	19.800.000,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	2.200.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL - ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCIR	11.000.000,00
PROGRAMA INTEGRAL DE USO DE BICICLETAS	4.400.000,00
PROGRAMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y CONCIENTIZACION	2.200.000,00
1.3.2.02 PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACION Y/O EMPLEO	55.385.880,00
FONDO ESPECIAL DE APOYO PARA BIBLIOTECAS POPULARES	37.540.800,00
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (escuela de emprendedores)	17.845.080,00
1.3.2.04 PROGRAMAS VINCULADOS A LA ACCION SOCIAL	1.292.801.806,80
PROGR. DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERS EN SITUAC. DE CALLE	27.067.770,40
PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	13.035.000,00
PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	21.120.000,00
REGISTRO DE DISPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS	6.517.500,00
PROGRAMA BOLETO GRATUITO	60.929.440,00
PROGRAMAS VARIOS ACCION SOCIAL	884.543.191,69
PROGRAMA "CENTRO DE PRIMERA INFANCIA" - ASUNCION	766.317,22
FONDOS DE ACCION SOCIAL	237.880.587,48
PROGRAMA DE GESTION MENSTRUAL	13.035.000,00
PROGRAMA DE AYUDA AUDIOVISUAL DE CONTENCIÓN SOCIAL	2.607.000,00
DIA MUNICIPAL DE LA AUDICION	2.200.000,00
SEMANA MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO	3.850.000,00
SEMANA MUNICIPAL DE ACCION POR LA SALUD DE LAS MUJERES	3.850.000,00
DIA MUNIC. DE LA TOMA DE CONC. DEL ABUSO Y MALTRATO A PERS. MAYORES	3.850.000,00
SEMANA MUNICIPAL DE LA LACTANCIA MATERNA	3.850.000,00
SEMANA DE LUCHA CONTRA EL GROOMING O CIBERACOSO SEXUAL	3.850.000,00
MES MUNICIPAL PARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO	3.850.000,00
1.3.2.05 OTROS PROGRAMAS	70.728.360,00
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.303.500,00
PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	7.299.600,00
PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	860.310,00
PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	3.910.500,00
PROGRAMA CIRCUITOS CULTURALES BARRIALES	1.042.800,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION DOCENTE	1.042.800,00
PROGRAMA MURALES INCLUSIVOS	1.042.800,00
PROGRAMA RESPONSABLE DE ADOPCION DE MASCOTAS	1.042.800,00
PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA Y PREV. DE ENFERM. DE TRANSMISION ANIMAL	5.214.000,00
FONDO DE AYUDA A ASOCIACIONES Y ONG DE RESCATISTAS VOLUNTARIOS	47.969.250,00
1.3.2.06 PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS	5.063.568,09
CONCEJO DELIBERANTE	5.063.568,09
1.3.2.08 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.375.712,05
CONCEJO DELIBERANTE	3.375.712,05
1.3.2.09 PROGRAMA CAPACITACION	3.375.712,05
CONCEJO DELIBERANTE	3.375.712,05
1.3.2.10 PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE	550.742.823,99
PROGRAMA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	426.760.109,99
PROGRAMA DE DISTRIBUCION GRATUITA DE REPELENTES	11.000.000,00
PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	1.210.000,00
PROGRAMA DE RECUPERACION Y REPARACION DE CEMENTERIOS	103.951.714,01
PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION S/RESIDUOS EN ORIGEN	7.821.000,00

RESOLUCIÓN Nº 585 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3427/25.-

VISTO

El expediente Cº Nº 135-3427, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación de la abogada Ana Verónica Díaz Gálvez, para desempeñarse en el cargo de Jueza del Juzgado de 7º Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas; y

-.-.-

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 67 de la Carta Municipal, Ley Nº 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno, Resolución Nº 374/10 C.D., conforme surge acreditado en el expediente de referencia;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo, certificó que la abogada Ana Verónica Díaz Gálvez no ha recibido impugnaciones u observaciones a su postulación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR acuerdo para la designación como Jueza de 7ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la abogada Ana Verónica Díaz Gálvez, DNI N° 18.508.842 de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5578 y artículo 67 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN N° 587 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3428/25.-

VISTO

El expediente Cº N° 135-3428/25, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación del abogado Marcos Javier Illesca, para desempeñarse en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10 y modificatorias, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo certificó que el abogado Marcos Javier Illesca no recibió impugnaciones u observaciones a la postulación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR acuerdo para la designación como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, al abogado Marcos Javier Illesca, DNI N° 25.411.353 de conformidad con los términos establecidos en la Ordenanza N° 5552 y modificatorias y artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN N° 584 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-057357-SG-2025.-

VISTO

El expediente Cº N° 82-057357-SG-2025, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación de la abogada Mabel Guadalupe Tolaba, para desempeñarse en el cargo de Jueza del Juzgado de 6ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 67 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno, Resolución N° 374/10 C.D., conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo, certificó que la abogada Mabel Guadalupe Tolaba no ha recibido impugnaciones u observaciones a su postulación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR acuerdo para la designación como Jueza de 6ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, a la abogada Mabel Guadalupe Tolaba, DNI N° 32.347.217 de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza N° 5578 y artículo 67 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN N° 586 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-057356-SG/2025.-

VISTO

El expediente Cº N° 82-057356-SG-2025, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación de la contadora Alejandra Elizabeth Ruiz, para desempeñarse en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10 y modificatorias, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo certificó que la contadora Alejandra Elizabeth Ruiz no recibió impugnaciones u observaciones a la postulación;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR acuerdo para la designación como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, a la contadora Alejandra Elizabeth Ruiz, DNI N° 22.785.049 de conformidad con los términos establecidos en la Ordenanza N° 5552 y modificatorias y artículo 42 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

.-.-.-.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

ORDENANZA Nº 11.571.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3567/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

O R D E N A:

**PUNTOS DE ENCUENTRO SEGURO PARA NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 1º.- CREAR los Puntos de Encuentro Seguro para menores en situación de extravió en todos los eventos públicos masivos organizados por la Municipalidad de la ciudad de Salta, con el objetivo de garantizar el resguardo, contención y restitución familiar de las personas menores de edad en situación de extravió.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIÓN. A los efectos de la presente ordenanza se define como Punto de Encuentro Seguro el espacio físico especialmente delimitado, señalizado y equipado dentro de un evento público masivo, destinado a la protección temporaria, contención y restitución al núcleo familiar de las personas menores de edad en situación de extravió.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES. El Punto de Encuentro Seguro cumple las siguientes funciones:

- Recibir y resguardar a niños, niñas y adolescentes en situación de extravió respecto del adulto responsable en el predio del evento;
- Constituir el sitio oficial para que progenitores, tutores o responsables parentales o cualquier adulto a cargo reporten de inmediato la situación de extravió de un niño, niña o adolescente.
- Coordinar la difusión interna a través de escenario, sistemas de sonido, pantallas u otros medios disponibles, para facilitar la pronta localización de los responsables del menor.

En todos los casos se deberá activar de manera inmediata el protocolo de búsqueda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- UBICACIÓN. El Punto de Encuentro Seguro debe ubicarse en un área protegida, delimitada, accesible, visible, de fácil reconocimiento, contar con señalética oficial de la Municipalidad de la ciudad de Salta e indicar su ubicación en mapas del predio en donde se realicen eventos, incluyendo de manera obligatoria la leyenda "Punto seguro para personas menores de edad en situación de extravió".

ARTÍCULO 5º.- PERSONAL AUTORIZADO. El Punto de Encuentro Seguro estará exclusivamente a cargo de personal designado por la Autoridad de Aplicación, debidamente identificado, acreditado y previamente capacitado en contención a personas menores de edad, primeros auxilios, manejo de crisis y normativas de protección integral de las infancias y adolescencias. En ningún caso, podrán permanecer en el Punto personas sin autorización formal.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que tendrá incumbencia en materia de niñez y juventud.

ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Son funciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- Determinar la señalética oficial y la ubicación obligatoria del Punto en cada evento;
- Supervisar, habilitar, instalar y monitorear el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Seguro;
- Designar y acreditar al personal, asegurando la capacitación previa correspondiente;
- Establecer y actualizar los protocolos operativos, incluyendo el procedimiento ante extravió, tiempos máximos de activación de los protocolos en cada caso;
- Adoptar criterios de seguridad, registro de datos y documentación;

- Coordinar con las áreas municipales competentes;
- Establecer y mantener un canal de comunicación directo con el Sistema de Emergencias 911, para su intervención cuando no se localice al adulto responsable en un plazo razonable, existan riesgos para la integridad de la niña, niño y adolescente, finalice el evento masivo sin haberse logrado la restitución al núcleo familiar y se detecten posibles vulneraciones de derechos que requieran la intervención de organismos de protección;
- Aprobar las planillas y sistemas de registro de ingreso, egreso y restitución, conservando la información conforme normativa de protección de datos personales;
- Organizar capacitaciones periódicas para el personal autorizado;
- Difundir previamente al público la existencia y ubicación del Punto de Encuentro Seguro;
- Elaborar un informe anual del funcionamiento, intervenciones y mejoras necesarias;
- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- PROTECCIÓN DE DATOS. La información y los datos personales registrados serán utilizados exclusivamente para la restitución al núcleo familiar de niños, niñas y adolescentes. Dicha información deberá ser tratada conforme a la normativa de protección de datos personales y el respeto al derecho a la intimidad de las personas menores de edad, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 9º.- CONVENIOS. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Salta a fin de capacitar al personal autorizado y contribuir al cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION Nº 11.571.-

.....

ORDENANZA Nº 11.574.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4264/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 12.170, Régimen de Estacionamiento Medido y Pago, Capítulo II, Del Estacionamiento Medido y Pago, artículo 4º, Tarifas y Horarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"REGIMEN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO
CAPITULO II**

**DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO
TARIFAS Y HORARIOS**

ARTÍCULO 4º. - TARIFAS Y HORARIOS. Las tarifas serán fijadas de la siguiente manera:

- Por hora, para autos y camionetas en horario diurno: en pesos setecientos (\$700,00), con una tolerancia de cinco (05') minutos de vencido el plazo. Se permitirá el fraccionamiento a partir de la segunda hora y cada quince (15') minutos, conforme lo disponga la reglamentación. La tarifa se pagará al permisionario, en dinero en efectivo o a través de aplicaciones móviles autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, o por cualquier otro medio de pago electrónico que se habilite en el futuro.
- Por hora, para autos y camionetas en horario nocturno: en pesos setecientos (\$700,00), con



una tolerancia de cinco (05') minutos de vencido el plazo. Será aplicable en las inmediaciones de los locales de diversión que funcionan en dicho horario, en la zona del Paseo Balcarce, Paseo Güemes, Plaza Alvarado y la que en el futuro determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Se permitirá el fraccionamiento a partir de la segunda hora y cada quince (15') minutos, conforme lo disponga la reglamentación. La tarifa se pagará al permisionario, en dinero en efectivo o a través de aplicaciones móviles autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, o por cualquier otro medio de pago electrónico que se habilite en el futuro.

- c) Para motocicletas por hora: en pesos trescientos (\$300,00), con una tolerancia de cinco (05') minutos de vencido el plazo. Se permitirá el fraccionamiento a partir de la segunda hora y cada quince (15') minutos, conforme lo establezca la reglamentación. Las motocicletas tendrán lugares determinados para el estacionamiento. La tarifa se pagará al permisionario, en dinero en efectivo o a través de aplicaciones móviles autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, o por cualquier otro medio de pago electrónico que se habilite en el futuro.

- d) Para bicicletas: estacionamiento sin cargo. Los permisionarios cobrarán por este sistema el ochenta por ciento (80%) de lo que recauden, siendo el veinte por ciento (20%) restante para la Municipalidad de Salta.

Los usuarios que abonen mediante los sistemas de pago digital habilitados, tendrán un veinte por ciento (20%) de descuento en la tarifa; el que no impactará sobre los importes a percibir por los permisionarios.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR las Ordenanzas N°s 13.319, 14.191, 14.548, 14.751, 14.999, 16.100 y 16.344.

ARTÍCULO 3º.- LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N° 11.574.-

.-.-.-

ORDENANZA N° 11.568.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-0049/25 y Nota SIGA N° 3048/2025 y otros que corren por cuerda separada 82-056383-SG-2023 y 82-063574-SG-2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora María Isabel Buttignol, DNI N° 20.503.988, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 175,14 m² (±), correspondiente al inmueble identificado con la matrícula N° 179.526, sección R, del Departamento Capital, para ser anexada al espacio verde de la Manzana N° 575f.

ARTÍCULO 2º.- DESTINAR una superficie de 180,98 m² (±), del espacio verde mencionado en el artículo 1º, para la continuidad de la calle Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, colindante a la Manzana N° 575f. Como resultado de dicha afectación, el espacio verde quedará constituido con una superficie de 879,57 m² (±).

ARTÍCULO 3º.- LAS superficies mencionadas en los artículos 1º y 2º serán destinadas al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N° 11.568.-

.-.-.-

ORDENANZA N° 11.576.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-2922/24; 135-1917/25 y 135-2590/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.675, Título I - Espacios Verdes Públicos, Capítulo V - Lineamientos Generales para el Diseño de Espacios Verdes Públicos, artículo 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO I

ESPACIOS VERDES PÚBLICOS

CAPÍTULO V

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS

"ARTÍCULO 12.- DEL ORDENAMIENTO, USO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS

A. DE LAS PLAZOLETAS Y PLAZAS BARRIALES

- a) Se sectorizan a los efectos de optimizar su uso de la siguiente manera:
1. Sector de juegos infantiles;
 2. Sector de juegos saludables;
 3. Sector de juegos libres y prácticas deportivas;
 4. Sectores de paseo, esparcimiento, reposo y descanso;
 5. Sectores de verde efectivo de composición de conjunto.
- b) Deben contener equipamiento urbano mínimo tales como juegos inclusivos, infantiles, bancos, sistema de riego, senderos, recipientes de residuos o canteros;
- c) Corresponde como máximo un treinta por ciento (30%) de la superficie total para construcción de equipamiento fijo e infraestructura, tales como solados, mobiliario urbano, monumentos, superficies semicubiertas, promoviendo la accesibilidad universal;
- d) Los solados deben ser con preferencia con pavimentos permeables o porosos que faciliten la infiltración (pavimento, mezcla asfáltica con plástico reciclado o adoquinado impermeable);
- e) Deben asegurar un setenta por ciento (70%) como mínimo de superficie para forestación con verde efectivo, que deberá materializarse con:
1. Solado vegetal de césped o cubre suelo;
 2. Especies arbóreas y arbustivas perennes o semi perenne, dando preferencia a especies autóctonas o a aquellas que tengan una mejor adaptación al medio, conforme al Anexo, Manual de Arbolado Público que forma parte de la presente ordenanza.



- f) Deben propender la plantación de árboles de gran porte de acuerdo al espacio disponible, teniendo en cuenta las especies que brinden mayores beneficios ambientales;
- g) Debe prever la inclusión de especies aromáticas como así también veredas podo táctiles, rampas de acceso y señalética inclusiva, en cumplimiento de los objetivos de inclusión y accesibilidad universal (Ordenanza Nº 16.383).
- B. DE LOS PARQUES LINEALES VIARIOS:** generalmente de forma longitudinal que funciona como vía verde y es contiguo a vías férreas, los que:
- a) Deben estar sectorizados a los efectos de optimizar su uso en:
1. Sectores de paseo, esparcimiento, reposo y descanso;
 2. Sectores de verde efectivo de composición de conjunto;
 3. Sector destinado a bicicletas.
- Deben contener equipamiento urbano mínimo tales como bancos, sistema de riego, senderos, recipientes de residuos o canteros;
- b) Corresponde como máximo un veinte por ciento (20%) de la superficie total como superficie de construcción para equipamiento fijo e infraestructura, tales como solados, mobiliario urbano, monumentos, superficies semicubiertas, promoviendo la accesibilidad universal.
- c) Los solados deben ser con preferencia con pavimentos permeables o porosos que faciliten la infiltración (pavimento, mezcla asfáltica con plástico reciclado o adoquinado impermeable);
- d) Se debe asegurar un ochenta por ciento (80%) como mínimo de superficie para forestación con verde efectivo, que deberá materializarse con:
1. Solado vegetal de césped o cubre suelo;
 2. Especies arbóreas y arbustivas perennes o semi perenne, dando preferencia a especies autóctonas o a aquellas que tengan una mejor adaptación al medio, conforme al Anexo, Manual de Arbolado Público que forma parte de la presente ordenanza.
- e) Debe prever la inclusión de especies aromáticas como así también veredas podo táctiles, rampas de acceso y señalética inclusiva, en cumplimiento de los objetivos de inclusión y accesibilidad universal.
- C. DE LAS CICLOVÍAS:** es la franja o carril de circulación exclusivo para el desplazamiento de bicicletas u otros vehículos de movilidad personal no motorizados, emplazados sobre la calzada vehicular o paralelos a vías de circulación vehicular, las que deben estar delimitadas mediante demarcación horizontal o vertical, separadores físicos o elementos de señalización que la distingan del tránsito automotor;
- D. DE LAS BICISENDAS:** es la vía exclusiva para la circulación de bicicletas u otros vehículos de movilidad personal no motorizados, ubicadas fuera de la calzada vehicular dentro de parques, plazas, parques lineales u otros espacios verdes públicos o en veredas y

senderos peatonales, las que deben contar con demarcación visual y señalética horizontal o vertical que delimite su uso sin separación física rígida;

Todos estos espacios deben garantizar condiciones de seguridad, conectividad, accesibilidad universal y continuidad dentro del sistema de movilidad sostenible. Deben incorporar señalización adecuada, rampas, demarcaciones visibles, iluminación suficiente y superficies antideslizantes, conforme a las normas técnicas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.675, Título II, Capítulo I Arbolado Público, artículo 42, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO II

CAPÍTULO I

ARBOLADO PÚBLICO

ARTÍCULO 42.-DEFINICIONES. A efectos de una correcta aplicación o interpretación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **FLORA PÚBLICA:** conjunto de árboles, arbustos, flores, césped y demás especies vegetales existentes o a plantarse en todo el ámbito del ejido municipal, ubicados en parques naturales o artificiales, plazas, plazoletas, platabandas, avenidas, cinturones verdes, remanentes urbanos, espacio libre de veredas y, en general, en todo espacio verde público o destinado a esparcimiento o recreación;
- b) **FORESTACIÓN:** plantación de especies forestales en espacios verdes públicos que no contaban con ellas previamente;
- c) **REFORESTACIÓN:** plantación de especies forestales en espacios verdes públicos que ya contaban con dichas especies con anterioridad;
- d) **PARQUIZACIÓN:** conjunto de acciones destinadas al acondicionamiento de espacios verdes públicos, que puede comprender:
- I. Plantación de árboles o arbustos ornamentales;
 - II. Plantación de especies florales;
 - III. Siembra de césped o colocación de estolones;
 - IV. Construcción de veredas y camineras;
 - V. Instalación de juegos infantiles, integradores o de la salud.
- e) **EXTRACCIÓN:** acción de retirar un vegetal desde su raíz;
- f) **CORTE DE RAÍZ:** acción de recortar o podar parte del sistema radicular de un vegetal;
- g) **PODA:** acción de recortar ramas o gajos de un vegetal;
- h) **RAÍZ DESNUDA:** estado en el cual la raíz de una planta carece de pan de tierra o pilón;
- i) **FOLLAJE CADUCO:** conjunto de hojas que no permanecen en la planta y caen en la estación otoñal;
- j) **DESBROTE:** acción de eliminar total o parcialmente brotes o ramas de reducido tamaño, incluyendo la denominada "poda en verde";
- k) **REBAJE:** acción de suprimir parcialmente partes aéreas de un ejemplar arbóreo. Se considera



indispensable cuando las ramas o gajos interfieren con la altura de cables de servicios públicos (energía eléctrica, televisión por cable, internet, etc.), o cuando obstruyen el campo visual de cámaras o domos de seguridad instalados en la ciudad."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.675, Título II, Capítulo II Registro Único Digital de Podadores, artículo 50, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO II
CAPÍTULO II**

REGISTRO ÚNICO DIGITAL DE PODADORES

ARTÍCULO 50.- CREAR el Registro Único Digital de Podadores, el que constará con dos categorías:

a) **Empresas:** comprende a las que brinden servicios de poda, compensación de copas, corte de raíces, despeje de líneas, extracción; prestatarios de servicios vinculados a la utilización de cableado, los que deben contar con el asesoramiento de un profesional ingeniero agrónomo, quien será el responsable de las tareas realizadas y emitirá el correspondiente informe.

El personal encargado de dichas tareas debe contar con el certificado de podador habilitado otorgado por la Autoridad de Aplicación y estar inscripto en el Registro Único Digital de Podadores.

b) **Podador habilitado:** comprende a quienes realicen el curso teórico-práctico de podador habilitado que se dictará semestralmente. Quienes aprueben el mismo obtendrán el certificado habilitante para inscribirse en el Registro Único Digital de Podadores. El certificado deberá ser emitido previo dictamen de un tribunal que evaluará a los postulantes a podadores."

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.675, Título II, Capítulo II Registro Único Digital de Podadores, artículo 51, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51.- QUIENES obtengan el certificado habilitante de podador de manera particular o las empresas que designen personal responsable o profesional a cargo, que deseen realizar tareas de intervención en el arbolado público y que se desempeñen como prestadores de servicios vinculados a la utilización de cableado (suministro eléctrico, internet, TV, cable, etc), podrán solicitar su inscripción en el Registro Único Digital de Podadores.

Para su permanencia en el Registro, las empresas y podadores habilitados deberán:

- Acreditar que cuentan con seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente;
- Llevar un registro de las intervenciones que efectúen, indicando las tareas realizadas con copia de la documentación pertinente;
- Colaborar con las inspecciones que se realicen vinculadas a los trabajos en los que tengan intervención o en las que la Autoridad de Aplicación les encomiende;

d) Participar en las instancias de capacitación que se dicten sobre la temática;

e) Realizar y aprobar el curso teórico-práctico de podador habilitado que brinda la Municipalidad de la ciudad de Salta.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de subsistencia mencionados o la omisión reiterada al cumplimiento de las normas técnicas adecuadas para la intervención en el arbolado público, determinará la exclusión del Registro Único Digital de Podadores a quien así proceda, a criterio fundado de la Autoridad de Aplicación.

La incorporación en el Registro Único Digital de Podadores no implica la autorización tácita para la realización de poda, corte de raíz o extracción de especies arbóreas, siendo indefectiblemente necesario una resolución aprobatoria particular emitida por la Autoridad de Aplicación."

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N°11.576.-

...-.

ORDENANZA N° 11.572.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-4262/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Cuerpo de Preventores Urbanos, cuya función es asumir el control de toda acción requerida ante situaciones de emergencias y desastres naturales, garantizando la seguridad de la población y la protección de sus bienes.

ARTÍCULO 2º.- FUNCIONES. El Cuerpo de Preventores Urbanos tiene las siguientes funciones:

- Establecer los mecanismos de protección integral de las personas, la comunidad y el ambiente ante la existencia de riesgos naturales;
- Prever, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres naturales o situaciones de riesgo de los habitantes de la Ciudad;
- Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles ante situaciones de emergencia civil, incendios, desastres, accidentes, catástrofes naturales y todo tipo de situaciones que supongan riesgo para la población;
- Contribuir con posibles evacuaciones de la población en casos de riesgos y acciones requeridas ante situaciones de emergencias y desastres.

ARTÍCULO 3º.- DE LOS PREVENTORES. El personal incorporado al Cuerpo de Preventores Urbanos, debe:

- Contar con el certificado de antecedentes penales correspondiente;
- Cumplir con la capacitación dictada por técnicos y especialistas de las distintas áreas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con relación a las competencias que la Carta Municipal, Ley N° 6.534 y las ordenanzas respectivas le asignan.

ARTÍCULO 4º.- MAPA DE ZONIFICACION. Elaborar, mantener y actualizar el Mapa de Zonificación de Riesgos de la ciudad de Salta como herramienta de planificación y prevención, en coordinación con los miembros permanentes del Plan Rector de Gestión del Riesgo, Ordenanza N° 14.498 y áreas técnicas del Gobierno Provincial u organismos especializados. El Mapa debe ser



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

revisado y actualizado a efectos de adecuarse a las eventuales variaciones en las condiciones de los factores ecológicos, ambientales, climáticos, y urbanísticos o de otra naturaleza que afecten o incidan en la adecuada zonificación establecida.

ARTÍCULO 5º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal garantizará que, el personal del Cuerpo de Preventores Urbanos cuente con los elementos de protección personal y equipamiento básico para el cumplimiento de sus funciones y la formación técnica adecuada, conforme a los lineamientos del Plan Rector de Gestión del Riesgos, establecidos en la Ordenanza N° 14.498.

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará campañas de difusión y capacitación dirigidas a la población en general, utilizando medios digitales, redes sociales, páginas web oficiales y otros medios de comunicación masiva, con el objeto de brindar información, recomendaciones y medidas preventivas ante situaciones de emergencia y/o desastres naturales.

Estas acciones deben orientarse a promover conductas responsables, garantizar la adecuada preparación de la comunidad y minimizar las consecuencias negativas derivadas de tales circunstancias, asegurando la accesibilidad y claridad de los mensajes difundidos.

ARTÍCULO 7º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, para el desarrollo conjunto de acciones preventivas, operativas y de capacitación.

ARTÍCULO 8º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 9º.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de cada año para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días, a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 11.- INVITAR a todos los municipios de la provincia de Salta a adoptar idéntica medida.

ARTÍCULO 12.- DEROGAR la Ordenanza N° 14.916.

ARTÍCULO 13.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N° 11.572.-

ORDENANZA N° 11.573.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-4263/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 13.777, que reglamenta la colocación de anuncios publicitarios, Título III, Capítulo I, Tasa sobre Publicidad y Propaganda, artículo 27, Parámetros de Cálculo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TÍTULO III
CAPÍTULO I

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 27.- PARÁMETROS DE CÁLCULO

Los parámetros y el valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se determinarán conforme a lo establecido en la Ordenanza Tributaria Anual.”

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza N° 15.225.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS

DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----SANCION N° 11.573.-

RESOLUCIÓN N° 588 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3897/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por el señor Masciarelli, Aldo Keimo, DNI N° 13.701.738, quien reviste actualmente la condición de agente jubilado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria al señor Masciarelli, Aldo Keimo, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN N° 589 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3898/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por la señora Naser, Ana María, DNI N° 13.307.084, quien reviste actualmente la condición de agente jubilada del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria a la señora Naser, Ana María, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

.....

RESOLUCIÓN Nº 590 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3899/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por la señora Torrejón, Eva Mónica, DNI N° 16.659.209, quien reviste actualmente la condición de agente jubilada del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria a la señora Torrejón, Eva Mónica, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

.....

RESOLUCIÓN Nº 591 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3900/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por la señora Almirón, Rosse Marie, DNI N° 17.791.875, quien reviste actualmente la condición de agente jubilada del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria a la señora Almirón, Rosse Marie, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

.....

RESOLUCIÓN Nº 592 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3901/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por la señora Arroyo, Roxana, DNI N° 18.230.126, quien reviste actualmente la condición de agente jubilada del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria a la señora Arroyo, Roxana, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN N° 593 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3903/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por la señora Natal Munizaga, Silvana, DNI N° 16.307.236, quien reviste actualmente la condición de agente jubilada del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria a la señora Natal Munizaga, Silvana, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN N° 594 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3904/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por el señor Escobar, Marcos Antonio, DNI N° 12.423.923, quien reviste actualmente la condición de agente jubilado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria al señor Escobar, Marcos Antonio, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN N° 595 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4056/25.-

VISTO

La celebración del Día del Empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el próximo 24 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante cuenta con trabajadores y trabajadoras que han dedicado, con responsabilidad, compromiso y vocación, parte de su vida al servicio y funcionamiento de esta institución;

Que, el trabajo de treinta (30) años, merece reconocimiento, no solo por el tiempo transcurrido, sino por el valor humano y el aporte constante en distintas áreas;

Que, el personal de esta institución es un pilar esencial ya que brinda acompañamiento, conocimiento técnico y profesional;

Que, reconocer públicamente a quienes han construido día a día el capital humano que sostiene la institución representa un acto de gratitud y valoración;

Que, es oportuno honrar y destacar la trayectoria de cada uno de los trabajadores y trabajadoras realizando este reconocimiento en el marco del Día del Empleado del Concejo Deliberante,

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor desempeñada por el señor Rivero, Juan Rubén, DNI N° 13.835.354, quien reviste actualmente la condición de agente jubilado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destacando la dedicación, compromiso y años de servicio prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y de una placa recordatoria al señor Rivero,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Juan Rubén, como expresión del reconocimiento institucional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 604 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3862/25 y otros que corren por cuerda separada 135-3872/25; 135-3886/25; 135-3894/25; 135-3905/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de calles María Antonia Gauffin de Cabada y Zarco George Lazarovich de barrio Parque General Belgrano Etapa I;
- b) Intersección de calle Los Tarcos y avenida Reyes Católicos de barrio Ferroviario;
- c) Avenida Jujuy, entre calles Bruno Mauricio de Zabala y Coronel Jorge Vidt de villa Cristina;
- d) Intersección de avenida Ricardo Balbín y calle Julio J. Lastra de barrio Santa Ana I;
- e) Intersección de calles Juan Martín Leguizamón y Almirante Guillermo Brown de barrio San Martín.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 603 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3854/25 y otros que corren por cuerda separada 135-3884/25; 135-3947/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de cordón cuneta y pavimentación, en los siguientes lugares:

- a) Calle Cornelio Saavedra, entre calles Ingeniero Abel F. Cornejo y Eduardo Dionicio Ramos de barrio Policial;
- b) Calles de barrio Leandro Alem;
- c) Pasaje Fortín Justo Pastor Villa (Cerrillos), entre pasaje Fortín Nino Carbajo (El Jardín) y calle Presidente Néstor Carlos Kirchner de barrio Primera Junta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 606 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3887/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de nivelado y cordón cuneta en calles de barrio Democracia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 607 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3890/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, previo estudio de factibilidad técnica, diseño y ejecute un sistema de desagüe pluvial en pasaje Los Delfines, entre calles Los Mayas y avenida Ejército Gaucho de Güemes de barrio Manantial Sur.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 602 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3842/25.-

VISTO

El Torneo Regional de Powerlifting Salta 2025; y

CONSIDERANDO

Que, organizado por la Asociación Salteña de Levantamiento de Potencia (ASLP), se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2025;

Que, el evento tiene como objetivo fomentar el desarrollo del powerlifting como disciplina federada en el norte argentino, detectar talentos con proyección nacional e internacional como así también promover la actividad física como herramienta de salud y disciplina;

Que, participarán aproximadamente noventa (90) atletas, representando a las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Buenos Aires, Salta, con participantes de Capital y del interior provincial;

Que, se competirá en categorías juveniles, open y master en ambas ramas, en la modalidad sentadilla, press de banca y peso muerto;

Que, la Asociación Salteña de Levantamiento de Potencia demostró un compromiso sostenido con el desarrollo del deporte de fuerza en la región, siendo pionera en la organización de torneos federados en el norte el país;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Torneo Regional de Powerlifting 2025 organizado por la Asociación Salteña de Levantamiento de Potencia (ASLP), que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al organizador del torneo, señor Nicolás Nieto Conrrado.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 608 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3953/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice el saneamiento integral del canal Tinkunaku, previa nivelación del terreno y sus márgenes, en el tramo comprendido desde Manzana 436 A hasta calle Samuel Quevedo de villa Juanita.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 609 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4028/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el levantamiento de restos de poda de manera expedita, en calle Juan Esteban Tamayo, entre calle 20 de Febrero y avenida Bolivia de barrio Vicente Solá.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 610 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4058/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable del inmueble ubicado en intersección de calles 25 de Mayo y Mariano Necochea, para que realice tareas de poda o extracción de la especie arbórea que se encuentra dentro de dicho inmueble, limpieza, levantamiento de microbasurales, resto de poda, escombros, desmalezado y mantenimiento periódico, en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 16.198, disponga la limpieza inmediata y aplique las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 600 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3833/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año

2026, las obras de reparación y mantenimiento de la baranda, y el saneamiento del canal ubicado en barrio Universidad Católica, colindante con pasaje María Angélica de la Paz Lezcano de barrio 15 de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 601 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3841/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2026, las obras de instalación o reposición de luminarias, conforme lo establece la Ordenanza Nº 15.766, parquización, instalación de bancas, cestos de residuos y paradores del transporte público de pasajeros, en el espacio verde ubicado en el cuadrante comprendido por calles Basílica San Francisco, Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña, pasaje Iglesia Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás y avenida Ricardo Balbín de barrio Santa Ana II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 612 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4261/25.-

VISTO

La Ordenanza Nº 16.241, mediante la cual se propicia la aprobación del Protocolo de Actuación la Prevención y Actuación ante Casos de Violencia Laboral y Violencia Laboral por motivos de Género y Violencia Doméstica en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 16.241, resulta necesario aprobar un Protocolo de Prevención y Actuación a fin de garantizar un marco normativo específico para la protección integral de las personas trabajadoras;

Que, esta iniciativa tiene como objetivo principal prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia y discriminación en el entorno laboral, garantizando un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, acoso y maltrato, en línea con los principios de dignidad, igualdad y no discriminación consagrados en la normativa vigente;

Que, la elaboración del presente protocolo responde a la necesidad de contar con un instrumento específico que regule la prevención y el abordaje de estas situaciones complementando y fortaleciendo lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo y en las leyes nacionales y provinciales aplicables;

Que, dicho protocolo se respalda y fundamenta en distintas leyes nacionales, provinciales e instrumentos internacionales son las siguientes:

- a) Constitución Nacional;
- b) Convenio Nº 190 y Recomendación Nº 206 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- c) Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia



contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;

- d) Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género;
- e) Ley Nacional N° 23.592 de Actos Discriminatorios;
- f) Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela;
- g) Constitución de la Provincia de Salta;
- h) Ley Provincial N° 6.534 Carta Municipal de la ciudad de Salta;
- i) Ley Provincial N° 7.888 de Protección contra la Violencia de Género;
- j) Ordenanza N° 16.164, Licencia por motivos de Género y Violencia Doméstica;
- k) Ordenanza N° 16.241 Violencia Laboral o abuso de autoridad en cualquiera de sus formas;
- l) Convenio Colectivo de Trabajo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

Que, se considera indispensable la creación de un procedimiento claro y confidencial para la recepción, tratamiento y resolución de consultas, denuncias y reclamos, así como para la implementación de medidas preventivas y de protección para las víctimas;

Que, para asegurar un abordaje integral y efectivo, se propone la intervención de un equipo interdisciplinario con profesionales especializados en violencia laboral y de género, quienes brindaran asesoramiento, acompañamiento y contención a las personas afectadas;

Que, en consonancia con la normativa vigente y para brindar una respuesta electiva, se propicia la incorporación de la violencia laboral, violencia laboral por motivos de género y violencia doméstica como causales justificadas para la inasistencia con goce de haberes, otorgando un marco de protección a las personas que requieran ausentarse de sus tareas por estas circunstancias;

Que, la implementación de este protocolo es una medida fundamental para garantizar los derechos y la integridad de todos los miembros del Concejo Deliberante, promoviendo un entorno de trabajo seguro y respetuoso;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Protocolo de Prevención y Actuación ante Casos de Violencia Laboral, Violencia Laboral por Motivos de Género y Violencia Doméstica en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, que como ANEXO I y ANEXO II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al Régimen de Licencias del personal del Concejo Deliberante la justificación de la inasistencia por violencia laboral, violencia de género o violencia doméstica, con goce de haberes por un máximo de diez (10) días calendario por año, continuos o discontinuos, prorrogables en casos excepcionales, previa evaluación del Equipo Interdisciplinario.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que, para la justificación de las inasistencias por violencia de género o doméstica, se deberá presentar la certificación correspondiente de una institución competente o la denuncia formal. En caso de no contar con dichos documentos, será suficiente el informe o recomendación fundada del Equipo Interdisciplinario, el cual tendrá carácter confidencial y vinculante a los fines administrativos.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Deliberante la implementación de las medidas

necesarias para la difusión y capacitación sobre el presente Protocolo a todo el personal.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

ANEXO I

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE
CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, VIOLENCIA LABORAL
POR MOTIVOS DE GÉNERO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA
TÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. El presente Protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento obligatorio, claro, eficaz, con perspectiva de género y diversidades e interseccional para la prevención, detección, abordaje y sanción de hechos de abuso de autoridad y violencia laboral, incluyendo la violencia laboral por motivos de género y las situaciones de violencia doméstica con incidencia en el trabajo, a fin de garantizar la aplicación de la Ordenanza N° 16.241.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDADES. El presente Protocolo tiene las siguientes finalidades:

- a) Garantizar un entorno laboral seguro, inclusivo y respetuoso, libre de violencias;
- b) Promover una cultura organizacional basada en la igualdad, el respeto, el buen trato y la equidad, incorporando la perspectiva de género y diversidades y la interseccionalidad como enfoques transversales en todos los niveles del funcionamiento institucional;
- c) Detectar tempranamente conductas, actitudes o prácticas que puedan constituir violencia laboral, estableciendo canales de comunicación y mecanismos de denuncias accesibles, confidenciales y confiables;
- d) Intervenir de manera inmediata, adecuada y proporcional ante hechos de violencias, garantizando la protección de la persona afectada y el debido proceso de la persona denunciada;
- e) Aplicar las sanciones correspondientes a las conductas de violencia laboral y violencias por motivos de género, observando la normativa vigente y procedimientos internos, garantizando transparencia, objetividad y proporcionalidad en las medidas adoptadas;
- f) Prevenir las violencias mediante la promoción de buenas prácticas, instancias de capacitación y acciones de sensibilización dirigidas a todos los trabajadores;
- g) Promover un clima laboral basado en el respeto, la equidad, la cooperación y la dignidad, favoreciendo el bienestar integral de todos los trabajadores.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Protocolo es de aplicación obligatoria para todas las personas que desempeñen funciones o servicios en el ámbito del Concejo Deliberante, incluyendo:

- a) Personal de planta permanente o transitoria, cualquiera sea su cargo, función o situación de revista;
- b) Personal bajo cualquier modalidad de contratación no permanente o de locación de servicios;
- c) Personas en formación o capacitación, tales como pasantes y becarios;
- d) Postulantes durante el desarrollo de procesos de selección o incorporación.



ARTÍCULO 4º.- ALCANCE ANTE VIOLENCIA EXTERNA. Las personas que se encuentren atravesando situaciones de violencia doméstica y se desempeñen en el ámbito del Concejo Deliberante, quedan comprendidas en las medidas de protección y acompañamiento que establece el presente Protocolo.

ARTÍCULO 5º.- PRINCIPIOS RECTORES. Toda actuación realizada bajo el presente Protocolo se rige por los siguientes principios fundamentales e irrenunciables:

- Perspectiva de género, diversidades y derechos humanos: la intervención institucional se realizará identificando y abordando las relaciones de poder desigual y jerárquico, así como las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Este enfoque es la base para prevenir y sancionar la violencia laboral y las violencias por motivos de género;
- Confidencialidad y reserva: se garantiza la absoluta reserva de las actuaciones, datos personales e identidad de las personas involucradas (denunciante y denunciada). La documentación se tramitará en sobre cerrado, asegurando el resguardo de la información para evitar represalias laborales, revictimización o violencia institucional;
- No revictimización: se prohíbe toda exposición pública de la consulta o denuncia y se evitará la reiteración innecesaria en la declaración de la persona afectada sobre los hechos de violencia. La institución debe garantizar el trato digno en todas las instancias del proceso;
- Consentimiento informado: toda actuación que involucre a la persona en situación de violencia debe contar previamente con su conformidad y autorización expresa, tras haber recibido información clara, suficiente y accesible sobre el procedimiento, sus implicancias y el alcance de las medidas a adoptar.

TÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO. TIPOLOGIA CAPÍTULO I

DEFINICIONES Y ALCANCE DE LA VIOLENCIA

ARTÍCULO 6º.- VIOLENCIA LABORAL. Se adopta la definición amplia sobre "violencia y acoso" en el mundo del trabajo, entendida como el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales, que tengan por objeto, causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico. Incluye la violencia y el acoso por razón de género. La protección abarca tanto la violencia de tipo laboral como aquella ejercida por motivos de género, y no requiere que los actos sean repetidos o sistemáticos para constituir una falta.

ARTÍCULO 7º.- VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO. Es toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta y basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) de cualquier persona por motivo de su género, identidad de género u orientación sexual. Este Protocolo adopta la definición de la Ley N° 26.485 al ámbito institucional.

ARTÍCULO 8º.- VIOLENCIA LABORAL POR MOTIVOS DE GÉNERO. Es la violencia ejercida en el ámbito de trabajo que afecta la dignidad o el desarrollo profesional de la persona en función de su género, identidad u orientación sexual. Se configura mediante acciones u omisiones que discriminen u obstaculicen la contratación, ascenso, estabilidad, la igualdad remunerativa o la negación de otros derechos laborales en condiciones de igualdad.

ARTÍCULO 9º.- TIPOS DE VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO LABORAL. Se consideran motivos de aplicación del presente Protocolo las siguientes conductas, tipificadas conforme a la Ley N° 26.485 y el Convenio 190 OIT:

- Agresión física: toda conducta tendiente a ocasionar un daño físico sobre el trabajador o la trabajadora, aun sin producir lesiones corporales;
- Violencia psicológica: toda conducta que cause daño emocional, disminución de la autoestima o perjuicio del desarrollo personal. Queda comprendida toda acción, omisión o maltrato recurrente y sostenido que busque desestabilizar, aislar o degradar la capacidad laboral, incluyendo expresamente el hostigamiento psicológico (mobbing), las amenazas y la exigencia laboral desproporcionada;
- Malos tratos: toda acción, omisión o conducta abusiva, intencional, que busque o tenga por efecto menoscabar la dignidad, la autoestima o la integridad psicológica de una persona trabajadora;
- Acoso sexual: toda acción, conducta o comentario con connotación sexual no consentido por quien lo recibe, independientemente de la existencia de una relación de poder;
- Acoso por razón de género: toda conducta, acción, omisión o práctica discriminatoria que, no siendo de naturaleza sexual, se realiza en función del sexo, género, identidad de género u orientación sexual de la persona, con el objeto o resultado de atentar contra su dignidad y generar un ambiente hostil;
- Violencia económica: aquella que busca ocasionar un menoscabo en los recursos económicos del agente afectado, mediante la obstaculización de las condiciones de empleo, la negación de derechos o la retención indebida de instrumentos de trabajo;
- Violencia simbólica: aquella que, a través de mensajes, valores o signos, transmite dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones laborales por razón de identidad de género u orientación sexual;
- Violencia política: es la conducta dirigida a menoscabar, anular, impedir u obstaculizar la participación política del trabajador o la trabajadora, vulnerando la libertad de pensamiento y opinión;
- Violencia digital o telemática: toda conducta, acción u omisión basada en razones de género, cometida o agravada mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), que atente contra la integridad, dignidad, identidad o reputación de las personas;

ARTÍCULO 10.- ÁMBITO DE OCURRENCIA DE LA VIOLENCIA. En cumplimiento del Convenio 190 OIT, las situaciones de violencia y acoso comprenden aquellas que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, incluyendo, pero no limitándose a: el lugar de trabajo, los desplazamientos laborales, las comunicaciones relacionadas con el trabajo (incluidas las TICs), y los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 11.- VIOLENCIA DOMÉSTICA E INCIDENCIA EN EL TRABAJO. En cumplimiento de la Recomendación 206 de la OIT, el Protocolo aborda las consecuencias de la violencia doméstica cuando esta impacta en el ámbito laboral. Se contemplan medidas de mitigación y apoyo para la persona afectada, tales como: el otorgamiento de licencias especiales, la aplicación de modalidades de trabajo flexibles y la protección temporal contra represalias.



ARTÍCULO 12.- EXCLUSIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL. No son situaciones de violencia laboral a los fines de este Protocolo:

- Los conflictos laborales, roces o dificultades de relación entre personas;
- Las exigencias organizacionales orientadas a satisfacer las necesidades de la institución, siempre que guarden respeto a la dignidad y los derechos de las personas;
- El estrés laboral o el Burnout (agotamiento profesional), siempre y cuando no sean producto directo o indirecto de maltratos o faltas de gestión de las autoridades.

CAPÍTULO II

ENFOQUES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 13.- PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDADES E INTERSECCIONALIDAD. La Perspectiva de Género es la herramienta conceptual y metodológica de aplicación obligatoria en la interpretación y ejecución de este Protocolo. Implica:

- Reconocimiento de asimetrías de poder: identificar las relaciones de poder desiguales que colocan históricamente a mujeres y personas LGBTQ+ en situación de vulnerabilidad;
- Visibilización de violencias específicas: identificar las violencias que afectan a personas por motivos de su género, identidad, orientación sexual o expresión;
- Interseccionalidad: aplicar un análisis que considere que las situaciones de violencias se cruzan con otros ejes de discriminación (etnia, edad, clase social, discapacidad), resultando en violencias múltiples y agravadas.

ARTÍCULO 14.- IDENTIDAD DE GÉNERO. Conforme a la Ley Nacional N° 26.743, se entiende por Identidad de Género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente. Este concepto es fundamental para prevenir la violencia y la discriminación, siendo la libre elección el principio rector.

ARTÍCULO 15.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA. Este Protocolo se enmarca en la legislación nacional e internacional vigente, destacándose:

- Constitución Nacional;
- Convenio N° 190 y Recomendación N° 206 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;
- Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género;
- Ley Nacional N° 23.592 de Actos Discriminatorios;
- Constitución de la Provincia de Salta
- Ley Provincial N° 6.534, Carta Municipal de la ciudad de Salta;
- Ley Provincial N° 7888 de Protección contra la Violencia de Género;
- Ordenanza N° 16.164, Licencia por motivos de género y violencia doméstica;
- Ordenanza N° 16.241, Violencia laboral o abuso de autoridad en cualquiera de sus formas;
- Convenio Colectivo del Trabajo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

TÍTULO III

AUTORIDADES DE APLICACIÓN CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 16.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN - DELEGACIÓN. La Autoridad de Aplicación del presente Protocolo es la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta. A los fines de la operatividad y la observancia del debido proceso, su ejecución se delega en

las áreas funcionales que se detallan a continuación, conforme a sus respectivas competencias:

- ÓRGANO EJECUTOR ESPECIALIZADO (FASE ASISTENCIAL):** la Oficina de Asesoramiento y Contención ante Casos de Violencia por Razones de Género y/o Discriminación (OACV) es el órgano técnico especializado. Su competencia se limita a la fase de consulta y asistencia, siendo responsable de la recepción formal de consultas y denuncias; la contención y seguimiento a la persona afectada durante todo el trámite y la elaboración del informe interdisciplinario de rigor para la instrucción sumarial. Una copia del informe será remitida al Observatorio de Violencia contra las Mujeres, para su conocimiento;
- ÓRGANO DISCIPLINARIO Y SUMARIANTE (FASE PUNITIVA):** la Oficina de Recursos Humanos y la autoridad jerárquica competente del área donde se desempeña el denunciado serán las responsables de la fase administrativa y sancionatoria, debiendo disponer la apertura y la instrucción de las actuaciones administrativas; adoptar las medidas cautelares de protección necesarias; aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes y velar por el cumplimiento de los procedimientos disciplinarios y el derecho de defensa del denunciado.

ARTÍCULO 17.- CAPACITACIÓN OBLIGATORIA. Las áreas intervinientes en el proceso y el personal en general deberán contar con formación debidamente certificada en derechos humanos, perspectiva de género, diversidad y prevención de violencias, conforme a la normativa vigente.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE Y TRÁMITE DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 18.- REGLAS PROCESALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Toda actuación administrativa bajo este Protocolo se rige por los siguientes principios de orden público, que complementan los principios rectores generales:

- Confidencialidad y reserva: se garantizará la reserva del expediente y de la identidad de las partes. Se prohíbe la divulgación de las actuaciones y datos que la persona consultante desee mantener en reserva. El informe de la OACV tendrá el mismo carácter reservado;
- Prohibición de conciliación: se prohíbe el contacto directo entre las partes, así como la promoción de instancias de conciliación, mediación o careos entre la persona denunciante y la persona denunciada;
- Debida diligencia y celeridad: las actuaciones deben ser tramitadas en los plazos previstos, evitando dilaciones indebidas que afecten la eficacia del procedimiento o incrementen el perjuicio;
- No revictimización: debe evitar la exposición pública y la reiteración innecesaria en la declaración de la persona afectada;
- Consentimiento informado: toda actuación, en especial la realización de informes médicos o psicológicos, requerirá la conformidad y autorización expresa de la persona denunciante;
- Libertad probatoria: se aplicará el principio de amplia libertad probatoria, valorando el contexto de las relaciones desiguales de poder y considerando las circunstancias en que se



desarrollan los hechos de violencia, en particular la ausencia de testigos;

- g) Exclusión de prueba irrelevante: no se admitirá prueba sobre antecedentes o conductas de la persona denunciante que no sean pertinentes al hecho denunciado.

CAPÍTULO II

FASES DEL PROCEDIMIENTO COMÚN

ARTÍCULO 19.- INICIO Y RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.

- a) Vía Única de Recepción: la Oficina de Asesoramiento y Contención ante Casos de Violencia por Razones de Género y/o Discriminación (OACV) es la única facultada para recibir la consulta o denuncia, la cual podrá ser presentada de forma oral, escrita o por medios electrónicos;
- b) Asistencia: la OACV brindará asistencia inicial, garantizando un espacio de escucha, confidencialidad, privacidad y no revictimización. Debe informar a la persona consultante sobre:
1. Los marcos de acción posibles (vía administrativa, vía judicial);
 2. Las instituciones u oficinas con las que se articulará;
 3. El proceso de abordaje y los plazos estimados.

ARTÍCULO 20.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN URGENTES (CAUTELARES).

- a) Solicitud y adopción: la OACV podrá recomendar y/o la persona denunciante podrá solicitar expresamente a la Autoridad Jerárquica Competente, la adopción de medidas de protección urgentes para resguardar la integridad física y psicológica del denunciante;
- b) Tipos de medidas: estas medidas, que no implican prejuzgamiento ni sanción, pueden incluir:
1. Separación de espacios de trabajo o modificación del lugar de prestación de servicios entre las partes;
 2. Modificación de horario de prestación de servicios;
 3. Traslado preventivo de la persona denunciada a otra dependencia o sector;
 4. Suspensión preventiva de funciones de la persona denunciada;
 5. Otorgamiento de Licencia por Violencia de Género y/o Familiar.

ARTÍCULO 21.- INVESTIGACIÓN Y SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- a) Iniciación: una vez que la consulta adquiera el carácter de denuncia formal y el informe de la OACV sea elevado, la Autoridad Competente del área iniciará la investigación sumarial o las actuaciones administrativas correspondientes, garantizando el derecho de defensa del denunciado;
- b) Articulación: la OACV articulará con el área investigadora (Recursos Humanos o Comisión Disciplinaria) para garantizar el seguimiento de las actuaciones, evitar la revictimización e informar a la persona denunciante sobre la evolución del trámite;
- c) Hechos Delictivos: Si los hechos pudieran configurar un delito, se remitirán de inmediato a sede judicial por la autoridad actuante.

ARTÍCULO 22.- RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FALTA.

- a) Sanción: la Autoridad Competente dictará la Resolución Final, teniendo en consideración el informe interdisciplinario de la OACV y las actuaciones obrantes. Dicha resolución deberá aplicar la sanción que corresponda,

garantizando la transparencia, la objetividad y la proporcionalidad;

- b) Valoración de la falta: al momento de evaluar la gravedad de la falta y disponer la sanción, se valorarán las siguientes circunstancias, entre otras:

1. Dirección de la violencia: la violencia descendente (ejercida por un superior jerárquico) será considerada un agravante por el abuso de poder y autoridad;
2. Reiteración y sistematicidad: la duración, frecuencia y sistematicidad de los actos;
3. Perjuicio: el daño físico, psicológico, moral o patrimonial causado a la víctima.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS POR EL ACTOR

ARTÍCULO 23.- PERSONAL DE PLANTA Y AGRUPAMIENTO POLÍTICO: recibido el Informe de la OACV, el Departamento de Recursos Humanos deberá iniciar las actuaciones administrativas y dictará las medidas urgentes solicitadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Dicho Departamento notificará fehacientemente a la persona denunciada para que ejerza su derecho de defensa en el plazo de cinco (5) días hábiles. La sanción será dispuesta por la autoridad administrativa competente, en articulación con el área legal correspondiente.

ARTÍCULO 24.- PERSONAL DE PLANTA POLÍTICA (CONCEJALES/AS Y SUPERIORES).

- a) Remisión: si la persona denunciada es un concejal/a, secretario/a o Prosecretario/a o Coordinador/a General del Cuerpo, la OACV elevará el informe interdisciplinario directamente a la Presidencia del Concejo Deliberante en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas;
- b) Vía disciplinaria: Presidencia girará inmediatamente las actuaciones a la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial para su tratamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 16.241;
- c) Presidencia del Cuerpo: si el denunciado es titular de la Presidencia del Concejo Deliberante, el informe se elevará a la Vicepresidencia 1ª o la sucesiva, según correspondiere, la cual cumplimentará las funciones de remisión y seguimiento;
- d) Resolución final: la sanción final será decidida por el Cuerpo Deliberativo, garantizando el derecho a descargo de la persona señalada.

ARTÍCULO 25.- ARTICULACIÓN JUDICIAL. En caso de que la persona en situación de violencia decida denunciar en sede judicial, la OACV o el área interviniente remitirá un informe de colaboración a la autoridad judicial o fiscal competente con la información recabada y las medidas adoptadas internamente.

ARTÍCULO 26.- CANALES DE CONTACTO Y ATENCIÓN. A fines de facilitar el acceso a la consulta o denuncia, la OACV garantizará la atención y el abordaje especializado a través de los siguientes canales, sin perjuicio de otros que se implementen:

- a) Presencial: acercándose a la oficina de la OACV durante el horario laboral;
- b) Vía correo electrónico: of.violenciadegenero@gmail.com;
- c) Vía Telefónica: a los teléfonos 3875644083 / 3874852230 / 3874232929 (interno 150).

En todos los casos, la recepción inicial de la información por cualquier vía será derivada inmediatamente a la OACV para el abordaje especializado.

TÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO.



CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 27.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. A los fines del presente Protocolo, las conductas de violencia laboral se clasifican conforme a su gravedad e impacto, sin perjuicio de otras responsabilidades:

- Falta leve: conductas aisladas que generan malestar, hostilidad o incomodidad, sin configurar una afectación persistente ni grave, como ser: bromas de mal gusto o comentarios inadecuados no reiterados, obstaculización menor de tareas;
 - Falta moderada: conductas reiteradas o con impacto significativo en la dignidad, el bienestar psicológico o el desarrollo laboral, sin implicar riesgo físico grave, como ser: hostigamiento verbal persistente, exclusión deliberada de espacios laborales, difusión de rumores que afecten la reputación;
 - Falta grave: conductas que implican daño físico, psicológico o simbólico grave, que atenten contra la integridad personal, la igualdad de género o que constituyan delitos tipificados, como ser: amenazas, agresiones físicas, acoso sexual, abuso sexual, violencia por motivos de género, o represalias contra la persona denunciante;
- La enumeración de las acciones en los incisos a), b) y c) reviste carácter meramente enunciativo.

ARTÍCULO 28.- CRITERIOS DE APLICACIÓN Y AGRAVANTES. Las sanciones son aplicadas por la Autoridad Competente, teniendo en cuenta la normativa disciplinaria vigente y los siguientes criterios:

- Progresividad y daño: rige el principio de progresividad de la sanción, sin perjuicio de que se pueda aplicar una sanción mayor a la correspondiente a la gravedad de la falta, de acuerdo con la magnitud del daño causado en la persona afectada y los antecedentes del denunciado;
- Dirección de la violencia: se refiere al sentido jerárquico de la agresión dentro de la estructura laboral:
 - La violencia descendente (ejercida por un superior jerárquico hacia un subordinado) será considerada un agravante, dada la relación desigual de poder y el abuso de autoridad;
 - La violencia ascendente (ejercida por un subordinado hacia un superior) u horizontal será valorada según la gravedad de la falta y el impacto en el orden interno o el clima laboral.
- Carácter obligatorio: se podrá incluir la obligación de realizar instancias de capacitación en perspectiva de género, diversidad y violencia laboral.

GARTÍCULO 29.- RÉGIMEN SANCIONATORIO. Luego de la tramitación expeditiva del sumario, se aplicará una o más de las siguientes sanciones:

GRAVEDAD DE LA FALTA	SANCIONES APLICABLES (SIN PERJUICIO DE LA PROGRESIVIDAD)
FALTA LEVE	a. Llamado de atención (advertencia verbal).
	b. Apercibimiento escrito (notificación formal).
	c. Capacitación obligatoria (mínimo de veinte (20) horas reloj en temáticas específicas).
FALTA MODERADA	a. Suspensión disciplinaria (exención de concurrencia con descuento salarial).

	b. Inhabilitación para ocupar cargos de mayor jerarquía por un período determinado.
	c. Derivación obligatoria a tratamiento psicológico y/o capacitación (mínimo de cuarenta (40) horas reloj).
FALTA GRAVE	a. Separación inmediata y preventiva del cargo (durante la investigación).
	b. Cesantía o exoneración del cargo.
	c. Denuncia penal, si la conducta constituye delito.
	d. Inhabilitación permanente para ocupar cargos en el Concejo Deliberante.

CAPÍTULO II

LICENCIAS Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 30.- DERECHO A LICENCIA POR VIOLENCIA.

En el marco de la actuación frente a denuncias de violencia laboral o notificaciones de violencia doméstica con incidencia en el ámbito institucional, la persona afectada gozará del derecho a la Licencia Especial por Violencia de Género y/o Familiar, conforme lo siguiente:

- Requisitos y vía de presentación: para acceder a la licencia, la persona dependiente deberá presentar ante la OACV la certificación emitida por autoridad competente, conforme lo exige el artículo 4º de la Ordenanza N° 16.164;
- Tramitación y competencia: La OACV brindará el asesoramiento y la contención durante el tiempo que dure el trámite, remitiendo inmediatamente la solicitud y la certificación presentada al área de Recursos Humanos. Dicha área tiene la competencia para evaluar las condiciones y el período de la licencia, tomando como elemento de juicio el informe técnico emitido por la OACV;
- Otorgamiento: la licencia será otorgada con percepción íntegra de haberes, respetando la duración y condiciones establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 31.- ACCIONES DE PREVENCIÓN. A fines de prevenir situaciones de violencia y promover un ambiente laboral sano, se implementarán las siguientes acciones:

- Capacitación permanente: disponer capacitación obligatoria y permanente en género, diversidad y prevención de violencias para todas las personas que se desempeñan en la institución;
- Difusión: coordinar campañas de difusión del presente Protocolo y de sus canales de actuación.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32.- EVALUACIÓN Y MONITOREO. Las áreas involucradas en la articulación del Protocolo realizarán una evaluación trimestral de su aplicación. Dicha evaluación comprenderá el análisis de su funcionamiento y la identificación de posibles modificaciones, a fin de optimizar su eficacia.

ARTÍCULO 33.- NORMAS SUPLETORIAS. El presente Protocolo tiene carácter complementario y no sustituye ni deroga la aplicación de las normativas específicas en materia de género, laboral y disciplinaria vigentes.

ARTÍCULO 34.- VIGENCIA. El presente Protocolo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su aprobación.

ANEXO II

- CONSENTIMIENTO INFORMADO Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32° Sesión Ordinaria
35° Reunión

En la ciudad de.....a los.....días del mes
de.....del año.....yo,(nombre de la trabajadora)
.....DNI.....
legajo laboral.....confirmando de manera
voluntaria haber recibido por parte de (nombre de la persona Responsable del Canal de Recepción Formal)
.....toda la
información referente a el acompañamiento,
asesoramiento y medidas de resguardo de las que puedo
disponer por estar atravesando una situación de violencia
doméstica y brindo mi consentimiento para dar inicio al
abordaje por parte de personal idóneo. Por mi parte, yo
(nombre de la persona Responsable del Canal de
Recepción Formal)
me comprometo a manejar con total discreción y
confidencialidad la información a la que accedo durante el
abordaje a emprender, comprometiéndome a no
divulgarla, publicarla, cederla, revelarla, directa o
indirectamente, a cualquier persona ajena al proceso,
excepto en los casos donde haya evidencia de riesgo de
vida o ante el requerimiento de autoridades judiciales. La
duración de las obligaciones contenidas en este acuerdo es
de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con
posterioridad a la finalización del proceso el compromiso
de confidencialidad. La duración de las obligaciones
contenidas en este acuerdo es de carácter indefinido y se
mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización del
proceso el compromiso de confidencialidad.

Firma

Aclaración

DNI

**2. CONSENTIMIENTO INFORMADO y COMPROMISO
DE CONFIDENCIALIDAD PARA SITUACIÓN DE
VIOLENCIA LABORAL POR MOTIVOS DE GÉNERO**

En la ciudad de.....a los.....días del mes
de.....del año.....yo,(nombre de la persona
presuntamente vulnerada)
.....DNI.....

.....legajo laboral.....confirmando de
manera voluntaria haber recibido por parte de (nombre
de la persona Responsable del Canal de Recepción Formal)

.....toda la información referente al procedimiento
establecido en el "Protocolo de Prevención y Actuación
ante casos de Violencia Laboral, Violencia Laboral por
motivos de Género y Violencia Doméstica" y brindo mi
consentimiento para que sea llevado adelante a partir de
este momento, a los fines de dar fin a la situación de
violencia laboral por la que me encuentro afectada. Por mi
parte, yo (nombre de la persona Responsable del Canal de
Recepción Formal).....

me comprometo a manejar con total discreción y
confidencialidad la información a la que accedo durante el
procedimiento establecido en el "Protocolo de Prevención
y Actuación ante casos de Violencia Laboral, Violencia
Laboral por motivos de Género y Violencia Doméstica",
comprometiéndome a no divulgarla, publicarla, cederla,
revelarla, directa o indirectamente, a cualquier persona
ajena al proceso. La duración de las obligaciones
contenidas en este acuerdo es de carácter indefinido y se
mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización del
proceso el compromiso de confidencialidad.

Firma

Firma y sello profesional:

Aclaración

DNI

**1. INSTRUMENTO DESCARGO PERSONA
PRESUNTAMENTE SEÑALADA**

En la ciudad de.....a los.....días del mes
de.....del año.....yo,(nombre de la persona
presuntamente señalada).....legajo
laboral.....con domicilio en calle.....
.....Localidad.....Provincia...
.....Dejo expreso a continuación mi

descargo efectuado de manera voluntaria y ejerciendo mi
derecho de legítima defensa
en relación.....

.....Me comprometo a
manejar con total discreción y confidencialidad la
información a la que accedo durante el abordaje a
emprender, comprometiéndome a no divulgarla,
publicarla, cederla, revelarla, directa o indirectamente, a
cualquier persona ajena al proceso, excepto en los casos
donde haya evidencia de riesgo de vida o ante el
requerimiento de autoridades judiciales. La duración de
las obligaciones contenidas en este acuerdo es de carácter
indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la
finalización del proceso el compromiso de
confidencialidad.

Firma

Aclaración

DNI

RESOLUCIÓN Nº 611 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4260/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo
Municipal que, a través del organismo correspondiente,
disponga la evaluación de ejecutar un plan integral para
la refuncionalización y potencialización de la zona de
ingreso, egreso y tránsito en la Universidad Nacional de
Salta, que contemple paradores, nomencladores,
cartelería, ordenamiento vial y toda otra acción que
tienda a la mejora y seguridad vial.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al
Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 596 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3597/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo
Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y
Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y
conforme a las medidas de seguridad establecidas en la
Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos
Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95
y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395
y modificatorias, disponga la señalización, instalación de
cartelería y guardarraíl en calle Ayacucho, en su
intersección con calles Metán y Tucumán de barrio El
Carmen.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al
Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----



RESOLUCIÓN Nº 597 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3685/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga el sentido único de circulación del tránsito vehicular, con la señalización e instalación de cartelera correspondiente entre avenida Democracia y calle Evangelina Botta de Nicolai en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 599 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3727/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las siguientes obras y acciones en calle Chacho Peñaloza en su intersección con calle Ricardo Serenata Saavedra de barrio Santa Clara de Asís:

- a) Parquización, instalación de luminaria, recipientes recolectores de residuos, juegos infantiles y aparatos de gimnasia, acondicionamiento de mobiliarios urbanos, construcción de una explanada para deportes y relevamiento de especies arbóreas, colocación de cartelera de "Prohibido arrojar residuos" y establezca los mecanismos de control y aplicación de sanciones por incumplimientos a las normativas correspondientes.
- b) Instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 598 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3708/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las siguientes obras y acciones en intersección con calles Chacabuco y Dionisio Ramos de barrio Policial:

- a) Parquización, iluminación, instalación de recipientes recolectores de residuos, acondicionamiento de mobiliarios urbanos y

relevamiento de especies arbóreas, colocación de cartelera de "Prohibido arrojar residuos" y establezca los mecanismos de control y aplicación de sanciones por incumplimientos a las normativas correspondiente;

- b) Instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 605 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3875/25.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en calle Ángel Vargas en su intersección con avenida Enrique Santos Discépolo y calle Holver Martínez Borelli de barrios San Benito y San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.-----

RESOLUCIÓN Nº 613 C.D.-

Ref.: Nota SIGA Nº 3006/2020 y otros que corren por cuerdas separadas 135-1809/21 y 135-2081/21; 135-2510/21; 82-003279-SG-2021; Nota SIGA Nº 3486/2021; Nota SIGA Nº 4659/2021; Nota SIGA Nº 4760/2021; Nota SIGA Nº 6779/2021; 0140044-8061/2021-0; 135-2159/2025 y 135-4065/22; 135-3375/22; 135-0104/23; 135-2410/23; 135-3590/23; 135-2855/24; 135-3449/24; 135-3648/24; 135-3879/24; 135-3943/24; 135-4057/24; Nota Nº 098/2025 CD; 135-0135/25; 135-0172/25; 135-0827/25; 135-0867/25; Nota Nº 238-14836/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes Nota SIGA Nº 3006/2020 y otros que corren por cuerdas separadas 135-1809/21 y 135-2081/21; 135-2510/21; 82-003279-SG-2021; Nota SIGA Nº 3486/2021; Nota SIGA Nº 4659/2021; Nota SIGA



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Nº 4760/2021; Nota SIGA Nº 6779/2021; 0140044-8061/2021-0; 135-2159/2025 y 135-4065/22; 135-3375/22; 135-0104/23; 135-2410/23; 135-3590/23; 135-2855/24; 135-3449/24; 135-3648/24; 135-3879/24; 135-3943/24; 135-4057/24; Nota Nº 098/2025 CD; 135-0135/25; 135-0172/25; 135-0827/25; 135-0867/25; Nota Nº 238-14836/2025, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 614 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-048013-SG-2022 y otros que corren por cuerdas separadas 82-065069-SG-2022; 82-030964-SG-2023; 82-026403-TF-2025; Nota SIGA Nº 5710/2025; 135-0976/25 y Nota SIGA Nº 6124/2025; 82-045186-TF-2025; 82-069076-TF-2025; Nota Nº 464/2025 CD; 135-3374/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 82-048013-SG-2022 y otros que corren por cuerdas separadas 82-065069-SG-2022; 82-030964-SG-2023; 82-026403-TF-2025; Nota SIGA Nº 5710/2025; 135-0976/25 y Nota SIGA Nº 6124/2025; 82-045186-TF-2025; 82-069076-TF-2025; Nota Nº 464/2025 CD; 135-3374/25, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 615 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2555/25 y otros que corren por cuerdas separadas 135-2914/25; 135-2925/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar a las solicitudes de donaciones de deudas en concepto de los gravámenes municipales presentados mediante expedientes Cº Nºs 135-2555/2025; 135-2914/2025; 135-2925/2025, por no cumplimentar con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante, las actuaciones consignadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 578 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3979/25.-

Autor: Cjal. Elicea Evangelina Sarapura.- VISTO

Las Resoluciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta Nºs 613/23, 54/24; y

CONSIDERANDO

Que, el proyecto de extensión universitaria denominado "Encuentro de Historia Oral. Reconstruyendo la historia de tu barrio: 17 de Octubre" es promovido desde la Universidad Nacional de Salta, Biblioteca Popular Juana Azurduy de Padilla y estudiantes del Instituto de Enseñanza Media (IEM), Dr. Arturo Oñativia. Fue desarrollado como la reconstrucción de la historia de los barrios;

Que, se busca involucrar a los actores sociales intervinientes en la agenda 2030 a través de la acción cívica y social para que sean agentes del cambio y, así, promover la paz, la prosperidad y la sostenibilidad en un proceso de empoderamiento y movilización;

Que, se busca reconocer el contexto socioeconómico barrial del que provienen algunos de los estudiantes del IEM, analizar la significatividad del territorio y los espacios barriales en la construcción social de la identidad colectiva, a partir de los testimonios orales de los vecinos y del análisis de distintas fuentes documentales;

Que, resulta fundamental reconocer este tipo de eventos, que tienen por finalidad la inserción de los jóvenes en temáticas sociales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el proyecto denominado "Encuentros de Historia Oral. Reconstruyendo la historia de tu Barrio: 17 de Octubre", desarrollado desde la Universidad Nacional de Salta, Biblioteca Popular Juana Azurduy de Padilla y el Instituto de Enseñanza Media, Dr. Arturo Oñativia, por promover la participación activa de los jóvenes y su inserción en el ámbito social.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los responsables de la organización.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 579 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4087/25.-

Autor: Cjal. José Francisco Alborno. -

VISTO

La trayectoria artística del conjunto folclórico Trilio; y

CONSIDERANDO

Que, está integrado por tres jóvenes mujeres salteñas, con un desempeño exitoso desde el año 2.019, con actuaciones en muchos escenarios de nuestra Provincia;

Que, Trilio está conformado por Macarena Carrizo, Ivana Paz y Jessica Albarracín, tres voces que animadas por un solo sueño se juntaron para llevar a lo más alto nuestra cultura y tradición folclórica;

Que, la denominación Trilio remite al nombre de una flor propia de América, caracterizada por sus tres pétalos que simbolizan la cantidad de sus integrantes, teniendo las mismas una muy interesante trayectoria en el campo de la música tradicional argentina;

Que, entre sus presentaciones se pueden mencionar al Festival de la Chacarera, La Caldera año 2.019; apertura turística en Santa María de Catamarca año 2.020; Expo productiva y cultural San José de Catamarca año 2.020; Serenata a Cafayate año 2.020, 2.022; Carnaval Paisano Usina Cultural de Salta año 2.020; cierre de temporada San José de Catamarca año



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

2.022; Presentación en el Patio del Chaqueño año 2.021; Presentación en Casa Grande año 2.021; Presentación Día de la Tradición de ADEMUSA año 2.020; Expo productiva y cultural San José de Catamarca año 2.023; Festival de Canto Joven Provincia de Jujuy año 2.023; Festival de la Empanada provincia de Salta año 2.023; Fiesta nacional Santa María la Reina del Yokavil, Catamarca año 2.025;

Que, Trilio, luego de la presentación en la selección de representantes salteños al festival de Cosquín año 2.026, resultó ganador en la categoría de conjunto vocal en la sede Salta, situación ésta que enaltece aún más la trayectoria de este joven conjunto folclórico;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria y contribución artística al conjunto folclórico salteño Trilio, por sus aportes al desarrollo de la música y a la cultura tradicional argentina.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las jóvenes integrantes del conjunto folclórico Trilio.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 580 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4204/25.-

Autor: Cjal. Gustavo Farquharson.-

VISTO

La trascendencia de la labor desarrollada por la Compañía y Taller de Teatro Psicoeducativo "Trotamundos" de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, es una compañía fundada en enero del año 2024, dirigida por Nicolás Martínez;

Que, su misión se centra en el teatro educativo, abordando de manera lúdica y profesional temas profundos como la superación personal y colectiva, el bullying, la discriminación y el cuidado ambiental;

Que, lleva a cabo una serie de propuestas artísticas a escuelas y colegios con contenidos sociales y ambientales. Particularmente, la obra "Fábrica de Sueños" fue la propuesta artística que durante el año 2025 la compañía presentó ante cientos de niñas, niños y adultos en la ciudad de Salta y en el interior provincial;

Que, en la mencionada puesta teatral se abordan temas como los sueños a cumplir y la responsabilidad colectiva por el ambiente, los que despertaron el interés de organismos como la Dirección General de Educación Ambiental, Agencia Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta y del Ministerio de Educación de la provincia de Salta;

Que, su compromiso social, pasión y vocación por las infancias genera que la compañía teatral presente sus propuestas artísticas de manera voluntaria y solidaria en barrios y unidades educativas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor desplegada por la Compañía y Taller de Teatro Psicoeducativo "Trotamundos", por su aporte educativo, solidario y social.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al señor Nicolás Martínez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 581 C.D.-

**Ref.: Expte. Cºs Nºs 1090304-213819/25-0
y 135-4254/25.-**

Autor: Cjal. Eliana Del Valle Chuchuy.-

VISTO

El evento de cierre de año: Clases de Percusión en Batería 2025, a realizarse los días 26 y 27 de noviembre del corriente año en las instalaciones el Teatro Cívico Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, dicho espectáculo tiene como finalidad promover la cultura desde la perspectiva de la música, con miras a fortalecer y potenciar los talentos de los artistas salteños como protagonistas de cambio en la sociedad;

Que, contará con la exhibición de artistas jóvenes de los municipios de Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicoana, Cachi, General Güemes, La Viña y Rosario de Lerma, promoviendo espacios de expresión artístico-cultural como un medio de participación y contención;

Que, el evento de desarrollará en el Teatro Cívico Municipal los días 26 y 27 de noviembre de corriente año desde 18 a 20 horas;

Que, la academia de batería constituye una herramienta de gran utilidad para los jóvenes, lugar donde se transmiten enseñanzas, se comparten experiencias y valores en el ámbito de la música, y es llevada a cabo por el profesor Cristian Torres, quien se destaca por su amplia trayectoria musical en la Provincia de Salta;

Que, la Agencia Provincial de la Juventud destaca la trascendental labor y el impacto de las acciones desarrolladas por esta organización para con los jóvenes y la comunidad salteña en estos últimos años;

Que, es importante destacar el trabajo y compromiso con la juventud, la promoción y el intercambio artístico, cultural y recreativo y;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Evento de Cierre de año 2025: Clases de Percusión en Batería, a realizarse los días 26 y 27 de noviembre del corriente año en las instalaciones el Teatro Cívico Municipal.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al profesor Cristian Torres.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO. -----

RESOLUCIÓN Nº 583 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4235/25.-

Autores: Cjales. José Francisco Albornoz, Eliana Del Valle Chuchuy, Malvina Gareca, José Antonio García, Gonzalo Darío Nieva.-

VISTO

La labor realizada en nuestra ciudad por la Asociación Salteña de Pickleball, en la difusión y promoción de esta disciplina y

CONSIDERANDO

Que, es un deporte moderno de paleta, originario de Estados Unidos, que fusiona elementos del tenis, tenis de mesa y bádminton, caracterizándose por su accesibilidad y facilidad de aprendizaje;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

32º Sesión Ordinaria
35º Reunión

Que, en Salta funciona esta asociación en villa Las Rosas, la cual constantemente impulsa la práctica y su enseñanza a nivel local y nacional, promoviendo valores como la integración, participación, compañerismo, respeto y hábitos saludables;

Que, la organización de diferentes torneos y capacitaciones realizados por la institución, favorece la inclusión social, el bienestar físico y el acceso de personas de todos la sociedad;

Que, su trabajo sostenido y voluntario constituye un ejemplo de organización comunitaria, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo a una política pública orientada a la salud y la convivencia;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor realizada en nuestra Ciudad por la Asociación Salteña de Pickleball, por su contribución al deporte y la inclusión social.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades de la Asociación Salteña de Pickleball.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice acciones conjuntas con la Asociación Salteña de Pickleball para el desarrollo de programas, capacitaciones e instalación de canchas que faciliten el acceso universal al conocimiento y práctica de este deporte.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

.....

RESOLUCIÓN Nº 582 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4259/25.-

VISTO

El Expte. Cº Nº 135 - 4259/25, mediante el cual el señor Guillermo Alejandro Kripper presenta al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, su renuncia al cargo de Concejel; y

CONSIDERANDO

Que, es voluntad del Cuerpo, aceptar la referida dimisión, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del día 23 de noviembre de 2.025, la renuncia al cargo de Concejel por el municipio de Salta, presentada por el señor Guillermo Alejandro Kripper, D.N.I. Nº 26.094.165.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Tribunal Electoral de la provincia de Salta copia de la presente con el objeto que informe quien es el ciudadano que reemplazará al dimitente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar todas las gestiones necesarias, a los fines de la incorporación del ciudadano que correspondiere.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

.....

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta